

**Archivo Municipal
de
BURGUILLOS DEL CERRO**

Código de referencia : ES.06022.AMBC/1.1.01//41.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1948 / 1952

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 235 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Burguillos del Cerro



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

LA MINERVA EXTREMENA Plaza de España, 14. Tel. 6659 BARRENA
Part. 1744 BADAJOZ

1948

LIBRO

DE

14-2-48

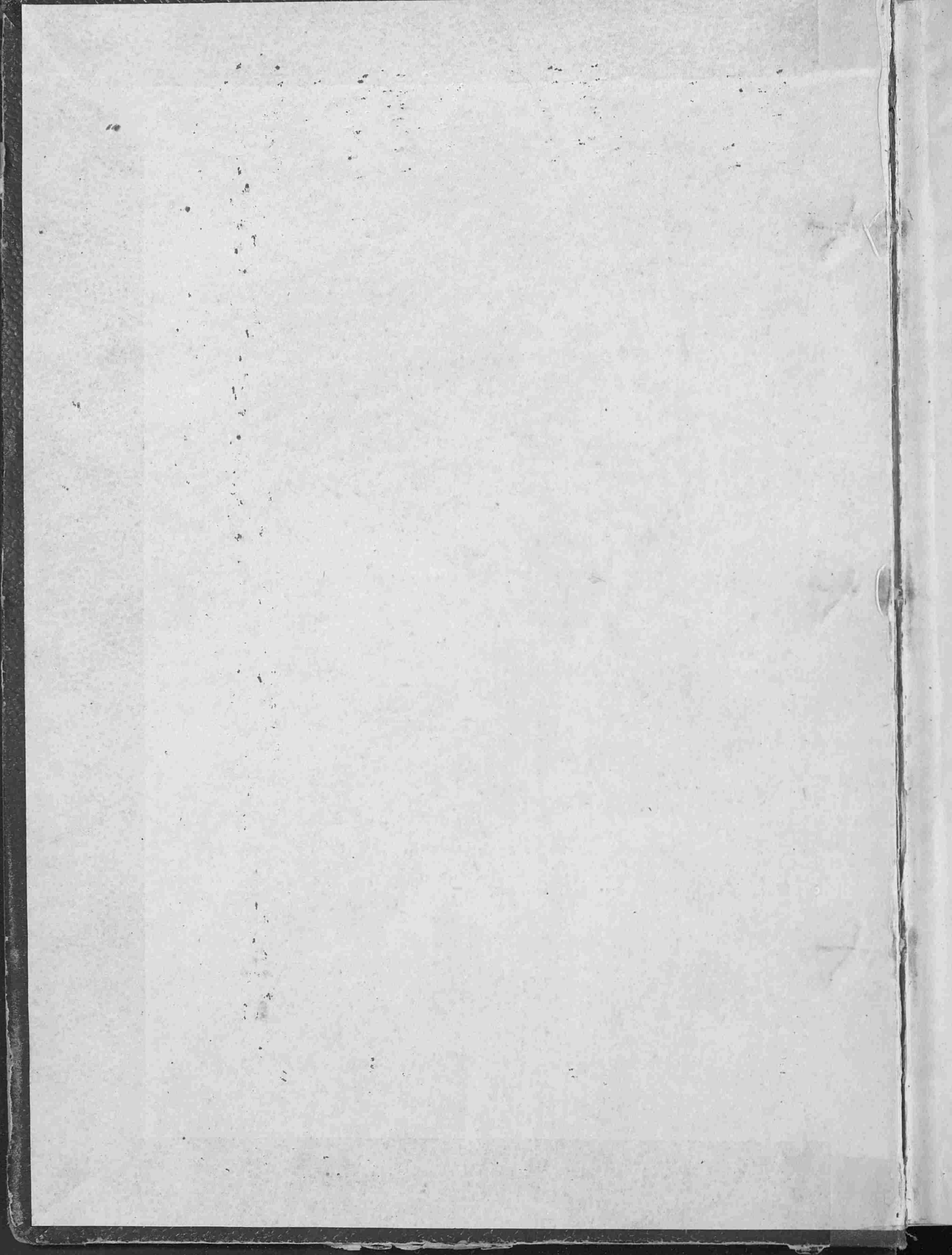
ACTAS

Pleno

LIBRERÍA DE PAPELERÍA y Objetos de Escritorio

LIBRERÍA y PAPELERÍA - P.º 14.º

REPRODUCCIÓN IMPRESA para Oficinas públicas, Libro: años





CLASE

3a

3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

C3658771

DILIGENCIA: Se habilitan doce pliegos de papel de pagos al Estado de clase 3.^a de VEINTICINCO PESETAS CADA UNO serio C-3658695 al 3658703 y 3658769 al 365771, para reintegrar el libro de Actas de las Sesiones que celebra esta Comision Gestora Municipal, que se habre el dia catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Burguillos del Cerro a, 14 de Febrero de 1.948.--

El Alcalde

El Secretario



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROVINCIAS

ZIMBRE

PAGOS

711

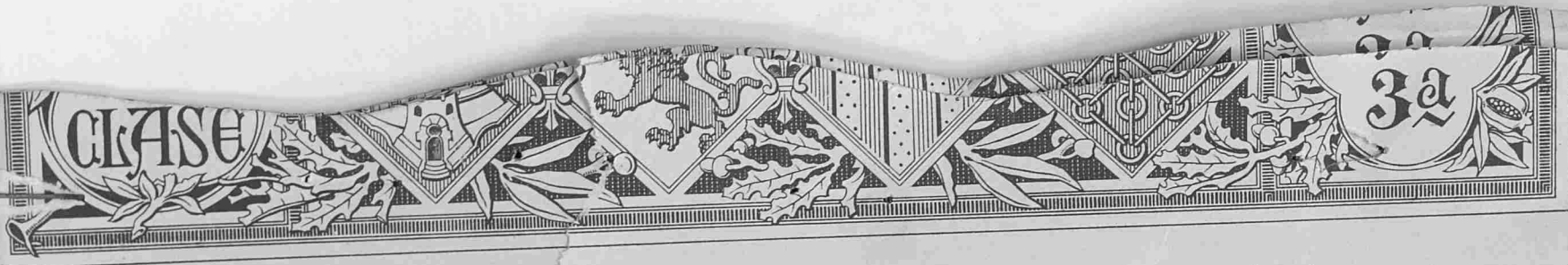


17728880

1772

17





3^a CLASE 25 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

C3658770

DILIGENCIA: Se habilitan doce pliegos de papel de pagos al Estado de clase 3^a de VEINTICINCO PESETAS CADA UNO serio C-3658695 al 3658703 y 3658769 al 365771, para reintegrar el libro de Actas de las Sesiones que celebra esta Comision Gestora Municipal, que se habre el dia catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Burguillos del Cerro a, 14 de Febrero de 1.948.-

El Alcalde

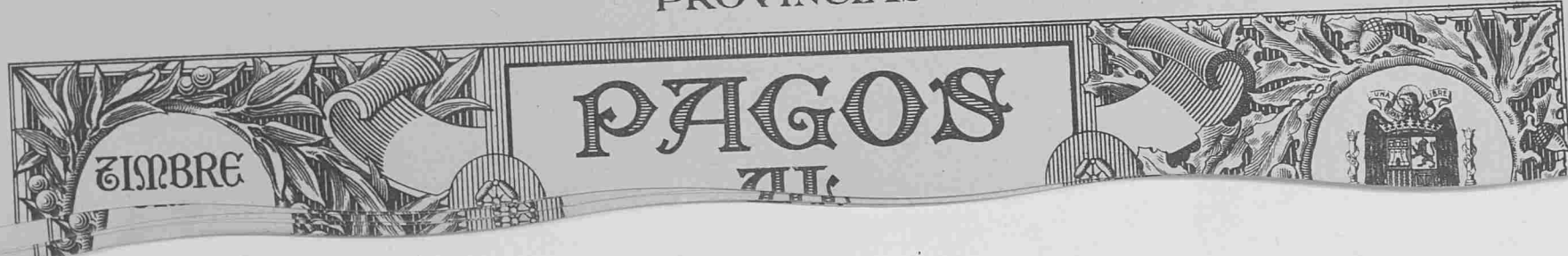
El Secretario *[Signature]*



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROVINCIAS



07502880

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





3^a

3^a CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

C3658769

DILIGENCIASE habilitando doce pliegos de papel de pagos al Es-
 tado de la clase 3^a de VEINTICINCO PESETAS cada uno serie-C-
 3658695 al 3658703 y 3658769 al 3658771, para reintegrar el libro
 de cuentas de las sesiones que celebra esta Comisión Gestora
 Municipal, que se habra el día catorce de Febrero de mil nove-
 cientos cuarenta y ocho.
 Burguillos del Cerro a, 14 de Febrero de 1.948.-
 El Alcalde

El Secretario *[Signature]*

[Signature]



PROVINCIAS



PAGOS

ZIMBRE



CLASE

3a

3^a CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

C3658703

DILIGENCIA: SE habilitan doce pliegos de papel de pagos al Estado de la clase 3^a de VEINTICINCO PESETAS cada uno serie-C-3658695 al 3658703 y 3658769 al 3658771, para reintegrar el libro de Actas de las Sesiones que celebra esta Comision Gestora Municipal, que se habre el dia catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Burguillos del Cerro a, 14 de Febrero de 1.948.-
El Alcalde

El Secretario *[Signature]*



[Signature]

[Signature]

PROVINCIAS

PAGOS

ZIMBRE

III



CLASE

3a

3.a CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

C3658702

DILIGENCIA: SE habilitan doce pliegos de papel de pagos al Estado de la clase 3.a de VEINTICINCO PESETAS cada uno serie-C-3658695 al 3658703 y 3658769 al 3658771, para reintegrar el libro de Asstas de las Sesiones que celebra esta Comision Gestora Municipal, que se habre el dia catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Burguillos del Cerro a, 14 de Febrero de 1.948.-

El Alcalde

El Secretario



[Handwritten signature]

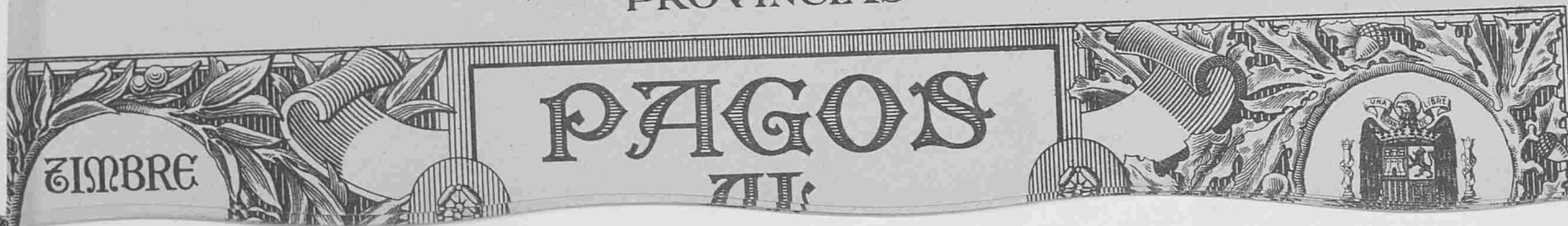
[Handwritten signature]

PROVINCIAS

TIMBRE

PAGOS

AL



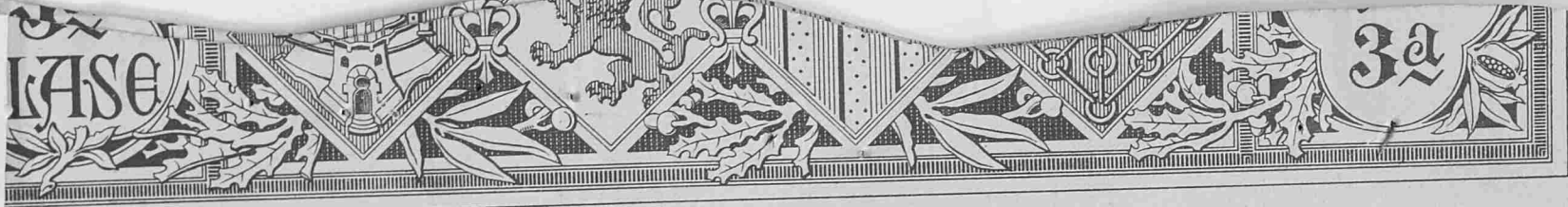


3.

PAGOS AL

25 PE





3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

C3658701

DILIGENCIASE habilitando doce pliegos de papel de pago al Estado de la clase 3.^a de VERIFICANDO MUESTRAS cada uno serie c-3658-695 al 3658703 y 3658709 al 3658717, para reintegrar el libro de Acuentas de las Pensiones que celebra esta Comisión Gestora Municipal, que se habra en día anterior de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Burguillos del Carmen, a 14 de Febrero de 1.948.
El Alcalde El Secretario



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROVINCIAS

PAGOS

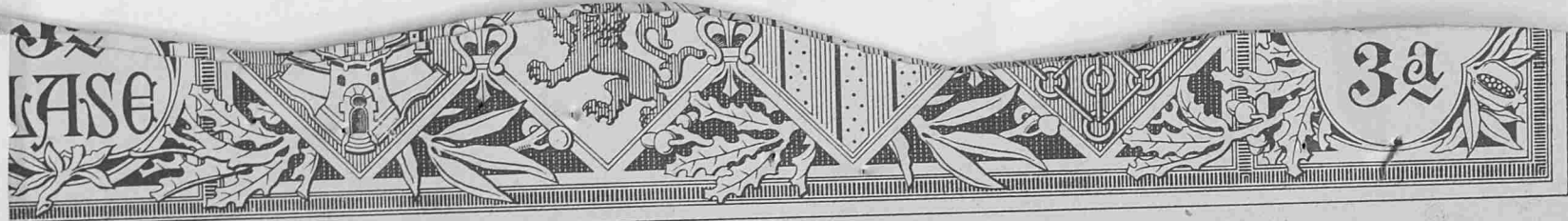
III





3.





3^a CLASE 25 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

C3658700

DILIGENCIA: Se habilitan doce pliegos de papel de pagos al Estado de la clase 3^a de VEENTECINCO PESETAS cada uno serie c-3658-695 al 3658703 y 3658769 al 3658771, para reintegrar el libro de Actas de las Sesiones que celebra esta Comisión Gestora Municipal, que se habreca el día catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Burguillos del Cerro, a 14 de Febrero de 1.948.
El Alcalde El Secretario

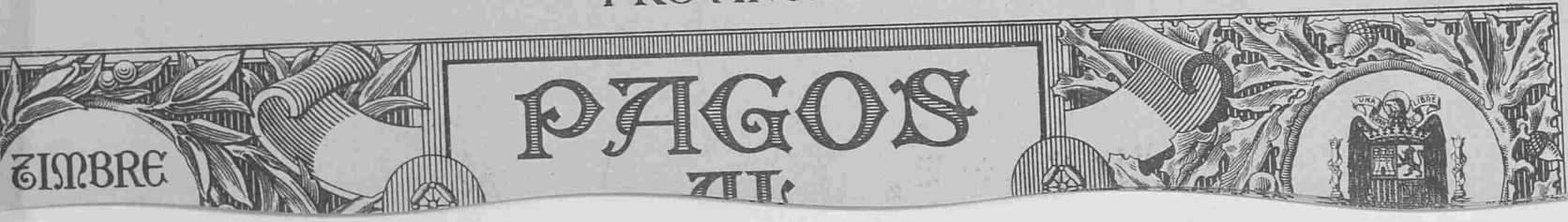
[Handwritten signatures of the Mayor and Secretary]



PROVINCIAS

PAGOS

TIMBRE



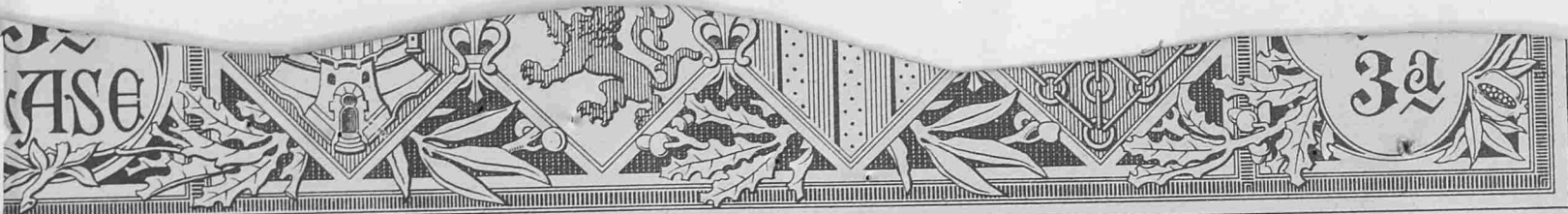


3
A

3.

GOS AL
5 PE

SIM



3^a CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

C3658699

DILIGENCIA: Se habilitan doce pliegos de papel de pagos al Estado de la clase 3^a de VEINTICINCO PESETAS cada uno serie c-3658-695 al 3658703 y 3658769 al 3658771, para reintegrar el libro de Actas de las Sesiones que celebra esta Comisión Gestora Municipal, que se habre el día ñatorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Burguillos del Cerro, a 14 de Febrero de 1.948.

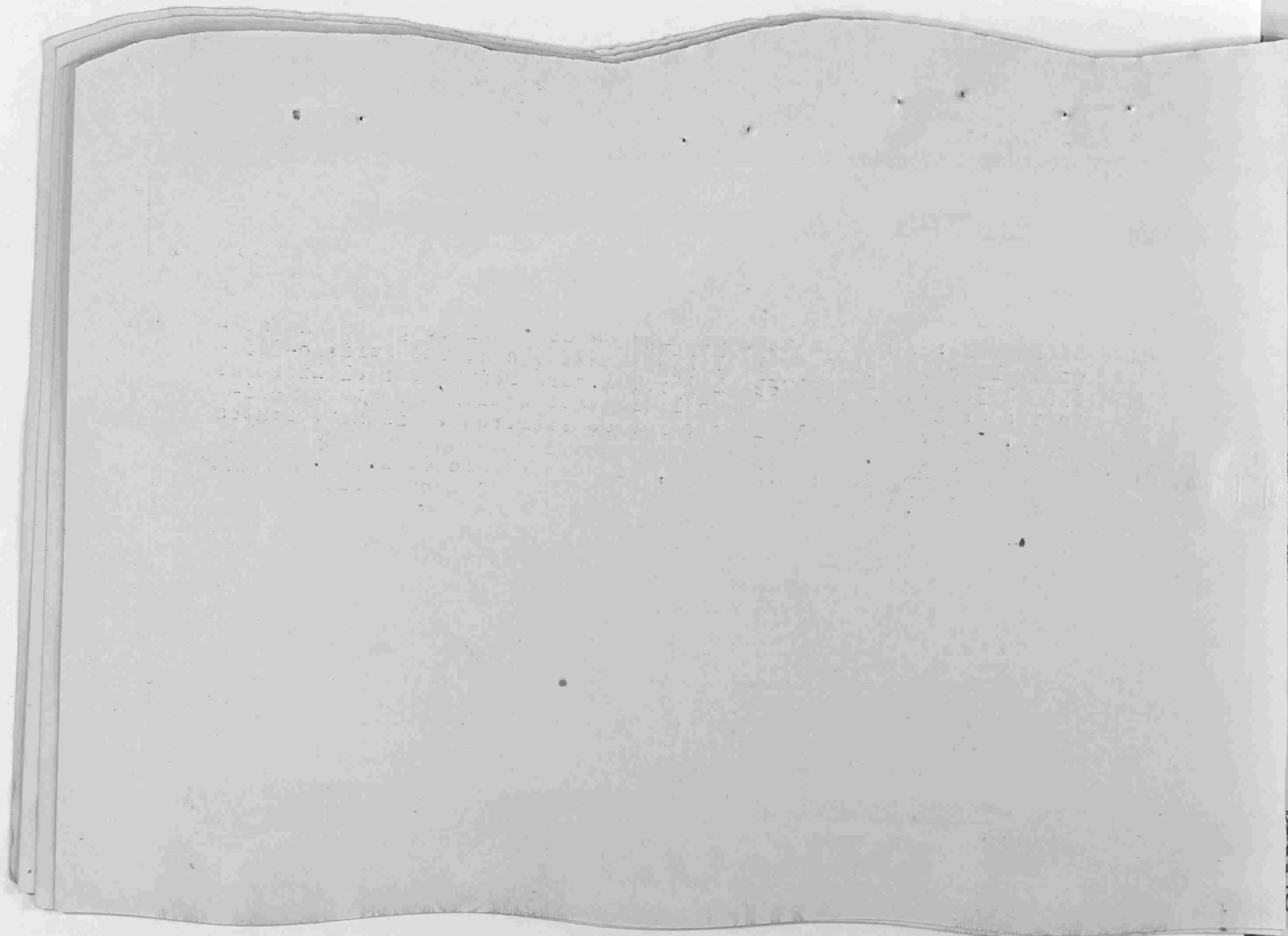
El Alcalde

El Secretario



PROVINCIAS





17
AGOS

3

AGOS
25 F

31M

CLASE

3ª

3ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

C3658698

RECEIBIDA de indultados de los pagos de papel de pagos al Estado
 de la clase 3ª de ... con los números C. 3658695 al
 3658703 y 3658763 al ... para reintegrar el libro de actas
 de las sesiones que celebró esta Comisión Gestora Municipal, que se
 abre el día ... de ... de ... noventa y ocho.-
 Impresión del ... de ... de 1948.-
 El Alcalde...

El Secretario Acetal



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROVINCIAS

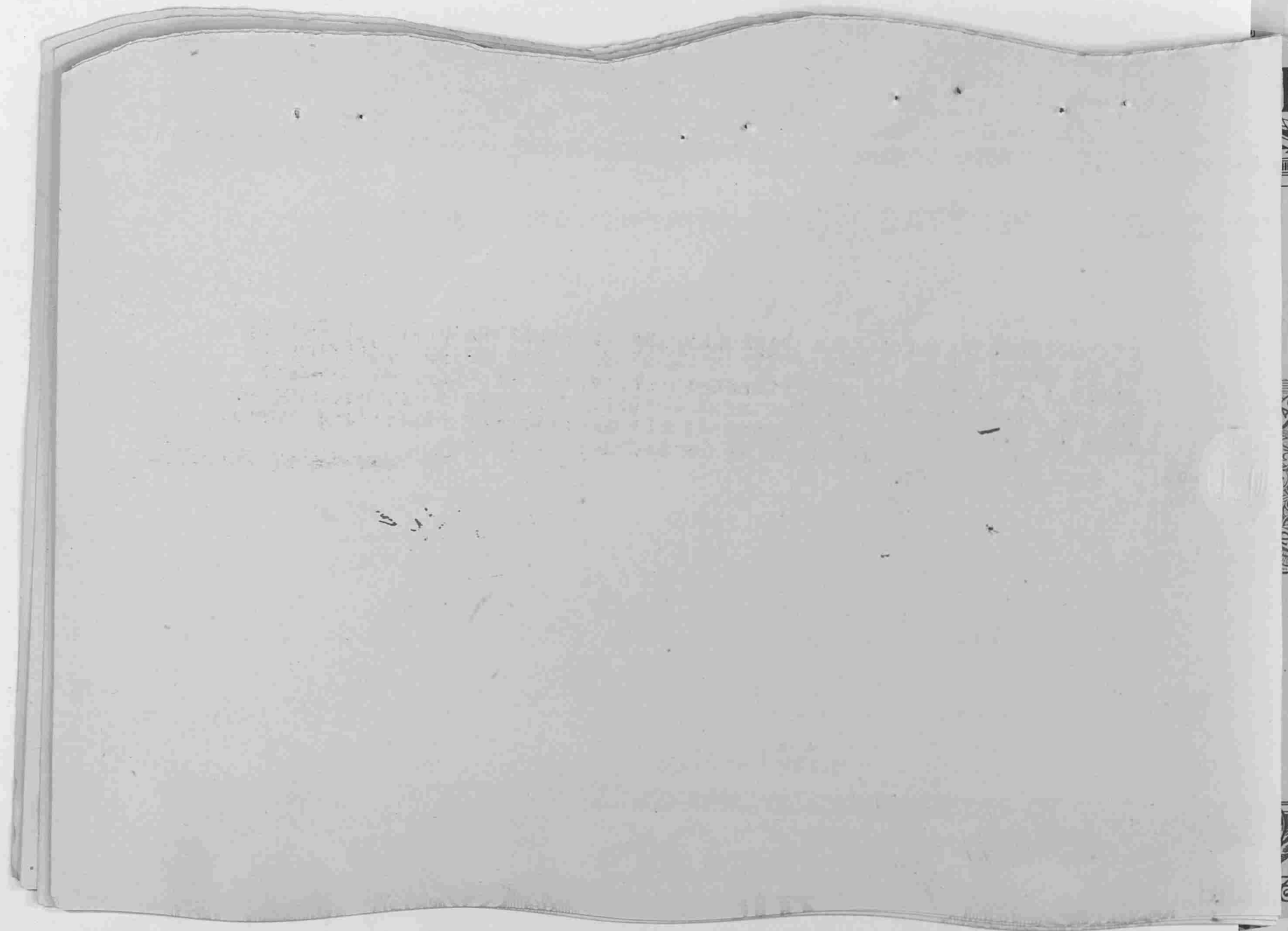
IMPORTE

PAGOS

III



FRANCESCO DEL CERRETO



3

AGOS

25 F



31M

CLASE

3a

3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

C3658697

DILIGENCIAS se habiliten doce pliegos de papel de pagos al Estado de la clase 3.^a de VEINTECINCO PESETAS cada uno serie C.3658695 al 3658703 y 3658769 al 3658771, para reintegrar el libro de Acostas de las Sesiones que celebra esta Comision Gestora Municipal, que se abre el dia onzavo de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.--
 Burgullios del Cerro 14 de Febrero de 1948.--
 El Alcalde.--

El Secretario Acetal.



[Handwritten signature]

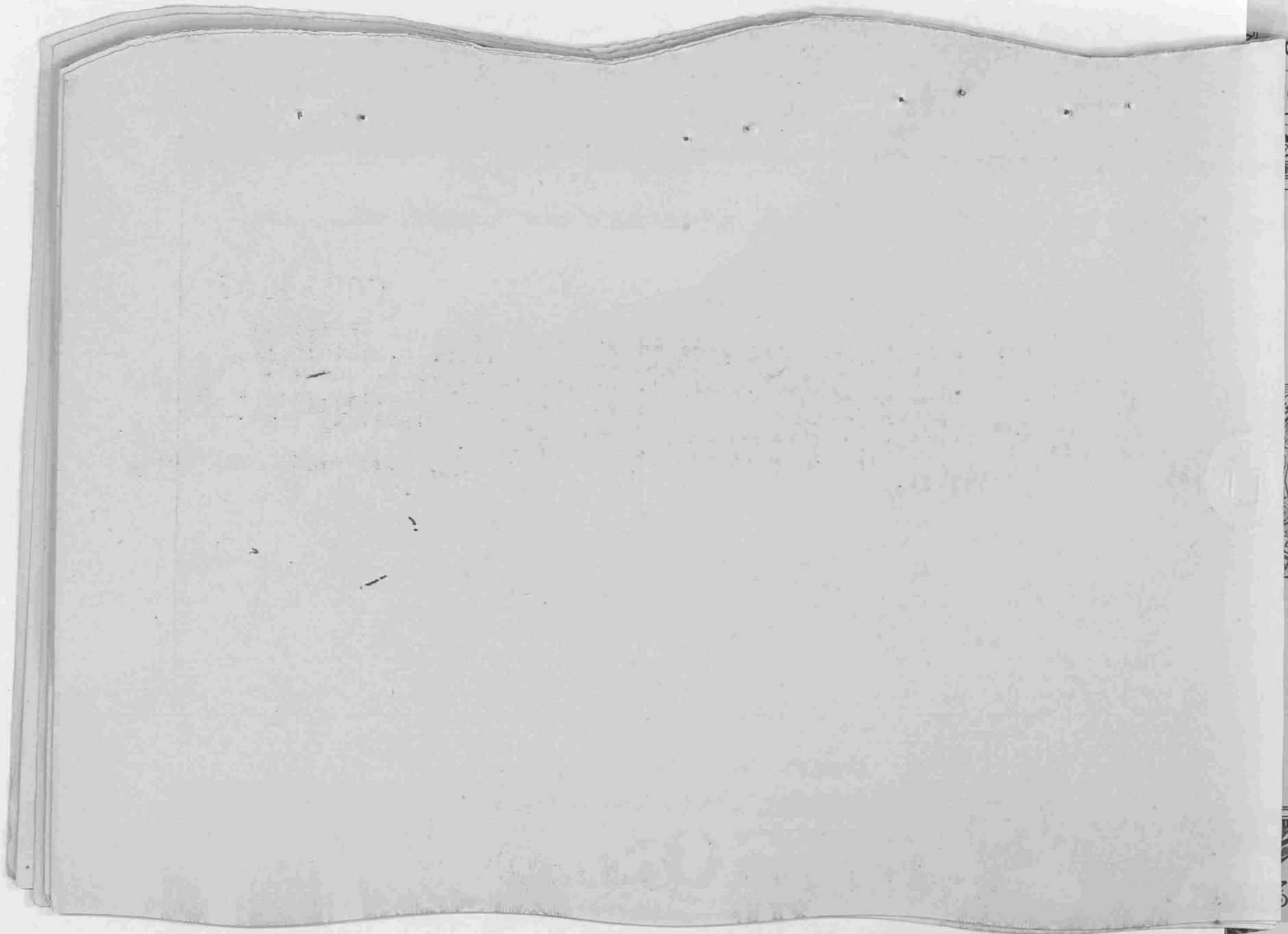
[Handwritten signature]

PROVINCIAS

IMPORTE

PAGOS

III



3

POS

5 P



SIS

3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

C3658696

DILIGENCIA: Se habilitan doce pliegos de papel de pagos al Estado de la clase 3.^a de VEINTICINCO PESETAS cada uno serie C.3658695 al 3658703 y 3658769 al 3658771, para reintegrar el libro de Acasas de las Sesiones que celebra esta Comision Gestora Municipal, que se abre el dia catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.-
Burguillos del Cerro 14 de Febrero de 1948.-
El Alcalde.-

El Secretario Acctal.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROVINCIAS

SIMBRE

PAGOS

III

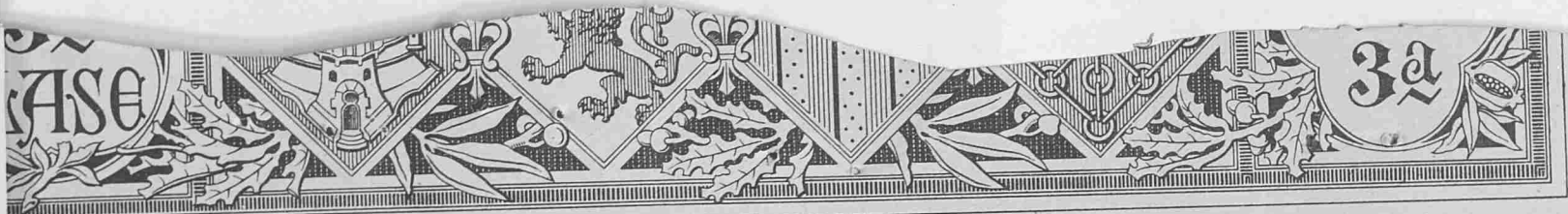




3



Ω



3^a CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

C3658695

DILIGENCIA: Se habilitan doce pliegos de papel de pagos al Estado de la clase 3^a de VEINTICINCO PESETAS cada uno serie C.3658695 al 3658703 y 3658769 al 3658771, para reintegrar el libro de Acostas de las Sesiones que celebra esta Comision Gestora Municipal, que se abre el dia catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.--
Burguillos del Cerro 14 de Febrero de 1948.--

El Alcalde.--

El Secretario Acctal.--



PROVINCIAS







Provincia de Badajoz Partido de Lafra

Término municipal de Burquillos del Cerro



Año 1948.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

La Comisión Gestora Municipal

Este libro, comprensivo de Doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre la Comisión Gestora Municipal ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con doce pliegos de papel de pagos al Estado, clase 3ª C número 13658095 al 3658703, 3658769 al 3658771 importe de trescientos pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Burquillos del Cerro a atorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Secretario Acuña

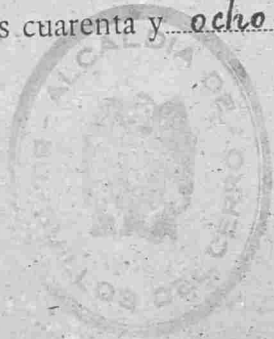
Luis Acuña

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cientos hojas foliadas y selladas con el de esta Comisión Gestora y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquella celebre, concernientes a sesiones, comenzado en este día. Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Burquillos del Cerro a atorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

V.º B.º

El ALCALDE

Vela



Se

del

10

(C)

A

Co

Jo

Sesión ordinaria
del día 14 de febrero
de 1.948.-



En la villa de Burquillo del Cerro a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de las diez y nueve presia y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Zelazco Coello, los Sres. Vocales Gestores Don Francisco Mochiche Loraallo, Don Juan B. Castuera Mulero, Don Leopoldo Carrario Mbledano, Don Antonio Balsara Espiñma, Don Francisco Duran Cinco de Castilla y Don Amastasio Miranda Alba.-

No asisten sin justificar su ausencia los Sres. Vocales Gestores Don Manuel Jurado del Rivero, Don Antonio Carretero Conde y Don José Beltran Palacios.-

Está presente presiaamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Leal Lorano, asistido del Oficial primero de esta Secretaria Don Julian Vega Lirna, en funciones de Secretario por ausencia del Titular Don Lorenzo Corrado Caballero.-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día:

(Correspondencia)
Acta anterior.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.-

Correspondencia

Entre la correspondencia recibida se dió cuenta de un comunicado del Sr. Jefe Local de Sanidad Don Joaquin Parra Bustos, por el que se da cuenta del hecho ocurrido entre el Practicante Don Segundo Corrado Camero y el Médico Don Felipe Terrano Torres, ambos de Cris-tencia Pública Domiciliaria y la Corporación se dió por enterada, acordandose dar cuenta a la Inspección Provincial de Sanidad a los efectos que procedan, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del Reglamento de Practicantes en relación con el artículo 16 del Reglamento de Médicos.-

Educación Nacional

Se dió cuenta de dos comunicados de la Delegación Provin-

cial de Educación Nacional de Badajoz, de fechas 21 y 31 del pasado mes de Enero, por los que advierte que dicha Entidad tiene la exclusiva de la Editora Nacional, para la venta de libros publicados por aquel organismo y ademas que se comuniquen la cantidad consignada en Presupuesto para tal fin. - La Corporación queda enterada y se acuerda su cumplimiento y facultar al Sr. Alcalde para en su día elegir los libros mas adaptados para la Biblioteca Municipal. -

Reclutamiento.

Se acuerda designar tallador de los moros de este pueblo del remplazo de 1.948, al alferes retirado Don Baldomero León Prenteria, gratificandole con la cantidad que proceda por este servicio. -

Beneficencia

Se dió cuenta de un comunicado del Médico Sr. Ferraz por el que dá cuenta del traslado urgente al Hospital Provincial de Maria Llera León, esposa de Justo Mera Becerra y se acuerda subvencionarlo con cuatrocientas pesetas para que pueda realizarse este viaje. -

Personal.

Se acuerda conceder quince días de permiso que solicita el Sr. Interventor Don Francisco Real Lorano, para atender a asuntos propios. -

Impuesto de Lujó

Se acuerda aceptar la propuesta de nombramiento de Agente Ejecutivo a favor de Don José H. de León Hernández, cuya propuesta que formula el gremio de bebidas de este impuesto para el cobro de los moros. -

Contepio de funcionarios.

Se dió cuenta de los comunicados n.ºs 9.966; 11.043; 11.105; 11.634 y 12125 fechados en 13 Noviembre, 20 Diciembre, 27 de Diciembre todos del año 1.947 y 21 de Enero último respectivamente, por los que se participa han sido aumentadas las primas de los Sres. Secretario, Interventor y Depositario de este Ayuntamiento del Contepio de Administración Local a partir del próximo pasado 1.º de Enero, y el Ayuntamiento presta su conformidad. -

Recetas de Beneficencia. Se aprueba la relación de recetas de los medicamentos



del mes de Diciembre de 1.947, despachados por la Farmacia de Don Ladislao Navarro Bolea, que importan 2.448-33 pts.

Pagos:

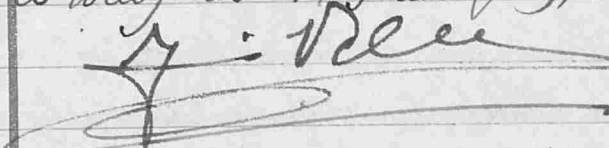
Se aprobaron los siguientes pagos:

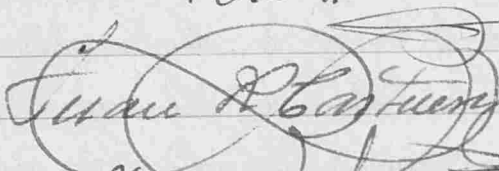
- Nº 435. José Moriche, gratificación por el traslado del correo a la estación f. v. y mercadería 120.00
- " 448. Sr. Depositario, para pagar el Impuesto Utilidades del 3º Trimestre de 1.947... 2.487.79
- " 450. Idem. idem. a la Excm. Diputación por insertar cuatro edictos en el B.O. prov. 142.50
- " 451. Idem. id. para D. Juan Cueto de Badajoz por confección documentos cobratorios rústica 1.050.00
- " 452. Idem. id. Don Benito Velasco, por sus derechos como Agente de este Ayunt- 4º Trite 250.00
- " 457, 458. Idem. a la Caja Nat. Accidentes Trabajo por compensación material, pol. 90.471.. 10.00
- " 459. Idem. a la Caja Nat. Seguro Enfermedad, cuotas del mes de Noviembre último 766.50
- " 460. Idem. al Instituto Nat. Previsión, cuotas Subsidio Vejez mes Noviembre id. 29.16
- " 461. Idem. a la Delegación de Hacienda por el Impuesto Utilidades, acta 827/46 4.288.25
- " 465. Idem. al Agente de este Ayunt- en Badajoz, gastos reintegro documentos 4º Trite 47 93.64
- " 467. Custodio Ruiz, por dos waterchos, cemento y otros materiales para Escuelas públicas 365.50
- " 468. Idem. por dos y siete metros de loretas m: 2 y 3 sacos cemento pº la casa Curato 650,00
- " 469. Sr. Depositario, para pagar factura de 2.000 sobres y 2.000 folios a Angel Verde 317,50
- " 470. Idem. para pagar un bidón de rotal para la desinfección dependencias municip. 414,75
- " 471. Joaquín Cortigón, por pinturas y útiles de limpieza para el coro de las dep. municip. 108,10
- " 472. Asterio Requero, por un viaje a Zafra con el Sr. Alcalde y Comisión pº recibir instrucciones acerca del Referendum y otros viajes a fincas para traer ancianos a votar 430,00
- " 474. Juan Cuervo, por sietecientos en la "Compra" leda para asistir a los actos del IV Centenario de Hernán Cortés en Badajoz por el Sr. Alcalde y funcionarios 503,90
- " 475. José Requero, por un viaje a Zafra con el Sr. Alcalde e Interventor para asistir a la reunión para aprobación del presupuesto de la Admón Justicia 140.00
- " 476. Agueda Carrero, por confección de unas enaguas para camilla Alcaldía 25.00
- " 477. Sr. Depositario, para pagar a Hijos de Esteban Cabris, de Zafra, 3 metros cadena 30.00
- " 478. Pedro Rebollo, para pagar 46 sacas pición para calfacción dep. municip. 518.00
- " 479. Parios, para pagar cuatro socorros a pobres enfermos para que se trasladen a Badajoz 80.00
- " 480. María Pareta, socorro para que pueda atender a sus cuatro hijos enfermos 210,00
- " 481. Juan Nº 2 García Comde, socorro para que pueda atender a su enfermedad 100,00
- " 482. Sr. Depositario, para contribuir a un donativo pro damnificados Cadix 300.00
- " 483. Asterio Requero, por un viaje a las fincas Económicas y Rio-Lordo para practicar diligencias relacionadas con la expropiación de dichas fincas 120.00

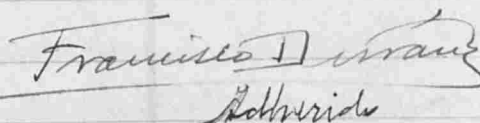
Preguntas y respuestas No se formuló luego ni pregunta alguna por ningún

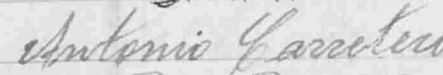
Sr. Vocal Gestor a la Presidencia.

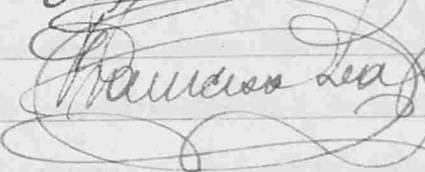
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo la hora de las veinte, el Sr. Presidente levanto la sesion de la cual se levanta la presente acta que firman con el todos los Sres asistentes, de que yo el Secretario certifico.

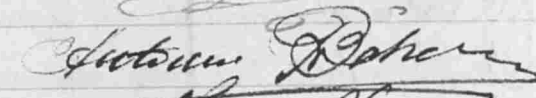

 Leopoldo Navarro
 (Anastasio Miranda)

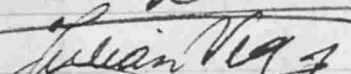

 Juan R. Castuera


 Francisco Duran


 Antonio Carretero


 Francisco Leza


 Victoriano


 Julian

Sesion ordinaria del dia 28 de Febrero de 1.948.-

En la villa de Buzquillo del Condado de... de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de las diez y nueve, previa y especial convocatoria al efecto circulada se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Velasco Colla los Sres Vocales Gestores Don Leopoldo Navarro Robledano, Don Anastasio Miranda Altra, Don Juan R. Castuera Muler, Don Francisco Moriche Laballe, Don Francisco Duran Cinco de Castilla y Don Antonio Carretero Conde.

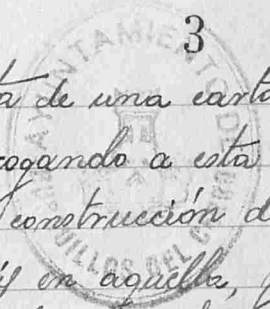
No asistieron justificando su ausencia, los Sres Vocales Gestores Don Jose Beltran Palacios, Don Manuel Jurado del Piñero y Don Antonio Balboa Espinal.

Esta presente el Sr. Secretario propietario Don Lorenzo Corrado Caballero, en funciones ademas de Interventor por encontrarse disfrutando permiso oficial el mismo.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entro en la orden del dia:

Acta anterior

Se dio lectura al acta de la sesion anterior, siendo aprobada por la Corporacion.



Correspondencia:

Entre la correspondencia recibida, se dió cuenta de una carta del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lorca rogando a esta Corporación se colaborara económicamente para la construcción de un Monumento al Sagrado Corazón de Jesús en aquella, y la Corporación acuerda por unanimidad contribuir con la cantidad de setenta y cinco pesetas.-

Colonización de la finca Rio-gordo.

Dióse cuenta de una comunicación de la Delegación Regional del Guadiana del Instituto Nacional de Colonización, fechado en Badajoz el día 17 de los corrientes, número 25.110 de Archivo por virtud de la cual se remiten cédulas de notificación para los dueños de la finca Rio-gordo de este término, Don Lorenzo Claros y Claros y Don Luis Morón del Castillo, a fin de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación urgente de dicha finca, el día tres de Marzo próximo, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de Octubre de 1.934.

La Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4º de la citada Ley de expropiación acuerda autorizar al Sr. Alcalde Don José Villano Cuello para que, intervenga en dicho acto de expropiación con el representante de la Administración Central e interesados que concurren, y acompañado del Sr. Secretario titular para el asesoramiento que estime conveniente.-

Traspaso de Farmacia.

Por el Sr. Secretario se dió lectura a una solicitud formulada por Don Arcadio Carretero Gomez, Inspector Farmacéutico Municipal interino, dando cuenta de que el día 18 del actual se ha efectuado el traspaso de la Farmacia que fué de su finado padre Don José Carretero Hernandez y que pertenecía, como huérfano del mismo, a su hermana Doña Antonia Carretero Gomez a su favor, según consta en escrito que acompaña y al que dióse igualmente lectura, y suplicando el solicitante se tramite el expediente oportuno para su remisión al Sr. Inspector Provincial de Sanidad a los efectos legales.

La Corporación, acuerda por unanimidad mostrar su conformidad con aludido traspaso y que se cumplimente el trámite de acuerdo con las Ordenanzas de Farmacia, P. O. de 27 de Abril de 1.911 y demás disposiciones aplicables.-

Permiso de obras. Se acuerda autorizar a Don Manuel Cebalosa Pinilla, vecino de esta villa, para que realice las obras de acometidas desde su casa n.º 7 de la calle Calvo Sotelo a la alcantarilla de la misma, conforme a lo solicitado por el interesado en 25 de los corrientes.-

Aprobación definitiva del Presupuesto y Ordenanzas fiscales de 1.948.- Se dio cuenta de dos comunicados n.º 160 y 161 fechados el 14 de los corrientes dimanantes de la Sección Provincial de Administración Local, Delegación de Hacienda, por los que se comunica haber sido aprobados definitivamente el presupuesto y Ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.948 y la Corporación se dio por enterada.-

Provisión de vacante de Inspector Farmacéutico Municipal. Se dio lectura por el Sr. Secretario a los comunicados n.º 936 y 1.090, fechados en Badajoz respectivamente el 18 y 25 de los corrientes de la Jefatura Provincial de Sanidad, interesando el envío del anuncio de la vacante de Inspector Farmacéutico Municipal, y la Corporación acuerda por unanimidad se cumplimente con lo prevenido en el artículo 27 del Reglamento del cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales de 14 de Junio de 1.935, y de que referida vacante se provea por concurso de méritos, por la Dirección General de Sanidad, de conformidad con las disposiciones vigentes, y remitiéndose el anuncio pertinente a la Superioridad por conducto de la Jefatura Provincial de Sanidad.-

Iguualmente se acuerda se comuniquen este acuerdo al Ayuntamiento de Valverde de Burguillos, que forma parte de este partido Farmacéutico a fin de que rápidamente tome igualmente este acuerdo y lo comuniquen a la Superioridad.

Estado construcción vivienda particular. Por el Sr. Alcalde se expuso que la casa n.º 14 de la calle de Calvo Sotelo, perteneciente en propiedad a la viuda de esta Sr. Encarnación Álvarez Calvo, se encuentra en



lamentable estado por estar a medio construir desde hace
mas de diez años, con infracción de las Ordenanzas Mu-
nicipales y posible peligro para los transeuntes, y el Ayun-
tamiento acuerda por unanimidad, para evitar una proba-
ble ruina de lo edificado se proceda a inspeccionar la mis-
ma por los peritos albañiles Don Manuel Gonzalez Lan-
zo y Don Candido Perez Lopez, a fin de que informen
sobre las condiciones de tal construcción, y dandole cuen-
ta ademas a la Fiscalia de la Dintenda a los fines del
artículo 5º del Decreto de 23 de Noviembre de 1.940.

Socorro a Miguel
Silva Santos.

Se acuerda socorrer a Miguel Silva Santos con cien
pesetas con cargo a lo consignado en presupuesto para bene-
ficiencia municipal, y para ayuda de los gastos del trata-
miento de penicilina de su hija Eudora Silva Perez, ata-
cada de meningitis aguda, según prescripción facultativa
del Médico Don Antonio Barbera Espina. -

Socorro a Claudi-
na Gonzalez Colof.

Se acuerda socorrer con cien pesetas a la vecina de esta
Claudina Gonzalez Colof, accediendo a su solicitud por
encontrarse en estado calamitoso de enfermedad y pobreza.

Patronato de forma-
ción profesional.

Por el Sr. Secretario se dió lectura a un oficio del
Patronato Local de Formación Profesional de Bada-
jos, de fecha 20 del actual, comunicando la cuota de
1.397.80 pesetas que corresponde abonar por este
Ayuntamiento para el ejercicio presente de 1.948, a ra-
ción de 0.20 Pts por habitante, dandose por enterada
la Corporación y acordandose su pago. -

Pregos y pregun-
tas.

No se formulo ningun pregunta alguna a los Pre-
sidentes por ningun Sr. Alcalde. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y
siendo la hora de las veintuna, el Sr. Presidente fran-
to la sesion de la cual se levanta la presente acta que fir-
man con el todos los Sres asistentes de que yo el Secretario
certifico.

Adherido
Antonio Barbera

Juan D. Carreras

Francisco Durán

Admonido.

Francisco Durán

Anatolio Xiraued

Leopoldo Navarro

Antonio Carretero

J. J. J. J.

Manuel J. J. J.

Siligencia:

Para hacer constar, que habiendo sido convocada su sesión ordinaria para el día de hoy y hora de las diez y nueve, se suspende la misma para celebrarla en segunda convocatoria.

Burguillos del Cerro 31 marzo, 1948
El Alcalde en su propio nombre, El Secretario
Manuel J. J. J.

Sesión ordinaria del día 15 de Marzo de 1.948.-

En la villa de Burguillos del Cerro a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de las diez y nueve, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Felasco Coello, los Sres. Vocales Señores Don Juan R. Castuera Maulero, Don Francisco Durán Cinosco de Castilla, Don Manuel Jurado del Puerto, Don

A
Co
dis
C
Nº
" 4
" 4

Antonio Babera Espina, Don Anastasio Miranda Alba, Don Francisco Moniche Larrallo, y Don Leopoldo Casarid Noble-dano.-

No asisten sin justificar su ausencia los Sres. Vocales Pastores Don Antonio Carretero Conde y Don Jose Beltran Palacios. Está presente previamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Leal Dorado, asistiendo el Sr. Secretario Don Lorenzo Colorado Calallero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día.

Acta anterior.
Correspondencia y disposiciones.

Se dió lectura al acta de la sesion anterior, siendo aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones que afectan a la Corporación y entre ella de un oficio de la Delegación Provincial de la Subsecretaria de Educación Popular, en Badajoz con el que envia un catalogo de la Editorial Nacional para que se haga la eleccion de las obras para la Biblioteca Municipal. El Ayuntamiento acuerda elegir las obras del catalogo y completadas con otras elegidas todas por el Sr. Secretario, autorizandose el contrato por triplicado y por la cuantia presupuesta de mil trescientas setenta y seis pesetas.-

Colonización.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de haberse levantado el acta definitiva de ocupacion por expropiacion forzosa de la finca Plogordo y de la distribucion de giro de barbecho entre ochenta puntas, con intervencion de los señores Ingenieros del Instituto Nacional de Colonización y se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que abone el importe de los gastos ocasionados en el agarajo a las Autoridades provinciales y técnicos personados en este pueblo con tal motivo y festeros subsiguientes previa la formalizacion administrativa correspondiente.

Pagos:

Se aprobaron los siguientes pagos, correspondientes al anterior ejercicio de 1.947.-

- Nº 484. Angel Lopez Sanabria, por 27 metros lineales de bardillo piedra p.^a Casa Curato 324.00
- " 485. Adelfina Minero, por cuotas de cuatro aparatos telefonicos y conferencias 510.75
- " 489. Matias Moniche por pescado en conserva y otros artículos alimenticios p.^a Referendum. 3.368.15

Nº 490. Pedro Carrasco y otros, gratificación por trabajos realizados en la relación del Referendum.	325.00	Nº 42.
" 491. Sr. Depositario, para pagar al Alcalde de Lozoya, parte proporcional viaje a Medellín.	200.00	" 43.
" 492. José Requero, por un viaje a Lozoya con el Sr. Alcalde para continuar a Medellín	170.55	" 44.
" 493. Rafael Martínez, por dos viajes a Lozoya requerido por el Juzgado para declaraciones	30.00	" 45.
" 494. José Cantero y otros por premio por dar muerte a animales dañinos en el campo	165.00	" 46.
" 495. Sr. Secretario, gastos de reintegro de documentos y franqueros en el segundo semestre	575.00	" 48.
" 496. Juan Bou, por reparación y limpieza de las máquinas de escribir y sumar	240.00	" 49.
" 497. Sr. Depositario, para pagar un giro a "Minería Extremeña" por material impreso	368.75	" 50.
" 498. Francisco González, subvención como encargado del Ploj público en el segundo semestre	200.00	" 51.
" 499. Manuel González, para pagar ocho jornales en la limpieza de pilares y fuentes públicas	96.00	" 52.
" 500. Manuel González, para pagar dos jornales en los depositos del agua	24.00	" 53.
" 501. Victorio Alejo, por dos millares de ladrillos para construcción de huercos Comant.	400.00	" 54.
" 502. Manuel Díaz, por 716 kilos de harina y los derechos de elaboración para socorrer los pobres.	2.653.00	" 55.
" 503. Sr. Depositario, para pagar un giro a "Minería Extremeña" por 2100 impresos Censo campesino.	629.50	" 56.
" 504. Manuel González, para pagar cuatro jornales invertidos en los tejados de las Escuelas	81.00	" 57.
" 505. Id. Id., para pagar diez y nueve jornales empleados en reparación de varias calles	228.00	" 58.
" 506. Modesto Santos, por dos esportones, 13 ramajos y partes, para la Parada cementales	117.00	" 59.
" 507. Baltasar Gomez, por varios tirojos del genero muleton para limpieza dependencias mpales.	48.75	" 60.
" 508. Victorio Alejo, por 1.200 ladrillos y 200 tejas para este Ayuntamiento y Escuelas	320.00	" 61.
" 509. Gonzalo Pochá, por 600 ladrillos para el Matadero y Escuelas	120.00	" 62.
Igualmente se aprobaron los siguientes pagos, correspondientes al actual ejercicio.		
Nº 5. José Moriche, gratificación por el transporte del correo desde la Admon. a la Estación.	60.00	" 65.
" 8. Francisco Giraldo, gratificación como encargado de la Oficina de Abastos muy Enero	475.20	" 66.
" 13. German Vargas, idem por trabajos extraordinarios de estadística de ganados muy Enero	396.00	" 67.
" 21. Hermandad Caridad Jesus Caballeros, subvención al asilo de ancianos pobres discap.	250.00	" 68.
" 25. José Moriche, gratificación por transporte correo desde Admon a Estación f.c. y vicereina	60.00	" 69.
" 28. Francisco Giraldo, gratificación como encargado de la Oficina de Abastos, muy Febrero	475.20	" 70.
" 29. German Vargas, idem por trabajos extraordinarios de estadística de ganados muy Febrero	396.00	" 71.
" 34. Rafael López, subvención como Médico encargado del Dispensario Antipaludico Nopal.	440.00	" 72.
" 38. Varios, por pago de una mensualidad extraordinaria al personal de este Ayuntamiento	15.098.62	" 73.
" 39. Varios, por pago de una mensualidad extraordinaria al personal sanitario	2.928.89	" 74.
" 40. Miguel Elva, donativo para atender al tratamiento de penicilina de su hija Teodora	100.00	" 75.
" 41. Baldomero Amado, por tres dias de subvención en Enero como Voc. Pública interino	29.97	" 76.

25.00	Nº 42. Claudina Gonzales, domadora para atender al sustento de sus dos hijas, delicadas de salud	100.00
00.00	" 43. Onadio Aponte, ocioso para trasladar a su esposa a Badajoz por encontrarse grave enferma	600.00
70.55	" 44. José Requijo, por varios viajes a la finca "Riogordo" para notificar expropiación de la misma	2.25.00
30.00	" 45. Rafael Martini, por trabajos y material para confección de seis panderetas referentes Riogordo	210.00
65.00	" 46. Francisco Garralón, reparaciones de la conchela de hierro instalada en este Ayuntamiento	103.00
75.00	" 48. Sr. Depositario, para pagar a D. Félix Loma, por el saldo pendiente construcción fuentes	7.000.00
40.00	" 49. Manuel Díaz, por el saldo pendiente de la cuota por el alumbrado público. Año 1946.	5.500.00
68.75	" 50. Idem, a cuenta de la cuota por el suministro del alumbrado público y dep. municipales. 1947.	5.500.00
00.00	" 51. Antonio Pocha, gastos ocasionados por colocación papelillos de adorno, festejar posesión Riogordo	384.50
96.00	" 52. Guvacio Silva, para pagar a D. Virginia Monche, alquiler casa telegrafos 2º semestre 47.	300.00
24.00	" 53. Astorio Requijo, por varios viajes a la finca "Riogordo" para notificar expropiación de la misma.	2.25.00
00.00	" 54. Idem, por un viaje a Badajoz con el Sr. Alcalde e Interventor, solicitar reforma Ley H. L.	600.00
653.00	" 55. José Requijo, un viaje a la finca Riogordo con las Autoridades, Sect. Colonización	75.00
629.50	" 56. Baldomero León, gratificación concedida como tallador de los quintos reemplazo 1948	2.5.00
81.00	" 57. Rafael Martínez para pagar a José Fernández, por una arada nueva y arreglo de otras dos	20.00
28.00	" 58. Sr. Depositario, para pagar a Excmo. Diputación Provincial reintegro anticipo caminos vecinales	3.034.47
17.00	" 59. Idem. idem idem. cuota este Ayuntamiento reparto Audiencia provincial del año 1947.	284.66
18.75	" 60. Idem para Instituto Nacional de Previsión, cuotas Montepío Funcionarios, Octubre, Noviembre y Diciembre	1.468.02
00.00	" 61. Idem idem, cuotas del Montepío de Funcionarios, meses Enero a Agosto 1947.	6.085.17
00.00	" 62. Idem para pagar a D. Antonio Pomer, saldo pendiente por mobiliario para Alcaldía	2.654.00
al	" 63. Idem para pagar al Seminario de San Atón de Badajoz, importe de una beca	1.500.00
	" 64. Idem. para pagar Instituto de Estudios Admón. Local. revista de Estudios de la Vida Local	46.00
60.00	" 65. Idem idem a D. Joaquín Abella de Madrid, revista "El Consultor de los Ayunt-"	62.00
75.20	" 66. Idem idem a Delegación Provincial Frente Juventudes por revistas "Mandos"	133.00
96.00	" 67. Francisca Lobato, la cuenta por hospedaje a familias públicas concentradas esta población	300.00
50.00	" 68. Sr. Depositario, para pagar gastos de viaje y estancia en Badajoz Secret. e Interventor	2.25.00
60.00	" 69. José Requijo, por un viaje a Zafra con el Sr. Alcalde resolver asuntos Ayunt.º	60.00
75.20	" 70. Antonio Carnero, por gastos viaje y estancia en Zafra con otros, para asuntos encomendados	60.00
96.00	" 71. Idem. para pagar viajes a Guardias Municipales por conducir presos a la Carcel partido	87.00
140.00	" 72. Agustín Jaramillo, por material eléctrico y trabajos instalación Cuartel 9ª Civil y Ayunt.º	83.30
098.62	" 73. Francisco Ramos, material eléctrico recibido para instalación del despacho de la Alcaldía	28.00
928.89	" 74. Adolpina Maimero, por cuotas tres aparatos telefónicos y conferencias meses Enero y Febrero	278.65
100.00	" 75. Idem idem, por un aparato telefónico y conferencias Enero y Febrero Cuartel 9ª Civil	138.70
29.97	" 76. Sr. Depositario, para pagar importe factura a Imprenta "Horizonte" por material Secretaria	602.60

Nº 77.	Julian Llera y esposa, socorro concedido por el Sr. Alcalde para comprar ropas para vestirse	94.20	Nº 110.
" 78.	Euseba Baena, por 15 cubiertos servidos a los Sres. Ingenieros y Autoridad, posesion Pizgorro	975.00	" 111.
" 79.	Andrés Flores, por 14 metros y $\frac{3}{4}$ de género para pancartas alusivas expropiacion Pizgorro	141.95	" 112.
" 80.	Idem, por 7 kilos y 600 gramos de velas de cera para festividad de "La Candelaria"	427.50	" 113.
" 81.	Idem, por varios volantes para utilizarlos en fregar los rulos de las dependencias Municipales	212.60	" 114.
" 82.	Idem, por dos pellizas uniformes para los empleados Alguacil y Guarda Forestal	463.30	" 115.
" 83.	Sr. Depositario, para pagar a D. Juan B. Rodriguez, por material impreso y de escritorio	604.85	" 116.
" 84.	Sr. Depositario, para pagar a D. Marcelino Garcia, por impresos citaciones sesiones ordinarias.	165.00	" 117.
" 85.	Idem, para pagar los reembolsos y portes ferrocarril de un paquete conteniendo libros contabilidad	531.45	" 118.
" 86.	Prudencia Gonzalez y Euseba Camero, por jornales de limpieza dependencias Municipales	150.00	" 119.
" 87.	Pedro Naharro, por reparacion en un sillón de mimbre de esta oficina	10.00	" 120.
" 88.	Pedro Meloboro, para pagar 46 sacos de picon para calefaccion dependencias Municipales	738.50	" 121.
" 89.	Sr. Secretario, para pagar 12 pliegos de papel de pagos al Estado de 25 pts cada uno para Libro Actas	300.00	" 122.
" 90.	Matias Gonzalez, por 2.600 ladrillos y 200 tejas para construccion de huecos en el Cementerio	600.00	" 123.
" 91.	Victorio Olej, por 1.000 ladrillos para cerramientos de huecos en el Cementerio	200.00	" 124.
" 92.	José Salguero, por 20 quintales de carb. prieta para el Cementerio Municipal	200.00	
" 93.	Manuel Gonzalez, para pagar 4 jornales de transporte con caballerias, llevando materiales al Cementerio	160.00	
" 94.	Rafael Vega, socorro para pagar tratamiento de "Enicilina" de su hija Dolores Vega Oviedo	200.00	
" 95.	María Parra, socorro para trasladarse a Badajoz con sus hijos para ser tratados por enfermedad	215.00	
" 96.	Miguel Angel Lorent, de Zaragoza, socorro como pobre trancaunte que para por esta	20.00	
" 97.	Justo Mora, socorro para trasladarse a Badajoz con su esposa gravemente enferma	400.00	
" 98.	Sr. Depositario, para pagar a Instituto Nal. Prevision, cuotas Tibaldio Rojas, meses Enero y Febrero	63.06	
" 99.	Idem, idem, cuotas del Seguro de Enfermedad, meses Enero y Febrero	1,932.00	
" 100.	Manuel Gonzalez, para pagar tres jornales ayudando a Ingenieros en finca Pizgorro	42.00	
" 101.	Sr. Depositario, para pagar dos viajes a Badajoz y gastos por el Sr. Alcalde e Interventor, para asuntos relacionados con expropiacion finca Pizgorro y reunion de Alcaldes	225.00	
" 102.	Sr. Depositario, gastos de un viaje a Cordoba para solicitar la parada de cementales	1.309.55	
" 103.	Idem, para pagar un giro a la Delegacion Nacional revista "La Ciudad de Dios"	100.00	
" 104.	Josefa Charro, jornales invertidos en el arce y limpieza Escuelas Nacionales	80.00	
" 105.	Francisco Conde, por materiales y utiles servidos para limpieza y arce edificios a cargo este Ayunt.	199.00	
" 106.	Rafael Becerra, por rosales y otras plantas de adorno para el Paseo de la S. España	390.00	
" 107.	Rafael Martinez, gastos de tres viajes a Zafra con destino a traer plantas para los jardines	61.00	
" 108.	Pedro Palacios, jornales empleados en la poda de los arboles de esta poblacion	50.00	
" 109.	Rafael Martinez, para pagar, portes de 40 bultos conteniendo morenas para esta poblacion	120.00	

--- ligencia:

Para hacer constar, que habiendo sido convocada sesión ordinaria para celebrarla en el día de hoy y hora de las diez y nueve, se suspende la misma para celebrarla en segunda convocatoria.

Burguillos del Cerro, 31 de Marzo de 1.948.

El Alcalde en funciones,

El Secretario,

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria
supletoria del día
9 de Abril de 1.948

En la villa de Burguillos del Cerro, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de las diez y nueve, se reunió y especial convocatoria al efecto circulada se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde Don Manuel Jurado del Piñero en funciones de Presidente, los Sres. Vocales Pastores Don Francisco Duran Cinco de Castilla, Don Juan Ramón Castuera Molero, Don Antonio Barbera Espina, Don Amatorio Miranda Alba, Don Antonio Carriero Conde y Don Leopoldo Carraro Robledano.-

No asistió sin justificarse su ausencia, los Sres. Vocales Pastores Don Francisco Adrián Carrallo y Don José Beltrán Palacios.

Está presente previamente citado el Sr. Interventor Don Francisco León Lorano, asistido del Sr. Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.-

Abierta el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día.

Acta anterior
Correspondencia y
disposiciones.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones que afectan a la Corporación, dándose por enterada y acordando su cumplimiento.-

Huecos.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la construcción de veinte huecos en el Cementerio Católico Municipal de esta villa, los cuales han sido construídos dentro de los límites del Presupuesto vigente y de la limitación legal de la ejecución de obras.-

Santa Misión

La Corporación acuerda por unanimidad dedicar un donativo de setecientas cincuenta pesetas para los Padres Paulés que se encuentran en esta localidad en Santa Misión.-

Reconocimiento de crédito.-

Se acordó reconocer a favor del dueño del Hotel Cabanas de Lafra Don Angel Chaveró Gonzalez, un crédito de tres mil cincuenta y cinco pesetas y treinta y seis centimos, importe por la comida servida a las autoridades, con motivo de la toma de posesión definitiva por el Instituto Nacional de Colonización de la finca "Magordo" de este término.-

Petición de socorros.

Se acuerda socorrer a la vecina de esta Catalina Gonzalez Santos, con doscientas pesetas para ayuda de medicamentos y a la también vecina Maria Pareta Diaz, con cinco pesetas diarias a partir del 1º del actual hasta final del mismo mes, para que pueda atender a sus hijos pequeños enfermos.-

Recetas de beneficencia

Se aprobaron las recetas de beneficencia de los medicamentos suministrados por las Farmacias de la Uda de Don Ladislao Carraro y Uda de Don Jose Carrero, correspondiente a los meses del Diciembre de 1.947 y Enero de 1.948, que importan un total de tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas y noventa y ocho centimos.-

Padron de beneficencia

Se aprobó el padron de beneficencia, que ha de regir durante el actual año.-

Pagos:

Se aprobaron los siguientes pagos:

Nº 138. Jose Moriche, gratificación por transporte del correo desde Admon a estación f.c.	60.00
" 138. Juan de Paz, por gasto de material de oficina para el Juegado	125.00
" 139. Francisco Gualdo, gratificación como encargado de la Oficina de Abastos	475.20
" 135. German Jaques, gratificación por trabajos extraordinarios en estadísticas de ganado	396.00
" 140. Jose Jaramillo, para gratificar a Corporación Musical durante el 1º semestre	2,845.00
" 141. Maria Pareta, gratificación consolidada para atender a sus tres hijos enfermos.	455.00
" 142. Gray Maniñé de Manis, subvención a la Institución benéfica Anilo de San Juan de Dios	150.00

Preguntas y preguntas.

No se formuló ningun pregunta alguna a la Presidencia por ningun Sr. Vocal Destos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte, el Sr. Presidente levantó la se-

ción de la cual se levanta la presente acta que firman con
el los Pres. asistentes, de cuyo el Secretario certifico. -
Manuel

Francisco Duran Antonio Carretero

Ignacio Justo Miranda

Leopoldo Carrasco Juan Castuera

Antonio Bahon Juan de Sal

Diligencia.

Para hacer constar, que habiendo sido convocada sesión ordi-
naria para celebrarla en el día de hoy y hora de las diez y nue-
ve, se suspende la misma para celebrarla en segunda convocato-
ria por falta de número de Pres. Concejales. -

Burquillo del Cerro, 15 de Abril de 1.948. -

El Alcalde en funciones El Secretario.

Manuel

Sesión ordinaria
supletoria del día
23 de Abril de
1.948. -

En la villa de Burquillo del Cerro, a veintitres de Abril de
mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de las diez y
nueve, previa y especial convocatoria al efecto circulada se
reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales.
bajo la presidencia del segundo Excmte. de Alcalde en
funciones de Presidente Don Manuel Jurado del Rivero,
los Pres. Vocales Pastores Don Francisco Duran Cinco de Cas-
tilla, Don Leopoldo Carrasco Robledano, Don Francisco
Moriche Garallo y Don Anastasio Miranda Alba. -

No asisten sin justificar su ausencia los Pres. Vocales
Pastores Don Juan Ramón Castuera Mulero, Don Antonio
Carretero Bando, Don José Beltran Palacios y Don Antó-
nio Bahon Espina. -

Esta presente presenciamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Real Losano, asistido del Sr. Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día.

Acta anterior
Correspondencia y
disposiciones.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones que afectan a la Corporación, dándose por enterada y acordando su cumplimiento.

Renovación licencia
Alcalde.

Con motivo de haber solicitado el Sr. Alcalde Presidente Don José Vilano Coello, mediante conferencia telefónica, le sea renovada la licencia que disfruta por quince días más, por causa de tener que atender a asuntos propios, esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad concederla dando cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Iniciativa sobre Col
legio Hijas de los Do
ñores de Maria Im
maculada.

Habiendo en entrevista personal con el Sr. Alcalde, dos religiosas de la Congregación de las Hijas de los Dolores de Maria Inmaculada en esta, expuestas sus deseos de instalar un Colegio en esta localidad, la Corporación acuerda unánimemente expresar su satisfacción por la posibilidad real de conseguir de que un Colegio de Religiosas funcione en esta villa por ser de absoluta necesidad para la población infantil, y se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que haga las gestiones precisas de obtener los medios necesarios, entre ellos, el local, dando cuenta en su día a esta Corporación.

Ruegos y preguntas.

No se formuló ruego ni pregunta alguna a la presidencia por ningún Sr. Real. -

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte el Sr. Presidente levantó la sesión de la cual se levanta la presente acta que firman con él todos los Sres. asistentes de lo que yo el Secretario certifico.

Franisco Real Losano
Lorenzo Corrado Caballero

Leopoldo Navarro

Francisco

Leopoldo Navarro

Diligencia

Para hacer constar, que habiendo sido convocada sesión ordinaria para celebrarla en el día de hoy y hora de las diez y nueve, se suspende la misma para celebrarla en segunda convocatoria por falta de número de D^{os}. Concejales.

Burguillos del Cerro, 30 de Abril de 1.948.

El Alcalde en funciones

El Secretario,

Manuel

Francisco

Sesión ordinaria
supletoria del día
17 de Mayo de
1.948.-

En la villa de Burguillos del Cerro a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de las diez y nueve, previa y especial convocatoria al efecto circulada se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Regidor Sindico en funciones de Alcalde Presidente Don Juan R. Castuera Muleco, los D^{os}. Vocales Gestores Don Francisco Moriche Zarallo, Don Anastasio Miranda Alba y Don Antonio Carretero Conde.

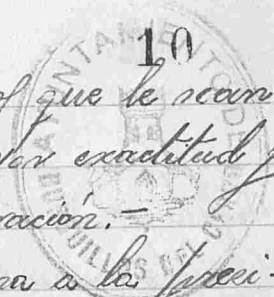
No asisten sin justificar su ausencia los D^{os}. Vocales Gestores Don Antonio Barbera Espina, Don Francisco Duran Cinco de Castilla, Don José Beltrán Palacios, y Don Leopoldo Navarro Robledano.

Está presente previamente citado el Sr. Interventor Don Francisco José Gorano, asistido del Sr. Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día.

Acta anterior.
Correspondencia

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada. Entre la correspondencia recibida, se dió cuenta de una Circular, fechada en 26 de Abril último de la Delegación Provincial de Estadística, referente a la obligación que tiene



este Municipio de facilitar los datos estadísticos que se ocurren reclamados por dicha Delegación, con la mayor exactitud y puntualidad, dándose por enterada la Corporación. -

Pregos y preguntas

No se formuló ruego ni pregunta alguna a la Presidencia por ningún Sr. Vocal Ptor. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte el Sr. Presidente levanta la sesión de la cual se levanta la presente acta que firman con el todo los Sres. asistentes de lo que yo el Secretario certifico. -

Juan B. Castuera

J. Guiso

Ant. Larrosa

Antonio Carretero

Juan B. Castuera

Jos. Guiso

Sesión ordinaria del día 15 Mayo de 1.948. -

En la villa de Burquillo del Cerro a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de las diez y nueve, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde en funciones del Presidente Don Manuel Jurado del Rivero, por encontrarse ausente disfrutando licencia el Sr. Alcalde Presidente Don José Blasco Coello, los Sres. Vocales Ptores Don Juan B. Castuera Mulero, Don Antonio Carretero Cende, Don Leopoldo Carrasco Robledo, Don Francisco Duran Cintero de Castilla, Don Francisco Moriche Garallo y Don Anastasio Miranda Alla. -

No asisten sin justificar su ausencia los Sres. Vocales Ptores Don José Beltran Palacios y Don Antonio Babera Esping. -

Esta presente previamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Leal Lozano, asistido del Sr. Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero. -

Hecho el acto por el Sr. Alcalde seguidamente se entro en la orden del dia. -

Acta anterior.
Cuenta general y liquidación del presupuesto del ejercicio 1.947. -

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada. De orden del Sr. Alcalde, se dió lectura por el infrascrito Secretario a la cuenta general y liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1.947, rendida y formalizada respectivamente por el Sr. Alcalde e Interventor de este Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 238 y 348 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1.946. -

Examinada detenidamente esta cuenta-liquidación y estando presente las dos terceras partes del numero legal de Reg. Es- toros, y

Resultando, que las operaciones practicadas se hallan conformes con el presupuesto, libros de contabilidad y demas antecedentes que obran en la documentación de esta materia, que su estructura se ajusta a los modelos oficiales que rigen actualmente y que en su tramitación se han observado las prescripciones legales. -

Considerando, que en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 2.º del artículo 352 del referido Decreto, esta cuenta-liquidación con la documentación que se acompaña ha estado expuesta al público por el plazo de quince dias, durante cuyo plazo y el de ocho dias mas no se ha presentado contra las mismas observaciones ni reparos de ninguna clase, previo anuncio que fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia n.º 76 correspondiente al dia cinco del pasado mes de Abril.

Visto lo que dispone el n.º 3.º del artículo 238, el 348, 349 y demas concordantes del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1.946 y los aplicables del Reglamento de Hacienda Municipal, la Corporación Municipal de esta villa, acuerda por unanimidad aprobar esta Cuenta General y Liquidación del presupuesto or-



Balance del pasado ejercicio de 1.947, que arroja en resumen los siguientes resultados:

Obligaciones pendientes de pago en 31 Diciembre de 1.947.	219.517.04	
Creditos pendientes de cobro	230.601.50	
Existencias en Caja en esta fecha.	5.836.07	236.437.57
Diferencia sobrante.		16.920.53

Cuenta de caudales del 4º Trimestre de 1.947.-

Se dió cuenta, previa lectura, de las cuentas rendidas por la Depositaria Municipal, correspondientes al cuarto trimestre del año (actual) próximo pasado de 1.947, y cuyo resumen se fija a continuación:

Cargo	136.669.80
Abata	130.833.73
Diferencia	5.836.07

Examinados los datos y documentos referidos a las anteriores cuentas de mencionado trimestre, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Interventor, la Corporación acuerda por unanimidad prestar a las mismas su aprobación.

Propuesta de suplemento de crédito

Se dió cuenta del expediente instruido a propuesta del Sr. Alcalde para suplementar los créditos del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, en virtud de los servicios que tiene a su cargo este Ayuntamiento que se expresan en dicho expediente, la Corporación Municipal teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de los mismos, acuerda por unanimidad aceptar esta propuesta, la que ha de nutrirse con el sobrante de la liquidación del presupuesto del último ejercicio, exponiéndose al público por el plazo reglamentario.-

Protección de cosechas.

Se faculta al Sr. Alcalde para que de acuerdo con el Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos, se de cumplimiento a la Circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial de la provincia nº 97 de fecha 30 de los co-

orientes, sobre protección de las cosechas, adoptando las medidas que sean convenientes.-

Petición de socorro Se acuerda conceder a Maria Pareta Dias un socorro de cinco pesetas diarias durante los meses de Mayo, Junio y Julio del actual año, para que pueda atender a la enfermedad que padecen sus tres hijos menores.-

Reparación Escuelas Se dió cuenta de un comunicado fechado en 4 de los corrientes del Maestro Nacional con ejercicio en esta villa Don Juan Jaime Barriga, dando cuenta del mal estado en que se encuentran los techos de la Escuela que dirige, y el Ayuntamiento acuerda que se proceda a la reparación precisa de referidos techos dentro de la consignación presupuesta y del límite previsto en el n.º 4.º del artículo 125 de la siguiente Ley municipal.-

Comunicado del Frente de Juventudes Se dió cuenta de un Oficio-circular n.º 827 fechado en 8 de Abril último, de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, interesando el pago para campamentos de verano, y el Ayuntamiento acuerda abonar la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.-

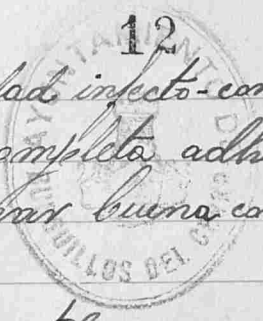
**Provisión vacante
Voz Pública** Dada cuenta del expediente en trámite para proceer en propiedad la plaza de Voz Pública de este Ayuntamiento, vacante por fallecimiento del empleado que la servia, y la Corporación Municipal acuerda por unanimidad rescubra mediante examen-concurso de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1.939 y demás disposiciones legales aplicables con sujeción a las siguientes bases:

Plaza única. - Voz Pública, dotada con el haber anual de 3,596,40 pesetas.

Curso aplicable. - Estando cubiertas con exceso, en sus turnos correspondientes las plazas de subalternos con Caballeros Mutilados y demás aspirantes calificados, la plaza citada es de libre concurrencia, por aplicación de la Ley de 17 Julio 1.947.

Solicitantes. - Podrá solicitar todo español, varón, mayor de

Rece



21 años, sin exceder de 50; no padecer enfermedad infecto-contagiosa, carecer de antecedentes penales, ser de completa adhesión al Movimiento Nacional y observar buena conducta moral.-

Plazo de presentación de solicitudes, y documentos a acompañar.- Los interesados presentaran en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el termino de treinta dias hábiles, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, los documentos siguientes: Solicitud reintegrada por póliza de 1.50 pts y timbre municipal de 1.00 pesetas; partida de nacimiento legalizada, certificaciones de buena conducta, de antecedentes penales, de no padecer enfermedad infecto-contagiosa y de adhesión al Movimiento Nacional y cuantos documentos se estimen convenientes por el solicitante, justificativos de servicios y meritos y recibo de haber abonado 10.00 pts a la Caja Municipal por derechos de examen.-

Examen de aptitud y puntuación.- Sufrir examen de aptitud, consistente en saber leer y escribir, las cuatro reglas aritmeticas, redacción de partes de denuncias, cumplimiento de notificaciones y citaciones y demas diligencias propias del cargo.- La puntuación minima para aprobar sera de tres puntos, y, en igualdad de puntuación, sera merito preferente el desempeño interior del cargo.-

Tribunal. El Tribunal se constituirá con arreglo a la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1.939, en la fecha que acuerde el Ayuntamiento dentro del plazo legal.-

Recetas de beneficencia

Se aprobaron las recetas de beneficencia de los medicamentos suministrados por las Farmacias de esta villa, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril ultimo, conforme el detalle que se expresa a continuación: Enero y Abril por importe respectivamente de 1.499.65 pts. y 2.255.83 pts. co-

respondiente a la Farmacia de S. Carretero; de Veboro por importe de 1.964,49 pts, de la Farmacia de Vda de D. Ladislao Navarro y de Marco por cuantía de 1.917,61 pts. de la Farmacia de Doña María Hermosa.-

Asunto de urgencia Se acuerda conceder quince días de permiso al Inspector Farmacéutico Municipal Don Arcadio Carretero Comas, que solicita para atender a asuntos propios.-

Preguntas y preguntas No se formuló ni pregunta alguna a la presidencia por ningún Sr. Vocal Gestor.

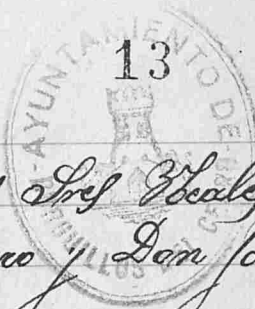
El no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte y treinta, el Sr. Presidente levanto la sesión de la cual se levanta la presente acta que firman con el todos los Sres. asistentes de lo que yo el Secretario certifico.-

Juan R. Castuera

Francisco Duran Antonio Carretero
Ignacio Miranda Leopoldo Navarro
Juan R. Castuera Juan Fernandez

Sesión ordinaria del día 31 de Mayo de 1.948.-

En la villa de Burquillo del Cerro a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho siendo la hora de las diez y nueve, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Felasco Coello, los Sres. Vocales Gestores Don Francisco Moniche Larallo, Don Francisco Duran Cinco de Castilla, Don Juan R. Castuera Nuero, Don Anastasio Miranda Alba, Don Antonio Carretero Comas, Don Antonio Barbera Espina y Don



Leopoldo Casares Robledano.

No asistieron sin justificar su ausencia los Sres. Vocales
Gustores Don Manuel Jurado del Hierro y Don José
Beltrán Palacios.-

Está presente presuntamente citado el Sr. Interven-
tor Don Francisco Leal Lozano, asistido del Sr. Se-
cretario Don Lorenzo Corrado Caballero.-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente
se entró en la orden del día:

Correspondencia:

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y dispo-
siciones que afectan a la Corporación, dándose por en-
terada.-

Cuentas municipales
de 1.947.-

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que este Ayu-
tamiento debía proceder al examen, estudio y censura
de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio
de 1.947 en cumplimiento de lo dispuesto en los pre-
ceptos legales y reglamentarios vigentes, acordándose que
respecto a las cuentas de Fondos o Caudales y de Folo-
res independientes informe el Sr. Intermisor de esta
Corporación y que las restantes cuentas queden sobre
la mesa por espacio de ocho días a disposición de la
Comisión especial de Cuentas, para la que se designa
a tres miembros de esta Corporación Don Juan Ra-
món Cartuera Muleró, Don Antonio Palera Es-
pina y Don Francisco Duran Cinco de Castilla, pa-
ra el detenido examen de las mismas y redacción
del correspondiente dictamen por la expresada Co-
misión.-

Tambien se acordó que las citadas cuentas y el expre-
sado dictamen se pongan de manifiesto al público
durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayu-
tamiento, acompañadas de los documentos justificativos
al objeto de que cualquier vecino durante el expresa-
do plazo y los ocho días siguientes, pueda examinarlas

y formular reparos u observaciones contra las mismas. -
 Liquidación del Por el Sr. Intendente se dió lectura a la liquidación
 Agente Ejecutivo. practicada al Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento
 Don Francisco Regalado Rodriguez, de los valores que
 tenía en su poder pertenecientes a esta Corporación y
 estando conforme con los datos que obran en estas Depen.
 dencias se aprueba la misma, quedando en la actuali-
 dad la cantidad de 17.815,40 pesetas en valores pen-
 dientes de cobro. -

Oficio de la De- Se dió cuenta de un oficio de la Delegación de Hca.
 legación de Hca- cienda de Badajoz, de la Sección Provincial de Ad-
 cienda. - ministración Local, n.º 938 de fecha 23 de los comien-
 tes, por el que participa a este Ayuntamiento el envío de
 un ejemplar de los cuentas y liquidación del presupuesto
 refundido de 1.947, para los efectos del señalamiento
 definitivo del Cupo de Compensación de este ejercicio por
 el Ministerio de Hacienda. La Corporación se dió por
 enterada. -

Se dió cuenta de un escrito de Don Arcadio Carretero Go-
 mes, Inspector Farmacéutico Municipal interino, con ejercicio
 en esta, fechado en 15 de los comientes, en el que solicita que
 de vez en cuando se efectúe el turno entre las dos Farmacias existentes en
 la fecha en que se adoptó el acuerdo para el despacho del
 secretario benéfico, y la Corporación acuerda no acceder a
 lo solicitado por el mismo. -

Pagos:

Se aprobaron los siguientes pagos:

n.º 143. Jari R. Solís,	devolución de cuota por Repartimiento Utilidad	1.945	552,89	190. U
" 144. Idem.	Idem.	Idem.	537,24	191. U
" 145. Sr. Cura Parroco,	subvención concedida para atender a gastos Santa Misión		750,00	192. U
" 146. Jari Barriondo,	alquiler casa n.º 8 de P. Generalísimo, dedicada a Escuelas públ.		900,00	193. U
" 147. Pelayo González,	a cuenta subvención consignada para el Puente Juramentado		100,00	194. U
" 148. Gerónimo Silva,	alquiler casa n.º 3 en calle Martines Nacionales, instalado Telégrafo		150,00	195. U
" 149. Agustín Jaramillo,	por el material eléctrico invertido en esta Casa. Constitucional		75,50	196. U
" 150. Sr. Depositario,	para pagar cuotas Subsidio Vejes y Seguro Maternidad		42,78	197. U

de la cual se levanta la presente acta que firman con él
todos los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico.

~~Amatario Miranda~~

Francisco Duran

Antonio Carrero

Antonio Barber

J. Guich

Leopoldo Navarro

Juan R. Castuera

Juan Leal

José Guich

Sesión ordinaria
del día 15 de Ju-
nio de 1948.

En la villa de Buquillo del Cerro a quince de junio
de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de las
veintena, previa y especial convocatoria al efecto circulada,
se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consig-
toriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José
Belasco Rodillo, los Sres. Vocales Gestores Don Francisco Mo-
niche Lozallo, Don Leopoldo Navarro Robledano, Don
Francisco Duran Ciboco de Castilla, Don Antonio Ca-
rretero Comde, Don Juan R. Castuera Mulero, Don An-
tonio Barbera Espina.

No asisten sin justificar su ausencia los Sres. Vocales
Gestores Don Manuel Jurado del Rivero, Don Ama-
tario Miranda Albas, Don José Beltran Palacios.

Esta presente perfectamente citado el Sr. Interventor
Don Francisco Leal Lozano, asistido del Sr. Secre-
tario Don Lorenzo Escrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró



en la orden del día.-

Correspondencia.

Se dió cuenta de la correspondencia recibida dándose por enterada la Corporación.-

Venta de terrenos.

Por el Sr. Alcalde se expuso que existiendo diversos solares colindantes con los explanada del Pilar del Oro y que forman partes del Egido Patero, cuya propiedad pertenece a este Municipio, tal vez convenga la venta de los mismos ya que no produce ninguna utilidad al Excmo. Municipal, por de necesidad limpiar y sanear el terreno de los mismos, actualmente en deplorables condiciones sanitarias, por el fango y suciedad que existe, y porque proporcionando tal vez un provecho y utilidad para los particulares, se favorecería igualmente la edificación y saneamiento del terreno y la urbanización y ornato, por estar el mismo enclavado dentro del casco de población.-

Propone pues, se estudie este asunto y se adopte el acuerdo mas conveniente para los intereses municipales.-

El Ayuntamiento, despues de un detenido examen de la cuestion, acuerda por unanimidad:

- 1.º Que por dos peritos prácticos, por no haber técnicos en la localidad, se proceda a la tasación previa de cada uno de los solares determinando su extensión superficial y configuración y situación de cada uno.-
- 2.º Que se proceda a la instrucción de los respectivos expedientes para la enajenación reglamentaria, de tales terrenos incluidos en el inventario municipal, teniendo en cuenta sobre todo la función social mas elevada de fomentar la construcción de viviendas.-
- 3.º Que oportunamente se de nuevamente cuenta al Ayuntamiento para la ulterior resolución.-

Zocal de la Junta Municipal de Educación Popular. Entre la correspondencia se dió cuenta de un oficio del Consejo Provincial de Educación Nacional n.º 250 del 5 de Mayo corriente, en relación con la Circular gubernativa publicada en el B. O. de la provincia del 18 de Mayo último sobre designación de Zocales de la Junta Municipal de Educación Popular, el Ayuntamiento acuerda designar como Zocal de la misma en representación de esta Corporación a Don Francisco Duran Cincos de Castilla.

Abastecimiento de agua. Teniendo en cuenta la paralización tan prolongada de las obras de abastecimiento de agua de esta localidad, cuya dirección técnica está a cargo del Servicio Hidráulico del Guadiana, se faculta al Sr. Alcalde para que haga las gestiones precisas a fin de renovar su continuación, bien cerca de la Superior autoridad gubernativa provincial e incluso del Ministerio de Obras Públicas, para lo que es de tener muy en cuenta que por citado organismo director se ha percibido del Estado, con bastante antelación, 196.000 pesetas, con cargo a los fondos del paro al expresado fin, habiendo resultado negativo hasta ahora todos los intentos de información y gestión llevados a cabo por el Sr. Alcalde en reiterados escritos dirigidos a expresado servicio técnico.

Pagos:

Se aprobaron los siguientes pagos:

N.º 191. Adelfina Moreno, por cuota del aparato telefónico instalado en el Cuartel P.º Civil y conferencias celebradas por el mismo en Marzo, Abril y Mayo últimos	219.55	224
" 192. Antonio Carretero, por gastos de viaje a Lafra con cuatro detenidos	65.00	225
" 193. Sr. Depositario, para pagar a Imprenta A. Verde 1.000 autorizaciones sacrificio cordes	127.50	226
" 194. Prudencia González y Teresa Carretero, jornales en limpieza y aseo estas oficinas	150.-	227
" 195. Sr. Depositario, para pagar a imprenta Horizonte por material de oficinas	276.60	228
" 196. Manuel González, para pagar un jornal a Gabriel Rebollo con una caballería	26.00	229
" 197. Pedro Rebollo, para pagar a Francisco Becerra 12 sacos de picón	180.00	230
" 198. Manuel González, para pagar siete jornales para limpiar los pilares públicos	191.00	231
" 199. Felipe González, por derechos de cercamiento de hueros en el Cementerio	15.00	232
" 200. José Salguero, por 12 quintales de cal prieta para construcción hueros en Cementerio	120.00	233



Ben.	Nº 201.	Sr. Depositario, para pagar a D. Marcelino Pizano, 3.000 resacas beneficencia Mpal.	172.50
de	" 202.	A varios, socorros concedidos a pobres enfermos para trasladarse a Badajoz	515.-
li-	" 203.	Manuel Magaña, socorro concedido como pobre transeunte que para por esta.	15.00
timo	" 204.	Maria Gabeta, socorro concedido para ayuda alimentacion de sus hijos enfermos	150.-
de	" 205.	Sr. Depositario, para pagar cuotas Subsidio de Vejes, personal este Ayuntº	31.53
co-	" 206.	Josefa Chavez, jornales invertidos en limpieza y arco Escuelas Nacionales	80.00
r-	" 207.	Sr. Depositario, para pagar a Editora Nacional, libros vendidos para esta Biblioteca	1.285.75
	" 208.	Libreria Gomez, subvencion concedida a la Seccion Feminina de H.C.E. y J.O.N.S.	250.00
	" 209.	Sr. Depositario, para pagar a Delegacion Paul Frente Juventudes, campamentos verano	350.00
dad,	" 210.	Manuel Gonzalez, para pagar 22 jornales en reparacion techos Escuela nº 2 y blanqueos	312.00
trau.	" 211.	Idem, para pagar 12 jornales en reparacion y limpieza varias calles	203.00
ue	" 212.	Idem, para pagar 5 jornales en reparacion y limpieza del Parque en S. España	70.00
m-	" 213.	Idem, para pagar 12 jornales en plantacion y riego de arboles en Parcos y calles	169.00
na-	" 214.	Sr. Depositario, para pagar a R. Boticario 14 y medio Hº vela pº festividad Sem. Santa	807.05
i-	" 215.	Sr. id, para pagar a Estrella y Armento, S.L., 8 pitos de niquel para Guardia Mpal.	52.50
or	" 216.	Idem, para pagar a A. Verde, oficios, sobros y cartos para estas oficinas	798.75
lo,	" 217.	Abraham Bermijo, por unos metros de gamuza para unas faldas mesa Alcaldia	225.00
2	" 218.	Cecereo Duran, alquiler casa nº 11 y 13 en S. Matute, instalado Cuartel Gº Civil	1.459.00
el-	" 219.	Sr. Cura Parroco, donativo concedido para Conferencia San Vicente de Paul (Caballeros)	250.00
rr-	" 220.	Id. Id. Id. Id. (Señoras)	250.00
le	" 221.	Sr. Depositario, para pagar al Patronato Local Formacion Profesional, cuota 1.947.-	1.016.10
ico.	" 222.	Antonio Carrero, donativo para Hermandad Nro Padre Jesus Casareno	500.00
	" 223.	Sr. Cura Parroco, gratificacion por funciones religiosas, sermones cuaresma y cera Monumento	500.00
y	" 224.	Sr. Depositario, para pagar cuota del Seguro Enfermedad, mes Abril	990.00
19.55	" 225.	Sr. Depositario, para pagar a Seminario Diocesano, subvencion para ayuda de becos	1.500.00
25.00	" 226.	A varios, indemnizacion por casa-habitacion a sus Maestros Nacionales	1.200.00
27.50	" 227.	Delegado Local Auxilio Social, subvencion por "Vicha Arul" Enero a Abril	10,000.00
50.-	" 228.	Sr. Depositario, para pagar al Ayuntº de Zafra, cuota Admº Justicia y Junta L. Vig.	1,626.00
76.60	" 229.	Idem, para Ayuntº de Zafra, cuotas gastos Juzgado Comarcal	1.610.65
2,6.00	" 230.	Josi Moriche, gratificacion por transporte correspondencia desde Admº a Estacion f.c.	60.00
90.00	" 231.	Sr. Juan de Paz, asignacion para personal y material Junta Libertad Vigilada	179.16
91.00	" 232.	Idem, asignacion para material de dicho Juzgado	125.00
5.00	" 233.	Francisco Giraldo, gratificacion como encargado Oficina Local Abastecimientos	475.20
20.00	" 234.	German Vargas, gratificacion por trabajos extraordinarios en estas oficinas	396.00

Nº 242. Rafael Lopez, subvención como Médico encargado del Dispensario Anti-palúdico 440.00

„ 245. Amparo Conde, Subsidio Familiar desde el 23 junio 1.947 hasta el 30 Mayo último 505.50

Pregos y preguntas. No se formuló ninga ni pregunta alguna a la presidencia por ningun Sr. Vocal Gestor.

No habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo la hora de las veintidos, el Sr. Presidente levanto la sesion, de la cual se levanta la presente acta que firman con el todos los Sres. asistentes de lo que yo el Secretario certifico.-

Leopoldo Casarero

Antonio Balseiro

Juan R. Castuera

Adherido.
Anastasio Obisarieta

Adherido.
Francisco Morillo

Antonio Carretero

Sesion extraordinaria del dia 26 de junio de 1.948. En la villa de Burquillo del Cerro, a veintiseis de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de las veintiuna, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Felasco Coello, los Sres. Vocales Gestores, Don Leopoldo Casarero Proledano, Don Antonio Balseiro Espina, Don Francisco Duran Cincos de Castilla, Don Juan Ramon Castuera Moulero, Don Anastasio Obisarieta Alba y Don Francisco Moriche Zavallo, Don Manuel Jurado del Riuero y D. Antonio Carretero Conde.

No asisten sin justificar su ausencia, los Sres. Vocales Gestores (Don Manuel Jurado del Riuero, Don

Antonio Carretero Conde y) Don José Beltrán Palacios.

Está presente presenciammente citado, el Sr. Interventor Don Francisco Local Lozano, asistido del Sr. Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día:

Acta anterior.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo provincial.

Por el Sr. Secretario se dió lectura a un comunicado de 19 del actual procedente de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, por el que se deniega la petición formulada por esta Corporación Municipal en 27 de Marzo de 1946 sobre exención de dicha Contribución de la planta alta de la casa sita en la calle de Primo de Rivera nºs 1, 3 y 5 propiedad de este Ayuntamiento, en razón de destinarse a viviendas para Maestros, y no estar comprendido en el artículo 218 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales, leyendo además dicho funcionario los preceptos legales aplicables entre ellos los artículos 176, 177 y 181 del Estatuto del Magisterio vigente.

La Corporación, previo estudio adecuado sobre el particular, acuerda por unanimidad con la asistencia de más de dos terceras partes de sus componentes, interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial por entender que formando dicha planta parte del edificio escolar, estar por imperativo de la Ley destinado el mismo íntegramente a un servicio general de la Administración del Estado, y no ser susceptible de obtenerse rentas de tales bienes, por no poder ser en ningún caso arrendado ni transferido por ninguna clase de título, y obvio que referida planta con todo el edificio se encuentra en la exención establecida en la letra B) del párrafo 1º número 2º del artículo 218

del Decreto de 25 de Enero de 1.946, facultándose al Sr. Alcalde para que en escrito razonado y fundado interponga la oportuna reclamación.-

Contribución espe-
cial sobre acerados. - Habiendo realizado gran parte de los interesados o afectados por el proyecto de ejecución de obras de instalación y renovación de acerados, referidos a las calles de Sanchez Barriga, José Castilla, Plaza del Generalísimo Franco y José María Vázquez, que habían de ser objeto de contribución especial de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ordenador de Haciendas Locales, vigente, según acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Agosto de 1.947, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, ratificar este acuerdo para seguir el trámite de esta imposición, aunque limitada a los futuros beneficiados que no hayan realizado aun las obras de renovación de sus acerados en dichas calles y procediéndose a confeccionar la oportuna modificación en el presupuesto y plan de ejecución por dos albañiles de esta localidad, y dándose nuevamente cuenta a esta Corporación, acordar en definitiva lo procedente, de acuerdo con lo anteriormente resuelto por este Ayuntamiento en referida sesión.-

Enajenación de
solar. - Por el Sr. Alcalde se manifestó que se ha efectuado la tasación pericial de los terrenos, objeto de la venta que se proyecta y de que ya conoció esta Corporación en la sesión del quince del corriente, y, en su virtud propone su enajenación por ser la más conveniente al Municipio.-

Seguidamente por el Sr. Secretario se dió lectura a la tasación pericial, cuyo resultado es el siguiente:

- 1.º Un solar n.º 1, del plano que se adjunta, cimentado, situado en el Ejido Patero, que linda al Este con solar murado perteneciente hoy a la Hermandad Sindical Obrera de esta localidad; al Sur, con corralón

de Don José Rodríguez Hernández Salguero y Corte y Oeste con terrenos del Ejido Patero, siendo su cabida de setecientos cincuenta y tres metros cuadrados y ocho centímetros y ciento setenta y cinco metros cuadrados y cincuenta centímetros de construcción cimentada y murada, valorado todo ello en cinco mil ciento diez y ocho pesetas.-

2.^o Un solar al sitio del Ejido Patero, que linda al Norte con explanada de este mismo Ejido del Pilar del Oro, al Este con esta misma explanada; al Oeste, con solar de la propiedad del Ayuntamiento, murado llamado cine y bal. Sur, con otro solar de este Ayuntamiento, siendo su cabida de ochocientos noventa y tres metros cuadrados y sesenta y siete centímetros y su valor el de tres mil seiscientos treinta y ocho pesetas y sesenta y ocho centimos.-

3.^o Otro solar que linda al Norte con el anterior; al Este con explanada del Pilar del Oro; al Oeste con solar de Don Vicente Durribas y al Sur con otro de este Ayuntamiento, siendo su cabida de setecientos veintidós metros cuadrados y setenta centímetros, y su valor de dos mil ochocientos noventa y cuatro pesetas y ochenta centimos.-

4.^o Otro solar que linda al Norte con el anterior; al Este con explanada del Pilar del Oro; Oeste con solar de D. Vicente Durribas y Sur con otro de este Ayuntamiento, siendo su cabida de setecientos sesenta y cinco metros cuadrados y setenta y seis centímetros y su valor el de tres mil sesenta y tres pesetas y cuatro centimos.-

5.^o Otro solar que linda al Norte con el anterior; Este, con explanada del Pilar del Oro; Sur, con corralón de Teodoro Aguilar Marín y Oeste con solar de Don Vicente Durribas, siendo su cabida de setecientos cinco metros cuadrados y cincuenta y dos centímetros, su valor el de dos mil ochocientos veintidós pesetas y ocho centimos.-

El total de los bienes tasados es de diez y siete mil ciento treinta y seis pesetas y noventa y dos centimos.-

Igualmente por dicho funcionario se dio lectura a la certificación del Sr. Interventor, sobre la pertenencia al Municipio e inclusión en su inventario de sus bienes, de los terrenos referidos, así como a las disposiciones legales correspondientes.-

El Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

- 1º Prestar su aprobación a la tasación pericial leída.-
- 2º Proceder a la enajenación de los bienes que se detallan en el expediente en subasta pública por los motivos ya expresados en sesión anterior, objeto de estudio por esta Corporación, y en consonancia, con las facultades conferidas a la misma por los artículos 3º y 150 de la Ley municipal de 1.935, vigentes, y 46 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, y no excediendo el valor de los terrenos del veinte por ciento del presupuesto de ingresos, no es de aplicar el artículo 3º del Decreto del Ministerio del Interior de 25 de Marzo de 1.938, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, se procede a la venta en pública subasta a cuyo efecto se hará público en el Boletín oficial de la provincia, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones.-
- 3º Que se formule el pliego de condiciones, en el que se fijará como tipo de contratación el de tasación aceptado para cada uno de los solares anteriormente descritos como base para la subasta, y señalándose para esta el día nueve de Agosto próximo; siguiéndose el demás trámite con arreglo al Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1.924, e ingresándose el importe de la subasta en la Caja Municipal con cargo al Capítulo 5º ingresos no previstos del presupuesto

Excp
plena

For
ca

siguiente.-

Expediente de su-
plemento de crédito.

Por el Sr. Secretario se dió lectura a un expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, aceptado en principio por esta Corporación en la sesión del día 15 de Mayo último para reformar las consignaciones de varios capítulos y artículos del mismo presupuesto.-

Considerando que este expediente ha estado expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, sin haberse formulado contra él ninguna reclamación de ninguna clase y que se han observado todos los trámites que ordena el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1.946 y demás disposiciones en vigor.-

Visto lo que dispone el referido artículo 236 y demás disposiciones legales, la Corporación municipal, con la asistencia de más de la mayoría absoluta del número que la componen, acuerda por unanimidad:

- 1.º Aprobar definitivamente este expediente de suplemento de crédito al presupuesto de gastos del ejercicio actual que asciende en su totalidad a diez y seis mil novecientas veinte pesetas y cincuenta y tres céntimos con cargo al sobrante que arroja la liquidación del presupuesto del último ejercicio, aprobada en la sesión del día 15 de Mayo pasado.-
- 2.º Que este Ayuntamiento considere de necesidad y urgencia la concesión de estos créditos por las razones que se expresan en el expediente.-

Trabajos de rústica. Se acuerda autorizar a Don Juan Cuarta Lopez, vecino de Badajoz, para que confeccione los documentos de rústica para el próximo ejercicio de 1.949, abonándole en su día el importe de tales trabajos con cargo al presupuesto de este Ayuntamiento.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo de la hora de las veintidos, el Sr. Presidente levanta

la sesión de la cual se levanta la presente acta que firman con el todos los Sres. asistentes de que go el Sr. secretario certifica. - Entre parentesis "Don Manuel Jurado del Piñero, Don Antonio Carretero Conde y "Bo vale."

~~Manuel Jurado~~ Leopoldo Navarro
~~Antonio Carretero~~ Juan Jurado
~~Manuel Jurado~~ Juan de Castuera
~~Manuel Jurado~~ Juan Jurado

Diligencia:

Para hacer constar, que habiendo sido convocada sesión ordinaria para celebrarla en el día de hoy y hora de las veintuna, se suspende la misma para celebrarla en segunda convocatoria por falta de número de señores y Concejales. -

Burguillos del Cerro, a 30 de Junio de 1.948. -
El Alcalde, El Secretario,

~~Manuel Jurado~~ Juan Jurado

Sesión ordinaria número 6
de julio de 1.948. -

En la villa de Burguillos del Cerro a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de las veintuna, previa y especial convocatoria al efecto circulada se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Velasco Coello los Señores Vocales Gestores Don Juan Ramón Castuera Mularó, Don Francisco Durán Cinoso de Castilla, Don Francisco Moriche Lezalle, Don Leopoldo Navarro Robledano, Don Antonio Carretero Conde y Don Anastasio Miranda Alca, no asistiendo los Sres. Gestores Don José Palacios, Don Antonio Palacios, Don Antonio Palacios y Don Manuel Jurado del Piñero. Esta presente presenciamente citado Don Francisco Leal Lezalle, Interventor de este Ayuntamiento, asistido del Ofi-



cial 1º Don Julian Vega Lima en funciones de Secretario accidental por ausencias del Titular.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entro en la orden del dia:

Acta anterior

Se dio lectura al acta de la sesion anterior siendo aprobada.-

Correspondencia.

Se dio cuenta de la correspondencia recibida dandose por enterada la Corporacion.-

Provision de sa

ante de Inspector Veterinario Municipal.-

Por el Sr. Secretario accidental se dio lectura a una disposicion de la Direccion General de Ganaderia, fecha da el 25 de junio ultimo e inserta en el Boletin Oficial del Estado n= 180, correspondiente al dia 28 del mismo mes, y por lo que, justificando un acuerdo de inclusion, se acuerda suprimir de la relacion de 17 de Mayo ultimo, publicada en el Boletin Oficial del Estado del 30 del mismo mes la plaza vacante de Inspector Veterinario Municipal de Burguillos del Cerro para su provision en propiedad entre aspirantes de categoria de oposicion, como consecuencia de la reclamacion interpuesta por esta Alcaldia con fecha 15 de junio proximo pasado, que se estima favorablemente por dicha Direccion a causa de estar comprobada.-

El Ayuntamiento acuerda unanimemente mostrar su satisfaccion y al mismo tiempo dirigirse a la Inspeccion Provincial Veterinaria, exponiendo:

1º

Que anulado el concurso referido entre categoria de oposicion en lo que se refiere a esta vacante por haberse comprobado que ninguna de las plazas que comprende este Partido Veterinario llega a la dotacion de 4.000 pesetas y no habiendose aun producido, de oficio el anuncio de concurso que legalmente correspondia, se formule a la Superioridad propuesta de concurso restringido para cubrir en propiedad dicha plaza, a cuyo efecto, se determinan, de acuerdo con el articulo 12 del Reglamento de Inspectores

Veterinarios Municipales vigente, y artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley de 17 de Julio de 1947 que pueden aplicarse tales disposiciones, por no ser plaza única en el conjunto total de las que puedan provenir con carácter general en el Cuerpo Nacional referido, y, por tanto, exceder del límite prescrito en el artículo 6º de la Ley citada últimamente.-

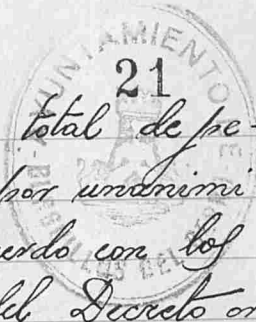
2º Que teniendo en cuenta que en el turno correspondiente de Mutilados y ex-combatientes se promovió la última vacante, hoy desempeñada en propiedad, por aplicación de la Ley de 25 de Agosto de 1939, puede aplicarse, en armonía con la Nueva Ley antes anotada de 17 de Julio de 1947 y artículo 112 del Reglamento de Inspectores Veterinarios Municipales, el turno de ex-cantivos en concurso de méritos restringidos, siempre que estos cumplan las condiciones prescritas en la Ley cuyo cupo restringido no obsta a que se apliquen los cupos siguientes hasta el libre inclusive si no se presentaren aspirantes al cupo preferente, y sin perjuicio de tener en cuenta todos los méritos reglamentarios y que aduzcan los interesados.-

3º Que se requiera al Ayuntamiento de Valverde de Burquillo para que a este mismo efecto legal tome igual acuerdo como integrante del Partido Veterinario Burquillo-Valverde de Burquillo.-

Contribución por
acerales.- Proyecto
y presupuesto.-

En cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión extraordinaria del día 26 de Junio último, se ha elaborado el proyecto y presupuesto de instalación y renovación de acerales, que fue leído por el Sr. Secretario actuante, y limitado a las calles de Lanchas Barriga, José María Parques, José Castilla y Plaza del Generalísimo Franco, que comprende el acerado de las casas n.ºs 2, 5 y 21 de la calle Lanchas Barriga; n.º 12 de la calle José María Parques; n.º 4 de la calle José Castilla y n.º 2 de la Plaza del Generalísimo Franco, por el presupuesto respectivamente figurado de 528.24; 465.00 y 3.609.33;

Pelu
186-2
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257



778.41; 1.122.51 y 2.790.00 pesetas y con un total de pe-
 retas de 9.293,49, y el Ayuntamiento acuerda por unanimi-
 dad prestar su aprobación al mismo y de acuerdo con los
 artículos 22, 36, 38 y demás concordantes del Decreto or-
 dinador de Haciendas Locales, se acuerda igualmente
 la inmediata ejecución del proyecto y exigiendo a las per-
 sonas directamente beneficiadas por dicha mejora las can-
 tidades presupuestas para su respectivo abono totalmente,
 por no exceder de dos metros de anchura del mismo,
 mediante la imposición de las contribuciones especiales pre-
 vistas en mencionada disposición legal.-

Equivalente se acuerda que por la Comisión de Ha-
 cienda de esta Corporación, previo estudio del presu-
 puesto y proyectos formulados las bases del reparto, señalan-
 do las cuotas individuales y las relaciones que correspon-
 dan por aplicación del artículo 37 de citado Decreto, y
 sobre lo que resolverá en su día esta Corporación.

Petición de socorro. Se acuerda socorrer con cien pesetas al vecino de esta
 Fernando Pérez Casado, para que pueda atender a las
 necesidades del alumbramiento de su esposa de dos niños
 gemelos.-

Pagos: Se aprobaron los siguientes pagos.

246.	Fernando Dominguez, por reparación y limpieza de las tuberías y depósito del agua	1.781,30
247.	Antonio Jaraiz, para pagar al Seminario Diocesano de San Atón, subvención concedida	3.000,00
248.	Sr. Depositario, para pagar el impuesto de utilidades por el 4º trimestre 1.947.	2.516,95
249.	Idem, para pagar cuota anual por personas jurídicas del año 1.947.	2.258,07
250.	Asterio Regalado, por dos viajes a Valverde y Alconera a recoger fueras Guardia Civil	150,00
251.	José Beltrán, alquiler casa n.º 7 en calle Martínez Nacional, mes Enero a Abril último	120,00
252.	Macarcelino Pirarri, por 4.000 recibos recaudación para la Depositaria	352,00
253.	Idem, por deficientes recibos para la Biblioteca Municipal	30,00
254.	Playo Gonzales, a cuenta de la subvención para el Frente de Juventudes	400,00
255.	Sr. Depositario, para pagar impuesto de Derechos Reales sobre personas jurídicas	2.180,64
256.	Idem, para pagar cuota anual a la Federación Nacional de Urbanismo	10,00
257.	Andrés Morán, por una pelliza confeccionada para el personal subalterno este Ayl.º	198,75

- Nº 258. Sr. Depositario, para pagar a Bayer y H^{os} una factura de libros y material oficinas 624.60
- " 259. Idem, para pagar al Banco Español de Crédito, reintegro y correspondencia mensual 53.40
- " 260. Francisca Delgado, alquiler del local en calle Luis Corral, instalada parada sementales 768.50
- " 261. Andrés Flores, seis metros de lavilla y otros generos para limpieza 67.10
- " 262. Sr. Depositario, para pagar cuota Subsidio Vejes, en el mes mayo último 31.53
- " 263. Idem, cuotas del Seguro de Enfermedad, mes mayo último 990.00
- " 264. Idem, para pagar a la Comunidad Sanitaria Prob. cuota cuotas Instituto Sanidad 1.100.00
- " 265. Emilio Rocha, dos viajes a La Oroya con este Ayunt^o y otro a Valverde con G^a Civil 590.00
- " 266. Sr. Depositario, para pagar suscripción Boletín Oficial Estado 1^{er} semestre año actual 130.00
- " 267. Matías Márquez, para pagar a Caja Accidentes cuota seguro este Ayuntamiento 251.25
- " 271. José Moriche, gratificación como encargado transporte correspondencia a estación f.c. 60.00
- " 272. Sr. Juan de Dios, asignación para personal y material Junta Libertad Vigilada 179.10
- " 273. Idem, asignación para material de dicho juzgado 125.00
- " 274. Francisco Giraldo, gratificación como encargado Oficina Abastos mes junio 475.20
- " 278. German Vargas, gratificación por trabajos extraordinarios de oficina 396.00
- " 280. Rafael López, subvención como Médico del Dispensario N^o 1. Antipaludico 440.00
- " 283. Adelfina Moreno, cuota por tres aparatos telefónicos y conferencias celebradas 177.20
- " 284. Idem, cuota por el aparato telefónico instalado en Cuartel G^a Civil y conferencias 82.35
- " 285. Amparo Conde, por Subsidio Familiar como esposa que fue del Guarda Pa.
del fallecido Alejandro Península Lima. 45.00

Preguntas y preguntas No se formuló luego ni pregunta alguna a la presidencia por ninguno Sr. Rafael Gestos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintidos, el Sr. Presidente levantó la sesión de la cual se levanta la presente acta que firman con él todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico. Entre líneas "Beltrán Peláez, Don Antonio Balsera Espina y Don Manuel Jurado del Pisco" Vale.

[Firma]
Francisco Duran

[Firma]
Luis Duran

[Firma]
Manuel Jurado

[Firma]
Amador



A. Nieto Durán et al.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia: Para hacer constar, que habiendo sido convocada sesión ordinaria para celebrarla en el día de hoy a hora de las veintena, se suspende la misma para celebrarla en segunda convocatoria por falta de número de señores concejales.

Burquillos del Cerro a 15 de Julio de 1948

El Alcalde *[Signature]* El Secretario *[Signature]*

Sesión ordinaria en
plena del día 23
de Julio de 1948

En la villa de Burquillos del Cerro, a veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de las veintena, previa y especial convocatoria al efecto emitida, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Valde Cede, los señores Vocales D. Francisco Durán E. de Castilla, D. Francisco Inbriche Sarallo, D. Leopoldo Navarro Robledo, D. Juan R. Castuera Muñoz, D. Agustín Miranda Alba, D. Antonio Carrero Cede y D. Manuel Jurado del Rincón.

No asiste, por encontrarse enfermo, el Vocal D. Antonio Balsera Espina, ni D. José Beltrán Palacios que no justifica su ausencia.

Cita presente, previa citación, el Interventor D. Francisco Real Grau, asistiendo el Secretario D. Enrique Ernesto Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró

en la orden del día.

Acta anterior

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Correspondencia

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, dándose esta por enterada y muy particularmente de un oficio del Tribunal Económico Administrativo Provincial, número 643 y de fecha 10 del actual, promoviéndose de manifiesto el expediente número 87-48, promovido por esta Alcaldía en virtud de acuerdo de la Administración de Propiedades de la Provincia, decretando ejecución de este Ayuntamiento sobre sucesión perpetua de la Contribución Urbana del edificio escolar y vivienda para Maestros, y se acuerda se formalice el escrito de alegaciones dentro del término legal.

Subasta de solares.

(Pliego de condiciones)

Se dió cuenta del edicto publicado al vecindario y en el B.O. de la Provincia, nº 153 del 9 del actual y sobre venta de solares, propiedad de este Ayuntamiento, en pública subasta, sin que se haya producido reclamación alguna, durante el plazo de exposición, y la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el pliego de condiciones siguiente:

- 1.ª La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales a las once horas del día 20 de Agosto próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en que delegue, y con asistencia de otros miembros de la Corporación, designados por esta.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianca provisional, la cantidad equivalente al diez por ciento del tipo mínimo de la licitación fijado para la misma, debiendo el rematante prestar, en su caso, la fianca definitiva por el cincuenta por ciento del importe total del re-

mate, acreditándose este sobrenombre con la oportuna carta de pago dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo aprobando el remate y adjudicación. Servirá de tipo para la subasta las cantidades en que aparecen valorados los inmuebles que se venden en pública subasta, y que son los siguientes:

- a) Un solar, número 1 del plano, cimentado, situado en el Egido Vateo; que linda al Norte con solar numerado perteneciente hoy a la Hermandad Sindical Agraria de esta localidad; al Sur, con solar de D. José Rodríguez F. Salguero, y al Norte y Oeste con terrenos del Egido Vateo, siendo su cabida de 753,08 metros cuadrados y 175-50 metros cuadrados de construcción cimentada y en ruina, valorado todo ello en 5.118-00 pesetas.
- b) Un solar al sitio del Egido Vateo, que linda al Norte con explanada de este mismo Egido del Pilar del Oro; al Este, con esta misma explanada; al Oeste, con solar propiedad del Ayuntamiento, llamado "vini"; y al Sur, con otro solar de este Ayuntamiento; siendo su cabida de 809-67 metros cuadrados, y su valor es el de 3.338-68 pesetas.
- c) Otro solar, que linda al Norte con el anterior; al Este, con explanada del Pilar del Oro; al Oeste, con solar de D. Vicente Surribas, y al Sur, con otro de este Ayuntamiento, siendo su cabida de 753-70 metros cuadrados, y su valor es de 3.894-80 pesetas.
- d) Otro solar que linda al Norte con el anterior; al Este, con explanada del Pilar del Oro; al Oeste, con solar de D. Vicente Surribas, y al Sur, con otro de este Ayuntamiento, siendo su cabida de 765-76 metros cuadrados y su valor de 3.063-04 pesetas.
- e) Otro solar que linda al Norte con el anterior; al Este, con explanada del Pilar del Oro; al Sur, con solar de D. Edoardo Aguilar Marín; y al Oeste, con solar de D. Vi-

cente Sumilas, siendo su cabida de 705-52 metros cuadrados y en valor de 3.822-08 pesetas.

El valor total de los bienes tasados es de diez y siete mil ciento treinta y seis pesetas y noventa y dos céntimos.

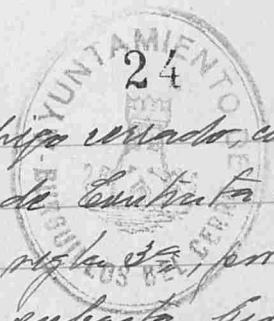
Dichos solares serán subastados simultánea y separadamente, pudiendo concurrir todo licitador a la subasta de todos y cada uno de ellos.

4.^a No podrán concurrir a la subasta, o tomar parte en la misma, las personas comprendidas en el artículo 9 del citado Reglamento de Subastación Municipal.

5.^a Es obligación especial del rematante o rematantes, edificar en los solares adjudicados, a fin de fomentar la construcción de viviendas o edificios para finalidad industrial y agrícolas-ganaderas, en el término de un año, y realizando las obras en armonía con el ornato público, y previas las autorizaciones reglamentarias correspondientes.

6.^a El rematante dentro de los diez días siguientes al que se le notifique la aprobación de la subasta pagará el importe del ornato, y se verificará el contrato de venta o el otorgamiento de la escritura pública en su caso, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que se originen, así como el pago de los anuncios relacionados con esta subasta.

7.^a Toda demora en los pagos llevará anexa la obligación de abonar el interés, a razón del 4 por 100 anual, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declarar rescindido el contrato y exigirle por aquella, así como por cualquier falta a lo estipulado, las responsabilidades que correspondan, incumpliendo de las garantías y sin perjuicio también de los demás medios para compelir al rematante a cumplir sus obligaciones y al recobramiento de los perjuicios que incurra.



8^{ca}

Los presupuestos recibidos se presentarán en pliego cerrado, en arreglo a las prescripciones del Reglamento de Contratación Municipal vigente en su artículo 15, regla 3^a, por valor de 10.000 pesetas la cantidad de la subasta, bien por el propio licitador o por persona que legalmente lo represente con poder bastante, y sostenido en un papel timbrado correspondiente y acompañado de un resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de que se trata en la condición exigida; efectuándose el bastamto de poder por el Letrado, designado por la Corporación, D. Francisco Montaña Hermández, con residencia y ejercicio en La Paz.

9^a Si en la subasta se presentasen dos o más presupuestos iguales, más ventajosos que los restantes, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la llama durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de remate.

10^a El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, no pudiendo pedir indemnización alguna y quedando subrogado, desde luego, en todos los derechos y acciones que correspondan legalmente al Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades legales.

11^a Será obligación del rematante pagar todos los gastos que ocasionen la formalización del contrato, anteriores, corrientes y posteriores que se relacionen con el mismo; observándose en todo lo demás no previsto cuanto se (relaciona) dispone en la legislación vigente sobre contratación.

12^a El rematante se someterá a los Tribunales del domicilio o jurisdicción propia de este Ayuntamiento,

un renuncia a todo fuero y privilegio.
del mismo modo se acuerda que esté presente en
el acto de la subasta, con el Sr. Alcalde, o Equiente de
Alcalde en que delegue, el Concejal D. Francisco Durán
C. de Castilla.

Camino vicinal a
la carretera de Hequera
de Vargas.
El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, teniendo en
cuenta lo expuesto por el Sr. Alcalde Presidente, y en virtud de
las gestiones por el mismo llevada a cabo, ratificar el toma-
do en la sesión ordinaria del catorce de julio de mil novecien-
tos veintey cinco, a fin de que se inste de la Coma. Di-
putación Provincial la construcción de un camino vicinal
que, partiendo de este pueblo, llegue a unirse con la ca-
rretera de Hequera de Vargas que entronca con la de
Araucota al Jefe de los Caballeros; estimando que este
camino es de vital importancia no solo para los inte-
reses de este pueblo, sino para los agricultores-ganaderos
de la extensa zona que atraviesa, y a cuyo efecto
el Ayuntamiento se compromete a formalizar en su
día el compromiso con dicha Coma. Diputación, para
subvenir a la aportación municipal que corresponda,
y sin perjuicio de recabar las subvenciones y anticipos
de fondos de acuerdo con la Ley de 29 de Junio de
1.911, y demás legislación aplicable.

Justancia al Ayun-
tamiento de Jefe de
los Caballeros.
Se acuerda igualmente dirigirse al Ayuntamiento de
Jefe de los Caballeros para que se adhiera al acuerdo
tomado por esta Corporación de solicitar un camino vicinal
desde este pueblo a la carretera de Hequera de Vargas, con
la obligación, en su día, de entrar el compromiso de abo-
rar de los gastos que se originen por su construcción, en la
parte proporcional que le corresponda, según la extensión
de terrenos que atraviese.

Compromiso sobre ca-
mino vicinal a Feria
del Jefe de los Caballeros.
Por el Sr. Secretario se dio lectura al oficio de 29 de abril
último, registrado de salida en Vías y Obra de la Coma.
Diputación Provincial el 11 de junio próximo, bajo el nú-
mero 1.911, y demás legislación aplicable.

Peti-
ción
número

numero (número) 169, referente a la construcción del ca-
minis vicinal a Peria y por el que se comunica, sus-
tancialmente, que para la terminación de la obra, ha
de cumplir esta Corporación la formalidad, median-
te compromisos, de contribuir a los gastos de la misma
en la proporción establecida por la Ley, sin perjuicio
de obtener los anticipos que puedan ser necesarios para este
fin, y ello porque dada la urgencia de estas obras, por
la necesidad inaplazable de facilitar formalmente a los
obros agrícolas en fero durante el año 1915, no
hubo tiempo por la Corporación Provincial de requi-
rir a los Ayuntamientos interesados para que provisoriamente
entregaran los compromisos oportunos.

Igualmente dióse lectura a los artículos pertinentes
de la Ley de 29 de Junio de 1911 y Decreto de 14 de
Mayo de 1915.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, asis-
tiendo más de las dos terceras partes del número le-
gal de Concejales, formalizar la solicitud de aproba-
do vicinal desde este pueblo al de Peria, pe-
dir el anticipo máximo y comprometerse el Ayunta-
miento a aportar oportunamente el tanto por ciento
que le corresponde, que en el caso más desfavora-
ble no pasará del 6% por 100, y existiendo la sub-
vención del setenta por ciento del coste de las obras, de
acuerdo con el Decreto de 14 de Julio de 1915, y del
anticipo del Estado reintegrable en el plazo de
treinta años en la proporción de la tercera parte de
la subvención correspondiente; quedando el Sr. Alcal-
de facultado para cumplimentar lo anteriormente
acordado en representación de este Ayuntamiento.

Peticion de subven-
cion a la Junta Inter-
ministerial del Paso

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que, pre-
visando la gran crisis de fero que se avecina inmedia-
tamente, efecto de la primera cosecha que se está reco-
lectando

lando, y de la necesidad y conveniencia de continuar la obra de abastecimiento del agua, cuya ejecución está en suspenso hace tiempo, no contando el Ayuntamiento con ninguna clase de fondos para su continuación, se ha ce preciso que se inste urgentemente de la Junta Interministerial del Puro una subvención de doscientas mil pesetas, que se invertirán en la realización del proyecto de la dirección técnica de los Servicios Hidráulicos del municipio.

Subvención para la plaza de Abastos

El Ayuntamiento acuerda que, siendo de una necesidad perentoria la construcción de una plaza de abastos, para poder verificar la venta diaria de los distintos productos de consumo con especial garantía de higiene e incluso control de precios e inspección correspondiente, y no habiendo fondos municipales para ello, y al mismo tiempo poder caracterar la gravísima crisis obrera que se averuina, se inste de la Junta Interministerial del Puro la subvención a este fin de ciento cincuenta mil pesetas, cuya inversión se verificará mediante el oportuno proyecto técnicamente elaborado.

Cuentas de caudales de 1.º y 2.º trimestres de 1918.

Se dió cuenta, previa lectura, de las Cuentas de Caudales rendidas por la Depositaria Municipal, correspondientes a los trimestres primero y segundo del año actual, y cuyos resultados, por separado, se fijan a continuación

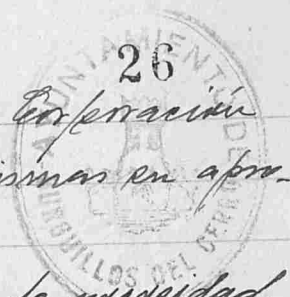
Primer trimestre

Cargo	175.273-88 pbs.
Dalta	156.386-77 "
<u>Diferencia</u>	<u>18.889-11 "</u>

Segundo trimestre

Cargo	146.078-13 pbs.
Dalta	131.249-08 "
<u>Diferencia</u>	<u>14.829-05 "</u>

Examinados los datos y documentos referidos a las anteriores cuentas de mencionados trimestres, y teniendo en cuenta



el informe emitido por el Sr. Interventor, la Corporación acuerda por unanimidad, protestar a las mismas en aprobación.

Compra de una máquina de escribir

A propuesta del Sr. Interventor, y recurrida la necesidad y urgencia que tiene para el mejor y más eficaz desarrollo del trabajo en la Oficina en su orando, se acuerda por unanimidad adquirir al Agente sueltero de venta en esta Provincia, D. Cayetano Urdi, de Badajoz, una máquina de escribir marca Heiphaus Olivetti, M. 40, B.T., de 150 espacios, por su importe de 6.000 pesetas, que se aburrará con cargo a la partida 78 del Capítulo 6.º, artículo 1.º del vigente presupuesto de este Ayuntamiento, la que se incrementará, en su día, en la cantidad necesaria para el importe total de referida máquina, la que se destinará de modo preferente al servicio de la oficina de Intervención.

Obras en fondos de prevención de paro obrero

En consideración a la crisis obrera que se anuncia al terminarse las faenas de recolección, debido principalmente a la mala cosecha obtenida, y con el fin de invertir los fondos que posee el Ayuntamiento procedentes del impuesto para la prevención del paro, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar los expedientes instruidos para el ariego del empedrado de varias calles de esta villa, instado previamente del Sr. Gobernador Civil de la Provincia la autorización necesaria para ello, de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto de 28 de Junio de 1.943, ya que ninguna de las obras a emprender exceden de 4.600 pesetas.

gestiones en Badajoz

El Sr. Alcalde dió cuenta de sus gestiones en Badajoz, entre otras, de las relacionadas con la suspensión de las obras de abastecimiento de agua, cuyo

resultado ha sido dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador Civil al Ingeniero Sr. Carrillo intercediendo la licencia de dichas obras.

Beneficencia

Se aprobaron las relaciones de suministrados a los enfermos de la Beneficencia Municipal por las Hermandades de S. Radislao Navarro y S. Maria Beronisa en los meses de mayo y junio ultimos, respectivamente, y cuyos importes respectivos son: 1.904-89 y 3.165-96 pesetas.

Pagos:

Se aprobaron los siguientes pagos:

N.º 286 =	José Yaramillo, gratificación a la Iniferia en 2.º trimestre del año actual	2.375-00
" 287 =	Secretario del Ayuntamiento, correspondencia en 1.º semestre	425-95
" 288 =	Francisco Silva, alquiler de Caligrafía en 2.º trimestre	150-00
" 289 =	Luís Labalón, id. casa del Ajedrez en mayo y junio	60-00
" 290 =	Al Representante, suscripción anual al B. O. de la Provincia	120-10
" 291 =	Idem, para inserciones en el B. O. de la Provincia	94-50
" 292 =	Idem, para las cuotas al Montepío de Funcionario del 1.º semestre	4.112-60
" 293 =	Idem, para derechos del Ajente en Badajoz, de 2.º trimestre	375-00
" 294 =	Idem, para correspondencia id. id.	80-52
" 295 =	Idem, para las cuotas al Montepío de Funcionario de abril 1917.	562-82
" 296 =	Idem, para derechos del Ajente en Madrid del año actual.	500-00
" 297 =	Fernando Berta, devanillo para factos por doble afumbramiento de su esposa	100-00
" 298 =	Francisco Lemaire, subvención por asistencia al parto en 1.º semestre.	200-00
" 299 =	Matías Márquez, para importe de cuotas de seg. enfermedad y sub. vicio de junio	1.021-53
" 300 =	Asterio Requijo, viaje y gastos en Badajoz en viaje oficial	619-00
" 301 =	José Román, reparación de sillones del Ayuntamiento	30-00
" 302 =	Baldomero Amado, por contrabandatos sobre caudales municipales	110-00
" 303 =	Asterio Requijo, viaje a Lafra con el Sr. Alcalde	150-00
" 304 =	José Román Orta, por traslado de la correspondencia postal en julio	60-00
" 305 =	Francisco Giraldo, gratificación como encargado de Alacázar id.	475-20
" 314 =	Severino Valverde, id. por trabajos extraordinarios id.	396-10
" 316 =	Rafael López, subvención como médico del Disp. Antifebril id.	440-00
" 318 =	Isidoro Cacho, subvención viudedad de junio	45-00

Pagos y pro. Por iniciativa del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad

quintas

midad, adhuc a la fluitacion levada al Comis. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, D. Joaquin Lopez Cebada, con motivo de haberse conectado la gran Cueva del Monte Agrícola.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora de los veinte y tres, el Sr. Alcalde levantó la sesión, satisfaciéndose la presente acta que firman con el Sr. síndico asistente, de lo que yo, el Secretario, certifico. Entre paréntesis = obvia = referente = no valen.

J. Velaz
 Secretario
 Juan R. Castañer
 Leopoldo Navarro
 Manuel Agudo
 Antonio Carretero
 Manuel Sal
 Juan Manuel

Señal ordinaria } En la villa de Bmgvilles del
 Supletoria del día } Cerro a siete de Agosto de mil no
 7 de Agosto de 1948 } veintidos cuarenta y ocho, siendo
 la hora de los veintidos se reunió en el salón de actos de estos Cabos Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Velasco Coello de los señores Vocales electores Don Manuel Jurado de Rivero; Don Anelino Miranda Alba; Don Francisco Monje Zarallo; Don Juan Ramón Castuera Mulero; Don Leopoldo Navarro Bolledano; Don Antonio Carretero Conde

No asistieron ni en forma justificada los señores don José Peltrán Patricio y don Francisco Severán Cimón. Asistió el reportero de los fondos municipales como exentadante don Luis Rodríguez Salguero.

Está presente por su parte citada el Sr. Interventor don Francisco Luis Lozano, asistido de Sr. Secretario don Eusebio Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde requiridamente se entró en la orden del día.

Ación anterior: se dio lectura al acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Correspondencia: se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones que afecta a la Corporación, la que se dio por enterada y se acuerda en cumplimiento.

Urbanismo: se dio lectura a una circular de la Federación Nacional de Urbanismo, para asistir a un congreso de urbanismo y la Corporación, se dio por enterada.

Carta de Sr. Al. se dio lectura a una carta del alcalde de Mérida Sr. Alcalde de Mérida, referente a la adquisición de la condecoración por el jefe del estado fuerosísimo Franco, de la gran Cruz del Mérito Agrícola al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, solicitando el donativo de 188,00 pesetas, que es el equivalente que en proporción corresponde a

este Ayuntamiento y la Corporación
acuerda por unanimidad aceptar el
pago de dichos gastos y se adhiera a
esta iniciativa.

Bandera para la Guardia Civil - Se acuerda por unanimidad el adqui-
sición una bandera Nacional para el
Cuartel de la Guardia Civil de este
pueblo por el importe de 351.00 p^{tas}

Cuentos de Caudales de 1947 - Se aprobaron los cuantos Municipales
de los del ejercicio de 1947 presentados
por el Regidor de este Municipio
Don Luis Rodriguez Felguera, des-
pués de su exposición al público y
del informe favorable de la Inter-
vención y Comisión nombrada al
efecto.

Tribunal de Menores de Badajoz - Se dio cuenta de un comunica-
do del Tribunal de Menores de Me-
nores de Badajoz, de fecha 24 de
Julio último solicitando una sub-
vención para la adquisición de edifi-
cio para destinado a reformatorio
de menores en la provincia y se
acuerda por unanimidad repartir
la cantidad de 200 p^{tas}

Beneficencia - Se acuerda continuar recorriendo
con cinco p^{tas} diarias a la pobre
vieja de esta villa María Jacinta Sison
por el estado de enfermedad de
sus tres hijos durante los meses de
Agosto, Septiembre y Octubre.

Personal - Se acuerda conceder veinte días
de permiso al Sr. Secretario de esta
Corporación Don Lourenço Couceiro Corbalán

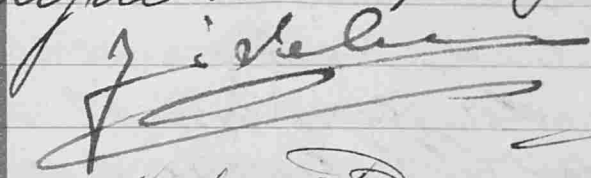
yo pueda disputar cuando dicho
Sr. no era oportuno.

Asunto de la academia adquirida una copia
Urquua para los tirados del plato que este
brará durante los días de ferias
cuyo importe es el de 128,00 pesos

Preguntas y respuestas. No se formuló ninguna
pregunta alguna a la Presidencia
por ninguno de los Vocales señores.

Otro asunto de la academia facultada el Sr. Alcalde
de Urquua para que con los Concejales que es-
tá conveniente en expresion orga-
nize, los festejos de la proxima feria
de San Lorenzo e incluso la instala-
cion de carretes y todo ello con cargo
a la consignacion presupuestada
para festejos.

No habiendo mas asuntos de que
tratar y siendo la hora de los vein-
tidós el Sr. Presidente levantó la sesion
de la cual se levanta la presente acta
que la firman con él todos los tres
asistentes de que yo el Secretario cer-
tifico:



Frause D. mas

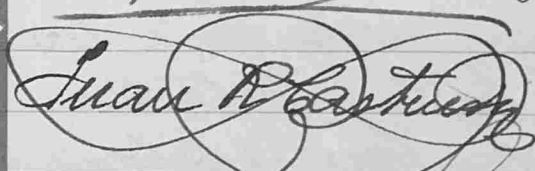
Arturo Pacheco

Amatariotinao

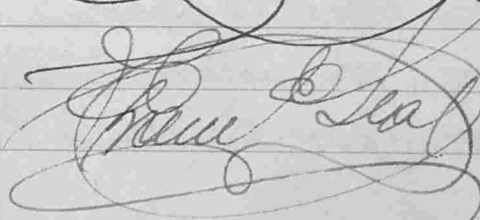
J. Jimenez

Leopoldo Davarro

el Depoitaio,
Min. Min. Min.



Antonio Carretero



J. Hambrando
Juan R. Cantuero

29
Sesión: Para hacer constar que no habiéndose celebrado sesión ordinaria convocada para el día de hoy por no haberse reunido el número suficiente de los Vocales, se suspende para celebrarse según se convocatorio.
Burguillos del Cerro 15 Agosto 1948
El Alcalde El Secretario
J. V. de J. Guerrero

Sesión ordinaria
supletoria del día
26 de Agosto 1948.

En la villa de Burguillos del Cerro a veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de las veintuna, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Felasco Coello los Sres. Vocales D. Don Francisco Duran Cimoco de Castilla, Don Francisco Moniche Lezallo, Don Antonio Balbora Espina y Don Anastasio Miranda Alba. -
No asistieron sin justificar su ausencia los Sres. Vocales D. Don Manuel Jurado del Piñero, Don Juan Ramón Castuera Muñoz, Don Antonio Carretero Conde, Don José Beltrán Palacios y Don Leopoldo Navarro Robledano.

Está presente previamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Léal Lozano, asistido del Oficial primero de esta Secretaría Don Julián Figa Lizaso en funciones de Secretario, por encontrarse disfrutando permiso el propietario Don Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día:

Correspondencia. Se dió cuenta de la correspondencia recibida y entre ella

de un comunicado del Gobierno Civil de Badajoz n.º 2.408 de fecha 17 de los corrientes sobre la resolución adoptada en la reclamación que formuló Don Cristóbal Macasa de Coca contra la cuota asignada por Guardia Rural de cosecha del año 1.946 y el Ayuntamiento se da por enterado y muestra su satisfacción por dicha resolución a favor de esta Corporación.

Montepío de la Construcción.

También se dio cuenta de un comunicado del Montepío de la Construcción de esta provincia, n.º 628 de fecha 18 de los corrientes, por el que se reclama el pago de las cuotas pertinentes a partir de 1.º de Abril de 1.946, por todos los obreros de este gremio que hayan trabajado, efectuándose al mismo tiempo la afiliación de estos y la Empresa; y la Corporación enterada de la contestación que ha dado esta Alcaldía exponiendo las razones legales presta su conformidad a la misma por entender que las frecuentes obras que ha realizado este Ayuntamiento no están comprendidas en las que ampara la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas aprobadas el 2 de Abril de 1.946.

Padrones de exacciones municipales.

Por no asistir número suficiente de Pres. Concejales queda pendiente para la próxima sesión la aprobación de estos padrones.

Beneficencia.

Se dio lectura a un escrito que suscribe el vecino de esta villa José Archidona Chamorro, por el que solicita un socorro para poder trasladarse a una Clínica con el fin de ser operado de la vista, justificando este extremo con certificación del Médico Sr. Balsera y con diligencia acreditativa de su pobreza y de estar incluido en el padrón de beneficencia municipal, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta la operación que necesita en la vista acuerda por unanimidad concederle un socorro de doscientas cincuenta pesetas con cargo al Capítulo 8.º Artículo 3.º del



Presupuesto de gastos. -

Se aprobaron los siguientes pagos.

Pagos.	Se aprobaron los siguientes pagos.	
Nº 320. Hermandad Caridad Jerez Caballeros, cuenta subvención concedida Ocho años		500.00
321. Francisco Gualdo, viaje y estancia en Badajoz con recargas para el ingreso en Caja		132.60
322. Sr. Depositario, para pagar al Boletín oficial Ocho Hoja por inventar revista vida local		300.00
323. Idem una letra importe suscripción año actual "Revista Moderna A. Local"		53.00
324. Pedro Palacios, Guardia Municipal, viaje a Zafra resolver asuntos oficiales		15.00
325. Sr. Depositario, para pagar a Manuel Barrera letra por material de oficinas		484.65
326. Idem, id. a Imprenta Papelería Rojo de Sevilla por material escritorio (Secret.)		371.20
327. Idem, id. id id id material oficina para esta Intervención		366.00
328. José Moriche Sanchez, confección y reparación objetos de madera para este Ayto		215.50
329. Manuel Gonzalez, para pagar 62 jornales en reparación tuberías agua abasto público.		958.00
330. Idem, id, 62 jornales en construcción huecos en el Cementerio y transporte materiales		1.547.00
331. Victorio Alejo, por ochomil ladrillos para la construcción de huecos en el Cementerio		2.000.00
332. Hilomena Garcia y otras, socorro para trasladarme a Centro de Beneficencia para ser asistido.		290.00
333. Manuel Hernandez, socorro como pobre transeunte que va a Jerez Caballeros		10.00
334. Sr. Depositario, para pagar gastos ocasionados motivo fiestas y obsequios expropiación "Riogordo"		6.560.61
335. Idem, donativo para religiosas Hijas de Maria Inmaculada y Hermandad Caridad de Cruzillo (Caceres) y D. Benito respectivamente, posteriormente instituciones que dirigen		100.00
336. José Moriche Sanchez, reparación puertas y ventanas este Ayunt. y Escuelas		251.50
337. Manuel Lario, por un esobón, dos brochones y dos cepillos limpieza Ayuntamiento		15.80
338. Manuel Gonzalez, para pagar a M ^{ra} D. Perez, un dia de trabajo limpieza este Ayto		7.00
339. Idem, para pagar a Antonio Lopez Dena, 4 dias trabajo en siega arboles		56.00
340. Idem, para pagar 50 jornales invertidos en arreglo unidas calle Luis Moral		700.00
341. Idem, para pagar 25 jornales invertidos en limpieza pilar "La Barranca"		350.00
342. Sr. Depositario, para pagar a Hija Vicente Ledes 50 palmas Domingo Ramos		531.35
343. Francisco Lopez, por siete escobas de tamujo para limpieza cuadras caballos sementales		21.00
344. Secundino Gonzalez, por cuatro hemaduras colocadas a los caballos sementales		20.00
345. José Alla Rocha id id id id id id		20.00
346. Luis Galardon, Brigada Jefe Línea 1 ^a Civil, alquiler casa, meses julio y Agosto		60.00
347. Sr. Depositario, para pagar cuotas correspondientes Montepío Secretarías Intern. y Deposit.		1.470.88
348. Idem, para pagar a Intervención Hacienda, impuesto Utilidades personal este Ayto		3.370.59
349. Rafael Martinez, gastos viaje y estancia en Zafra, llevar documentos esta Alcaldia		25.00
350. Sr. Depositario, para pagar Banco Español Crédito, gestión sobre intereses lamina		13.35

351.	Pr. Depositario, para pagar cuotas Subsidio Vejez y Seguro Enfermedad, mes Julio	1.021.53	Nº-383. M
352.	Idem, para pagar a Comunidad Sant.º Real, medicamentos beneficencia municipal.	10.000.00	384. Sr.
353.	Idem id a Editorial Francisco Sux de Barcelona, un ejemplar Enciclopedia Juridica	250.00	385. Sr.
354.	Idem, id, reembolso de Bayer H ^{os} y C ^o de id. ejemplar apendice Ley del Timbre	16.50	386. M
355.	Idem, id, recibo de la "Revista de Estudios Extremeños"	20.00	387. Sr.
356.	Antonio Requijo, del viaje con el Sr. Alcalde a Badajoz y comision asunto cupo trajo y comision camino vecinal de esta a carretera Higuera de Vargas	1.200.00	388. Vico
357.	Antonio Carretero, para pagar gastos viaje por Agentes a Urtar detenidos	201.00	393. Sr.
358.	Andrés Flores, por material electrico servido para este Ayuntamiento	38.65	395. Sr.
359.	Adelina Reinos, cuota tres aparatos telefonicos y conferencias	212.40	399. Sr.
360.	Idem, cuota aparato telefonico instalado Cuartel 9 ^o Civil y conferencias	189.80	401. Sr.
361.	Pedro Camero y otros, gratificacion concedida por varios trabajos en padrones exacciones	250.00	Prueg
361 bis.	Prudencia Gonzalez y otra, jornales de limpieza en dependencias municipales	225.00	
362.	Pr. Depositario, para pagar a D. Fernando Montero, confeccion pergamino exprop. Rioverde.	709.00	
363.	Idem, a Moriana Delgado, de Madrid, material escrito esta Intervencion	231.10	
364.	Valentin Bora, por reparacion efectuada en el Reloj de esta Casa Consistorial	65.00	
365.	Idem, por material y reparacion bomba sacar agua de las Escuelas Nacionales	66.00	
366.	Pr. Depositario, para pagar a D. M. Barrera, 500 impresos visita impresion F. Servienda	122.00	
367.	Carolina Arantiz y otros, socorros concedidos para trasladarse a Centros benificos Capital	250.00	
368.	Socorros concedidos a tres pobres transuntos que pasan por esta a otras poblaciones	30.00	
369.	Maria Parra, socorro concedido para alimentacion y asistencia de sus hijos enfermos	565.00	
370.	Pr. Depositario, para pagar donativo a Hermanas Caridad de Cordoba sostenimiento Hospital	100.00	
371.	Josfa Charro, jornales invertidos limpieza y aseo Escuelas Nacionales	120.00	
372.	Andrés Flores, por utiles de limpieza para este Ayuntamiento	51.85	
373.	Manuel Gonzalez, para pagar 21 jornales blanqueo limpieza casa Brigada 9 ^o Civil y un analisis	234.70	
374.	Idem, 15 jornales trabajo reparacion tuberias conduccion agua abasto publico.	168.00	
375.	Idem, para pagar 2 jornales invertidos en limpieza de los pilares publicos	28.00	
376.	Idem, 3 jornales acarreo con caballerias materiales construccion Puercos en el Conventero	125.00	
377.	Idem, los cargas de cal para blanqueo edificios a cargo este Ayuntamiento	122.00	
378.	Idem, 26 jornales trabajos reparacion techos de las Escuelas Nacionales	570.00	
379.	Francisco Gonzalez, por reparacion de picos de este Ayunt ^o para trabajos a su cargo	87.00	
380.	Joaquin Cortegón, por 6 palas de hierro y 2 picos para las obras publicas	160.00	
381.	Manuel Gonzalez, 14 jornales para regar arboles en Pasos, calles y plazas	176.00	
382.	Idem, seis jornales en trabajos limpieza Paseo y Arroyo P. Esparta	125.00	

Nº 383.	Mamuel Gonzales, 22 jornales reparacion de perfectos parcel P. España y del Arroyo	273.00
" 384.	Sr. Depositario, para pagar a Casa Soblas una copia de depósito para donarla a Sociedad Casa	128.00
" 385.	Idem, giro a Secretaria particular Alcalde Mérida para insignia para Gobernador Civil	188.00
" 386.	Mamuel Gonzales, 4 jornales señalar solares a enajenar en pública subasta	71.00
" 387.	Sr. Depositario, giro a la Presidencia Tribunal Civil Mérida, compra Reformatorio Prob.	200.00
" 388.	Victorio Olayo, un millar de ladrillos para armamento de huecos en el Cementerio	250.00
" 389.	Idem, 400 tejas para el arreglo de los tejados de las Escuelas Nacionales	200.00
" 393.	José Moriche, gratificación como encargado del transporte correspondencia a estación f.e.	60.00
" 395.	Francisco Giraldo, gratificación como encargado oficina de abastecimientos	475.20
" 399.	German Vargas, gratificación por trabajos extraordinarios en estas oficinas	396.00
" 401.	Rafael Lopez, subvención concedida como Médico encargado Dispensario Antipaludico	440.00

Preguntas y respuestas. No se formuló ruego ni pregunta alguna a la presidencia por ningun Sr. Vocal Gestor. -

Y habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintidos, el Sr. Presidente levanto la sesion de la cual se extiende la presente acta que firman con el todo los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico. -

[Signatures]
 Francisco Duran
 Antonio Carretero
 Anacleto Aranda
 Juan de la Cruz
 Lucian Vega

Sióon extraordinaria, En la villa de Bonfium
del día once ~~septiembre~~ ^{Agosto}
de 1948

El día del ferrocarril de
Septiembre de mil nove-
cientos cuarenta y ocho
siendo la hora de las ^{diez y cinco} ~~veintifuerza~~ m-
via y especial convocatoria al efecto cir-
cunstante, se reunieron en el Salón de
Actos de estas Casas Consistoriales bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Dr. José
Velasco Coello los Tres Vocales Efectores
Don Manuel Jurado del Rivero, Don
Leopoldo Navarro Robledano, Don
Juan Ramón Castuera Muñoz, Don
Francisco Jurán Cordero de Castilla,
Don Francisco Monche Barallo, Don
Antonio Balsera Espina, Don Antonio
Carretero Coude y Don Anastasio Mi-
randa Alba.

No asistiendo sin excusa justifi-
ficada don José Beltrán Bataeiz
Esta presente previamente citado
el Sr. Interventor Don Francisco Beal Ro-
sano, asistido del Sr. Secretario Ce-
cidental Dr. Julian Váza Lima por
estar con licencia el Titular

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde
seguidamente se entró en la orden del
día

Acta sesión en ferrocarril; se dio lectura del Acta de la
sesión anterior siendo aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta del
resultado de la subasta verificada el
día 25 de Agosto último y por la que
fueron adjudicados profesionalmente



Los solares, cuya expresion consta en el Acta de la subasta y pliego de condiciones correspondiente a los mejoras ptores que concurrieron a la misma, por el Sr. Secretario (Secidental) diose lectura al Expediente y al Acta de la Subasta celebrada sin reclamacion de ninguna clase, asi como tambien a la certificacion por la que se acuerda que durante los cinco dias siguientes ha aquella no se ha formulado reclamacion alguna, quedando firme en consecuencia, referida subasta.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, con asistencia de cuantos de las dos Jorneras partes de sus componentes, lo siguiente.

- 1.º Declarar valida y firme al subasta en razon de haberse tramitado el Expediente con las formalidades y requisitos legales.
- 2.º Adjudicar definitivamente la propiedad de los bienes subastados conforme se expresa a continuacion:

A). Un solar numero uno, cincuenta, situado en el Ofido Patero, que linda al Este, con solar murado perteneciente a la Hermandad Sindical Mixta, de esta localidad; al Sur, con corralon de Don Jose Rodriguez T. Salgado, y Norte y Oeste, con terreno del Ofido Patero, siendo su cabida de setecientos cincuenta y tres ochos y ochos centesimos cuadrados, y ciento setenta y cinco

metros y medio cuadrados de construcción
sobre cimentada y murada, por el pre-
cio del remate de doce mil pesetas
al mejor postor Dn. José Rodri-
gues F. Salguero

(B). Un solar al sitio del Ejido patrono
numero dos, letra B. condicion 3^a del
pliego de condiciones, que linda al
Norte con explanada de este mismo
Ejido del Pilar del Oro; al Este con
esta misma explanada; al Oeste con
solar murado de la propiedad del
Ayuntamiento llamado Cine, y al
Sur, con otro solar de este Ayunta-
miento, siendo su cabida de ochenta
y siete metros cuadrados, por el pre-
cio del remate de tres mil doce cen-
tinas ochenta y ocho pesetas y sesen-
ta y ocho centimos al mejor postor
Dn. Mariano Talas Juncos.

(C). Otro solar numero tres letra
E. de la condicion 3^a del pliego de con-
diciones al sitio del Ejido patrono,
que linda al Norte con solar de este
Ayuntamiento; al Este con explanada
del Pilar del Oro; al Oeste con so-
lar de Dn. Vicente Turrita y al Sur con
otro de este Ayuntamiento, siendo su
cabida de ochenta y siete metros
y setenta y siete centimos cuadrados, por
el precio del remate de dos mil ^{ochenta}
~~ochenta y ocho pesetas y ochenta y ocho centimos~~
~~ochenta y ocho pesetas y ochenta y ocho centimos~~
ochenta y ocho pesetas y ochenta y ocho centimos
al mejor postor



Sr. Dn. Mariano Salas Lores.
 b.) Un solar número cuatro de la
 de la condición B.^a del pliego de con-
 diciones al sitio del Espido patero,
 que linda al N. por el solar de es-
 te Ayuntamiento, al Este con expla-
 nada del Pilar de oro, al Oeste con
 solar de Don Vicente Surribá y al
 Sur con otro de este Ayuntamiento,
 siendo en cabida de setecientos
 sesenta y cinco metros y setenta
 y seis centímetros cuadrados, por
 el precio del remate de tres mil
 quinientas sesenta pesetas al
 mayor postor Don Lorenzo Vava-
 ro Olmedo.

e.) Un solar número cinco de
 Fra. e. de la condición B.^a del plie-
 go de condiciones, al sitio del
 Espido patero, que linda al N. por
 con otro solar de este Ayuntamiento,
 al Este con explanada del Pilar
 del oro Sur con solar de Pedro
 Cipular Manu y Oeste con solar
 de Don Vicente Surribá, siendo en
 cabida de setecientos cinco me-
 tros y cincuenta y dos centímetros
 cuadrados, por el precio del rema-
 te de tres mil ochocientos veien-
 tiseis pesetas, al mayor postor
 Don Antonio Flavio S. Salguero.

P.^o Facultar al Sr. Alcalde Don José
 Blas de Osello para que en su
 presentación de esta Corporación en

virtud de lo previsto en el art. 83 de la vigente Ley Municipal, con sujeción al otorgamiento de las correspondientes licencias públicas, previo requerimiento que se haga al efecto a los respectivos interesados, adjudicatarios, y en cuyo acto se otorga para este el total importe del precio del remate que a cada uno corresponda, con abono además de todos los gastos conforme al anuncio de pliego de condiciones.

Fue participando en el asamblea de que trató el Sr. Presidente

Diligencia: levantada la sesión siendo la hora de la tarde de las veinte, extendiéndose la minuta en virtud de que yo Secretario certifico: Entre la venta y en el mes = diez y nueve = Vale = Entre el día de la venta = un día = No vale = Vale = y: Vale = Lo tachado. No vale =

11-9-948

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Antonio Carrero
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Antonio Carrero
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Sesión ordinaria
 Supletaria del
 día 11 de Septe-
 de 1948.

En la villa de Baza a once de Septiembre de
 mil novecientos cuarenta y ocho;
 siendo la hora de las veintuna
 previa y especial convocatoria el efecto
 circunscrito a reunión, en el salón de
 actos de este Cabildo Constitucional
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 don José Ulece Espello, los señores
 concejales señores don Juan Ramón Cas-
 trera Muñoz, don Manuel Jurado
 del Rivero, don Leopoldo Navarro Po-
 bladano, don Francisco Mera Cino-
 ce de Castiella, don Francisco Mo-
 che Larallo, don Antonio Ballera
 Espina, don Antonio Carnero Con-
 dor, don Amador Miranda Olba.

No asiste sin causa justificada
 don José Beltrán Peláez.
 Esta presente previamente citados
 el Sr. Interventor don Francisco Llop
 Lozano, asistidos del Secretario de
 funciones don Julián Vega Lima
 por no haber disfrutado per-
 miso el titular don Eusebio Gua-
 do Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde
 repuso en la orden del día.
 Acta anterior: Leída el acta anterior fue
 aprobada.

Consecuencia: Se dio cuenta de la co-
 municación y disposiciones que
 se le ha cooperado, dándose
 por enterada y se acuerda su cum-

firmante
Colegio de Monjes: Por el Sr. Alcalde se dió
cuenta de los cuestionamientos materiales
para instalar en esta localidad un
Colegio de Religiosos a cargo de
la Congregación del Pabano de
María y la Corporación una vez
saturada puesta en conformidad
y acepta la subvención de doce mil
pesos anuales a partir del primero
de enero del próximo año de 1949

Padrones de exacciones: se acuerda aprobar
los padrones de exacciones del presen-
te año y se concede un plazo de quin-
ce días para su cobro en período
voluntario.

Festejos: Con motivo de celebrarse proxima-
mente la fiesta del Cristo y de
la liberación de este pueblo por
el ejército español y Par-
deros de Falange Española, se
acuerda autorizar al Sr. Alcalde
para que organice los festejos que
seca oportuno y obregue con una
copa para el tiro de pichón.

Preguntas y respuestas: No se formuló ningún
pregunta ni respuesta.

Al no haberse más asuntos de
que tratar y habiendo los señores
Sr. Presidente levantó la sesión
extendiéndose la presente acta
que se firman los señores Vice-
presidentes con el Sr. Presidente
y yo el Secretario en fin



esiones certificadas.

~~J. Velasco~~ Juan R. B. Torres
~~Francisco Duran~~ Leopoldo Navarro
~~Antonio Carretero~~ Antonio Carretero

~~Francisco Duran~~ Julian Vega
~~Juan Velasco~~

Diligencia:

Para hacer constar que no habiendose celebrado sesion ordinaria convocada para el dia de hoy por no haberse reunido numero suficiente de Reg. Locales, se suspende para celebrarla en segunda convocatoria. -

Burquillo del Cerro, 15 Septiembre 1.948. -
El Alcalde, Pel Secretario accidental
~~J. Velasco~~ Julian Vega

Sesion ordinaria o supletoria del dia 24 de Septiembre de 1.948. -

En la villa de Burquillo del Cerro, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de las veintuna, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Velasco Gello, los Reg. Locales Don Francisco Duran Cincos de Castilla, Don Francisco Moriche Larallo, Don Antonio Balsera Espina, Don Antonio Carretero Conde y Don Leopoldo Navarro Robledano. -

No asisten sin justificar su ausencia los Reg. Locales Don Manuel Jurado del Pinar, Don Jose Beltran Galasios, Don Anastasio Miranda Alba y Don

Juan D. Castuera Membreo.-

Está presente previamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Luis Lozano asistido del Sr. Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, seguidamente se entró en la orden del día.

Acta anterior.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Corespondencia

Entre la correspondencia recibida se dió cuenta de una carta fechada en 15 de los corrientes del Sr. Alcalde de Jerez de los Caballeros contestando a otra de esta Alcaldía sobre la construcción del camino vecinal desde esta población a la de Higuera de Vargas, dandose por enterado el Ayuntamiento y manifestando su conformidad.-

Transferencia de crédito.-

Septu en principio la propuesta de transferencia que ha sido leída; que se suspenda al público por el plazo de quince días, y cumplido este trámite, con las reclamaciones que se hayan formulado, se someta a resolución del Ayuntamiento.-

Camino vecinal

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad respecto a la carretera de al proyecto de construcción del camino vecinal desde este Higuera de Vargas pueblo a la carretera de Higuera de Vargas que se une con la de Barcarota - Jerez de los Caballeros, ratificar el acuerdo tomado en 23 de Julio último y en consecuencia autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que dirija instancia en forma a la Diputación Provincial; pedir el anticipo máximo y comprometerse oportunamente este Ayuntamiento a reportar el tanto por ciento que le corresponde, y que en el caso más desfavorable no pasará del 6, 7 por ciento; instar a la subvención del 70 por ciento del costo de las obras de acuerdo con el Decreto de 4 de Julio de 1.945 y del anticipo con cargo a la subvención del Estado o de los fondos de la Diputación provincial, con compromiso de reintegro en el plazo de treinta



años de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12 del Reglamento de caminos vecinales aprobado por R. D. de 23 de Julio de 1.911 en relación con la Ley de 29 de Julio de ese mismo año. -

Asunto de urgencia Se dió cuenta de una carta de Don Benito Velasco Alcedo sobre la confección de documentos cobratorios de Urbana para 1.949, y el Ayuntamiento acuerda, teniendo en cuenta los muchos trabajos que pesan sobre este Ayuntamiento y los próximos elecciones, encomendar a dicho Sr. su laboración, abonandose una peseta por cada contribuyente. -

Ruegos y preguntas No se formuló ruego ni pregunta alguna a la presidencia por ningún Sr. Alcalde Gestor. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de los veintidos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman con él todos los señores asistentes de que go el Secretario certifica. -

[Signatures]
Francisco Duran
Leopoldo Carraro
adherido
Juan R. Castuero
Antonio Carrero
Jacinto Ferrer

Sesión ordinaria En la villa de Burquillo del Condado de Trinitaria de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de los veintidós, y especial convocatoria al efecto circulada se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Velasco Colla, los señores Alcaldes Gestores Don Francisco Moriche Zarallo, Don Leopoldo Carraro Robledano, Don Anastasio Miranda Alba, Don Juan R. Castuero Maulero, Don Antonio Carrero Conde y Don Francisco Duran Ciraco de Castilla. -

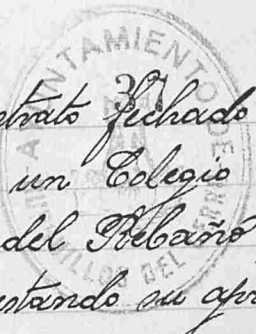
No asisten sin justificar su ausencia los señores Vocales Pastores Don Manuel Sureda del Rivero, Don José Beltrán Palacios y Don Antonio Balsera Espina.

Está presente presuntamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Loyal Lozano asistido del Sr. Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamente se entró en la orden del día:

- Acta anterior Se dio lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.
- Correspondencia Se dio cuenta de la correspondencia recibida, dándose por enterada la Corporación y acordando su cumplimiento.-
- Visita a los Servicios Hidráulicos del Guadiana. Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del viaje realizado con una Comisión de este Ayuntamiento a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana de Mérida y la zona de Colonización del Montijo en la que serán asentados diversos colonos de este pueblo, quedando prontamente impresionados de las entrevistas celebradas con los señores Ingenieros de dichos servicios, que dieron cuenta de la posible e inmediata realización de parte de las obras de saneamiento de esta población de acuerdo con el Ayuntamiento e invirtiendo en las mismas la cantidad disponible en aquel Servicio concedida por el Estado, así como también de la readaptación de las obras de abastecimiento de agua con fondos de la Presidencia del País.-
- Colonos zona Montijo. Igualmente la Comisión vio el terreno barbechado en la zona regable del Guadiana, los pabellones dedicados a viviendas, los elementos que se han de facilitar a los futuros colonos, dándose por enterada la Corporación y mostrando su satisfacción.-
- Recargo sobre la Contribución Industrial y la Patente Nacional. Se acuerda establecer para el próximo ejercicio de 1949 el recargo municipal del 25% sobre la cuota del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio, así como sobre la Patente Nacional autorizado en el artículo 61 del Decreto ordenador de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.-

Cole
del
N
Nº: 405
" 407
" 416
" 416
" 418
" 420
" 421
" 423
" 424
" 425
" 426
P



Colegio del Rebato de Maria.-

El Ayuntamiento se dio por enterado del contrato firmado en 24 de los corrientes, para la instalacion de un Colegio de ensenanza por las Hermanas Teresianas del Rebato de Maria de Edois en esta poblacion, prestando su aprobacion.-

Uniformes.

Se acuerda adquirir los uniformes para Guardias Municipales y personal subalterno de este Ayuntamiento, facultando al Sr. Alcalde para que realice las gestiones oportunas.-

Pagos.

Se aprobaron los siguientes pagos:

Nº 405. Felipe Gonzalez, derechos por la exhumacion de 32 huesos en el Cementerio	24.00
" 407. Jose Moriche, gratificacion como encargado transporte correspondencia	60.00
" 410. Juez de Paz, por gastos personal y material Junta Libertad Vigilada	179.16
" 411. Juez de Paz, gastos de material de dicho Juzgado	125.00
" 412. Francisco Gualdo, gratificacion concedida como encargado oficina Alcaides	475.20
" 416. German Vargas, gratificacion por trabajos extraordinarios de oficina	396.00
" 418. Rafael Lopez, Subvencion como Medico Dispensario Antipaludico Mopal.	440.00
" 420. Amparo Conde, subsidio viudedad como esposa del que fue Guarda Pasos Alejandro Prenteria Lima	45.00
" 421. Varios. Indemnizacion que por esta habitacion corresponde a siete Maestros Maes.	1,500.00
" 423. Francisco Gomez, id id id id	450.00
" 424. Sr. Depositario, para pagar cuotas Seguro Enfermedad y Vicio mes Agosto	1,021.53
" 425. Jose Jaramilla, gratificacion concedida a la Agrupacion musical 3º trite	2,354.00
" 426. Jose Jaramilla para pagar reparacion del instrumento "Bombardino"	230.00

Preguntas y preguntas.

Se colocó formuló ruego ni pregunta alguna a la presidencia por ningun Sr. Vocal Pater.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintidos, el Sr. Alcalde levanto la sesion de la cual se extiende la presente acta que firman con el todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.-

[Signature] Leopoldo Navarro
[Signature] Juan P. Castañeda

Antonio Carretero

J. Guzmán

Matías Miranda

Juan Fernando

Francisco

Sección ordinaria
del día 15 de Octu-
bre de 1948.

En la villa de Manizales del Cauca, a quince de octubre
de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de las veinti-
te, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunió en
el Salón de Actos de esta Casa Municipal, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde el Sr. José Velasco Cuello, los señores Vocales fe-
tores Sr. Juan R. Castañeda Romero, Sr. Leopoldo Luciano Robledo,
Sr. Francisco Durán G. de Castiella, Sr. Antonio Carretero Cande y Sr.
Matías Miranda Alba.

No asistió, sin justificar su ausencia, los señores Sr. Fran-
cisco Noviche Zarallo, Sr. José Beltrán Palacios, Sr. Antonio Malvarra
Cepina y Sr. Manuel Gavado del Rivero.

Está presente, providamente citado, el Intendente Sr. Francisco
Real Rodano, asistiendo el Secretario Sr. Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamente se entabla
en la orden del día.

Acta anterior

Se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aproba-
da.

Correspondencia

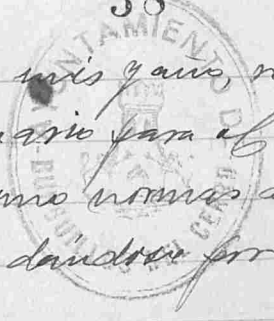
Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales
que afectan a la Corporación, dándose lectura por entrada.

Comunión a Chamizos

Se dio lectura a una carta del Sr. Gobernador Civil de
la Provincia, fechada el 4 del actual, recordando la expiración de
este Ayuntamiento para la erección de un monumento al inabandi-
vidable poeta extremeño Luis Chamizos, y la Corporación acuerda
por unanimidad adherirse a tan merecido homenaje, sus-
cribiendo la cantidad de doscientos cincuenta pesetas, lo que se
rá comunicado al Presidente de la Comisión pro-monumento.

Circular sobre pre-
puestos para 1949

Acto seguido se dio cuenta de una Circular de la Sección Provincial
de Administración Local, de 5 del actual, inserta en el Boletín Oficial



de la Provincia n.º 229 del día 8 del mismo mes y año, re-
lativa a la consecución del presupuesto ordinario para el
próximo ejercicio económico de 1949, así como normas a
seguir en la liquidación del de este año, dándose por
enterada la Corporación Municipal.

Elecciones Municipi-
pales.

Se dio cuenta de dos decretos de la Jefatura del Estado
de fecha 30 de Septiembre último, que, respectivamente,
se refieren a la convocatoria de elecciones municipales y
normas para su celebración. La Corporación se dio por
enterada y acordó subvenir a los gastos que se originen.

Beneficencia

Se aprobaron las relaciones de ocultas servidas a la
Beneficencia Municipal por las Farmacias de S. Ana
del Carrero Jimen y S. Maria Hermosa Casallo en los
meses de Julio y Septiembre del año actual y que, res-
pectivamente, importan 4.725-50 y 2.697-50 pesetas.

Preguntas y preguntas

No se formuló nunca ni pregunta alguna a la Presidencia
por los señores señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de
las veinte y cuarenta y cinco, el Sr. Alcalde levantó la sesión,
ratificándose la presente acta que firman con él los señores
asistentes de lo que yo, el Secretario, certifico.

[Signatures]
Anastasio Miranda Antonio Carrero
Juan R. Castuera Leopoldo Navarro
Francisco Sal Juan Ferrero

Diligencia:

No celebrándose sesión convocada para hoy por falta de número suficiente
de Concejales, se suspende para celebrarla en segunda convocatoria.

Burguillos del Camp, 30 Octubre de 1948.

El Alcalde El Secretario,
[Signatures]

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 10 de noviembre de 1948, en la villa de Burquillo del Cerro, a las de no ven-
tes de mis cuarenta y ocho, siendo la hora de
las veintidós, previa y especial convocatoria circulada al
efecto, se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. José Velasco Cejudo, y en el Salón de Actos de esta Casa
Comunal, los señores Vocales señores D. Juan R. Cas-
tilla Muñoz, D. Francisco Durán E. de Castilla, D. Anto-
nio Espiranda Alba, D. Francisco Monche Cavallo, D. Leo-
poldo Navarro Robledo y D. Antonio Camarero Candu.

No asistieron los señores D. Antonio Palencia Espina por
encontrarse enfermo, y D. José Antonio Palacios y D. Ma-
nuel Jurado del Rivero que no justificaron su ausencia.

Está presente, privamente citado, el Interventor D. Fran-
cisco Real Pardo, asistiendo el Secretario D. Rosendo
Cabrero.

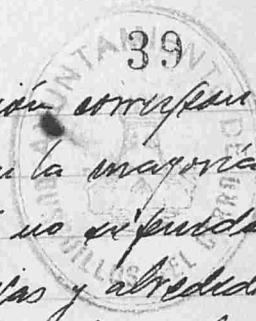
Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamente se
entró en la orden del día.

Acta anterior Se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue
aprobada.

Correspondencia Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones ope-
rativas que afectan a la Corporación, acordándose esta por en-
terada y acordándose en cumplimiento.

Examen del IV
Distrito Se acuerda para el día 13 de diciembre próximos pa-
ra el examen de aspirantes al concurso para cubrir la
plaza vacante de IV Distrito, debiéndose comunicar a los
Organismos Superiores competentes, de acuerdo con la Orden de
Gobernación de 30 de Octubre de 1937, para que designen
sus respectivos representantes que han de firmar parte del
Certificado.

Creación de plaza de
Barrendero-Baseurero El Ayuntamiento acuerda por unanimidad se pide a la
Dirección General de Administración Local propuesta de creación
de una plaza de Barrendero-Baseurero en razón de la gran ne-
cesidad de este servicio, no solo para limpiar las vías públicas
cuya necesidad es inevitable por el creciente tránsito rodado, que



dificulta grandemente el barrido de la posesión correspondiente a cada vecino, como es costumbre en la mayoría de los pueblos, sino porque en realidad no se puede evitar en modo alguno el que en calles y alrededores del pueblo se amontonan desperdicios, excrementos y basuras por la falta de medio para su transporte a sitios más alejados en una población ya considerable y en constante aumento, y como preservar la higiene y salud del vecino de la posesión es un fin esencialmente municipal y dentro de la competencia del Ayuntamiento, por este se acuerda la implantación de tal servicio de costo reducido, ya que la cooperación de los vecinos interesados ha de ser eficaz, y se ha de contar con medios de transportes convenientes para el traslado de las inmundicias a sitios alejados del núcleo urbano y en condiciones adecuadas para evitar pestilencias y contagios.

Recetas de Beneficencia

Se aprobaron las recetas de Beneficencia correspondientes al mes de Agosto último, referidas a los medicamentos suministrados por la Farmacia de la Sra. Viuda de D. Radislao Carrasco Ortega, por un importe de pesetas tres mil veintiuna en rodadura y cinco céntimos.

Parada de Sementales

Se dio cuenta de un comunicado, nº 2.559, del 7.º Depósito de Sementales de Córdoba, fechado el día 27 de Octubre último, por el que se invita a este Ayuntamiento a establecer una Parada de Sementales equinos en la próxima temporada; y la Corporación Municipal, teniendo en cuenta el beneficio que representa este servicio, acuerda por unanimidad solicitar de dicha Dependencia la Parada de Sementales y al efecto se designa una Comisión compuesta de un Veterinario y dos Concejales ganaderos para que se desplacen a Córdoba y gestionen el ganado que resulte más apto para este término municipal, comprometiéndose este Ayuntamiento a facilitarle todo lo necesario.

Enfermedad del
Indicador Sr. Balboa

pedido, asistencia Veterinaria y cuantos requisitos se exigen para en establecimiento.

Por el Indicador Sr. Balboa se presenta un escrito fechado el día 16 de Octubre último, al que dióse lectura por el Sr. Secretario, sapientando, para conocimiento de la Corporación, que se encuentra en imposibilidad física para seguir prestando servicios por causa de enfermedad, a fin de que revuelva el Ayuntamiento sobre si procede acordar su jubilación y la Corporación acuerda por unanimidad, en aplicación de la legislación vigente en esta materia, que los Indicadores Idóneos D. Joaquín Parra Bustos y D. Rafael López Fuentes, recusen a D. Antonio Balboa Expina, Indicador de Asistencia Pública Amisiliaria en esta Villa, certificando sobre su estado de salud para el conocimiento y resolución por este Ayuntamiento.

Reconocimiento de
mejoras (Caja extra
ordinaria)

Se acuerda por unanimidad reconocer a todo y cada uno de los funcionarios, empleados y demás personal fijo o temporero, que preste servicios en este Ayuntamiento, una paga extraordinaria, regulada en su cuantía por la que representativamente corresponda al mes de diciembre próximo, y que tal beneficio económico se incorpore al presupuesto que ha de regir durante el ejercicio de 1949, como cifra que corresponda, como crédito reconocido.

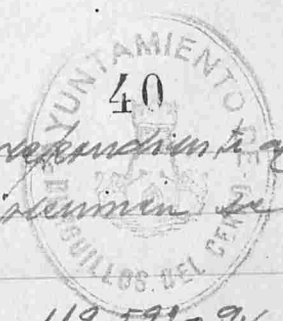
Quinquenios

Se acuerda unánimemente reconocer un quinquenio al Cabo de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento D. Antonio Carrillo Álvarez, equivalente al 10% del sueldo que disfrute en el momento de tener aplicación efectiva el reconocimiento de este beneficio desde 1º de Enero próximo.

Ficha Anul.

Se acuerda solicitar de la Delegación Provincial de Asistencia Social continue para el próximo ejercicio de 1949 la misma subvención de 30.000 pesetas para Ficha Anul en cargo a este Ayuntamiento.

Cuentas de candidatos Se dió cuenta, por la lectura, de la Cuenta de Candidatos con



del 3^{er} trimestre
de 1948

dadas por la depositaria Municipal, correspondiente al tercer trimestre del año actual, y cuyo resumen se sigue a continuación:

Cargo	119.593-94
data	100.326-37
<u>diferencia</u>	<u>19.266-67</u>

Examinados los datos y documento referido a la anterior cuenta trimestral y teniendo presente el informe emitido por el Sr. Interventor, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad prestar a los mismos en aprobación.

Plantas

Se acuerda adquirir plantas para los parques, autorizando al Sr. Alcalde para en adquisición.

Pagos

Se aprobaron los siguientes pagos:

427 =	Juanito Silva, alquiler de la casa del Colipapo en 3 ^{er} trimestre 1948	150-00
428 =	D. Luis Fukalder, id. del Juzgado de la 1 ^a Civil Septiembre y Octubre	60-00
429 =	Al Sr. Depositario, para subsidio de viaje y seguro de enfermedad de Septiembre	1.181-53
430 =	id. para seguro de enfermedad reclamado por Sr. N. de Perros	550-00
431 =	id. para tres anuncios insertos en el B.O. de la Patrocinia	178-50
432 =	id. para los derechos del Agente en Badajoz en 3 ^{er} trimestre	375-00
433 =	id. para pagar correspondencia al Agente en Badajoz del 3 ^{er} trimestre	75-47
439 =	Al Sr. Juan de Paz, para personal y material de la Junta de R. Vigilancia de octubre	179-16
440 =	id. para material del Juzgado de Paz de octubre	125-00
441 =	D. Francisco Javalde, gratificación de Agosto de octubre	475-00
445 =	D. Juanan Vargas, id. por trabajo estadístico de octubre	396-00
447 =	D. Rafael López, subvención de Médico del D. Antipaludico de octubre	440-00
449 =	A varios, por subsidio familiar a empleado en octubre	225-00
450 =	D. Amparo Cande, subsidio de viudez de octubre	45-00
451 =	Juan Arredondo, suma para hacerse una operación en la vista	250-00
452 =	Al Sr. Depositario, para un reportaje en 40% sobre la feria del año actual	350-75
453 =	id. para un reembolso de un libro sobre elecciones municipales	11-00
454 =	Al D. Francisco Real, gastos de viaje a Badajoz para asuntos de seguros sociales	109-72
455 =	Al Sr. Piquero, viaje a Mérida y Montijo con los Srs. Alcalde y Secretario	226-15
456 =	id. id. a Lafora con el Sr. Alcalde	150-00

N.º 457 =	M.ª Julián Vela	gastos de viaje a Badajoz para asuntos de elecciones	100-00
" 458 =	José Requijo	gastos para encuentros en esta fuerza de la f.ª Civil	100-00
" 459 =	D.ª Lucía Comero	gastos de viajes con detenidos a Badajoz y a Lafra	99-30
" 460 =	D.ª Adelina Mirero	correspondencia telefónica del Ayuntamiento de Apto, sept y oct. 303-10	
" 461 =	id	id id de la f.ª Civil id	748-65
" 462 =	Al Sr. depositario	para pagar recibos para cobrar cuotas municipales	175-00
" 463 =	id	para pagar impuestos para el curso de ganados y carruajes	33-65
" 464 =	id	para pagar material para la oficina de Intersección	133-00
" 465 =	Esmeralda Comero y Claudina Juncabre	journal de limpieza desde Apto a octubre	305-00
" 466 =	Juan Guerrero	protos del patrimonio de expropiación de Rivas	25-00
" 467 =	Al Sr. depositario	para la bandera del Cuartel de la Guardia Civil	375-55
" 468 =	Al Sr. Secretario	para correspondencia y recibos en el 3.º trimestre del año actual	251-30
" 469 =	Al Sr. depositario	para pagar al Banco C. de Crédito y ahorro de intereses de la línea	13-35
" 470 =	id	para id 3000 recetas para la Beneficencia	170-00
" 471 =	id	para daros a 10 enfermos pobres para ir a Badajoz a curarse	270-14
" 472 =	id	para id a 3 transeuntes pobres que pasaron implorando caridad	45-00
" 473 =	M.ª María Larita	esmo para atender y alimentos a sus hijos enfermos.	350-00
" 474 =	Al Sr. depositario	para pagar la feria del campo de S. del Estrecho del 1.º semestre	2.389-59
" 475 =	id	id las costas de subsidio de viaje y seguro de enfermedad de octubre 1.121-53	
" 476 =	José Chirre	journal de limpieza en las Escuelas desde Apto a septiembre último	120-00
" 477 =	Al Sr. depositario	para pagar 1000 programas para la feria del año actual.	119-50
" 478 =	id	id una copa para el tiro de pichón en las fiestas de la Librería	150-00
" 479 =	id	id cohetes para la velada de la Patrona de la f.ª Civil	46-00
" 481 =	Manuel Juncabre	id journal de reparación de alcantarillado en varias calles	125-00
" 482 =	id	id id id de las tuberías del agua	255-00
" 483 =	id	id id de aceros de materiales al Cementerio	180-00
" 484 =	id	id id de reparaciones y blanqueos en las Escuelas	614-00
" 485 =	id	id id de riego de árboles	498-00
" 486 =	id	id id de arbolado de jardines en el parque de la R. de España	197-00
" 487 =	Al Sr. depositario	id devativo a las empresas de Fregenal para su hilo	90-00
Transferencia de crédito		Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capitales del presupuesto Municipal ordinario de gastos vigentes, que formula el Sr. Interventor y que ha sido aceptada en principio por esta Corporación en la sesión del día veintimatro de sep.	



timbre del corriente año.

Resultando que durante el plazo de quince días que han permanecido expuesto al público, no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que las deducciones de enajenaciones primitivas del presupuesto de referencia, no dejan indudados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmen- te la contenidas en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1926 y Reglamento de 23 de Agosto de 1925, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta que se cita en las canti- dades siguientes:

CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	Consignación que tenían		Deducciones por transferencias		Quedan		CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	Consignación que tenían		Aumento por transferencia		Total	
			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts				Ptas	Cts	Ptas	Cts	Pts	Cts
121-53																	
120-00																	
119-50	1	3	8	1.000	-	750	-	250	-	1	2	4	7.977	82	817	40	8.815 22
150-10	1	4	12	4.000	-	3.700	-	300	-	1	7	16	12.000	-	3.000	-	16.000 -
76-10	1	5	13	500	-	500	-			1	11	33	1.000	-	250	-	1.250 -
125-00	1	8	19	425	-	175	-	250	-	1	11	35	3.000	-	1.000	-	4.000 -
255-10	1	10	29	720	-	600	-	120	-	1	11	36	1.500	-	1.500	-	3.000 -
180-00	1	11	32	500	-	500	-			1	11	43	5.500	-	750	-	6.250 -
614-10	3	2	52	500	-	500	-			2	1	44	6.000	-	4.815	93	10.815 93
498-10	4	1	56	1.000	-	500	-	500	-	4	1	57	3.000	-	500	-	3.500 -
197-00	4	4	59	1.000	-	1.000	-			4	1	58	1.000	-	600	-	1.600 -
90-10	6	1	74	3.956	-	431	33	3.524	67	6	1	75	4.500	-	300	-	4.800 -
5 a	7	1	94	500	-	500	-			6	1	76	2.000	-	800	-	2.800 -
7 a	8	4	127	500	-	500	-			6	1	78	2.487	06	3.600	-	6.087 06
en prin	8	5	128	10.000	-	5.000	-	5.000	-	6	1	81	1.500	-	300	-	1.800 -
de sep.	9	3	133	1.000	-	500	-	500	-	7	1	90	2.000	-	500	-	2.500 -

CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	consignación que tenían		Deducciones por transferencia		Quedan		CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	Consignación que tenían		Aumento por transferencia		TOTAL	
			Ptas	ctms	Ptas	ctms	Ptas	ctms				Ptas	ctms	Ptas	ctms	Ptas	ctms
9	3	137	500	-	500	-			7	3	95	6.500	-	500	-	7.000	-
9	6	138	10.578	49	1.500	-	9.078	49	8	4	125	3.000	-	750	-	3.750	-
11	3	161	8.000	-	4.000	-	4.000	-	9	3	134	3.000	-	500	-	3.500	-
18	1	170	6.405	77	5.000	-	1.405	77	9	3	136	10.000	-	2.800	-	12.800	-
									10	5	155	1.304	80	43	-	1.397	80
									11	1	160	5.000	-	3.000	-	7.000	-
									13	3	166	3.000	-	800	-	3.800	-
TOTALES			51.085	26	26.156	33	24.928	93	-	-	-	86.319	70	26.156	33	112.476	93

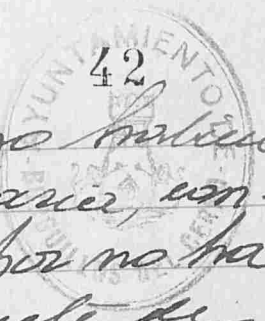
Cambio de hora de las sesiones Se acuerda por la Corporación variar la hora de celebración de las sesiones ordinarias, fijándola para los días que sigue.

Preguntas y respuestas No se formuló ninguna pregunta alguna a la Presidencia por ninguno de los señores Vocales asistentes.
 Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora de las ministris, el Sr. Alcalde Levantó la sesión, satisfaciéndose en la presente acta que firman con él los señores Vocales asistentes de lo que yo el Secretario, certifico.

Francisco D. ...

[Signature]
[Signature]
 Amador ...
[Signature]
 Antonio Carretero
[Signature]
 Juan ...

Fili...



quencia:

Para hacer constar, que no habiéndose celebrado sesión ordinaria, convocada para el día de hoy, por no haberse reunido número suficiente de señores, se suspende para celebrarla en segunda convocatoria.

Burgos, a los 15 de Noviembre de 1948

El Alcalde

El Secretario

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria
supletaria en 2ª
convocatoria del
día 27 de Noviembre
de 1948.

En la villa de Burgos
a los 27 de Noviembre de
1948, a las 8 de la mañana,
se reunieron en el salón de
actos de este Ayuntamiento,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Vilas,
los señores Vocales señores
Francisco Lurán, Cuervo de Collado, Sr.
Francisco Moriche Zavallo, Sr. Guard.
Costuera Mulero; Sr. Anastasio Mi-
randa Alba; Sr. Leopoldo Navarro
Paredano y Sr. Antonio Carretero Co-
der y Sr. Manuel Jurado del Pinar.

No asiste el señor Sr. Antonio Pala-
rosa Espina por encontrarse enfermo y
Sr. José Peltrán Peltrán, no justifica
su ausencia.
Asiste previamente citado el Interin-

Por don Francisco del Pozo, asistente del secretario don Lorenzo Comandante Caballero.

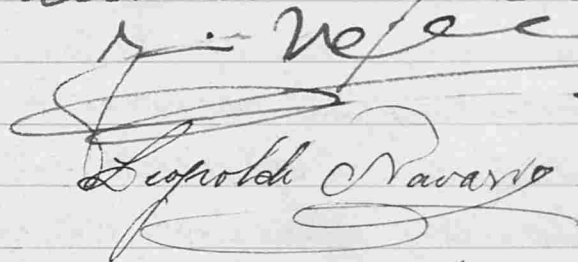
Leído el acto por el Sr. Alcalde reunió en la tarde del día.

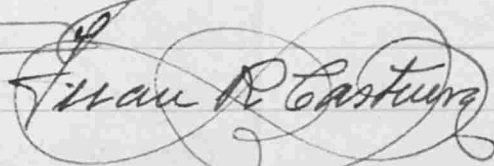
Acta anterior: Leída y acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Correspondencia: Se da cuenta de la correspondencia y disposiciones que espitan a la corporación la que se dió por enterada y se acuerda su cumplimiento.


Preguntas y respuestas: No se formuló por mí ni por Sr. futor ni preguntas.

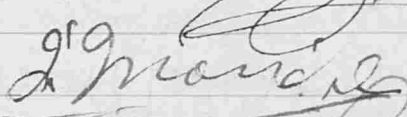
Y no habiendo más asuntos de que tratar y leído los verbales, y temida el Sr. Prudente levantó la sesión entendiendo la presente acta que ha firmado las hechas existentes con el Sr. Prudente de que certifico.

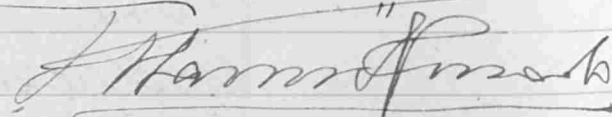

Leopoldo Navarro

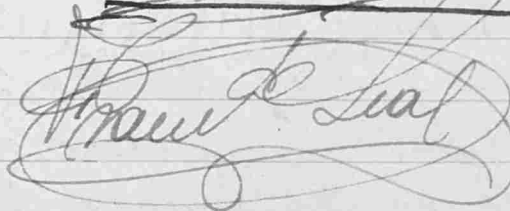

Juan R. Castuera

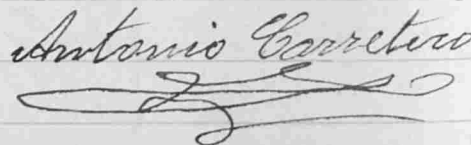

Anastasio Kirando

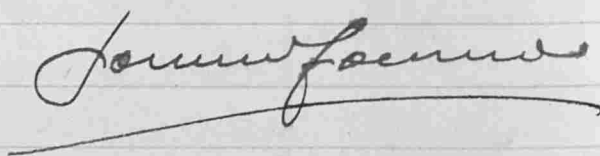

Francisco Durán


L. Moreno


Francisco


Juan de Sal


Antonio Carrero


Juan Ferrer

43
SESION ORDINARIA
SESION ORDINARIA? En la villa de Orizaba
del dia 30 de Noviembre del Cerro a treinta de Noviembre
de 1948.

Se abre a las once y ocho, siendo la hora de las veintinueve
previa y especial convocatoria al efecto
circulada se reunieron en el Salon de ac-
tos de los Cabos Consistoriales y bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose
Velasco Gomez los Sres. Vocales señores
Don Francisco Duran, Ciudad de Castilla;
Don Francisco Moriche Carrillo; Don Juan
P. Costura Mulero; Don Guadalupe
Miranda Alba; y Don Leopoldo Navarro
Ballesteros y Don Antonio Canuto Con-
des.

No asisten por causa de enfermedad
Don Antonio Baltara Espina y sin
causa justificada Don Jose Beltran Pe-
rales y Don Manuel Jurado del Rio-
ro.

Asiste previamente citado el Interventor
Don Francisco Leal Lopez, asistido del
Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.
Abierto el acto por el Sr. Alcalde se
entro en la orden del dia.

Acta anterior; Leida el acta de la sesion anterior
fue aprobada.

Correspondencia; Se dio cuenta de la correspon-
dencia y disposiciones que afectan a la
corporacion la que se dio por enterada
y se acuerda su cumplimiento.

Beneficencia; Se acuerda recorrer con misi-
on de cuenta peritos al empleado
de este ayuntamiento Manuel Lasso

Equaseo, para atender a una grave enfermedad que padece y con cargo al concepto aplicable al Presupuesto.

Viajes:

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de los que ha realizado a Badajoz para asuntos de abastecimientos, Presupuestos, Colegio de Religiosos, y otros relacionados con la ejecución de la obra de aguas y camino vicinal a la cantera de Anauanta-jur de los Caballeros, dandose por enterado el Ayuntamiento.

Bandera a la Guardia Civil:

se acuerda fijar la fecha del día 8 de Diciembre para la entrega de una Bandera Nacional, adquirida por este Ayuntamiento para el Puerto de la Guardia Civil de esta villa; facultandose al Sr. Alcalde para la organización del acto correspondiente.

Subscripción para Accion Católica Española

se dio cuenta de una carta de la Sociedad Española de Accion Católica Española, de Badajoz, invitando a este Ayuntamiento a que suscriba una tarjeta a fin de contribuir a los altos fines que tiene encomendada Accion Católica, y la Corporacion acuerda unanimemente suscribir cien pesetas anuales correspondiente a la clase 5ª.

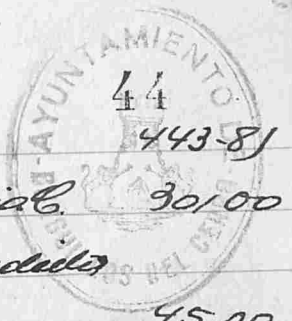
Pagos:

	Plus
Nº 488 - a los señalamientos semanales jur de los Caballeros	250.00
" 496 - al jur de Paz, pago personal y material Junta d. Libertad V.	179.16
" 497 - mismo, gasto material juzgado, material	125.00
" 498 - Francisco Jimeno, qualification encargado oficina Cartas	475.20
" 502 - German Vazquez, qualification trabajos extrajudiciales	396.00

503-
508-
515-
516-
517-
518-
519-

Re

Sen
man
Dico



- 503. Frase suaver; herberia carnulario me actual
- 508. Luis Saldaña y familia, alquiler casa como Brigada fiscal. 30/00
- 515. h. Reportario, pago Excmo Diputación, Inmención idades P.O. de la provincia, de suplemento creditos 45-00
- 516. h. Reportario pago s. Juan cuenta, confección documentos, listas cobratorias de Runtuca para 1949. 740,00
- 517. h. Reportario. pago Julio Melina, de Badajoz, confección documentos cobratorios de Urbaua para 1949. 1.718,00
- 518. Francisco del Intermunitor - gastos viaje a Badajoz. 1.333-85
- 519. h. Reportario pago s. Cayetano Ledó de Badajoz, por una maquina de escribir para la Intermunitor. 6,000,00

Queros y permisos. No se formuló por mi parte Sr. Jefe, luego mi permisos.
 El no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte y ocho. Prudente levanto la sesión extendiendo la presente acta que se firmaron los señores asistentes con el Sr. Prudente de que certifico:

~~_____ Leopoldo Navarro~~
 Inés de las Mercedes
 Juan R. Castañeda
 Francisco Durán
 J. P. Ponce
 Juan Leal
 Antonio Carriero
 Juan Fernando

Sesión extraordinaria. En la villa de Burquillo del Cero a tres de Diciembre del día 3 de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de las diez y nueve, previa y especial convocatoria al

efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Velasco Abello, los Sres. Concejales Gestores Don Juan Ramón Castuera Moulero, Don Francisco Duran Cirou de Castilla, Don Francisco Moriche Zarallo, Don Leopoldo Carrero Robleda, Don Anastasio Miranda Alba y Don Antonio Carretero Conde. -

No asistieron sin justificar su ausencia los Sres. Don Manuel Jurado del Rivero y Don José Beltrán Palacios y por causa de enfermedad Don Antonio Balboa Espina. -

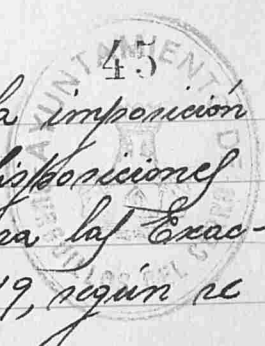
Está presente previamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Leal Lozano, asistido del Sr. Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día.

Por el Sr. Secretario dióse lectura a los artículos pertinentes del capítulo 3º Sección 1ª, del Decreto ordenador de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1.946 y demás disposiciones aplicables del mismo Decreto, Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Mayo de 1.946 y Circular de la Sección Provincial de Administración Local de fecha 5 de Octubre último, inserta en el B. O. de la provincia nº 229 correspondiente al 8 de citado mes.

Bien enterados los Sres. Concejales de las disposiciones anteriores, relacionados con el establecimiento de las Exacciones y Ordenanzas municipales y materia presupuestaria, después de un detenido examen, se acordó por unanimidad con la asistencia de más de las dos terceras partes del número legal de Concejales, lo siguiente:

Orden de imposición de exacciones de los bienes patrimoniales en su total rendimiento, por Ordenanzas fiscales, de establecer los derechos y tasas aplicables por su base eco-



municipal, los Arbitrios con fines no fiscales y la imposición municipal, siguiendo el orden previsto en las disposiciones citadas, y resultando en consecuencia para las Exacciones Municipales a aplicar en el año 1.949, según se expresa a continuación:

A.) Tasa por expedición de documentos. Se ratifica esta tasa, número 1º del artículo 7º del Decreto de 25 de Enero de 1.946 con su Ordenanza vigente, pero rectificando su tarifa como se expresa a continuación:

Por conductos de ganado, quita sanitaria o documento análogo en que expida o entienda esta Administración a través de sus organismos o funcionarios de cualquier clase, se devengará el derecho o tasa proporcional al número de cabezas de ganado a que se refieran aquellos documentos y conforme se detalla a continuación:

Por cada cabeza de ganado vacuno	4,00 pts
Por cada cabeza de ganadería de vida	1,00 "
Por cada cabeza de ganado, urda de abasto	2,00 "
Por cada cabeza de ganado lanar y cabrío	0,50 "
Por cada cabeza de caballería mayor	5,00 "
Por cada cabeza de caballería menor	3,00 "

Se mantiene, sin alteración, el resto de la tarifa vigente de expresada exacción.

Inspección y reconocimiento sanitario y otras.

Las tasas B.) Inspección y reconocimiento sanitario; C.) Licencia para construcciones; D.) Licencia de apertura de establecimientos y E.) Servicio del Matadero, respectivamente números 5º, 7º, 8º y 13º del artículo 7º del Decreto de 25 de Enero de 1.946, se ratifican en vigencia con sus Ordenanzas y tarifas vigentes que fueron aprobadas oportunamente por la Delegación de Hacienda de esta provincia y que han de regir en 1.949.

B.) Servicio del Cementerio. Se ratifica esta Ordenanza para el próximo ejercicio de 1.949 y que fue aprobada por la Delegación de Hacienda con 1º de Marzo de

1.947 número 18 del artículo 7º del citado Decreto ordenador de Haciendas Locales; pero rectificando su Ordenanza en la forma siguiente:

Por un hueco en propiedad	200,00 pts
Por un hueco en arriendo por tiempo de tres años	75,00 "
Por hueco arrendado en su conversión a propiedad	140,00 "
Por prórroga de arriendo de un hueco por un año	30,00 "
Por prórroga de otro año, siguiente al anterior	40,00 "

La prórroga no podrá exceder, en ningún caso, de dos años.

Prórroga de tasas del Artículo 11 Se ratifica la vigencia de las Ordenanzas y tarifas, aplicables en este Ayuntamiento por el orden siguiente:

G.) Tasa de abonos y otros materiales, número 1º del artículo 11 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales, aprobada por la Delegación de Hacienda en 24 de Enero de 1.948.

H.) Desague (de canalones); J.) Apertura de calicata y zanjas; L.) Ocupación de la vía pública con escombros; M.) Vallas, puntales, etc.; N.) Entrada de carruajes en edificios particulares; O.) Rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública; P.) Herribunas, toldos, etc.; Q.) Postes, palomillas etc.; R.) Mesas de café etc.; S.) Puertos, barracas y carpas de venta etc.; T.) Licencia para industrias colijeras; U.) Escaparates etc.; V.) Rodaje o arrastre por vías municipales con ualesquiera vehículos excepto los de motor y W.) Instalación de eras en terrenos del común, todas ellas por aplicación respectivamente de los números 5º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 17º, 21º, 23º, 24º y la última por razón del aprovechamiento especial de naturaleza análoga que prevé el número 25 contenido como los anteriores en el artículo 11 del Decreto de 25 de Enero de 1.946 y cuyas Ordenanzas y tarifas aplicables han sido precedentemente aprobados por la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Contribuciones es- Acordado y parimentación. - Se ratifica la vigencia de las

especiales

Ordenanzas de estas Contribuciones especiales, determinadas en los apartados e) y f) del artículo 46 de la Ordenación de Haciendas Locales, y que fueron aprobadas por esta Corporación en sesión del día 19 de Diciembre de 1.946 y por la Delegación de Hacienda de la provincia en 1.º de Marzo de 1.947.-

Arbitrio con fin no fiscal.

Se ratifica el establecimiento de esta exacción municipal, gravamen del 10 por 100 sobre consumiciones, prevista en el artículo 51 de las Haciendas Locales y su reglamentación en la Ordenanza fiscal actualmente vigente.-

Imposición municipal.

Se ratifica la vigencia de las exacciones, contribución de usos y consumo e impuesto sobre vinos y sidra por aplicación de los artículos 54 y 60 del Decreto de Haciendas Locales y regulados en las Ordenanzas vigentes como conceptos impositivos cedidos por el Estado al Ayuntamiento.

Recargos contributivos

Recargo municipal sobre la Contribución industrial. - Se mantiene y ratifica esta Ordenanza para 1.949 sin consignar los casos de fallido por estar a cargo del Estado la recaudación de este recargo juntamente con la Contribución.-

P

Recargo del impuesto sobre energía eléctrica. - Se ratifica para 1.949 esta Ordenanza, limitada al suministro de fluidos eléctricos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ordenador de Haciendas Locales.)

Arbitrio sobre solares sin edificar.

Se acuerda el mantenimiento de esta exacción municipal prevista en el apartado e) del artículo 52 del Decreto de Haciendas Locales y regulándose en la Ordenanza fiscal vigente que se prórroga para 1.949.

Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

Se acuerda el mantenimiento de esta exacción municipal prevista en el apartado e) del artículo 59 de mencionado Decreto de Haciendas Locales y regulándose en la Ordenanza fiscal vigente que se prórroga para 1.949.

Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholicas.

Se ratifica el establecimiento de este Arbitrio con su Ordenanza correspondiente prevista en el artículo 114 de tan repetido Decreto y al regir en 1.949.-

Arbitrio sobre car- Equamente se ratifica el establecimiento de este Arbi-
 nes, volateria y ca- trío con su Ordenanza reguladora vigente y para re-
 sa menor. gir en el próximo ejercicio de 1.949.

Compensación mun- La compensación referida en el artículo 68 y demas
 cipal.- aplicables del Decreto Ordenador de Haciendas Locales,
 ha utilisa este Ayuntamiento para el próximo ejercicio
 de 1.949 por la supresión de las exacciones contenidas
 en tales disposiciones, y despues de utilizados todos los
 recursos exacciones, obligatorias y potestativas, de po-
 sible utilidad y en sus límites máximos, y sin proveer
 a Ordenanza fiscal por no ser objeto tal compensación
 de regulación municipal, siendo como es de cargo del Es-
 tado.

Exacciones suprimidas Se acuerda prescindir de las exacciones que a continuación se
 expresan, por las causas que tambien se indican:

Artículo	Número	Conceptos	Causas.
7	2	Concesión de plazas	Inexistencia del objeto del gravamen
"	3	Guardería Rural	Efectuar este servicio a través de la Hermandad Sindical.
"	4	Voz Pública	Improductividad para el Erario Municipal
"	6	Vigilancia de espectáculos, establecimientos, etc.	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	9	Inspección de calderas de vapor, motores, etc.	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	10	Inspección de casas de baños	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	11	Servicio de Laboratorio Municipal	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	12	Desinfección a domicilio o por encargo	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	14	Recogida de basuras	Improductividad para el Erario Municipal
"	15	Servicio de alcantarillado	Por ser inexistente el objeto del gravamen y estar pendiente de realización inmediata la obra de saneamiento general de población.
"	16	Colocación de tuberías, hilos conductores, etc.	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	17	Servicio de extinción de incendios	Coner que implantarse en su día en coo-

Artículo	Número
7	19
"	20
"	21
"	22
"	23
"	24
"	25
11	2
"	3
"	4
"	6
"	15
"	16
"	18
"	17
"	20
"	21
"	22
"	44
"	6
"	9
"	9
"	9
"	9
"	9



Artículo	Número	Conceptos	Causas.
			Cooperación con la Diputación Provincial.
7	19	Conducción de cadáveres, etc.,	Improductividad para los fondos municipales.
"	20	Asistencia en Hospitales	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	21	Embarcadas especiales en establecimientos municipales.	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	22	Visita de Museos y exposiciones	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	23	Anuncios en columnas, etc.,	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	24	Suministro a particulares de plantas	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	25	Embarcadas de vías públicas	Inexistencia del objeto del gravamen.
11	2	Concesión de licencias para balnearios	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	3	Construcciones para construir cisternas	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	4	Construcciones para construir pozos de mano	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	6	Ocupación del subsuelo de la vía pública o en terreno del común	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	15	Colocación de sillas y tribunas en la vía pública	Improductividad para los fondos municipales.
"	16	Kioscos en la vía pública	Improductividad para los fondos municipales.
"	18	Ferribus y fiestas callejeras, etc.,	Improductividad para los fondos municipales.
"	19	Paradas de camuajes	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	20	Pieles en la vía pública	Improductividad comprobada para el Erario Municipal.
"	22	Licencia para recogida de basuras	Inexistencia del objeto del gravamen.
44	a)	Apertura de calles y plazas, etc.,	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	b)	Purificación de alcantarillas, etc.,	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	c)	Plantación de parques, jardines y paseos	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	d)	Construcción y reparación de alcantarillas	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	e)	Primer establecimiento de alumbrado público	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	f)	Servicio de incendios	Cooperación con la Diputación Provincial.

Artículo	Número	Conceptos	Causas
44	i)	Plantación de arbolado	Inexistencia del objeto del gravamen
"	j)	Desmonte, terraplénado, etc.,	Inexistencia del objeto del gravamen
"	k)	Construcción de caminos, etc.,	Inexistencia del objeto del gravamen
"	l)	Construcción de ferrocarriles	Inexistencia del objeto del gravamen
"	m)	Desviación de carreteras, etc.,	Inexistencia del objeto del gravamen
"	n)	Construcción de viaductos, etc.,	Inexistencia del objeto del gravamen
"	ñ)	Construcción de embalses, etc.,	Inexistencia del objeto del gravamen
"	o)	Regularización y desviación de cursos de aguas.	Inexistencia del objeto del gravamen
Igualmente se acuerda prescindir de los conceptos de imposición municipal que se expresan a continuación.			
62	-	Pecargo sobre la Contribución de Utilidades	Carencia absoluta de base y de elemento contributivo.
66	x	Pecargo del 3 % sobre producto neto de explotaciones mineras	Inexistencia de base impositiva
79	-	Arbitrio sobre casinos y circulos de recreo	Inexistencia de base impositiva
81	-	Arbitrio sobre carruajes, etc.,	Inexistencia básica del gravamen
143	-	Pescado de fijos y mariscos fijos	Inexistencia básica del gravamen
146	-	Arbitrio sobre pompas funebres	Inexistencia básica del gravamen
147	-	Arbitrio sobre tercianas en espectáculos	Inexistencia básica del gravamen
148	-	Prestación personal y de transportes	Falta de obras y servicios urgentes y extraordinarios.
Exposición al público. Igualmente se acuerda se exponga al público el acuerdo con el acuerdo de sobre imposición de exacciones como las ordenanzas y tarifas imposición de exacciones aprobadas por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto ordenador de Haciendas Locales, a los efectos de las reclamaciones que puedan formular los vecinos o interesados legítimos.			
Solicitud para prescindir de cir-			El Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde, para que solicite en representación de este Ayuntamiento.

tal es
Presup
cible p

tas exacciones.

to, prescindir de las exacciones anteriores que se enumeran con especificación de las causas o motivos que tambien se expresan, todo ello al amparo del artículo 163 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1.946.

Presupuesto municipal para 1.949.

Se dio lectura por el Sr. Secretario al proyecto de presupuesto para el próximo año de 1.949, memoria explicativa y demás documentación exigidos en el artículo 225 del Decreto sobre Régimen de las Haciendas Locales, y elaborado conforme a los demás preceptos aplicables de esta disposición, y leyendose asimismo por dicho funcionario los artículos pertinentes del mismo ordenamiento legal citado, quedando perfectamente enterados los miembros de la Corporación, y después de amplio estudio de toda la documentación y de las distintas consignaciones, se acordó por unanimidad, con la asistencia de más de la mayoría absoluta del número legal de Concejales, como antes quedo anotado, aprobar definitivamente, sin perjuicio de las modificaciones que surjan por disposiciones legales dictadas posteriormente, el presupuesto ordinario para 1.949 cuyos estados de gastos e ingresos y base de ejecución se detallan en el siguiente resumen:

Estado de gastos

Capitulo	Nombre del Capitulo	Consignación	
		Pesetas	Cts.
1º	Obligaciones generales	85.951	62
2º	Representación municipal	8.000	-
3º	Vigilancia y seguridad	38.468	70
4º	Policia Urbana y Rural	18.250	-
5º	Recaudación	11.850	-
6º	Personal y material de Oficinas	114.051	12
7º	Salubridad e higiene	74.493	93
8º	Beneficencia	87.096	69
Suma y sigue		438,162	06

Capitulo	Nombre del Capitulo	Consignación	
		Pesetas	Cts
	Suma anterior	438.162	06
9º	Asistencia Social	55.979	18
10º	Instrucción Pública	40.949	80
11º	Obras Públicas	23.076	30
13º	Momento de los intereses comunales	5.000	-
17º	Agrupación forzosa del Municipio	12.684	46
18º	Indiferentes	4.648	20
	<u>Total de gastos</u>	580.500	-
	<u>Estado de ingresos</u>		
1º	Rentas	24.848	40
5º	Eventuales y extraordinarios	5.300	-
6º	Arbitrio (con fines no fiscales)	20.000	-
7º	Contribuciones especiales	5.000	-
8º	Derechos y tasas	112.660	-
9º	Cuotas, recargos y participaciones	82.300	-
10º	Imposición municipal	329.493	37
11º	Multas	898	23
	<u>Total de ingresos</u>	580.500	-
	<u>Resumen general</u>		
	Total general de Gastos	580.500	-
	Total general de Ingresos	580.500	-
	Diferencia	igual	-

Bases de ejecución Se aprueba igualmente por unanimidad las bases de ejecución para el presupuesto anteriormente aprobado y que con pliego repapado, unido al mismo, y por el que se establece las normas de prevención convenientes para la mejor inversión de los gastos y recaudación de los recursos, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 224 y demás concordantes del Decreto de Ordenación eco-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día:

Acta anterior

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Correspondencia

Se dió cuenta de la correspondencia recibida, dándose por enterada la Corporación y acordando su cumplimiento.

Disposiciones oficiales

Entre las disposiciones oficiales se dió cuenta del Decreto de 12 de Noviembre último, elevando el límite máximo de compensación municipal, dándose por enterada la Corporación.

Combramiento

en propiedad del
Job Pública.-

Se dió cuenta de la propuesta verificada por el Tribunal examinador de los aspirantes a la Plaza de Job Pública de este Ayuntamiento, cuyos ejercicios tuvieron lugar el día 13 del corriente, a favor de Don Baldomero Amado Pozo, al cual se le declara apto para el desempeño de dicho cargo y la Corporación acuerda por unanimidad nombrar al mismo con el haber anual de 3.596,40 pesetas, y demás derechos correspondientes, al cual se le notificará en forma este acuerdo a los efectos de la toma de posesión.

Plan general de
ordenación provincial

Por el Sr. Alcalde se propuso la adquisición por el Ayuntamiento de seis volúmenes del plan general de ordenación de la provincia, estudio meritorio de la Junta Provincial para la ordenación Económico-Social, y cuyo valor es de dos mil ciento cincuenta pesetas, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad adquirir mencionada obra con cargo a los fondos municipales, siendo el pedido el correspondiente a Corporaciones, ejemplar completo, papel satinado y encuadernado en tela con bomo de piel.

Camino vicinal
a Barcarota

Se dió cuenta de un anuncio-edicto de la Excm. Diputación provincial de Badajoz, publicado en el B. O. de la provincia n.º 277 del día 6 del actual, por el que se da a conocer la inclusión en el plan de caminos vicinales del solicitado por este Ayuntamiento que, partiendo de este pueblo llega a la capetera de Puente Borba a Leon-

Presente

Hallo
Economi
minis

Arun
(Acome
tarilla)

Arun
(Dona
vidad)

Frueg

50

chel, y la Corporación se dió por enterada, manifestando su satisfacción y acordándose al mismo tiempo que por el Sr. Alcalde se comuniquen el agradecimiento a la Excma. Diputación por tan importante acuerdo.

Prete de Juventud Se dió cuenta de un oficio circular n.º 2.303 de la Delegación Provincial del Prete de Juventud por el que interesa la inscripción de la revista "Bandos" y se acuerda adquirir once ejemplares igual al número de Escuelas nacionales existentes en esta localidad.

Fallo del Tribunal Económico - Administrativo Se dió cuenta de una sentencia del Tribunal Económico - Administrativo provincial, sobre reclamación de D. Mateo Miranda Garrero contra cuota asignada del Departamento de Utilidades de 1.945 y por el que, confirmando las utilidades evaluadas, se bonifica al reclamante en un 50 por 100 en la cuota de la parte personal y devolviéndose el importe de la bonificación. La Corporación se dió por enterada y acuerda cumplimentar dicho fallo dictado en reclamación n.º 283 de 1.945 pronunciado en 30 de Septiembre de 1.946 y notificado con fecha 6 del actual.

Asunto de urgencia (Acometida de alcantarilla) Por iniciativa del Sr. Alcalde se declara de urgencia, y así se acuerda, ocuparse de las acometidas que han de verter en el alcantarillado que se está construyendo en la calle de Queipo de Llano y otras.

La Corporación municipal acuerda por unanimidad que se invite a los propietarios de las casas adyacentes de las vías en que se construye aquel para que procedan a hacer las acometidas y demás obras correspondientes.

Asunto de urgencia (Donativo de ropa) Por iniciativa del Sr. Alcalde se declara de urgencia, y así se acuerda, autorizándose al mismo para en colaboración con el Delegado Local de Auxilio Social se adquirieran ropas para los pobres necesitados en esta localidad con motivo de las Pascuas de Caridad.

Preguntas y respuestas No se formuló luego ni pregunta alguna a la presiden

cia por ningún Sr. Vocal Jefe.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintidos el Sr. Presidente levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman con él todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.- Entre parentesis Don Lorenzo Corrado Caballero. No vale.- Entre líneas Don Antonio Carretero Conde. No asisten sin causa justificada Don Manuel Jurado del Pisco y Don José Beltrán Palacios, y por causa de enfermedad Don Antonio Balbuena Espina. Vale.

~~Y vale~~ Antonio Carretero
~~Amastasio Miran~~
~~Don Juan Ramon Cas~~
~~Don Juan Ramon Cas~~
Don Leopoldo Casarero

Justicia Vega
Sesión extraordinaria
del día 20 de Diciembre de 1948.

En la villa de Burquillo del Cuzco, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de las diez y nueve, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Velasco Collo, los Sres. Vocales Jefes, Don Juan Ramon Casquera Moulon, Don Leopoldo Casarero Robledano, Don Antonio Carretero Conde, Don Francisco Moriche Zarallo y Don Francisco Duran Ciroco de Castilla.-

No asisten sin justificar su ausencia los Sres. Vocales Jefes Don Manuel Jurado del Pisco, Don José Beltrán Palacios y Don Amastasio Miran. Alas, y por causa de enfermedad Don Antonio Balbuena Espina.-

Está presente previamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Leal Lorano, asistido del Oficial primero de esta Secretaría Don Julian Vega Lima, en funciones de Secretario por ausencia del titular.-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día:

Rectifica
tarifa (principal)

Rectifica
presupuesto
para 1.

Rectificación de
tarifa (selo muni-
cipal)

51
A fin de acomodar legalmente la tarifa de la exacción
selo municipal, se rectifica la misma en la Ordenanza
fiscal correspondiente, que fue aprobada por este Ayun-
tamiento en la sesión extraordinaria del día tres del
actual, quedando fijada en la forma siguiente:

Por cada conduce, quina admitoria o documento ama-
logo con ocasión de venta de ganado de toda clase
se devengaran cien pesetas por unidad de documento
cuando este ganado sea objeto de exportación fuera de
la provincia.

Por los mismos documentos, referentes a ganado ob-
jeto de venta y para exportación dentro de la provincia
cincuenta pesetas.

Por iguales documentos para traslado de ganado a
ferias, mercados etc., o a pastar en otros términos, diez
pesetas.

Rectificación del
presupuesto ordinario
para 1.949.-

Se dió cuenta de un Decreto del Ministerio de Hacien-
da del día 12 de Noviembre último publicado en el
Boletín Oficial del Estado n.º 344 del día 9 de los co-
munes por el que se elevan los límites máximos de Com-
pensación municipal con carácter general correspondiendo
a este Ayuntamiento un 10 por 100 del cupo actual por
ser su población de hecho de 6,338 habitantes según
el Censo de población de 1.940 y equivaliendo aquel
incremento a la cantidad de 254,199.33 pesetas, que se
llevaran al presupuesto de ingresos en el Capítulo 10.
Artículo 9.º y acordando por unanimidad esta Corpo-
ración asegure al beneficio de esta disposición legal
como queda anotado.

Habiéndose rectificado la tarifa de la Ordenanza fiscal
-selo municipal- y siendo de prever un cálculo de ingre-
sos más inferior, se acuerda reducir en 19.000 pesetas la
partida correspondiente.

Igualmente se acuerda reducir en 1.000 pesetas la par-

tida referente a la exacción por reconocimiento sanitario de artículos alimenticios por estimarse excesiva y totalizando este presupuesto de ingresos en 583,500 pesetas

En el presupuesto de gastos se llevan 3.000 pesetas en el Capítulo 11 artículo 11º - Edificaciones - y quedando así mismo cifrado el presupuesto de gastos en 583.500 pesetas cantidad igual al de ingresos, conforme se refleja en el siguiente resumen:

Estado de gastos.

Capítulo	Nombre del Capítulo	Consignación	
		Pesetas	Cts.
1º	Obligaciones generales	85.951	62
2º	Representación municipal	8.000	-
3º	Vigilancia y seguridad	38.468	70
4º	Policia Urbana y rural	18.250	-
5º	Precaución	11.850	-
6º	Personal y material de oficinas	114.051	12
7º	Salubridad e higiene	74.493	93
8º	Beneficencia	87.096	69
9º	Asistencia Social	55.979	18
10	Instrucción pública	40.949	80
11	Obras Públicas	26.076	30
13	Fomento de los intereses comunales	5.000	-
17	Ocupación forzosa del Municipio	12.684	46
18	Imprevistos.	4.648	20
	<u>Estad. de gastos.</u>	583.500	-
	<u>Estado de Ingresos</u>		
1º	Rentas	24.848	40
5º	Eventuales y extraordinarios	5.300	-
6º	Arbitrios con fines no fiscales	20.000	-
7º	Contribuciones especiales	5.000	-
8º	Derechos y tasas	91.660	-
	<u>Suma y sigue.</u>	146,808	40

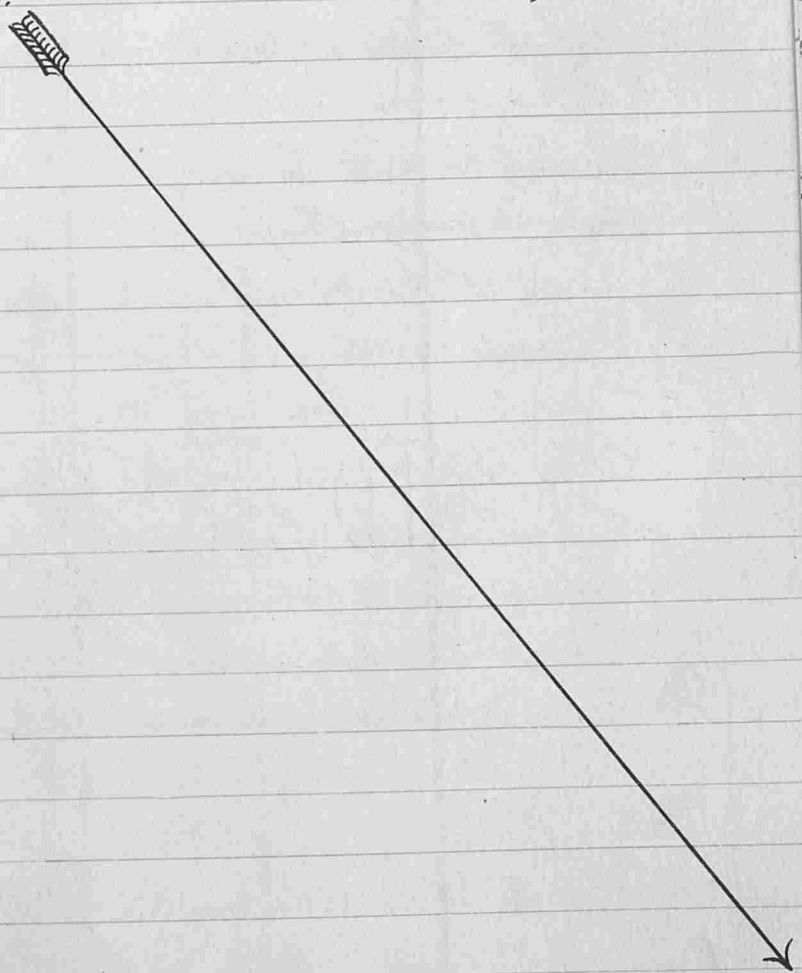
Capítulo

9º
10
11

Plan
sonal

Capítulo	Nombre del Capítulo	Consignación	
		Pesetas	Cts
	Suma anterior	146.808	40
9:	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	82.300	-
10	Composición Municipal	353.692	70
11	Multas	698	90
	<u>Total de ingresos</u>	583.500	-
	<u>Resumen general</u>		
	Total general de Gastos	583.500	-
	Total general de Ingresos	583.500	-
	Diferencia	igual	-

Plantilla del personal.- Leída por el Sr. Secretario de la Corporación la plantilla del personal de este Ayuntamiento que presta servicios en el día de hoy, se acordó por unanimidad aprobarla, con las rectificaciones correspondientes, de conformidad con el Decreto de 5 de ^{Diciembre 1947} (de ~~los~~ ^{corrientes}), según se expresa a continuación:



Nº de Orden	Nombres y Apellidos	Cargos que desempeñan	Fecha de nacimiento			Fecha del nombramiento			Forma del ingreso	Servicios en propiedad		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		Años	Mes	Días
A.) Funcionarios												
1º Técnicos - Administrativos												
1	D. Lorenzo Coronado Caballero	Secretario	13	Julio	1901	8	Enero	1936	Oposición	12	11	2
2	" Francisco Leal Lozano	Interventor	14	Junio	1909	14	Octubre	1941	Dis. General	7	2	16
3	" Luis Rodríguez V. Salguero	Depositario	28	Novbre	1903	1	Abril	1927	Aedo. Ayuntamiento	21	9	-
2º Técnicos - Sanitarios												
1	" Antonio Barbera Espina	Médico A.P.D.	16	Dibre	1889	25	Enero	1926	Concurso	21	11	2
2	" Joaquín Parra Bustó	id.	24	Agosto	1892	25	Enero	1926	id.	21	11	2
3	" Felipe Serrano Torres	id.	4	Abril	1906	17	Dibre	1946	id.	2	-	16
4	" Arcadio Carrero Gomez	Emp. Farmaceut.	27	Dibre	1917	21	Julio	1948	id.	-	3	4
5	" Manuel Pisarro Mander	Veterinario	9	Julio	1911	23	Septbre	1939	id.	9	3	7
6	" Fidel Porcuna Castilla	id. interino	6	Octubre	1912	2	Septbre	1947	Aedo. Ayuntamiento	-	-	-
B.) De Servicios												
1º Técnicos - Sanitarios												
1	" Rafael Lopez Gutierrez	Médico Dispens.	22	Marzo	1907	2	Octubre	1940	Aedo. Ayuntamiento	8	8	2
2º Sanitarios												
1	" Segundo Coronado Camero	Practicante A.P.D.	26	Febro	1909	22	Febro	1934	Concurso	14	10	-
2	" Pedro Marcos Torres	id. interino	25	Novbre	1921	1	Dibre	1944	id.	-	-	-
3	" Juana Villar Santos	Matrona	4	Junio	1889	19	Marzo	1934	id.	14	9	-
4	" Vacante	id.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C.) Administrativos												
1	" Julian Vega Lima	Oficial 1º Sect.	3	Julio	1913	24	Dibre	1935	Aedo. Ayuntamiento	13	-	-
2	" Antonio Giraldo Castuera	id 2º	7	Marzo	1903	24	Dibre	1935	id.	13	-	-
3	" Antonio León Moniche	id 3º	20	Abril	1912	1	Enero	1943	Oposición	6	-	-
4	" Matías Márquez Salguero	Auxiliar	27	Febro	1925	30	Dibre	1946	id.	2	-	-
5	" Rodrigo Cavarro Cavarro	R. Exacciones	6	Octbre	1912	1	Marzo	1940	C.P. Multitudis	8	10	-
D. Subalternos												
1º Guardia Municipal												
1	Antonio Carrero Alvarez	Cabo	13	Septbre	1895	31	Dibre	1935	Aedo. Ayuntamiento	13	-	-
2	Manuel Carrero Gordillo	Guardia	24	Octubre	1913	1	Octubre	1939	id.	9	3	-

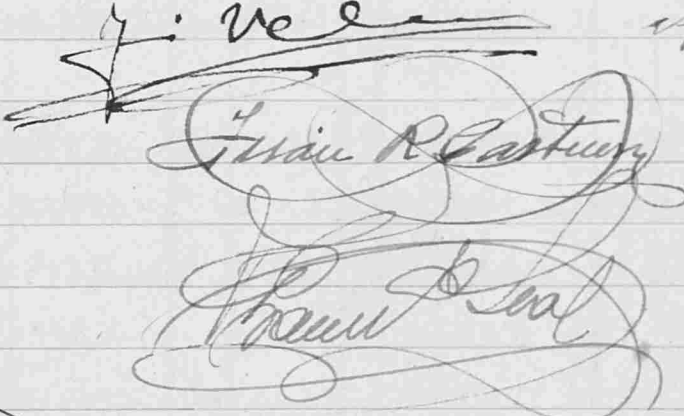
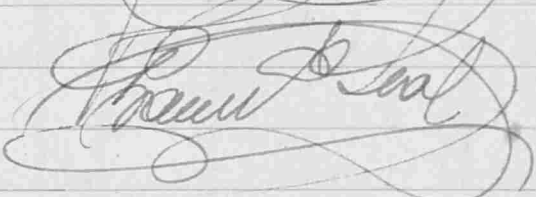


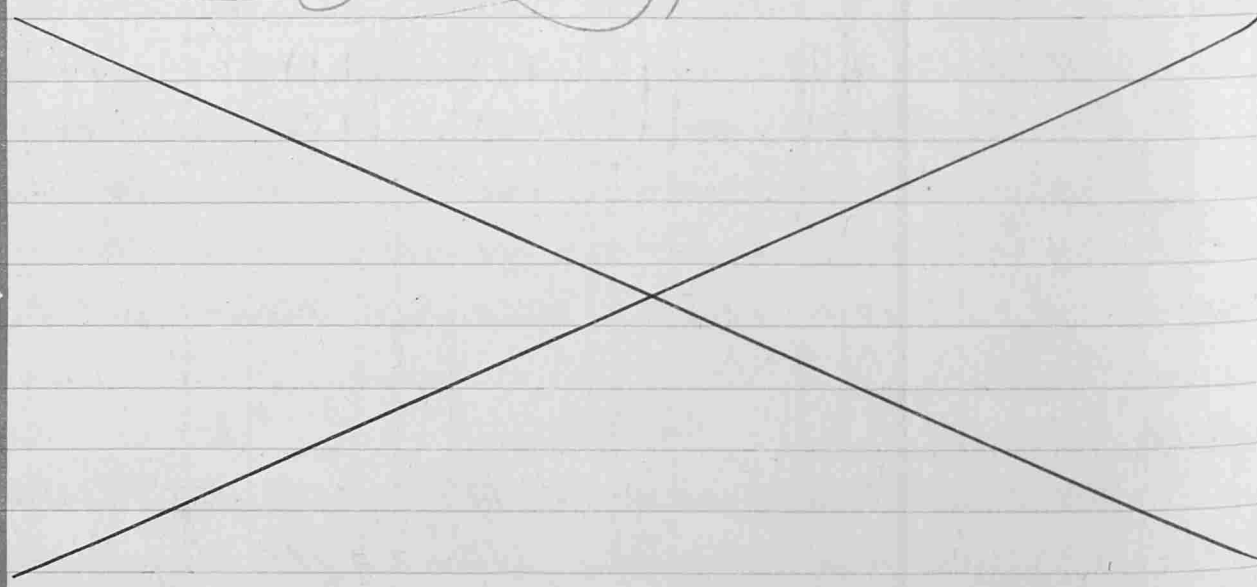
Servicios en propiedad	Otros servicios reconocidos y computables a los efectos de antigüedad			Total de servicios hasta el 31 Diciembre 1948			Sueldo inicial		Aumentos voluntarios de finitimos.		Quinquenios reconocidos.		Total haber		Observaciones.	
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts		
Técnicos																
Administrativos																
12	11	22	-	3	5	13	2	27	13.000	-	2.217	-	2.783	-	18.000	-
7	2	16	18	2	17	25	5	3	11.700	-	290	-	3.510	-	15.500	-
21	9	-	-	-	-	21	9	-	10.400	-	"	-	4.160	-	14.560	-
Voluntarios																
21	11	20	6	11	28	28	11	18	4.500	-	2.000	-	1.400	-	7.900	-
21	11	20	1	7	9	23	6	29	4.500	-	2.000	-	1.400	-	7.900	-
2	-	15	-	-	-	2	-	15	4.500	-	2.000	-	"	-	6.500	-
-	3	4	-	8	1	-	11	5	2.750	-	1.042	57	"	-	3.792	57
9	3	7	-	-	-	9	3	7	2.356	95	1.533	68	171	38	4.062	01
-	-	-	1	3	27	1	3	27	2.356	95	1.533	67	"	-	3.890	62
Especiales																
Voluntarios																
8	8	22	6	5	24	14	8	22	4.000	-	800	-	480	-	5.280	-
14	10	8	-	2	18	15	-	26	1.350	-	2.265	-	355	87	3.970	87
-	-	-	4	1	-	4	1	-	1.350	-	2.265	-	"	-	3.615	-
14	9	11	1	2	22	16	-	3	1.350	-	1.125	-	365	-	2.840	75
-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.350	-	600	-	"	-	1.950	-
Administrativos																
13	-	7	3	11	23	17	-	-	6.000	-	1.370	-	2.130	-	9.500	-
13	-	7	4	1	17	17	1	24	6.000	-	1.370	-	2.130	-	9.500	-
6	-	-	-	-	-	6	-	-	5.000	-	1.300	-	600	-	6.900	-
2	-	1	1	-	-	3	-	1	4.000	-	1.700	-	"	-	5.700	-
8	10	-	-	-	-	8	10	-	4.500	-	1.780	-	620	-	6.900	-
Municipal																
13	-	-	2	9	24	15	9	13	3.500	-	2.144	-	1.693	20	7.337	20
9	3	-	-	-	-	9	3	-	3.000	-	1.842	-	484	30	5.326	30

N ^o de Orden	Nombres y Apellidos	Cargos que desempeñan	Fecha de nacimiento			Fecha del nombramiento			Forma de ingreso.	Servicios en propiedad		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		Años	Meses	Días
3	D. Amadeo Sponte Mesa	Guardia	31	Marzo	1912	1	Octubre	1939	Acdo. Suunt.º	9	3	-
4	" Pedro Palacios Pires	id.	20	Febrero	1913	16	Octubre	1939	id.	9	2	14
5	" Anastasio Escaso Morgado	id.	7	Septiembre	1914	1	Enero	1941	C.P. Militado	7	2	-
6	" José M ^a Calderón Conde	id.	2	Julio	1919	1	Enero	1941	Acdo. Suunt.º	5	5	25
2º Servicios Parcos												
1	" Eudoro Rebelón Jaramillo	Alguacil	14	Abril	1886	1	Junio	1924	Junta Clasific.	24	6	-
2	" Baldomero Omedo Pozón	Of. Pública	15	Abril	1912	18	Diciembre	1948	Examen-concurso	-	-	12
3	" Felipe González Coronel	G ^a Cementerio	25	Agosto	1905	1	Agosto	1939	C.P. Militado	9	5	-
4	" Rafael A. Martínez Tola	id. Parcos	31	Marzo	1918	20	Febrero	1939	id.	9	10	8
5	" Manuel Lanza Carrasco	N. Exacciones	7	Mayo	1911	15	Octubre	1947	id.	1	2	15
6	" Vacante.	Barrend-Basurero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora presente acta que firman con el todos los S^{es} asistentes de los "los corrientes". No sale. -

Antonio Carretero



Servicios en propiedad
Años Meses Días

de los que yo

Servicio del día de 1.



de	Servicios			Otros servicios reconocidos y computables a los efectos de antigüedad.			Total de servicios hasta el 31 Diciembre de 1948.			Sueldo inicial		Aumentos voluntarios definitivos.		Quinquenios reconocidos		Total haber		Observaciones.
	en propiedad			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
	Años	Meses	Días															
nt.º	9	3	-	-	-	-	9	3	-	3.000	-	1.842	-	484	30	5.326	30	✓
	9	2	14	-	-	-	9	2	14	3.000	-	1.842	-	484	30	5.326	30	✓
dos	7	2	-	-	10	-	8	-	-	3.000	-	1.842	-	484	30	5.326	30	✓
t.º	5	5	25	2	6	5	8	-	-	3.000	-	1.842	-	484	30	5.326	30	✓
arios																		
ific.	24	6	-	-	-	-	24	6	-	3.000	-	1.924	80	1.969	92	6.894	72	✓
curro	-	-	12	-	10	15	-	10	27	2.250	-	1.346	40	"		3.596	40	✓
blados	9	5	-	-	-	-	9	5	-	3.000	-	1.842	-	484	30	5.326	30	✓
	9	10	8	-	-	-	9	10	8	3.000	-	1.842	-	484	30	5.326	30	✓
	1	2	15	-	-	-	1	2	15	3.500	-	350	-	"		3.850	-	✓
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.900	-	"	-	"		2.900	-	✓

de las veinte, el Sr. Presidente levanta la sesión, de la cual se extiende la pre- que yo el Secretario certifico. - Entre líneas "Diciembre 1.947". Vale. Entre parentesis

Francisco Duran *J. Moriche*

Leopoldo Navarro

Julian Vega

Sesión ordinaria del día 31 Diciembre de 1.948.

En la villa de Burquillo del Cerro a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora de las diez y nueve, previa y especial convocatoria al efecto circulada se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Velasco Colla, los Sres. Vocales Gestores Don Antonio Carretero Comde, Don Francisco Duran Cincos de Castilla, Don Francisco Moriche Larrallo, Don Juan Ramón Castuera Moulero, Don Leopoldo Navarro Robledano y Don Anastasio Miranda Alba.

No asistieron sin justificar su ausencia los Sres. Focales Señores Don José Beltrán Palacios, Don Manuel Jurado del Pinar y por encontrarse ausente de la localidad Don Antonio Babera Espina.

Está presente previamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Leal Lozano, asistido del Sr. Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día:

Acta anterior

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Correspondencia y disposiciones.

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones que afectan a la Corporación, dándose por enterada y acordando su cumplimiento.

Renuncia Médico Sr. Babera.

Se dió cuenta de un comunicado fechado en 25 del actual del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria Don Antonio Babera Espina, por el que pone en conocimiento de este Ayuntamiento su renuncia a la plaza de Médico que sirve en esta localidad, e igualmente se dió lectura al comunicado n.º 7,038 de la Jefatura Provincial de Sanidad fechado el 28 del corriente por el que se comunica a esta Alcaldía que con fecha 25 del mes en curso era en referido cargo que en propiedad desempeñaba Don Antonio Babera Espina en virtud de renuncia presentada y la Corporación acuerda por unanimidad admitir expresada renuncia con todas sus consecuencias legales y comunicarlo así al interesado para constancia y a la Superioridad a los efectos procedentes.

Recetas de Beneficencia.

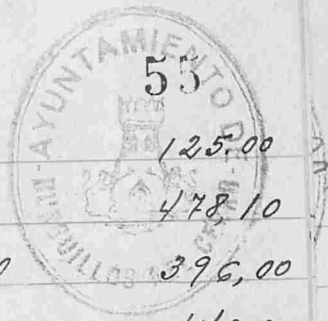
Se aprobaron las recetas de beneficencia correspondientes al mes de Octubre último, referidas a los medicamentos suministrados por la Farmacia de Don Arcadio Carretero Gomez, por un importe de pesetas tres mil doscientas setenta y dos y setenta y cinco centimos.

Pagos:

Se aprobaron los siguientes pagos:

N.º 5231 Sr. Jues de Paz, gastos personal y material Junta Libertad Vigilada

179.24



Nº 524.	Sr. Juez de Paz, gasto de material para el Jugado	125,00
525.	Francisco Giraldo, gratificación como encargado Oficina Abastecimiento	478,10
529.	Guaman Vazquez, gratificación por trabajos extraordinarios en estas Oficinas	396,00
531.	Rafael López, subvención como Médico Dispensario Antipalúdico	440,00
533.	Amparo Bande, Subsidio de Viudedad	45,00
536.	Sr. Depositario, para pagar confección de 10 uniformes para la G ^a M ^o pal y subalternos	1.250,00
537.	Idem, para pagar a Bayer H ^o y Cia. de Barcelona, material impreso presupuesto	231,00
538.	Manuel Gando, sueldo para ser tratado en Centro Hospitalario Quirúrgico de Hija	650,00
539.	Sr. Depositario, para pagar cuotas Subsidio de Vejez y Seguro Enfermedad	1.121,53
540.	Delegado Local Auxilio Social, subvención en concepto de "Ficha Azul"	2.500,00
541.	Luis Gabaldón Garcia, alquiler de la casa donde habita	30,00
542.	Matías Moniche y otro, premio por dar muerte a animales dañinos	131,25
543.	Pedro Carretero, Luis Parra y otro, gratificación por trabajos extraordinarios	248,00
544.	José Jaramillo Moreno, gratificación para la Agrupación Musical en el 4 ^o trimestre	2.025,00
545.	Francisco Gonzalez, subvención como encargado asistencia Reloj publico	200,00
546.	José Salguero, siete quintales de cal para las reparaciones tuberías del agua	70,00
547.	José Salguero, cincuenta quintales de cal para construcción y cerramiento de huecos Cimentario	500,00
548.	José Salguero, cinco quintales de cal para reparación tejados Escuelas Nacionales	50,00
549.	José Salguero, cincuenta quintales cal para el empedrado de la Plaza España	500,00
550.	José Salguero, cinco quintales de cal para reparación Paseo Amparo	50,00
551.	Blaís Gutiérrez, gratificación como Repartidor de Telégrafos designado por esta Alcaldia	120,00
552.	Felipe Gonzalez, derechos por cerramiento de catorce huecos en el Cimentario	10,50
553.	Sr. Depositario, para pagar a Diputación Provincial inserción n: 4469 en Boletín Provincia	62,50
554.	Idem, id. id. cuota que corresponde a este Ayuntamiento por Reparto Audiencia	284,66
555.	Idem, id a Don Benito Velasco, sus derechos como Gestor Administrativo de este Ayunt ^o	375,00
556.	Idem, id id id, gastos de correspondencia y suplidos	77,36
557.	Angel Lopez Sanabria, 43 metros adobes y cordillos para construcción huecos Cimentario	518,00
558.	Genasio Silva, alquiler casa n: 3 calle M ^o Nacionales donde está instalado el Telégrafo	150,00
558.	Sr. Depositario, para pagar al Ayuntamiento de Lasra, cuota Admón Justicia Partido y L. Vigilada	4.877,98
569.	Idem. id id id id Admón Justicia Comarca	1.595,20
570.	Idem. para pagar al Ayunt ^o de Higuera Real, permiso para la Matrona D ^a Lorenza Corón	224,76
575.	Custodio Ruiz, por siete sacos de cemento y gesso para varios obras en edificios municipales	433,95
576.	Sr. Depositario, para pagar a D. Felix Cordero de Badajoz, botones, letras e insignias uniformes G ^a M ^o pal	168,25
577.	Idem. Idem. Idem. confección de diez gorras y un metro galon uniformes G ^a M ^o pal.	481,45

Nº 578.	Claudina Gonzales y otra, jornales invertidos en la limpieza de las Oficinas municipales.	150,00
" 579.	Josefa Chavez, jornales invertidos en la limpieza y aseo de las Escuelas Nacionales.	40,00
" 580.	Adolfina Mainero, cuota por tres aparatos telefonicos instalados en este Ayunt ^o y conferencias	755,45
" 581.	Adolfina Mainero, cuota por un aparato telefonico instalado en Cuartel 9 ^a Civil y conferencias.	203,45
" 582.	Antonio Carretero, socorro a detenidos así como viajes a Zafra para ingresarlos en la cárcel partido	94,00
" 583.	Isidro Rebolero, para pagar 37 sacos picon y arreglo de cinco braseros para este Ayunt ^o	492,00
" 584.	Sr. Depositario, para pagar diu sbernos a enfermos pobres y trasladarlos a Badajoz	308,00
" 585.	Idem, para pagar a D. Pedro Barquero, viaje y dietas para examen de la Publica este Ayunt ^o	225,00
" 586.	Idem, para pagar un reembolso conteniendo un ejemplar " Los funcionarios municipales "	62,00
" 587.	Asterio Requijo, un viaje a Badajoz con el Sr. Alcalde para asuntos este Ayuntamiento	600,00
" 588.	José Requijo, un viaje y gastos de estancia en Badajoz con el Sr. Alcalde y Depositario asuntos Ayunt ^o	727,85
" 589.	Francisco Giraldo, viaje y estancia en Badajoz, asuntos cupo mes de Diciembre	171,55
" 590.	Asterio Requijo, tres viajes a Zafra con el Sr. Alcalde, Concejales y un empleado, asuntos Ayunt ^o	450,00
" 591.	José Requijo, un viaje a Zafra con el Sr. Alcalde e Interventor asuntos Ayuntamiento	150,00
" 592.	José Calderin, viaje a Zafra para asuntos este Ayunt ^o ; ordenado por el Sr. Alcalde	20,00
" 593.	José Requijo, viaje con el juzgado a la finca "Sierra Gorda" al levantamiento de un cadaver	75,00
" 594.	José Ramos Mainero, cuatro lamparas electricas para alumbrado publico	28,00
" 595.	Sr. Depositario, para pagar un giro a la Mercuria Extremeña por material impreso Secret ^o	103,65
" 596.	Idem, para pagar dos libros de "Horizonte" de José Caballero, por material impreso Secret ^o	173,50
" 597.	Juan Bos, vecino de Madrid, limpieza y reparacion maquinas escribir y sumar este Ayunt ^o	130,00
" 598.	Sr. Secretario, gastos de correspondencia y reintegro documentos en el 4 ^o trimestre	263,70
" 599.	Valentin Boka, reparaciones en la bomba de sacar agua instalada en Escuela niños en P. Rivera	155,00
" 600.	José Ramos, los útiles de limpieza y aseo vendidos para las dependencias municipales	107,90
" 601.	Santo Palacios, trabajos de carpinteria en edificios a cargo de este Ayuntamiento	564,30
" 602.	Francisco Ramos, material de limpieza vendido para las dependencias municipales	19,60
" 603.	Manuel Santos, cuatro espuelas para la obra de empedrado en la plaza España	60,00
" 604.	Isidro Rebolero, para pagar a Antonio Enjigó, 2 cargas y 19 arrobas de cal blanca para Ayunt ^o	273,00
" 605.	Manuel Gonzales, para pagar un dia de trabajo en la limpieza de los depositos del agua	14,00
" 606.	Idem, para pagar 37 jornales limpieza y blanqueo Cuartel 9 ^a Civil y Escuelas Nacionales	515,00
" 607.	Idem, para pagar 14 jornales en limpieza varias calles, incluidos los de transportes	327,00
" 608.	Sr. Depositario, para pagar gastos producidos por colocacion caseta feria S. Lorenzo y refresco	873,40
" 609.	Idem, idem, festejos organizados por entrega Bandera Nacional a la 9 ^a Civil	434,00
" 610.	Idem, idem, gastos ocasionados en Elecciones municipales celebradas el 21 Novbre 1948.	3.889,00
" 611.	Andrés Flores, por 30 metros pañeria para uniformes al personal subalterno este Ayunt ^o	4.385,00

Nº 612. Ama

" 613. Ama

" 614. Ama

de la b

D

Señal

suplen

28 de

0.00
10.00
5.45
3.45
4.00
2.00
8.00
25.00
2.00
0.00
7.85
1.55
50.00
50.00
0.00
5.00
48.00
3.65
23.50
30.00
63.70
55.00
77.90
64.30
9.60
9.00
73.00
44.00
15.00
27.00
73.40
84.00
89.00
85.00

Nº 612. Andrés Flores, por nueve lámparas eléctricas para el alumbrado público
613. Andrés Flores y Martín Rocha, cubos, pinturas, brochones y demás útiles de limpieza
614. Manuel Díaz Jurado, por 450 Kilos de harina elaborados en pan para socorrer a los pobres de la localidad el día de "Noche Buena" del año actual

56
66.15
254.25
1,883.25

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de los veinte, el Sr. Presidente levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta que firmamos con el todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

[Signatures]
Francisco Durán
Juan P. Cortés
Leopoldo Davalos
Marta Alicia
Antonio Carretero
Juan P. Cortés
Joaquín Ferrer

Diligencia: Para hacer constar, que no habiéndose celebrado sesión ordinaria convocada para el día de hoy, por no haberse reunido número suficiente de Prof. Doctores, se suspende para celebrarla en segunda convocatoria.

Burguillos del Cerro, 15 de Enero de 1.949.
El Alcalde, *[Signature]* El Secretario, *[Signature]*

Señal ordinaria supletoria del día 28 de Enero 1.949. En la villa de Burguillos del Cerro, a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la hora de las diez y nueve, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ca-

las Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Villarco Coello, los Sres. Vocales Gestores Don Juan Ramón Castuera Molero, Don Francisco Duran Cinoso de Castilla, Don Leopoldo Navarro Robledano y Don Anastasio Miranda Alva.-

No asisten sin justificar su ausencia los Sres. Vocales Gestores Don Francisco Moriche Larrallo, Don Manuel Jurado del Rivero, Don José Beltran Palacios, Don Antonio Carrero Conde y por enfermedad Don Antonio Babera Espina.

Esta presente presenciamos citados el Sr. Interventor Don Francisco Léal Dorado, asistido del Sr. Secretario Don Dorcaso Corrado Calallero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día:

Acta anterior

Se dió lectura al acta de la sesion anterior, siendo aprobada.-

Correspondencia

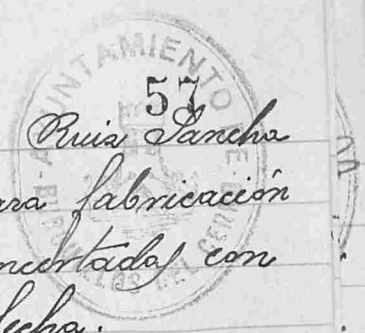
Se dió cuenta de la Correspondencia recibida, disposiciones oficiales que afectan a la Corporación condona por enterada y acordando su cumplimiento.

Grifos para las fuentes publicas

Se acuerda adquirir doce grifos de la casa de paquin Lopez, sucesor de Matias Lopez de Hulva, por importe de dosmil ciento quince pesetas, residos por mediacion del Sr. Ingeniero encargado de las obras de Abastecimiento de agua de esta localidad Don Guillermo Carrillo y destinados para las fuentes publicas, por estar necesitadas de ello.-

Concierto de exacciones liquidadas.

Se aprobaban los concertos de exacciones liquidadas, correspondientes al (actual) ejercicio economico por derecho de saca de tierra para fabricacion de tejas y ladrillos en terreno publico en la cantidad anual de 2,700 pesetas, segun acta suscrita en 1º de junio de 1.948; el referente a la extraccion de piedras para adoquines y bordillos en la cantidad de 1.800 pesetas concertado con D. Angel Lopez Sanabria en la misma fecha; el de saca de arenas para construccion de losetas



en la suma de 500 pesetas con Don Custodio Ruiz Sanchez en la misma fecha y el de saca de tierra para fabricacion de cal prieta en la suma de 750 pesetas, concertadas con Don Jose Salguero Hermoso en la misma fecha.

Reparacion en el Cuartel de la Guardia Civil.

Se aprueba una reparacion urgente y necesaria ordenada por el Sr. Alcalde en el Cuartel de la Guardia Civil por valor de 119,00 pesetas.

Nombramiento interino de Barrendero - Barueró.

Se nombra interinamente, con el haber consignado en presupuestos para la plaza de Barrendero - Barueró, al vecino de esta Alberto Garcia Moriche, al cual se le notificará en forma a los efectos de la toma de posesion.

Principe del Ebro.

Se dio lectura por el Sr. Secretario, a la Moción formulada por Don Francisco Garcia Montes, al Excmo. Ayuntamiento de Priego de Cordoba y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad adherirse plenamente a la misma, y por tanto, solicitar de las Cortes Españolas la aprobacion de una Ley por la que se conceda al Caudillo Francisco Franco, el Título Nobiliario de "Principe del Ebro."

Asilo de ancianos.

Se dio cuenta de una carta fechada en 29 de Diciembre ultimo de Sor Maria Cruz Zurbano, Superiora de las Hermanitas de los ancianos desamparados de Badajoz, en la que da las mas expresivas gracias por el donativo enviado por los Sres. Pastores y Vicarios de este Ayuntamiento y la Corporacion se fizo por enterada y muestra su satisfaccion.

Premio al Sr. Interventor.

Se acuerda conceder quince dias de permiso al Sr. Interventor de este Ayuntamiento Don Francisco Leal Lozano conforme a lo solicitado.

Décima del paro.

Se dio lectura por el Sr. Secretario al estado de cuentas del impuesto para la prevencion del paro obrero, referente a los trimestres 3º y 4º de 1.948, sumando los ingresos 11.461,47 pesetas y los gastos 10.636,50 pesetas, quedando una existencia en Caja de 824,97 pesetas y el Ayuntamiento presto su aprobacion.

Preguntas y preguntas No se formuló ruego ni pregunta alguna a la presidencia por ningún Sr. Vocal Gestor.

Asuntos de urgencia Por iniciativa del Sr. Alcalde se declaran de urgencia, y así se acuerda, los asuntos siguientes:

Ordenanzas fiscales Se dió cuenta del comunicado número 109 del 24 del corriente, de la Delegación de Hacienda de esta provincia, aprobando las Ordenanzas de exacciones municipales votadas por este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1.949, con mayor variación que rectificar los conceptos número 13 y 14 de la referente al Sello municipal, reduciendo el tipo de imposición a sesenta y treinta pesetas respectivamente, en vez de cien y cincuenta, que figuran para los conductos de ganado, dándose por enterada y aceptando la Corporación.

Presupuesto para 1.949 Se dió lectura por el Sr. Secretario al oficio n.º 110 del día 24 del actual, de la Delegación de Hacienda de esta provincia, aprobando el presupuesto para el ejercicio corriente de 1.949, con ciertas salvedades de tipo formal no de fondo como erroneamente se advierte en dicho comunicado, y sin alterar la cifra total que cubra gastos e ingresos en 583.500 pesetas, y el Ayuntamiento acuerda prestar su aceptación.

Plantación de árboles Se acuerda la plantación de arbores que ha facilitado gratuitamente la casa "HYTASA".

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintuna el Sr. Presidente levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman con el todo los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures]
Francisco *[Signature]*
Amatador *[Signature]*
Luis *[Signature]*
Lofoldo Novarro *[Signature]*
Francisco *[Signature]*

Sesión del día de 1.949

Acta Corrección de dispar

Francisco León

Francisco



Sesión ordinaria
 del día 31 Enero
 de 1949. -

En la villa de Burguillos del Cerro, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la hora de las diez y nueve, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de estos Casos Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Velasco Corrallo, los Sres. Vocales Gestores Don Francisco Moriche Zarallo, Don Francisco Duran Eizoco de Castilla, Don Juan Ramón Castuera Moulero, Don Leopoldo Navarro Robledano y Don Anastasio Miranda Alla, -

No asisten sin justificar su ausencia los Sres. Vocales Gestores Don Manuel Jurado del Pivero, Don Antonio Carutero Conde y Don José Beltrán Palacios y por causa de enfermedad Don Antonio Balera Espina. -

Está presente previamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Leal Dorado, asistido del Sr. Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día:

Acta anterior. Se dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada. -

Correspondencia y disposiciones. Se dió cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones que afectan a la Corporación y entre ellas de un oficio nº 1297 de fecha 15 de los corrientes de la Jefatura Provincial de Sanidad por el que se nombra Médico de Asistencia Pública Domiciliaria con carácter de interino de esta localidad a Don Rafael Lopez Gutierrez y la Corporación se dió por enterada. -

Asimismo se dió lectura por el Sr. Secretario, de un oficio fechado en 18 de los corrientes, de la Delegación Pro-

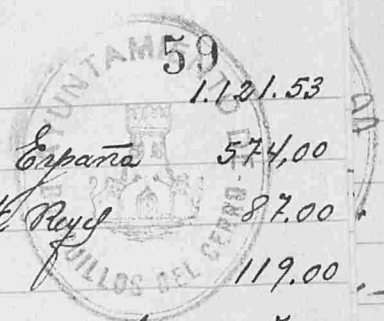
vincial del Frente de Juventudes en el que se ofrecen "Almanaque de la Juventud" editados por la Delegación Nacional, y la Corporación acuerda por unanimidad la adquisición de un ejemplar.

Por ruego del Sr. Alcalde, se hace constar su agradecimiento por la colaboración prestada por los miembros de esta Corporación que van a cesar a día 15 de febrero próximo.

Pagos

Se aprobaron los siguientes pagos:

N.º 4. Jura de Paz, gastos personal y material Junta Local Libertad Vigilada	179,16
" 5. Jura de Paz, gastos de material del citado juzgado	125,00
" 6. Francisco Giraldo, gratificación como encargado Oficina Local Abastecimiento	475,20
" 10. Genualidad, extraordinaria a los empleados de este Ayuntamiento	16,281,63
" 11. German Vargas, gratificación por trabajos extraordinarios confeccionando estadísticas	396,00
" 13. Rafael Lopez, subvención como Médico del Dispensario Antipaludico M.º Pal.	440,00
" 17. Victorio Olejo, mil setecientos ladrillos para construcción de huecos	425,00
" 18. El mismo, por trescientos setenta tejas para reparación Escuelas públicas	185,00
" 19. Sr. Depositario, para pagar un reembolso conteniendo un ejemplar "Carpeta de Protocolo"	50,00
" 20. El mismo, para pagar un giro por las revistas "Mundo" para las Escuelas Nacionales	132,00
" 21. Marcelino Prieto, por 3.000 recibos en 30 talonarios para el cobro de exacciones	262,50
" 22. Sr. Cura Parroco, suscripción a la Carpeta de Acción Católica	100,00
" 23. Promised Local, gastos de viaje y estancia en Badajoz con el Sr. Secretario anexo Presupuesto	240,00
" 24. Delegado Local Auxilio Social, subvención en concepto "Ficha Azul"	5.000,00
" 25. Antonio Carretero, socorro y gastos viaje a Zafra con detenidos	47,00
" 26. Adelfina M.º Ginero, cuota por tres aparatos telefonicos instalados en esta Casa Consistorial	211,00
" 27. Idem, cuota por un aparato telefonico instalado en el Cuartel Gua. Civil y conferencias	78,00
" 28. Sr. Depositario, para pagar un reembolso de Bayer H.º conteniendo un libro de Caja	61,75
" 29. Indio Rebelon, para pagar 19 sacos de picon para calefacción de estas dependencias	266,00
" 30. El mismo, para pagar los telegramas exentos de franquicia oficial impuestos por esta Alcaldia	9,70
" 32. Luis Gabaldón Garcia, alquiler de la casa donde habita como Brigada Jefe de Linea	30,00
" 33. Jori Moriche, para el abono de dos reembolsos, conteniendo libros de contabilidad Int.º	428,00
" 34. Manuel Gonzales, para pagar un dia de trabajo con caballeria con cal, arena, para Cementerio	90,00
" 35. Sr. Depositario, para pagar cuatro socorros a otros tantos enfermos pobres	100,00
" 36. Idem, para pagar socorros a pobres transeuntes que pasan por esta implorando caridad pública	95,00
" 37. Blas Gutierrez, gratificación como Repartidor de Telegramas	60,00
" 38. Sr. Depositario, para pagar una libra de suministros "Danyo" por material escritorio	185,60



- 39 Sr. Depositario, para pagar cuotas Subsidio Vejes y Seguro Enfermedad 1.121.53
 - 40 Angel Lopez Santabria, por 48 metros de Bordillo para el acerado plaza España 574,00
 - 41 Sr. Depositario, para pagar una letra y factura por antorchas, cohetes, cabalgata Reyes 87,00
 - 42 Manuel Godales, para pagar gastos en obra urgente Cuartel Gua. Civil 119,00
 - 43 Idem, para pagar un jornal invertido en el blanqueo y limpieza Escuelas Nacionales 7,00
 - 44 José Cantón, 200 kilogramos pan vendido como aportación esta Alcaldia a la comida organizada por los colonos de la finca Riogordo con motivo de la adjudicación definitiva de las parcelas en dicha finca en obsequio a los Srs. Ingenieros Int: Nal. Colonización 700,00
 - 45 José Requijo, un viaje a Lanza con el Sr. Alcalde y funcionarios con motivo exposicion proyecto de la nueva plaza de España, invitado por el Sr. Alcalde de aquella. 150,00
- Preguntas y respuestas No se formuló luego ni pregunta alguna a la presidencia por ningun Sr. Abogado Gestor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte, el Sr. Presidente levanto la sesion de la cual se extiende la presente acta que firman con el todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico. - Entre líneas "N: 10. Orden de Urgencia extraordinaria a los empleados de este Ayuntamiento, 16, 281. 63 pesetas" (ale. -

[Handwritten signatures and names]
 Leopoldo Duran
 Juan A. Castano
 Manuel Sal
 Antonio Duran
 J. Prieto
 J. Ferrer

Acta de constitucion del nuevo Ayuntamiento } En la villa de Villavieja de Gila a seis de febrero de mil novecientos veintiocho y nueve; cinco de la hora de la tarde se ha constituido

Tránsito en el Edificio Consistorial de este Ayuntamiento en Sesión extraordinaria, previa y repla-
nariamente convocada a efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio Sr. José Placer Coello, los Sres. Concejales anotada al margen con asistencia del Sr. Jefe de oficio Secretario titular Sr. Lorenzo Corrado Caballero; no as

istieron, sin causa justificada, los Sres. Sr. José Beltrán Talavera Sr. Manuel Curado del Rivero, Sr. Juan Ramón Castuera Melero y por causa de enfermedad Sr. Antonio Balsera Espina.

Leída el acta de la Sesión anterior que fue aprobada.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se manifestó a los reunidos que celebradas las Elecciones para Concejales que fueron convocadas por Decreto de 30 de Septiembre de 1948 (Decreto del M. de la Gobernación) para llenar el caso de dar posesión a los nuevos ediles, y en consecuencia, cesar los actuales, a los que dedico a prestaciones francesas de agradecimiento por la colaboración prestada en servicio de los intereses municipales del vecindario.

Después de haberse oído asuntos de que tratar, se dio por terminada esta primera parte de la Sesión, con

el cese de los actuales Gestores, y en
lauridándose la presente acta que, leída
y conforme, es firmada por los asistentes,
de que certifico



Francisco Durán

Sebastián Navarro
J. Ponce

Antonio Carrero Notario Arriola

Juan Fernando

Seguidamente, y bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde en ejercicio Don
Jose Velasco Coello, se ha consti-
tuido la sesión de constitución
de este Ayuntamiento, asistiendo
los Caballeros electos Don Francis-
co Mariño Corrallo, Don Francisco
Jurado Fierro de Castilla, Don José
Rodríguez Ferrnandez Salguero, Don
Cipriano Rojas Diaz, Don Aurelio Espe-
jo Navarro, Don Samuel Canales
Corrallo, Don José J. Jaime Paniza,
y Don Fernando Complido Mariño.
No asiste, por excusa justificada
de ausencia por necesidad familiar
en Valladolid y comunicada
en telegrama, número 383, de fecha
cuatro del actual, Don Gabacío
Navarro Ferrnandez - Salguero,

aplasando en finamento y pro-
spección hasta en próximo mes.
Quise el Encargado Secretario
Don Lorenzo Comado Caballero.

Por el Sr. Secretario se dio la
fuerza a los artículos 48, 49 y 50 del
Decreto del Ministerio de la Goberna-
ción de 30 de Septiembre de 1948 y
al Decreto del mismo Ministerio
del 21 de Enero de 1949 por el que
se dictan normas para la con-
vención de las Corporaciones Mu-
nicipales, así como a los certi-
ficados de la Cuenta Municipal
del Censo en que constaban los
nombres y apellidos por cada uno
de los grupos determinados
en la Ley de Bases de Régimen
Local del 17 de Julio de 1945, firmados
los cuales, toda la excepción que
haya, han prestado juramento
ante el Sr. Alcalde de defender
los intereses morales y materia-
les del Municipio dentro del me-
jor servicio de España y lealtad
al Jefe del Estado; quedando así
perpetuado de sus cargos y con-
stituido provisionalmente el Ayun-
tamiento.

Acto referido se ha procedido a
examinar las condiciones legales
de los proclamados y no estando
quien incurre en causa de incapaci-
dad o incompatibilidad en la



cha legal alguna, se admiten al ejercicio del cargo.

En consecuencia se declara constituida definitivamente la Corporación Municipal en la forma que sigue:

Alcalde Presidente
Don José Velasco Coello
Concejales

Del Tercio de representación familiar:
Don Francisco Quiñones Torrallo, Don Francisco Durán Cisneros de Castilla y Don José Rodríguez fernandez Salguero.

Del Tercio de representación Sindical:
Don Angel Lopez Diaz, Don Aurelio Espinosa Baran y Don Samuel Canales Torrallo.

Del Tercio de representantes de Entidades profesionales, culturales o económicas:
Don Antonio Baran fernandez Salguero, Don José J. Jaime Baran y Don Fernando Cuenplido Morilleu.

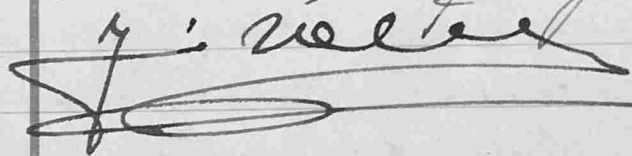
Por el Sr. Alcalde en ejercicio, haciendo uso de las facultades que le confiere el parrafo 8.º de la Base 6.ª de la Ley de Refinanciaci3n de 1945 y art.º 3.º del Decreto de 31 de Enero ultimo de nueva facienda de Alcalde primer y segundo respectivamente a los Concejales, Don Antonio Baran fernandez Salguero y Don Angel Lopez Diaz, que han

de formar con el mismo la Comi-
sion Permanente.

Presente solo el Sr. Lopez Diaz, Se-
gundo Teniente de Alcalde, toma po-
sesion de su cargo y se le confie-
ren los atributos de su Autoridad;
aplazandose la precision de pri-
mer Teniente de Alcalde Sr. Hava-
rr hasta su inmediata presen-
cia en esta y de cuya ausencia
ya se ha hecho mencion.

Por el Sr. Alcalde se proseguira
con unas palabras de salud que
tuvo a los nuevos Concejales, ex-
hortandolos a una colaboracion
eficaz en beneficio de los intere-
ses de este Municipio, y por los Dns
Concejales se abunda en las
mismas manifestaciones apu-
tuvas y se acuerda por aclor-
nacion elevar telegramas de
adhesion y de respetuosa y fer-
prosa lealtad al Jefe del Es-
tado Generalissimo Porruco.

Por no habiendo mas asunto
de que tratar, se levanta la sesion
citando las once y cuarenta y cinco
hora, extendiendole la presente ac-
ta, que leida y conforme es firmada
por los Dns Concejales con el Sr.
Alcalde, de que go, el Secretario copioso.



Angel Lopez

Sesion
del d
no de

No
Con



Francisco Durán

J. J. J. J.

Aurelio Caspejo

Fernando Cumpido

Francisco Moriche

Daniel González

[Signature]

Juan Fernando

Sesión extraordinaria del día 10 de febrero de 1.949.

En la villa de Burquillo del Cerro a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la hora de las diez y nueve, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Blasco Culla, el Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria, concurriendo los Concejales Don Angel Lopez Diaz, Don Francisco Moriche Zarallo, Don José J. Jaime Barriga, Don Fernando Cumpido Moriche, Don José Rodríguez Hernández Salguero y Don Aurelio Caspejo Casaró.

No asistió sin causa justificada Don Francisco Durán Tenorio de Castilla y Don Daniel González Zarallo, por no haberse presentado aun Don Antonio Casaró Hernández - Salguero.

Asiste previamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Leal Dorado y está presente el Sr. Secretario titular Don Luciano Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se entró en la orden del día:

Combramiento de Comisiones.

Teniendo en cuenta el desenvolvimiento económico y administrativo de este Ayuntamiento y para su mejor

eficacia, por unanimidad se nombran las siguientes Comisiones para

Comisión de Hacienda

Don Angel Lopez Dias, Don José Rodríguez Hernández-Salguero y Don Francisco Moniche Larallo. Esta Comisión puede examinar y dictaminar en presupuestos, cuentas, exacciones, recaudación voluntaria y ejecutiva, subvenciones, donativos, actos de disposición y administración sobre bienes municipales, contratos de tesorería, empréstitos, inspección fiscal, y demás que se refiera a la gestión económica del Ayuntamiento.

Comisión de Obras Públicas

La integran Don Antonio Casarero V. Salguero, Don José J. Jaime Barriga y Don Fernando Cumpellido Moniche. Le compete el examen y dictamen de los asuntos relacionados con obras públicas municipales, o del Estado y provincia en su aspecto local, que reglamentariamente correspondan, expropiaciones, paseos o jardines, alineaciones, calles, plazas, instalaciones industriales, alcantarillados, aguas, fuentes, viviendas protegidas y alumbrado.

Comisión de Educación y Sanidad

La integran Don Francisco Duran Cincos de Castilla, Don José J. Jaime Barriga, éste como Presidente de la misma, y Don Aurelio Espejo Casarero.

Le compete el examen y dictamen de las materias relacionadas con Escuelas, centros de enseñanza, construcción de edificios escolares, música, biblioteca municipal, cultura y relación del Municipio con el Estado y la provincia sobre tal materia, Sanidad e higiene, Cementerios y Beneficencia Municipal.

Comisión de Festejos

La componen Don Antonio Casarero V. Salguero, Don Francisco Duran Cincos de Castilla y Don Daniel Gonzales Larallo, le compete la organización de los festejos tradicionales en esta localidad.

Concejal Delegado Se designa al Concejal Don Daniel Gonzales Larallo

para quintas
Presidencia del Puro.

como misión limitada y similares del antiguo Regidor Sindico.
Se nombran a Sres Concejales Don Francisco Moriche Carralbo y Don Jose Rodriguez V. Salguero como representantes de este Ayuntamiento en la Comisión para administrar los fondos de la Presidencia del Puro Obrero.

Comprobación y
rectificación del inventario de bienes patrimoniales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 148 de la Ley Municipal de 1935 y Base 19 de las de Regimiento Local de 17 de Julio de 1945, por el Ayuntamiento se comprueba y revisa el inventario de bienes municipales, y se aprueba el mismo, rectificándolo por baja el número 10 de tal inventario, dando de baja el solar inmediato a una edificación de la Central Nacional Sindicalista en el Ejido Patero por valor de doscientas pesetas que fue vendido por su trámite legal en 11 de Septiembre de 1948.

Fijación de horas para las sesiones.

Se acuerda fijar las horas de las sesiones según se expresa a continuación:

Para la Comisión Permanente, una ordinaria por semana, en día de jueves y hora de las doce, en primera convocatoria y con carácter supletorio en los dos días inmediatos siguientes, viernes o sábados, a la misma hora.

Para las sesiones del Pleno, aplicando el artículo 57 de la Ley Municipal de 1935, como derecho supletorio, un periodo de sesiones ordinarias en cada trimestre y hora de las veintena del día que se señala, tanto para las de primera convocatoria o supletoria:

Para las extraordinarias, la hora de las veinte del día que al efecto se señalen.

Nombramiento de tallador

Se acuerda nombrar tallador de los muros del reemplantado de 1949 a Don Baldomero León Monteria.

Recetas de beneficencia.

Se aprueban las facturas de las recetas de beneficencia de las Farmacias de la Uda. de Don Ladislao Carrero B.

esta correspondiente al mes de Noviembre de 1.948 por pesetas tres mil trescientas veinte y ocho con ochenta y seis centimos; de Doña Maria Hermosa Zarallo, del mes de Diciembre del mismo año, por un importe de pesetas dos mil dos con cuarenta centimos; de Don Arcadio Carretero Gomez correspondiente al mes de Enero del año actual, por un importe de pesetas tres mil cuatrocientas veintisiete con diez centimos.-

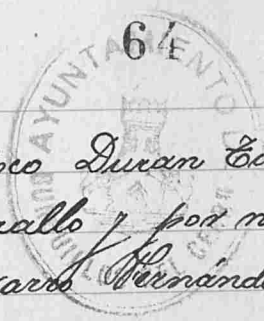
Preguntas y respuestas No se formuló pregunta ni respuesta alguna a la presidencia por ningún Sr. Concejal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las veinte y diez, el Sr. Presidente levanto la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman con él todos los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico.-

~~_____~~ Arregl. Cop.
Aurelio Espino Fernando Cumpolit
~~_____~~
J. P. M. J. M. J. M.

Sesión extraordinaria del día 28 de Febrero de 1.949.-

En la villa de Burguillos del Cerro, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la hora de las veinte, previa y oficial convocatoria al efecto circulada se reunieron en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Velasco Cella, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria concurriendo los Concejales Don Angel Lopez Diaz, Don Francisco Moriche Zarallo, Don José J. Jaime Barriga, Don Fernando Cumpolit Moriche Don José Rodríguez Fernández - Salguero y Don Aurelio Espino



Casavero.-

No existen sin causa justificada Don Francisco Duran Eiznoco de Castilla y Don Daniel Gonzalez Lizarallo y por no haberse presentado aun Don Antonio Casavero y Fernandez Salguero.-

Asiste precisamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Loyal Lozano y esta presente el Sr. Secretario titular Don Lorenzo Echeverri Caballero.-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se entro en la orden del dia:

Crisis de trabajo

Peristiendo una intensissima sequia que motiva la agudizacion del paro obrero, al no poder llevarse a cabo normalmente las diversas tareas agricolas, efecto del estado lastimoso de los campos, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se reproduzcan urgentemente ciertas peticiones de auxilio a la Comision Nacional del Paro, con aumento sobre las solicitudes anteriormente formuladas, y referentes a las obras con proyectos y presupuestos terminados de alcantarillado y abastecimiento de agua y actualmente en ejecucion, intentandose setecientos mil quinientas mil pesetas respectivamente para las mismas.

Asimismo se acuerda iniciar y gobernar de los organismos competentes, Jefatura Provincial de Obras Publicas y Diputacion Provincial, las reparaciones de la carretera de Puerto de Santo Domingo a Jerez de los Caballeros que pasa por esta poblacion, y la del camino vecinal a Alhambra de los Barros; la reiteracion de peticion para construir, con la urgencia posible, el camino vecinal que desde este pueblo empalma con el puente de Borba a Jerez de los Caballeros - Barcarrota y que igualmente se solicite la pronta construccion de once viviendas protegidas con cargo a la Obra Sindical del Hogar, cuyos proyectos y presupuestos estan terminados hace años, entregados los terrenos a aquel organismo on-

diente escritura pública y entregado por los futuros beneficia-
rios un tanto por ciento de su primera aportación, sin que
hasta la fecha hayan dado comienzo tales obras, y asimismo
se inste nuevamente de la Diputación Provincial, y del Ins-
tituto Nacional de la Vivienda la construcción de treinta
viviendas protegidas. -

Reclamación del
Presupuesto de la
Mancomunidad
Provincial Sani-
taria. -

Por el Sr. Secretario se dió lectura al Edicto publicado
en el B. O. de la provincia n.º 41 del 19 del corriente de
la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Badajoz, ex-
poniendo al público los presupuestos para el ejercicio actual,
para que, durante el plazo de quince días naturales, pue-
dan formularse las reclamaciones que interesen a las Corpora-
ciones y particulares a la defensa de sus derechos. -

El Ayuntamiento, habiendo examinado convenientemente el asunto acuerda por unanimidad impugnar re-
ferido presupuesto en lo que afecta a los haberes consignados,
para las plazas de Inspectores Municipales Veterinarios
de este Partido Veterinario, integrado por Burquillos del
Cerro - Valverde de Burquillos, fijándose cuatro mil y tres-
mil quinientas pesetas respectivamente para la primera y
segunda plaza, en vez de 3.500 pto. anuales para una sola
plaza, como corresponde con arreglo al censo de población
de 7.001 a 9.000 habitantes que determina la escala en que
se haya comprendido este Partido por aplicación del Artículo
31 del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios
de 14 de Junio de 1.935, para la segunda plaza, la can-
tidad de 2.000 pesetas, dado el carácter voluntario de su
creación y que en rigor lógico, la consignación de haber
debe ser más reducida. - Además de este fundamento le-
gal de impugnación, interesa subrayar que para cualquier
aumento de haber ha de preceder forzosamente acuerdo mu-
nicipal, salvo que por las leyes se aumenten los sueldos mi-
smos con este carácter y no con el de gratificación, y sin
que, en este caso se haya dictado ninguna disposición legal

que obligue al Ayuntamiento a aceptar un aumento que respu-
ta absolutamente ilegal, por lo que se faculta al Sr.
Alcalde para que interponga la reclamacion oportuna.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo
la hora de las veintuna y veintidós, el Sr. Presidente
levantó la sesion de la cual se extiende la presente
acta que firman con él todos los Sres. asistentes de
quien yo de Secretario certifico. Y fué

Y: Velasco

Angel Coy

Franco Amador

Aurelio Espino

Fruite

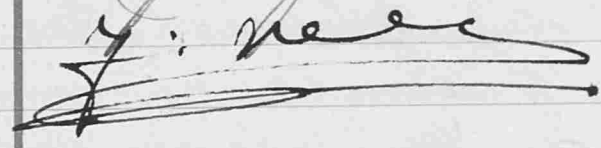
Fernando Cuyubiden

José Manuel Maná

Diligencia de juramento y posesion Constituido
del Concejal y Primer Escrivano de } en el despa-
Alcalde Sr. Antonio Fdez Salguero } cho de esta
En cinco de Mayo de mil novecientos y nueve } plealdia el Sr.
Alcalde Dn. José Blas Coello y pre-
sente el Concejal y Primer Escrivano
de Alcalde Dn. Antonio Cavarero Fdez
Salguero, e en asistencia del in-
terpretado Secretario, se procedió a su
juramento y posesion de oficio, hacién-
dose constar previamente que en la
sesion extraordinaria del seis de
diciembre último no pudo tener lugar
aquellos dos actos por encontrarse
el interesado Sr. Cavarero justificada-
mente ausente por necesidades fa-
miliares; que el mismo fué reclamado

do Concejal por el ejercicio de represente-
 Jantes de Entidades profesionales, -
 culturales o económicas, y así mismo
 designado Primer Concejal de Alcalde
 en expresada Sesión extraordinaria,
 y no estando incurso en ninguna
 causa de incapacidad ni incompa-
 tibilidad, por el Sr. Alcalde se le recibí
 juramento al interesado que prestó
 jurando defender los intereses mora-
 les y materiales del Municipio dentro
 del mejor servicio de España y lealtad
 al Jefe del Estado, y quedando acto se-
 gundo prescrito de suscarfo y con-
 firmándosele los atributos de su Auto-
 ridad como Primer Concejal de Al-
 calde de este Ayuntamiento.

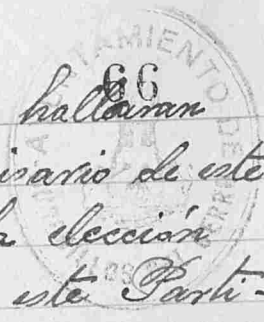
De todo lo cual se extiende la
 presente diligencia que firma con el
 Sr. Alcalde el prescrito Sr. Navarro
 de que yo el Secretario certifico,


 Antonio Navarro
 Secretario

Sesión extraordina-
 ria del día 13
 de Marzo de 1949
 Alcalde - Presidente
 D. José Vilasco
 Collo.-
 Concejales

En Burquillo del Cerro a tres de Marzo de mil nove-
 cientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas de la mañana
 se reunieron previamente convocados, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde y ante mí el infrascrito Secretario, los
 señores Concejales que al margen se expresan.
 Abierta la Sesión por la Presidencia se manifiesta
 que el objeto de esta reunión es en cumplimiento del artí-
 culo 11 del Decreto de 4 de febrero de 1949, designar

D. An
 Fernán
 D. An
 Dias.
 Don
 riche
 Don
 Trino
 D. He
 Jilido
 Don
 Jofra
 Don
 Barro
 Don
 Baral
 Don
 Carr



D. Antonio Barandante los miembros de la Corporación que se hallaran
 D. Fernando Salguero en el legal ejercicio del cargo de Compromissario de este
 D. Angel Lopez Ayuntamiento que haya de participar en la elección
 Dias.) del Diputado Provincial correspondiente a este Parti-

Don Francisco Moriche Zarallo. Advierte a continuación que a este Ayuntamiento

Don Francisco Duran le corresponde nombrar un solo Compromissario ha-
 Cinco de Castilla ciembre la votación secretamente y por papeleta. -

D. Fernando Cumplido Moriche. Ante la urna, al efecto, los señores Concejales
 asistentes van depositando su voto, haciéndolo el il-

Don José Rodríguez terno el Sr. Alcalde. Terminada la votación y
 D. Fernando Salguero auxiliada la Presidencia por el Concejal de mayor

Don José J. Jaime edad, que resultó ser Don Antonio Barandante Fernan-
 Barriaga. de Salguero, se efectúa el escrutinio con el resulta-

Don Daniel Gonzalez do siguiente:
 Zarallo. Don Francisco Moriche Zarallo, ocho votos.

Don Aurelio Espuño. Don Antonio Barandante Salguero, un voto. -

Barandante. Una papeleta en blanco.

Queda en consecuencia proclamado Compro-
 misario Don Francisco Moriche Zarallo, por haber
 obtenido mayor número de votos.

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldia
 se provea al Compromissario elegido de la credencial
 justificativa de su nombramiento y que se dé cuenta
 del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la pro-
 vincia en el término improrrogable de cuarenta y ocho
 horas.

No siendo otro el objeto de la sesión, se levanta
 esta, así como la presente acta que deberán firmar
 conmigo todos los señores asistentes



[Signature]
 Fernando Cumplido *[Signature]*
 Antonio Barandante *[Signature]*

[Handwritten signature]

Angel Lopez

Aurelio Espino Trujillo

Daniel Pomales

J. G. Monche

Juan Fernando

Señon ordinaria
del dia 31 de
Marzo de 1949

En la villa de Buequillo del Cerro a treinta y uno
de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo
la hora de las veintuna, previa y especial convocatoria
al efecto circulada, se reunieron en esta Casa Consistorial en
sesion ordinaria correspondiente al primer trimestre del
año actual, bajo la presidencia del Sr. Corriente de
Alcalde en funciones accidentalmente de Presidente Don
Angel Lopez Diaz, por ausencia de los señores Alcalde
y primer Corriente de Alcalde que le preceden, los Sres.
Concejales Don Jose Rodriguez Hernandez Salguero, Don
Francisco Duran Cinco y Castilla, Don Francisco Monche
Zarallo, Don Aurelio Espino Navarro, Don Jose J. Jaime
Barriga y Don Fernando Cumpido Monche.

No asiste sin causa justificada el Concejale Don
Daniel Pomales Zarallo.

Esta presente previamente citado el Sr. Inter-
ventor Don Francisco Leal Soriano, asistiendo el Sr.
Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion y
seguidamente se entró en la orden del dia.

Acta anterior Se dió lectura al acta de la sesion anterior, siendo apro-
bada.

Correspondencia Se dió cuenta de la correspondencia recibida y de las dis-

7 disposiciones.

posiciones legales que afectan al Ayuntamiento, entre otras al Decreto de 25 de Febrero último sobre elecciones de Procuradores en Cortes, y de la designación de Comisionario a tal efecto por esta Corporación el primer día de Abril en sesión extraordinaria a las diez de su mañana, dandose por enterado el Ayuntamiento.

Acuerdos de la Comisión municipal Permanente

Se dio cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente desde su constitución y correspondientes a este periodo trimestral, quedando sustentada la Corporación.

Preguntas y preguntas

No se formuló ningún ruego ni pregunta a la Presidencia por ningún Sr. Concejil.

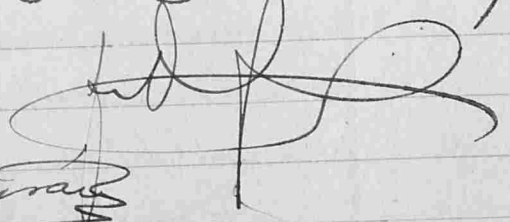
Asunto de urgencia Fiesta de la Victoria

Por la Presidencia se dio cuenta de los actos que ha organizado para la celebración de la Fiesta de la Victoria, y entre ellos de acuerdo con el Sr. Cura Pároco de un solemne "Te Deum" en el Santuario de Nuestro Padre Jesús Nazareno, y pide se declare de urgencia, y así se acuerda, que se elva un telegrama al Cabildo, jefe del Estado, testimoniándole la mas fervorosa adhesión de este Ayuntamiento y Vecindario con motivo de expresada festividad conmemorativa del triunfo de nuestro Glorioso Armamento Nacional; prestando la Corporación una aprobación unanime a las determinaciones del Sr. Alcalde que preside.

No habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo la hora de las veintuna y treinta, el Sr. Presidente levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman con él todos los señores asistentes de que goza el Secretario certifico.

Angel Lopez

Francisco Duran



J. Perich

Fernando Campiolo

Francisco Lopez

José Luis

Francisco Lopez

José Luis

Señalada extraordinaria del día 3 de Abril de 1.949
Señores asistentes:

En la villa de Puzosillo del Valle, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas de la mañana, se reunieron, previamente convocados, bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, en funciones en virtud de la ausencia de Presidente, por ausencia justificada de los que lo presiden (Alcalde) señores Alcalde y Primer Teniente de Alcalde, respectivamente, D. José Cipresiano, en sustitución reglamentaria, los señores Concejales que al margen se expresan y con asistencia del infrascripto Secretario titular.

Abierta la sesión por el Presidente se manifestó que el objeto de esta reunión es el cumplimiento del artículo 3.º del decreto de 25 de febrero de 1.949, designar entre los miembros de la Corporación que se hallan en el legal ejercicio del cargo el Comisionario de este Ayuntamiento que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes, representantes de los Municipios de esta Provincia.

Advierte a continuación que a este Ayuntamiento le corresponde nombrar un Comisionario, basándose la votación secretamente y por papelita.

Leída la urna, al efecto, los señores Concejales asistentes van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde que preside. Terminada la votación, se efectuó el recuento en el resultado siguiente: D. Francisco Indalecio Carallo, ocho votos.

Queda en consecuencia proclamado Comisionario D. Francisco Indalecio Carallo, por haber obtenido la unanimidad de los votos emitidos que son todos los de los concurrentes.

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se provea

al Comprovisario elegido de la ordenación justificativa de su nombramiento y se remita al Sr. Abogado Civil de la provincia en el término improrrogable de una hora y ocho horas copia certificada, por duplicado de la presente acta, así como certificación duplicada de los miembros de este Ayuntamiento en el día de hoy.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta esta, constituyéndose la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario que certifico.

Angel Lopez

Francisco Duran

[Signature]

J. J. J. J.

Fernando Cordero

Antonio Espino

Juan José

[Signature]

Juan José

Diligencia: Para hacer constar que no habiéndose celebrado sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales, se suspende para celebrarla en segunda convocatoria.

Burguillo del Condado de abril 1949

el alcalde

El secretario

[Signature]

Juan José

Sesión extraordinaria
supletoria en
2ª convocatoria
del día 10 Mayo
de 1949.-

En la villa de Burquillo del Cerro a diez de Mayo
de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la hora
de las veintuna, previa y especial convocatoria al
efecto circulada y reunieron en esta Casa Consistorial
en sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don José Velasco Estello, los
señores Concejales Don Angel Lopez Diaz, Don Antonio
Caravero P. Salguero, Don Francisco Moriche Zarallo,
Don Francisco Duran Cinco de Castilla, Don José
Jaime Barriga y Don Aurelio Espino Caravero.-

No asistieron sin causa justificada los Sres. Concejales
Don José Rodríguez P. Salguero, Don Fernando Campalido
Moriche y Don Daniel Gonzales Zarallo.-

Está presente previamente citado el Sr. Interventor
Don Francisco Real Gorau, asistiendo el Sr. Secre-
tario Don Lorenzo Corrado Caballero.-

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión
y seguidamente se entró en la orden del día:

Por el Sr. Interventor se dio lectura a la liqui-
dación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento
del ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, que arro-
jan los siguientes datos:

Primero.- Los recursos presupuestados ascienden a setecien-
tas ochenta y seis mil cuatrocientas treinta y siete pesetas
y cincuenta y siete centimos, los créditos definitivos de
gastos ascienden a setecientas ochenta y seis mil cuatro-
cientas treinta y siete pesetas y cincuenta y siete centimos,
de cuya comparación resulta nivelado el presupuesto de-
finitivo.-

Segundo.- Los ingresos líquidos realizados en el ejercicio
ascienden a quinientas sesenta y ocho mil seiscentas siete
pesetas y sesenta y ocho centimos, y los pagos líquidos
a quinientas sesenta y siete mil trescientas cuarenta y
tres pesetas treinta y siete centimos, con lo que ha exis-

tencia en Caja en treinta y uno de Diciembre es de mil doscientos sesenta y cuatro pesos treinta y un centimos.

Ceruco. - De la comparación de los recursos presupuestados definitivos con el importe líquido de los cheques reconocidos y liquidados aparecen las siguientes diferencias: En más, por treinta y tres mil novecientos sesenta y cuatro pesos noventa y siete centimos, y en menos, por treinta y seis mil doscientos una peseta treinta y nueve centimos. El exceso de los créditos del presupuesto definitivo en gastos sobre el importe líquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas, presenta economías por veintitres mil ciento noventa y siete pesos setenta y un centimo.

Del cómputo de los expresados datos resulta finalmente un superavit de liquidación de veinticinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos trece centimos.

Enterado de todo ello el Ayuntamiento, acordó por unanimidad prestarse su aprobación.

Cuentas municipales.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1948 en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios vigentes, acordándose que respecto a las cuentas de Mandos o Caudales y de Valores independientes y Auxiliares del presupuesto, los examinare y emita el correspondiente informe el Sr. Intendente de esta Corporación y que las restantes cuentas queden sobre la mesa por espacio de veinte días a disposición de la Comisión Permanente para el debido examen de las mismas y redacción del correspondiente

dictamen por la expresada Comisión.-

También se acordó que las citadas cuentas y el expresado dictamen se pongan de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañada de los documentos justificativos al objeto de que cualquier vecino durante el expresado plazo y los ocho días siguientes pueda examinarlos y formular reparos u observaciones contra los mismos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintidos el Sr. Presidente levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman con él todos los señores asistentes de que por el Secretario certifico.-

~~Angel Lopez~~ ~~Francisco Lopez~~
Angel Lopez Francisco Lopez
Francisco Durán
Francisco Lopez
Francisco Lopez

Sesión extraordinaria) En la villa de Burquillo del Ceero, a veintisiete de
urgente del día 27 } junio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la
de junio de 1.949. } hora de las veintuna, previa y especial convocatoria
al efecto circulada, se reunieron en esta Casa Consistorial
1^{er} Cuiente de Al-bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Velasco Coello,
alcalde, Don Antonio Pérez Cuientes de Alcalde y Concejales que al margen
no Navarro D. se expresan, estando previamente citado el Sr. Intendente
Salguero. Don Francisco Leal Lozano y asistiendo el Sr. Secretario



AYUNTAMIENTO

DE

BURGUILLOS DEL CERRO

(BADAJOZ)

Negociado.....

Número 895

En el día de la fecha, he recibido carta fechada en 21 de los corrientes del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, que copiada literalmente dice como sigue:

"Sr. Don José Velasco Coello, Alcalde de Burguillos del Cerro.- Estimado amigo: En atención a los deseos que me tienes expresados de ser relevado del cargo de Alcalde que interinamente vienes desempeñando, coincidente con mi propósito de elevar definitivamente la propuesta de Alcaldes una vez concluido el periodo electoral, accedo a tu petición, rogandote des posesión de la Alcaldia al 1º Teniente de Alcalde.- Con este motivo quiero expresarte mi agradecimiento por los excelentes servicios que durante tan largo periodo has prestado y te reitero mi siempre buena disposición para serte útil.- Recibe un cordial saludo de tu affmo. buen amigo y camarada.- Firmado Josquin Lopez Tienda.- Rubricado.- 21 de Junio de 1.949.-"

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos, sirviendose firmar el duplicado del presente para constancia.

Dios guarde a V. muchos años.

Burguillos del Cerro, 25 de Junio 1.949.

EL ALCALDE,

[Firma manuscrita]



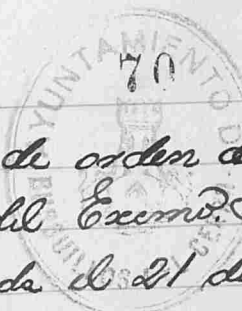
SR. DON ANTONIO NAVARRO FERNANDEZ-SALGUERO. 1er. Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.-

Enterado: Don Antonio Navarro Salguero



2º Teniente de Alcalde
de, Don Angel Lo-
pez Diaz.
Concejales
Don Francisco Moo-
niche Loarallo.
Don Fernando Cum-
plido Moconiche.
Don José J. Jaime
Barriga.
Don José Rodríguez
Salguero.
Don Aurelio Espejo
Casaró.
Don Francisco Dufur
Cinco de Castilla.

Titular Don Lorenzo Corrado Caballero.



Abierto el acto, por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Presidente hizo lectura a una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, fechada el 21 del corriente que literalmente dice así:

"Sr. Don José Vilasco Coello, Alcalde de Burquillo del Cerro. - Mi estimado amigo: En atención a lo que me tienes expresado de ser relevado del cargo de Alcalde que interinamente vienes desempeñando, coincidente con mi propósito de elevar definitivamente la propuesta de Alcaldes una vez concluido el periodo electoral, accedo a tu petición, rogandote del posesión de la Alcaldía al 1º Teniente de Alcalde. - Con este motivo quiero expresarte mi agradecimiento por los excelentes servicios que durante tan largo periodo has prestado, te reitero mi siempre buena disposición para verte útil. - Recibe un cordial saludo de tu affmo. buen amigo y camarada. - Firmado: Joaquín López Cuenda y Rubricado. 21 Junio 1.949."

Al efecto de cumplir lo anteriormente ordenado por el Sr. Alcalde se decretó en el día de hoy, con carácter urgente (esta) la convocatoria de esta sesión, para su constancia y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 64.º y número 1º del Artículo 105, parte vigente de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1.935 y apartado a) número 1º de la Base 13 de la Ley de 17 de Julio de 1.945, por referirse a materia de constitución de Ayuntamiento y por, ende, del cargo y posesión del miembro más calificado cual es Sr. Presidente.

Acto seguido, el Sr. Primer Teniente de Alcalde que lo es Don Antonio Casaró Hernández-Salguero prestó juramento de defender los intereses morales y materiales del Municipio, dentro del mejor

servicio de España y lealtad al Jefe del Estado, y quedando regularmente posesionado de su cargo Alcalde Presidente accidental y entregandosele los atributos de su cargo.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintuna y cuarenta y cinco, el Sr. Presidente levanto la sesion de la cual se extiende la presente acta que firman con el todos los Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico - Entre parentesis "esta" No vale.-

El Alcalde saliente

~~Y. [Signature]~~

~~Ignorante~~

~~Fernando Cumplido~~

~~Angel [Signature]~~

~~Josifainos~~

~~Antonio [Signature]~~

El Alcalde entrante

Antonio Navarro P^a

[Signature]

Aurelio Esquivel

[Signature]

Francisco [Signature]

Juan [Signature]

Se-



hion ordinaria) En la villa de Zamora del Cerro
 del dia 7 de Julio de mil novecientos
 Julio de 1949) cuarenta y nueve; siendo la hora de
 las veintidós previa y especial compe-
 tencia el efecto de citados se reunieron en
 el Ayuntamiento, bajo la Presiden-
 cia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Nara-
 zo Fernandez Salgado los Sr. Conce-
 jales que concurren y el Marquez se expre-
 ran.

Esta presente previamente citados el
 Sr. Interventor Sr. Francisco Leal
 Lorente asistiendo el Sr. Secretario
 Sr. Lorenzo Comas Cobalero.

Acta an- Abierto el acto por el Sr. Presidente
 terior - se leyó en la orden del dia.
 se dio lectura el acta de la sesion
 anterior, la que fue aprobada.

Correspondencia: se dio lectura de la correspon-
 dencia y disposiciones que afectan a la
 Corporacion, la que se dio por ente-
 rada y se acuerda en cumplimiento.

Acuerdo de los tarifas de Flujo electrico: se
 dio lectura por el Sr. Secretario a un comu-
 nicado de la Delegacion Provincial
 de Industria de Pader, fechado el
 dia 10 del actual y recibido el dia
 18 del mismo, num. 11.725 de regis-
 tro de aquel organismo, adjuntan-
 do los tarifas que actualmente tie-
 ne en vigor la empresa suministradora
 de energia electrica de esta
 localidad Sr. Manuel Diaz Jera-
 do y los que pretende establecer.

a cuyos tarifas diere un mínimo
lectura, así como al artº 82 bis del
Decreto de 13 de Julio de 1936 sobre
Verificaciones eléctricas y que modi-
ficó determinados artículos del Regla-
mento de 5 de Diciembre de 1933.

Los mencionados tarifas se refieren
a las que regían en 1935 y a la vigen-
te actual que fue aprobada en 26 de
Mayo de 1944, y las nuevamente propues-
tas por el concesionario Sr. Sida de Ma-
jor último.

Bien examinado el asunto se acuer-
da lo siguiente:

- 1º Que no debe existir variación alguna
el formato de la tarifa que actualmen-
te pide por que tiene la experiencia y de-
talfe conveniente por su claridad y
concreción y que evita cualquier du-
da posible.
- 2º Que no debe existir en consecuencia
tipo mínimo de consumo por kilova-
tios en contadores, sino ajustarse el
cobro a lo que cada interesado consu-
ma.
- 3º Que tomando por base la tarifa apro-
bada por el Gobierno Civil de esta pro-
vincia en 26 de Mayo de 1944 y publi-
cada en el D. O. de la provincia N.º
118 del 21 de Junio del mismo año, au-
mentar en un 30% los tipos conig-
nados y sobre parando así un 15%
el máximo autorizado en tal circu-
lar gubernativa.

4º Que se hace constar categoricamente que la comente con que trabaja y opera empresa se continúa y no altera su forma como se pretende en la propuesta y no que se haya introducido variación alguna sobre este punto, por lo que esta afirmación pugna abiertamente con la realidad.

5º Que este Ayuntamiento como interesado muestra su conformidad con la propuesta formulada por mencionada empresa, por lo que al amparo de lo dispuesto en el citado artº 82 bis del Decreto antecitado de 13 de Julio de 1936 se opone a tal pretensión emitiendo su informe en termino legal debiendo ser comunicado a la Delegación competente e los efectos legales.

Alumbrado Público: Previa lectura de m. escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 14 de mayo último, por don Manuel Diaz Jorjedo, como dueño de la empresa suministradora de fluido eléctrico para alumbrado público, haciendo constar que el contrato con esta Corporación Municipal terminó el 30 de agosto de 1947 y relicitando la contratación de otro nuevo, se acuerda por unanimidad aceptar propuesta y proceder a nueva contratación de acuerdo con las disposiciones legales.

Sanamiento de Población: Por el Sr. Secretario se dió

por esta misma Corporación en Sesión ordinaria del quince de Julio de mil novecientos treinta y cinco, formalizando el compromiso de acuerdo a las obras tal y como se expuso en aquel acuerdo, con las variaciones introducidas en el presupuesto de administración y contrata en el proyecto modificado y de que^{re} ha hecho mención, fue en virtud, se aceptan los compromisos siguientes:

- A) Entregar antes de comenzar las obras los terrenos necesarios para ella y los que hayan de utilizarse en el pararrayentes.
- B) Satisfacer el tanto por ciento que le corresponde del importe de las obras en armonía con los artículos 8º, 9º y 10º del Reglamento de 30 de Agosto de 1940, así como el coste total de las obras menores que fueran establecidas y en la forma prevenida en el artº 10 del Decreto de 17 de Mayo del mismo año.
- C) Se compromete a garantizar el cumplimiento de sus compromisos con sujeción a lo establecido en tal disposición, ya cumplido.
- D) El Ayuntamiento se obliga de conformidad con el artº 14 del propio Decreto a la conservación de las obras.
- E) Que por el Sr. Alcalde en representación de este Ayuntamiento se lleve instancia al organismo competente con

adivina certificación de este acuerdo al efecto legal que se pretende.

Abastecimiento de Agua - Pro- a un comunicado de la Dirección de los servicios Hidráulicos de Guardamaría en Ciudad Real, fechado el 2 de Junio último, N° 490 de Registro de Salida, transcribiendo otro de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 28 de Mayo próximo pasado, referente a la aprobación por el Ministerio del Poder Judicial Reformado del Abastecimiento de agua de esta población, e igualmente legare por el mismo funcionario los proyectos aplicables del Decreto de 17 de Mayo de 1940 y Reglamento de 30 de Agosto del mismo año, y se acordó por unanimidad con abstención de tres de las tres partes del número legal de Concejos lo siguiente:

- 1.º Ratificar los acuerdos anteriores tomados por esta Corporación, entre ellos los de las sesiones de 14 de Octubre y 5 de Diciembre de 1944 y que oportunamente fueron comunicados a esta Dirección en Ciudad Real.
- 2.º Aprobar el Proyecto 2º Reformado del abastecimiento de agua de esta villa, cuyos presupuestos de ejecución por administración y contrata ascienden a 1.212.825-27 ptas. y 1.382.977-48 ptas. respectivamente, lo que supone unos adicionales sobre el primer aprobado de 461.920-48 ptas. y de 532.782-10 ptas.

877- Aceptar el compromiso, previamente a la autorización Ministerial, para ejecutar los obras de auxilio a los Smitinos con las garantías precisas exigidas por la ley y en consecuencia el Ayuntamiento se compromete:

A) a facilitar los terrenos necesarios para la obra y los aguas que haya de utilizarse para ello, antes de comenzar la ejecución de los mismos.

B) satisfacer el tanto por ciento que le corresponda del importe de las obras en armonía con los artículos 8º, 9º, 10º del Reglamento de 30 de Agosto de 1940 así como el coste total de los trabajos que fueran establecidos y en la forma prevenida en el artículo del Decreto de 17 de Marzo de 1940.

C) se compromete además de garantizar su compromiso como queda consignado, a acreditar el haberlo efectuado antes de dar comienzo a la ejecución de las obras.

D) se obliga igualmente el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 14 del propio Decreto a la conservación de la obra.

Arrendamiento El Ayuntamiento acuerda por su parte de Solar-Arco, mediante facultad al Sr. Alcalde para que en forma suficiente requiera al arrendatario Sr. Miguel Sureda Pello, del solar propiedad de este Ayuntamiento, Arrendamiento

de cinco para que se le haga saber
el mismo que el contrato actualmente
en vigor y cuyo último pago anual se
hizo de hecho en el mes de febrero de
1950, se dé por terminado sin poder
este Ayuntamiento otorgar ninguna
alguna por necesidad de hecho inminente
para servicios de interés público muni-
cipal.

Expediente de suplemento de Crédito: Por el Sr.
Secretario se dio lectura a un expediente
de suplemento de crédito al presupuesto
ordinario de gastos del ejercicio actual
aceptado por principio por la Co-
mision Permanente en la sesion del
dia 2 de junio ultimo, para repasar
los consignaciones de varios capitulos
y articulos del mismo presupuesto.

Considerando que este expediente ha
estado expuesto al publico por el pla-
zo de quince dias hábiles, sin haber
se formulado contra el mismo rela-
cion de ninguna clase y que se
han observado todos los tramites que
ordena el artículo 236 del decreto de
25 de Enero de 1946 y demás disposicio-
nes en vigor.

Visto lo que dispone el referido artícu-
lo 236 y demás disposiciones legales, la
Corporacion Municipal, con la asistencia
de más de la mayoría absoluta del
numero que la componen, acuerda
por unanimidad:

1.º Aprobar definitivamente este expe-

75
dicente de suplemento de crédito al pre-
supuesto de gastos de ejercicio actual
que asciende en su totalidad a veintidós
mil cuatrocientos veinticinco
pesos tres centavos con cargo al no-
bante que anota la liquidación del
presupuesto de último ejercicio e proba-
da en la sesión del 14 de mayo para-
do.

2.º Que este Ayuntamiento considera
de necesidad y urgencia la concesión
de estos créditos por razones que se
expresan en el expediente.

Acuerdos de la Permanente: Se dio cuenta de los acuer-
(Relgaprint) dos de la Permanente, quedando entra-
da la Corporación, entre ellos el de la
adquisición de un multicopista mar-
ca Relgaprint por valor de cinco mil
pesos pagados el 15 de marzo y 15
de agosto de 1950, que queda ratifi-
cado.

Horas de Sesión: Se acuerda señalar la hora de
las veinte para la celebración de los sesio-
nes del Pleno extraordinarios y ordina-
rios.

Preguntas y respuestas: A petición del Concejal don
José Jaime Daniga, se acuerda althine
el Ayuntamiento a don Mateo R. Martínez
destruere una comisión fundada por
el Sr. Alcalde en su día y que la
Comisión Permanente acuerde la espor-
tación económica oportuna.
Por el mismo Sr. Jaime se pide re-
que vista a los Escuelas por la Comisión

de Educación y de Sr. Alcalde, para ver
en el estado que se encuentran los mis-
mos y proceder a los reparaciones efor-
tando.

Q. no habiendo más asuntos de que
tratar el Sr. Presidente levantó la sesión
haciendo los veinte y tres horas, extendien-
dole la presente cota que se firman
los Sres. asistentes con el Sr. Presidente
de que certifique: Entre paréntesis: por el
y otros: no vale.

Antonio Navarro

Francisco Durán

Angel Bay

Fernando Campoblanco

Aracelio López

José María

José María
Antonio Navarro

José María

Sesión extraordinaria } En la villa de Purquillo del Cerro a veintidos
del día 22 de julio } de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, sien-
de 1.949. - } do la hora de las veinte, previa y especial convoca-
tória al efecto circulada se reunieron en esta Casa Con-
sistorial en sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ca-
dalso P. Salguero, los Sres. Concejales Don Francisco



Duran Cinco de Castilla, Don José Jaime Barriga,
Don Angel Lopez Diaz, Don Fernando Cumplice Moriche,
Don Aurelio Espino Casaró, Don Francisco
Moriche Lozallo, Don José Rodríguez P. Salguero.

No asiste, sin justificar su ausencia el Concejál
Don Daniel Gonzalez Lozallo.

Está presente, previamente citado, el Sr. Inter-
vencion Don Francisco Leal Lozano, asistiendo
el Sr. Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente
se entró en la orden del día.

Por el Sr. Alcalde se expuso la necesidad de
intensificar ciertas obras públicas, unas proyectadas
otras en ejecución para aliviar la crisis obrera que
se padecer.

Quisiones sobre
obras públicas

Examinado bien el asunto se acuerda por unanimi-
dad lo siguiente: Que con toda urgencia se realicen
quisiones por una comisión que designe y presida el Sr.
Alcalde, acerca de los organismos oficiales, para realizar
y obtener, en su caso, las subvenciones específicas para las obras
de saneamiento general de población, abastecimiento de aguas,
parlamentación de diversas vías, comienzo de la construcción
de once viviendas protegidas por la Obra Sindical del
Hogar, replanteo y proyecto del camino vecinal a San-
te Barbá, ya oficialmente incluido en el plan provin-
cial de caminos vecinales, y reparaciones de cierta impor-
tancia en los edificios escolares situados en la calle de Pri-
mo de Rivera, dirigiéndose en este caso al Ministerio co-
rrespondiente recabando el auxilio técnico, y la cooperación
prevista en la Ley de Educación Primaria de 19 de Julio
de 1.945.

Postejes

Como está designada anteriormente la Comisión de Pos-
tejes se acuerda por unanimidad darle un voto de con-
fianza a la misma para la confección del programa

los
ción-
ca-
Con-
leuo
Ca-
isco

para la feria de "San Lorenzo" que ha de celebrarse en esta localidad el próximo día diez de Agosto.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las veintitres, el Sr. Presidente levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman con él todos los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico.-

Antonio Navarro Angel Lopez

J. Prentis

[Signature]

José Ferrer

Gerardo Campolongo

Francisco Durán

Sesión extraordinaria del día 18 de Agosto de 1949.

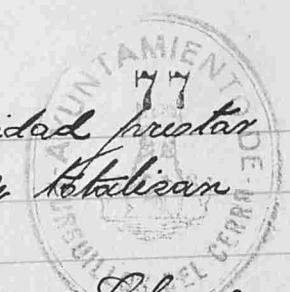
Concurrentes
Don Angel Lopez Diaz
2º Teniente de Alcalde
Carreteros.
Don José Rodriguez P.
Salguero.
D. Francisco Moriche
Barallo.
D. Francisco Durán C.
de Castilla.
D. Gerardo Campolongo
Moriche.
D. Daniel Gonzalez
Barallo.
D. José J. Jaime Barriga

En la villa de Burquillo del Cerro, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la hora de las veinte, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en estas Casas Consistoriales en sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Antonio Navarro Hernández-Salguero (Vº) concurriendo los Sres. Concejales que al margen se expresan y el Sr. Interventor Don Francisco Leal Soriano y asistiendo el Sr. Secretario titular Don Gerardo Campolongo Caballero.-

Leído el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día:

Padrones de diversas exacciones.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a los Padrones de las distintas exacciones municipales que se expresan a continuación confeccionados en estos Oficios para registrar durante el ejercicio actual, después de haber estado expuestos al público por el plazo reglamentario de quince días sin formularse contra ellos reclamación alguna, previo anuncio publicado en B. O. de la provincia n.º 158 del día 17 de julio último.



El Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestar su aprobación a dichos padrones que se totalizan en las siguientes cantidades:

Desahucio de canchales, 14.352.05 pesetas. Solares sin edificar, 2.573.37 pesetas. Producción o arrastre por vías municipales, 1.886.00 pesetas. Escaparates, muebles, letreos etc., 475.00 pesetas. Tribunas, toldos, balcones etc., 5.379.00 pesetas. Peajes de piso o instalaciones análogas, 2.242.00 pesetas. Entrada de carruajes en edificios particulares, 660.00 pesetas.

También queda acordado se proceda al cobro en periodo voluntario por el plazo de un mes, sin perjuicio de su prórroga si lo estima pertinente la Comisión Municipal Permanente.

Sanjamento general de población.

Por el Sr. Secretario se dió nuevamente lectura a la resolución del Ministerio de Obras Públicas, y comunicada al Sr. Director General de Obras Hidráulicas con fecha 10 de junio último y a la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Guadiana posteriormente la que a su vez dió traslado a este Ayuntamiento en virtud del día 15 del mismo mes citado y por virtud de la cual se aprueba el proyecto modificado de replanteo previo del saneamiento de Burquillo del Cerro (Badajoz) por sus presupuestos de administración y contrata de 2.231.655.35 pesetas y de 2.537.049.22 pesetas respectivamente, y las tarifas correspondientes con carácter provisional, debiendo hacerse un estudio posteriormente de las mismas de acuerdo con el coste real de las obras, y que previamente a la autorización por el Ministerio para ejecutar las obras, el Ayuntamiento deberá ratificarse formalizando su compromiso de análisis a las mismas, según lo dispuesto en el Decreto de 17 de Mayo de 1.940 y en el Reglamento para su aplicación del 30 de Agosto del mismo

año.

Asimismo se dio lectura a un comunicado del mismo Servicio Hidráulico fechado el 12 del actual, número 708 de registro de salida, transcribiendo otro de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el que se devuelve el compromiso de auxilios para la ejecución de dichas obras que se acordó en la sesión Ordinaria del día 7 de Junio último, a fin de que se recabe de este Municipio la adopción del acuerdo correspondiente con arreglo al modelo que para estas obras se venía reiterando por aquella Dirección, y que se acompañó últimamente con la Circular del 2 de Agosto, de cuyas instrucciones el Ayuntamiento no ha tenido hasta ahora noticia.

Y lidas que fueron por el Sr. Secretario las disposiciones antes citadas, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, con asistencia de más de las dos terceras partes del número legal de Concejales, ajustándose al modelo interesado, lo siguiente:

1.º Tener en cuenta que la aportación del Estado para estas obras será de una Subvención de 150.000 pesetas y un anticipo reintegrable de 120.000 pesetas en la forma dispuesta por el artículo 5.º del Decreto de 17 de Mayo de 1940 en relación con los artículos 6.º, 10 y 11 del Reglamento para su aplicación de 30 de Agosto del mismo año; excediendo el presupuesto total de 300.000 pesetas.

2.º El Ayuntamiento se compromete:

a) A la entrega gratuita de todos los terrenos que hayan de ser ocupados temporal o definitivamente para las obras.

b.) Abonar durante la ejecución de las obras, el 10 por 100 de su importe total.

c.) Reintegrar al Estado en el plazo de veinte años,

mediante anualidades iguales, el importe del 40 por 100 a que asciende el anticipo de arquil.

d.) Figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del importe de los presupuestos en vigor, ascienden actualmente:

Aportación durante la ejecución por el sistema de contrata	120.000 Pts.
Idem, Idem, por Administración	120.000 "
Anualidad en el caso de ejecutar los obras por contrata	6.000 "
Idem, Idem, por Administración	6.000 "

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintuna y treinta, el Sr. Presidente levanto la sesion de la cual se extiende la presente acta que firman con el todos los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico. Entre par-

rentes "los" Copiales.

Antonio Navarro Angel Lopez

Francisco Fernando Complida

Francisco Francisco

Francisco José

Sesion extraordinaria del dia 29 de Septiembre de 1.949.

En la villa de Burguillos del Cerro, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la hora de las veinte, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en las Casas Consistoriales en

sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Hernandez-Palquero, concurriendo los Sres. Concejales que al margen se expresan y el Sr. Interventor Don Francisco Real Lorand, asistiendo el Sr. Secretario titular Don Lorenzo Ferrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día.

Ratificación de compromiso sobre saneamiento de población.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a un comunicado del Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, en Ciudad-Real, fechado en 21 del corriente, interesando se ratifique por este Ayuntamiento el compromiso de auxilio a las obras de saneamiento general de esta población a base del presupuesto de las fincas incrementado en un 25% de aumento autorizado por Decreto de 10 de Mayo de 1.946, y ajustándose estrictamente al modelo que se acompaña.

La Corporación Municipal con asistencia de más de dos tercios partes del número legal de Concejales, acuerda por unanimidad, tener en cuenta lo siguiente: Que el importe del (proyecto de) presupuesto del proyecto por administración es de 2.231.655'35 pesetas y por contratos de 2.537.049'22 pesetas, y que aumentado en un 25% necesario que autoriza el Decreto de 10 de Mayo de 1.946 respectivamente por importe de pesetas 557.913'84 y 634.262'31, da un importe total por Administración de 2.789.569'19 pesetas y por contratos de 3.171.311'53 pesetas.

El Ayuntamiento se compromete a:

- 1º A la entrega gratuita de todos los terrenos que hayan de ser ocupados temporal o definitivamente por las obras.
- 2º A laborar durante la ejecución de las obras 30.000'00 pesetas que representa el 10% del importe (del importe) del presupuesto subvencionable, que es de 300.000'00 pesetas; admitiendo y de cargo exclusivo del Ayuntamiento el pago de 2.489.569'19 pe.

79
 setas a 2.871.311'53 pesetas respectivamente, si las obras se
 realizan por el sistema de Administración o Contrata,
 cantidad que es la diferencia entre el presupuesto total
 de las obras, que asciende respectivamente a 2.789.569'19
 pesetas y 3.171.311'53 pesetas después de incrementados los
 mismos con el 25% de aumento necesario, autorizado
 por Decreto de 10 de Mayo de 1.946 y las 300.000'00
 pesetas ya indicadas importe del presupuesto subvencio-
 nable.

3º Depositar en la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos
 del Guadiana previamente al comienzo de las obras, si
 el sistema adoptado por la Diputación fuera el de
 Administración, 7.500'00 pesetas a que asciende la cuarta
 parte del 10% citado en el párrafo anterior.

4º Reintegrar al Estado en el plazo de veinte años,
 mediante anualidades iguales el importe del 40% a que
 asciende el anticipo de alquiler y que importa 120.000'00
 pesetas.

5º Figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para
 atender a las obligaciones mencionadas, las cuales, habida
 cuenta del importe de los presupuestos en vigor, ascienden
 actualmente:

Aportación durante la ejecución por el sistema de con-
 trata:

Por el concepto del 10% de la parte de presupuesto sub-
 vencionable 30.000'00

Por el concepto de resto de presupuesto a cargo exclusivo
 del Municipio 2.871.311.53

Aportación durante la ejecución por el sistema de Ad-
 ministración:

Por el concepto del 10% de la parte de presupuesto
 subvencionable 30.000'00

Por el concepto de resto de presupuesto, a cargo exclusivo
 del Municipio 2.489.569'19

Anualidad en caso de ejecutar las obras en el periodo de
diez años por contrato 287.131'15

Anualidad en caso de ejecutar las obras en el periodo de
diez años por Administración 248.956'91

Aviso de terminación. Por el Sr. Secretario se dió lectura al acta de re-
cepción arrendamiento querimiento hecho a Don Miguel Turribas Coello
Solar.

Para dar por terminados el contrato de arriendo del
Solar propiedad de este Ayuntamiento llamado Cine-
sita en la calle Luis Corval el dia 20 de Septiem-
bre de 1.950, y cuya acta se efectuó el 20 de Julio
último, y en la que mostro su conformidad plenamen-
te el Sr. Turribas para dejarlo libre y expedito en la
fecha indicada a disposición de este Ayuntamiento, y
hacer ante si para ello el requerido cualquiera que
sea el tiempo de antelación del aviso.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad ra-
tificar este compromiso aceptando la propuesta del Sr.
Turribas formulada ante el Sr. Alcalde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y sien-
do la hora de las veintuna, el Sr. Presidente li-
vanto la sesión de la cual se extiende la presente
acta que firman con el todos los Pres. Asistentes de
que go el Secretario certifico. Entre parentesis "proyecto de"
"del presupuesto" No vale.

Antonio Navarro

Francisco Duran

Remundo Cordero

Francisco Duran

Angel Lopez

José Luis

Francisco Duran

José Luis

15
de
191
re.
Mo
El
ine
tem
o
amin
n la
7
r-
Sn
in-
li-
ete
de
to d"
10

Sióin extraordinaria
del día 15 de Oc-
tubre de 1.949.

80

En la villa de Buquillo del Cerro a quince de Oc-
tubre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la
hora de las veinte, previa y especial convocatoria al
efecto circulada se reunieron en sesión extraordinaria
en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bara-
ndo Fernández - Salguero, concurriendo los Sres. Con-
cejales que al margen se expresan y el Sr. Inter-
vencor Don Francisco Leal Lozano y asistiendo el
Sr. Secretario titular Don Lorenzo Corrado Caba-
llero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente
se entró en la Orden del día.

Recargo sobre la contribución Industrial y de Comercio.
Se acuerda, al amparo del artículo 61 del Decreto
Ordenador de Haciendas Locales de 25 de Enero
de 1.946, establecer el recargo municipal ordinario
de un 25 % sobre las cuotas del Tesoro de la Con-
tribución Industrial y de Comercio y sobre las Pa-
tentas de las clases B. y C. de instalación de automo-
viles industriales.

Modificación de horas para las sesiones. Se acuerda
variar la celebración de horas para las sesiones de
este Pleno a las diez y nueve y para las extror-
dinas a la hora que se crea conveniente fijada en
la convocatoria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo
la hora de las veintuna, el Sr. Presidente levanta
la sesión de la cual se extiende la presente acta que
firman con él todos los Sres. asistentes de que go
el. Secretario certifico.

Antonio Barando Ángel Duj
Francisco Lozano

Fernando Campillo

Y. J. J.

José Juan

José Juan

Sesión extraordinaria }
del día 7 de Noviembre }
de 1949 }
En la villa de Benfuegos del
Cerro a siete de Noviembre
de mil novecientos cuarenta
y nueve, siendo la hora de

las diez y nueve, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, en sesión extraordinaria el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Navarro Fernández-Salguero, concurriendo los Sres. Concejales que al expresarse expresan y el Sr. Interventor don Francisco Real Soriano y asistiendo el Sr. Secretario titular don Francisco Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día:

Cuentos familiares: Se dió lectura a un(los) carta(s) del Sr. Alcalde de Haza) acuerdo bilateral celebrado entre el Instituto Nacional de Colonización y la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 27 de Abril de 1948 con objeto de fo-

81
mentar el establecimiento de huertos familiares de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 27 de Abril de 1946, Refrendada del 10 de Mayo y Orden Ministerial del 5 de Julio, ambas de 1947.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad se inste de la Excmo Diputación Provincial a que se oferte a estos beneficios para llevar a cabo la parcelación en huertos familiares de la finca Las Paderas de cabida de unas once hectareas sita en este término y de propiedad particular, y que de acuerdo con lo establecido entre el Instituto Nacional de Colonización y la Excmo Diputación Provincial, por esta se realice la ayuda técnica y económica correspondiente de aquel organismo a tenor de la Disposición citada.

Edificio Escolares: Se dio lectura a una carta del Sr. Alcalde de Lapa, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad el amparo de la Ley de 14 de Julio de 1945 instar la creación directa por el Estado de una escuela de ^{de enseñanza primaria} ~~de enseñanza con~~ la y ocho viviendas de maestros.

Parada de Semeriales: Se acuerda solicitar del Excmo. Depósito de Semeriales de Córdoba la instalación en este pueblo de dieciséis paradas compuestas de dos caballos y un paravión para la próxima temporada, aceptando el compromiso que señala el comunicado núm.º 3.830 de fecha 27 de Octubre último.

Y no habiendo más asunto de que tratar y siendo las veintuna, el Sr.

Presidente levanto la Sesión de la cual
se ratifica la presente acta que firmo
man con el todo los Sres asistentes
y que yo el Secretario certifico =
Entre parentesis = carta del Sr. Alcalde
de Rapa = Encuadrado = deunal = Entre
lineas = en coacción con la Diputación
provincial = todo vale excepto en este punto

Antonio Navarro P. Angel Lopez
Francisco Duran
Aurelio Espino José Jaime
Fernando Puyol
Juan Manuel

Sesión extraordinaria } En la villa de Burquillo del Cerro a veintidos de No-
via del día 22 de } viembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la
diciembre de 1.949 } hora de las diez y nueve, previa especial convocatoria
al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos
de estas Casas Consistoriales los Sres. que componen el
Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Antonio Navarro Hernández - Salguero,
Don Angel Lopez Diaz, Don Francisco Moriche Za-
rallo, Don José Rodriguez Hernández - Salguero, Don
Francisco Duran Cincos de Castilla, Don Fernando
Cumplido Moriche, Don José Jaime Barriga, Don
Aurelio Espino Cavarero y Don Daniel González Za-
rallo. -

Está presente precisamente citado el Sr. Interventor

Don Francisco Leal Lozano, asistiendo el Sr. Secretario titular Don Lourdes Coronado Caballero.-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entro' en la orden del dia.

Enciclopedia "Espasa" Se dio cuenta de la propuesta de la Editora Nacional, domiciliada en Madrid y hecha por intermedio de su agente Don Jaime Campos Camela, para adquirir la obra Enciclopedia "Espasa", de ochenta y siete tomos, a plazos y sin recargo alguno por esta causa ni por otra sobre el precio total de trece mil novecientos treinta pesetas.-

La Corporacion, con asistencia de la totalidad de sus miembros acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 1º Que esta adquisicion llena completamente la obligacion de fomentar los intereses culturales del Municipio, cuyo exponente, Junta del Libro y Biblioteca Municipal, tiene de tener asi el mejor logro y eficacia.
- 2º Comentar directamente la adquisicion de referida obra aplicando el numero 2º del articulo 125 de la Ley Municipal de 1.935, ya que practicamente no es posible la concurrencia de ofertas en mas ventajosas condiciones, lo que implica de hecho un privilegio de citada Empresa Editora.-
- 3º Que igualmente se acepta la propuesta de compra a plazos, sin recargo alguno sobre el precio unico de 13.930 pesetas, y a cuyo fin el Ayuntamiento se compromete a pagar este precio, fraccionado en las siguientes proporciones: Abonar 637 pesetas en el año actual; 1.863 pesetas en 1.950; 5.000 pesetas en 1.951; 5.000 pesetas en 1.952, y 1.430 pesetas en 1.953.-
- 4º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que suscriba en nombre del Ayuntamiento mencionado contrato.
- 5º Que formalizado tal contrato entre las partes, la Editora Nacional remitira inmediatamente a cargo de este Ayuntamiento los tomos que comprende la Enciclopedia "Espasa".-

Transferecia de cr.
dito.

Vista la propuesta de transferecia de credito de unos a otros Capitulo del presupuesto municipal ordinario de gastos vi- gentes que formula el Sr. Interventor y que ha sido acepta- da en principio por la Comision Municipal Permanente en la sesion del dia quince de Octubre ultimo.

Resultando, que durante el plazo de quince dias que ha permanecido expuesto al publico, no se ha formulado re- clamacion alguna, presio anuncio que fue publicado en el Boletin Oficial de la provincia n.º 234 del dia 20 de referido mes de Octubre.

Considerando, que las deducciones de consignaciones pri- mitivas del presupuesto de referencia no dejan indotado los servicios a que estan afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraida obligacion de pago alguna ni infraccion de especial disposicion por la que pueda ve- nir perjudicado al Ayuntamiento.

Considerando, que en la tramitacion de este expediente se ha observado las prescripciones legales, especialmente las contenidas en el Articulo 235 del Decreto de 25 de Enero de 1.946 y Reglamento de 23 de Agosto de 1.923.-

El Ayuntamiento por unanimidad con la asistencia de mas de las dos terceras partes, acuerda prestar aproba- cion a la transferecia propuesta que se cita en las can- tidades siguientes:

Capitulo	Articulos	Partidas	Consignacion que tenia		Deducciones		Quedan		Capitulo	Articulos	Partidas	Consignacion que tenia		Suplementos		Total actual	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1º	3º	8	1.000	-	1.000	-	"	1º	7º	16	15.000	-	700	-	15.700	-	
1º	4º	10	1.000	-	1.000	-	"	4º	1º	56	500	-	700	-	1.200	-	
1º	5º	13	500	-	500	-	"	8º	1º	114	32.000	-	3.000	-	35.000	-	
1º	8º	19	400	-	160	-	240	-	9º	3º	134	4.500	-	1.200	-	5.700	-
1º	11º	34	500	-	500	-	"	9º	3º	135	1.000	-	50	-	1.050	-	
1º	11º	35	1.000	-	1.000	-	"	9º	3º	136	13.000	-	850	-	13.850	-	



Capítulos	Artículos	Partidas	Consignación que tenía		Deducciones		Quedan		Capítulos	Artículos	Partidas	Consignación que tenía		Suplementos		Total actual	
			Pesetas	Ots.	Pesetas	Ots.	Pesetas	Ots.				Pesetas	Ots.	Pesetas	Ots.	Pesetas	Ots.
4º	4º	59	1.000	-	500	-	500	-	11º	6º	164	1.500	-	2.000	-	3.500	-
6º	11º	82	17.000	-	718	37	16.281	63	13º	3º	165	3.000	-	6.000	-	9.000	-
7º	1º	88	4.000	-	2.000	-	2.000	-	19º	1º	-	"	-	500	-	500	-
7º	2º	91	2.000	-	740	-	1.260	-									
7º	3º	96	5.000	-	2.000	-	3.000	-									
7º	5º	99	500	-	500	-	"										
9º	6º	137	2.000	-	962	30	1.037	70									
13º	4º	168	3.000	-	825	50	2.174	50									
18º	1º	171	3.436	36	2.593	83	842	53									
Totales...			42.336	36	15.000	-	27.336	36	Totales..			70.500	-	15.000	-	85.500	-

Liquidación fondos para obras.

Se dió lectura al estado de cuentas que formula el Sr. Alcalde de los jornales invertidos en la reparación de las calles de San Agustín y Sanchez Barriga con cargo a los fondos del impuesto para la prestación del para obra conforme al presupuesto aprobado en el año actual por la Junta Provincial y que asciende en total a 4.945 pesetas, la Corporación Municipal acuerda prestar su aprobación por unanimidad.

Quinquenios.

Se acuerda unánimemente reconocer un quinquenio a los funcionarios de este Ayuntamiento que a continuación se expresan, equivalentes al 10 por 100 del sueldo que disfrutaban en el momento de tener aplicación efectiva el reconocimiento de este beneficio desde 1º de Enero próximo:
 Don Manuel Ferrero Mendez como Veterinario.
 Don Pedro Palacios Ferrer, Don Manuel Carrutero Gordillo y Don Amadio Aponte Mora, Guardias Municipales.
 Don Isidro Neboloso Jaramillo, Alguacil.
 Don Felipe Gonzales Coronel, Guarda del Cementerio, y Don Rafael Martínez Lora, Guarda de los Pisos.

Paga extraordinaria.

Habiendo ya bastantes años, que por circunstancias económicas que impone la carencia de la vida en continuo

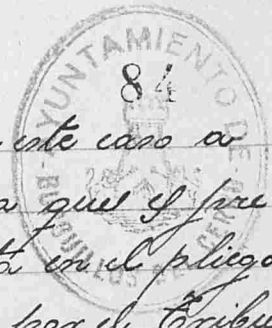
crecimiento, se viene consignando una paga extraordinaria para cada uno de los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento, incluso personal temporero, para todos los cuales constituye ya un derecho reconocido, por la reiterada concesión de este beneficio, se acuerda mantener la consignación para el presupuesto de 1.950 de expresada paga extraordinaria al igual que en años anteriores viene haciéndose. -

Matrona (Concesión de aumento) Se dio cuenta de un escrito de la Matrona interina de este Ayuntamiento Doña Carmen Rodríguez Hurtado, fechado en 14 de los corrientes, solicitando una gratificación por mejora anual de 525. pesetas en razón de estar también reconocida esta para la otra Matrona titular que tiene el mismo servicio e iguales obligaciones y la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, consignándolo en el próximo presupuesto ordinario de gastos. -

Fluido Electrico Diose lectura por el Sr. Secretario de un escrito fechado el 18 del actual del Empresario de esta Fabrica Harinero-Panificadora y de energia electrica Don Manuel Diaz Jurado, solicitando que, sin perjuicio de mantenerse la tácita prórroga del contrato de suministro de fluido electrico formalizado el 6 de Agosto de 1942, en trámite de concurso, se aumente en un suavante por ciento sobre el total concertado, teniendo en cuenta el aumento legal de tarifa desde entonces y la creciente crecienta del coste de producción.

La Corporación acuerda por unanimidad, con la asistencia de mas de las dos terceras partes de sus componentes, lo siguiente:

- 1º Estimar, conforme con lo expuesto por el Empresario Don Manuel Diaz Jurado, subsistente, la vigencia del contrato perfeccionado en 6 de Agosto de 1942 por causa de prórroga tácita, según se incide de las normas ju-



condiciones referentes a la novación, que afectan en este caso a la duración del plazo contractual; prerrogativa que el preceptivo aun con omisión de cláusula concreta en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo declarado por el Tribunal Supremo en Sentencias de 21 de Enero de 1.911 y 13 de Enero de 1.932 en razón de que, establecida la prerrogativa por disposición vigente, son perdurables sus efectos, tratándose, además, de garantizar la Corporación la continuidad de un servicio que satisface una necesidad permanente, cual la del alumbrado público; y estimándose igualmente, que la misma es de exclusivo beneficio en favor de la Corporación, doctrina sentada por el más alto Tribunal de la Nación en sentencia de 25 de Octubre de 1.916, que afirma además ser compatible con la facultad Corporativa Municipal de ejercitar medios distintos para realizar los servicios que sus leyes orgánicas les encomiendan.

2.º Considerar que el contrato referido integralmente subsiste vigente en todas sus condiciones, y que el Empresario Sr. Dias Jurado solicita un aumento en el tipo o tarifa fijada contractualmente que, aunque también supone una novación en la obligación principal de pago, susceptible de variación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.203 del Código Civil, aplicable como derecho supletorio en todas las cuestiones de contratación administrativa, a tenor del artículo 60 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1.º de Julio del 1.911, de aplicación general y, por ello para este caso concreto, y siendo de recordada urgencia por las circunstancias actuales, limitativas del suministro de fluido eléctrico y no habiendo en la localidad más productor, sin posibilidad por estas razones de promover concurrencia en la oferta, se consiente directamente este aumento equivalente solo al 35 por 100, o sea por la

cantidad de tres mil ochocientos cincuenta pesetas, de acuerdo con lo previsto en los números 2º, 3º y 4º del artículo 125 de la Ley Municipal de 1.935 y con efectos de 1º de Enero próximo.

3º Que se publique Edicto en el Boletín Oficial de esta provincia a los efectos legales de reclamaciones.

Se acuerda por unanimidad elevar la consignación de 30 a 36.000 pesetas para abono por concepto de Ficha Asul en razón del número de necesidades que hay que atender y para consignar en el próximo presupuesto de 1.950.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintina, el Sr. Presidente levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman con él todos los Sres. asistentes, de que fo el Sr. secretario certifica.

Antonio Navarro P

Angel Cruz

Francisco Duran

José Jimeno

Aurelio Es. rep

Fernand. Compañis

David Somala

José Jimeno

Francisco Duran

José Jimeno

Diligencia.

No habiendo concurrido número suficiente para celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, se suspende y se acuerda se convoque para celebrarla el próximo día tres y hora de las diez y nueve.

Burguillos del Camp, 1º Diciembre 1.949.

El Alcalde

El Secretario,

Antonio Navarro P

José Jimeno

Sesion extraordinaria
en 2ª convocatoria
del dia 3 de Diciem-
bre de 1.949.-



En la villa de Burguillos del Cerro a tres de Diciembre
de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la hora de
las diez y nueve, previa y especial convocatoria al efecto
circulada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas
Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don An-
tonio Carrero Fernández-Salguero, los Sres. que componen
el Pleno de este Ayuntamiento Don Angel Lopez Diaz,
Don Francisco Moriche Zarallo, Don Bernardo Cumpli-
do Moriche, Don Francisco Durán Cincos de Castilla
Don José Jaime Barriga, Don Aurelio Espejo Va-
vado, Don Daniel Gonzales Zarallo; no asistiendo sin
causa justificada el Concejal Don José Rodríguez Per-
nandes-Salguero.-

Está presente previamente citado el Sr. Interven-
tor Don Francisco Leal Lorano, asistiendo el Sr. Se-
cretario titular Don Lorenzo Corrado Caballero.-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se
entró en la orden del día:

Por el Sr. Secretario dióse lectura a los artículos per-
tinentes del Capítulo 3º Sección 1ª del Decreto Orde-
nador de Haciendas Locales de 25 de Enero de
1.946 y demás disposiciones aplicables del mismo Decre-
to, Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Mar-
zo de 1.946, Circulars de la Sección Provincial
de Administración Local de 5 de Octubre de 1.948
y última de 26 de Octubre del corriente.

Bien enterados los Sres. Concejales de las dispo-
siciones anteriores relacionadas con el establecimiento
de exacciones y Ordenanzas fiscales y materia pre-
supuestaria, después de un detenido examen, se acordó
por unanimidad, con asistencia de más de las dos ter-
ceras partes del número legal de Concejales, lo siguiente:

Orden de imposi-
ción de Exacciones

Utilizados los ingresos procedentes de la gestión eco-
nómica de los bienes patrimoniales en su total ren-

Ordinanzas fiscales. Se ratifican y prorrogan la vigencia de las Ordenanzas y tarifas de las exacciones aplicables por este Ayuntamiento, según el orden siguiente:

Se ratifican y prorrogan la vigencia de las Ordenanzas y tarifas de las exacciones aplicables por este Ayuntamiento, según el orden siguiente:

- A.) Expedición de documentos;
- B.) Inspección y reconocimiento sanitario;
- C.) Licencia para construcciones;
- D.) Licencia de apertura de establecimientos;
- E.) Servicio del Matadero;
- F.) Servicio del Cementerio;
- G.) Tasa de arena y otros materiales de construcción;
- H.) Dragaje de canales;
- I.) Apertura de calicatos y pozos;
- J.) Ocupación de la vía pública con escombros;
- K.) Pallas, puntales etc.;
- L.) Entrada de carruajes en edificios particulares;
- M.) Rejas de piso e instalaciones análogas en la vía pública;
- N.) Cerchas, toldos etc.;
- O.) Puertos, palomillos etc.;
- P.) Mareas de café etc.;
- Q.) Puertos, barracas y casetas de venta etc.;
- R.) Licencia para industrias calderas;
- S.) Escaparates etc.;
- T.) Rodaje o arrastre por vías municipales con cualquiera vehículos excepto los de motor y
- U.) Instalación de eros en terrenos del común, todas ellas por aplicación respectivamente de los números 1º, 5º, 7º, 8º, 13º, 17º, 21º, 23º y 24º y la última por razón del aprovechamiento especial de naturaleza análoga, también prevista como las anteriores en el artículo 11º, que como el 7º anterior se contienen en el Decreto Ordenador de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946 y cuyas Ordenanzas y tarifas aplicables han sido precedentemente aprobadas por la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Contribuciones etc. Se ratifica la vigencia de las Ordenanzas de las Con-

provincia
Arbitrio
fiscal
Inspección
municipal
Recepción
buita

especiales.

tribuciones especiales referidas a aceras y pavimentación, determinadas en los apartados e) y f) del Artículo 44 del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales y que ya fueron aprobadas precedentemente por esta Corporación. -

Arbitrio con fin no fiscal. -

Se ratifica el establecimiento de esta exacción municipal, gravamen del 10 por 100 sobre consumiciones, previstas en el Artículo 51 del Decreto de Haciendas Locales y reglamentada en la Ordenanza fiscal actualmente vigente. -

Inspección municipal. -

Se ratifica la vigencia de las exacciones Contribución de Uros y Consumos e Impuesto sobre vinos y sidra por aplicación de los Artículos 54 y 60 de la Ordenación de Haciendas Locales, reguladas en las Ordenanzas vigentes como conceptos impositivos cedidos por el Estado al Ayuntamiento. -

Recargos contributivos.

Recargo municipal sobre la Contribución Industrial
Se mantiene y ratifica esta Ordenanza para 1.950 sin conignar los casos de fallidos por estar a cargo del Estado la recaudación de este recargo juntamente con la Contribución. -

Recargo sobre el impuesto de energía eléctrica.

Se ratifica para 1.950 esta Ordenanza limitada al suministro de fluido eléctrico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales. -

Recargo sobre el impuesto del 3 por 100 en explotaciones mineras.

Siendo ya una realidad efectiva la explotación de minas en este término por empresas legalmente constituidas y en funcionamiento, el Ayuntamiento usando de la facultad que le otorga el Artículo 66 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1.946 acuerda establecer el recargo de diez y seis centésimos



Artículo	Número	Conceptos	Causas.
7	3	Guardería Rural	Efectuar este servicio a través de las Hermandades Sindicales.
7	6	Vigilancia de espectáculos, establecimientos etc.,	Inexistencia del objeto del gravamen
7	9	Inspección de calderas de vapor, motor etc.,	Inexistencia del objeto del gravamen
7	10	Inspección de casas de baños	Inexistencia del objeto del gravamen
7	11	Servicio de Laboratorio Municipal	Inexistencia del objeto del gravamen
"	4	Fos Públicas	Improductividad para el Erario Municipal
"	12	Desinfección a domicilio o por encargo	Inexistencia del objeto del gravamen
"	14	Recepción de basuras	Improductividad para el Erario Municipal
"	15	Servicio de alcantarillado	Por ser inexistente el objeto del gravamen y estar pendiente de realización inmediata la obra de saneamiento general de la población.
"	16	Colocación de tuberías, hilos conductores etc.,	Inexistencia del objeto del gravamen
"	17	Servicio de extinción de incendios	Tener que implantarse en su día en cooperación con la Diputación Provincial.
"	19 Co)		
"	19	Conducción de cadáveres	Improductividad para el Erario Municipal
"	20	Asistencia en Hospitales	Inexistencia del objeto del gravamen
"	21	Enseñanzas especiales en establecimientos municipales	Inexistencia del objeto del gravamen
"	22	Visita a Museos y exposiciones	Inexistencia del objeto del gravamen
"	23	Anuncios en columnas	Inexistencia del objeto del gravamen
"	24	Suministro a particulares de plantas	Inexistencia del objeto del gravamen
"	25	Enherendado de vías públicas	Inexistencia del objeto del gravamen
11	2	Concesión de licencias para balnearios	Inexistencia del objeto del gravamen
"	3	Concesiones para construir cisternas	Inexistencia del objeto del gravamen
"	4	Concesiones para construir pozos de nieve	Inexistencia del objeto del gravamen
"	6	Ocupación del subsuelo de la vía pública	

Artículo	Número	Conceptos	Causas.
		ca o del terreno del común	Inexistencia del objeto del gravamen
11	15	Colocación de vitlos y tribunas en la vía pública	Improductividad para los fondos municipales
"	16	Hierros en la vía pública	Improductividad para los fondos municipales
"	18	Verbenas y fiestas callejeras	Improductividad para los fondos municipales
"	19	Parados de camuajis	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	20	Triles en la vía pública	Improductividad comprobada para el Erario Municipal.
"	22	Licencia para recogida de basuras	Inexistencia del objeto del gravamen
44	a)	Apertura de calles y plazas	Inexistencia del objeto del gravamen
"	b)	Rectificación de trasantes etc.,	Inexistencia del objeto del gravamen
"	c)	Instalación de parques, jardines y parques	Inexistencia del objeto del gravamen
"	d)	Construcción y reparación de alcantarillas	Inexistencia del objeto del gravamen
"	g)	Primer establecimiento de alumbrado público	Inexistencia del objeto del gravamen
"	h)	Servicios de incendios	Cooperación con la Diputación Provincial
"	i)	Plantación de arbolado	Inexistencia del objeto del gravamen
"	j)	Desmonte, terraplén etc.,	Inexistencia del objeto del gravamen
"	k)	Construcción de caminos etc.,	Inexistencia del objeto del gravamen
"	l)	Construcción de ferrocarriles	Inexistencia del objeto del gravamen
"	m)	Desviación de carreteras, etc.,	Inexistencia del objeto del gravamen
"	n)	Construcción de viaductos, etc.,	Inexistencia del objeto del gravamen
"	ñ)	Construcción de embalses, etc.,	Inexistencia del objeto del gravamen
"	o)	Regularización y desviación de cursos de aguas.	Inexistencia del objeto del gravamen
Igualmente se acuerda prescindir de los conceptos de imposición municipal que se expresan a continuación:			
62	-	Precargo sobre la Contribución de Utilidades	Inexistencia del objeto del gravamen
79	-	Arbitrio sobre casinos y Circulos de recreo	Inexistencia de base impositiva

Artículo	Número
	81
	143
	146
	147
	148
	Expo. del ac. sion
	Solic. undin. cion
	Pres. cipal



Artículo	Número	Conceptos	Causas.
81	-	Arbitrio sobre carruajes, etc.,	Inexistencia básica del gravamen
143	-	Pavados finos y maciscos finos	Inexistencia básica del gravamen
146	-	Arbitrio sobre pompas fúnebres	Inexistencia básica del gravamen
147	-	Arbitrio sobre traviadas en espectáculos	Inexistencia básica del gravamen
148	-	Prestación personal y de transportes	Falta de obras y servicios urgentes y extraordinarios.

Exposición al público del acuerdo de imposición de exacciones.
 Igualmente se acuerda se exponga al público el acuerdo sobre imposición de exacciones con sus Ordenanzas y tarifas aprobadas, por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales, a los efectos de las reclamaciones que puedan formular los vecinos o interesados legítimos.

Solicitud para prescindir de ciertas exacciones.
 El Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde, para que solicite en representación de este Ayuntamiento, prescindir de las exacciones anteriores que se enumeran con especificación de los casos o motivos que también se expresan, todo ello al amparo del artículo 163 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1.946.

Presupuesto municipal para 1.950.
 Se dio lectura por el Sr. Secretario al proyecto de presupuesto para 1.950, memoria explicativa y demás documentación exigida en el artículo 225 del Decreto sobre régimen de las Haciendas Locales y laborado conforme a los demás preceptos aplicables de esta disposición y leyéndose asimismo por dicho funcionario los artículos pertinentes del mismo ordenamiento citados quedando perfectamente enterados los Sres. Concejales.

Por el Concejale Sr. Lopez Diaz se manifiesta que se haga constar su disconformidad con la cantidad que se consigna en el proyecto de presupuesto para los haberes de los dos Inspectores Veterinarios Municipales, sino que debe fijarse la misma

cantidad que en presupuestos anteriores habia para los dos plazas desde hace algunos años hasta 1.948 inclusive.

Se adhieren a esta petición los demas Concejales, salvo los Sres. Duran y Moniche Lozalle que se abstienen.

Seguidamente por el Sr. Interventor, y en relación con la propuesta que hace el Sr. Lopez Diaz, y en cumplimiento con los deberes que le impone el vigente Reglamento de funcionarios municipales y demas disposiciones referentes a esta materia, informa a la Corporación lo siguiente:

1.º Las dotaciones para Inspectores Veterinarios están consignadas en el proyecto en igual cuantía que en el presupuesto vigente, sin mas diferencia que la de un quinquenio a favor del Sr. Pisarro.

2.º Que aunque en ejercicios anteriores figuraban englobadas tales consignaciones, sueldos, quinquenios, mejoras etc., se separaron con determinación concreta al formalizarse el presupuesto para el ejercicio actual y para su acoplamiento al presupuesto de la Mancomunidad Sanitaria Provincial. No se formuló reclamación alguna por nadie ni por los propios interesados, que, además, vienen percibiendo sus haberes de aquel organismo sin objeción alguna por los mismos.

3.º Es de rigor legal de acuerdo con la base 65 de la Ley de régimen local, y apartado d.) del artículo 221 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1.946 que para alterar los créditos, por aumento de sueldos o gratificaciones etc., es necesario que previamente lo soliciten los interesados y lo acuerde la Corporación en sesión anterior a la de su aprobación del Presupuesto. - El caso presente no se ajusta a este precepto legal. -

4.º Además, tiene este Ayuntamiento pendiente de resolución una reclamación que formuló con fecha 2 de Marzo del año actual sobre el presupuesto de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, en la parte referente a las dotaciones de estos funcionarios por haberse elevado sin conocimiento de esta Corporación



sin apoyo de disposición legal alguna, las consignaciones de los mismos; y por tanto, hasta tanto no se revuelva este recurso por dicho organismo provincial no puede modificarse los créditos de referidos funcionarios sanitarios.-

En su virtud el funcionario que dictamina entiende no procede modificarse las cantidades que figuran en el estado de gastos que obra sobre la mesa.-

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 322 de referido Decreto de Haciendas Locales hace constar, para la mejor resolución de esta Corporación Municipal.-

Después de amplio estudio de toda la documentación y de las distintas consignaciones, y teniendo en cuenta el informe del Sr. Interventor, se acordó por unanimidad con la asistencia de más de la mayoría absoluta del número legal de Concejales, como antes quedó anotado, aprobar definitivamente el Presupuesto ordinario para 1.950 cuyos estados de gastos e ingresos y bases de ejecución inalterables se detallan a continuación:

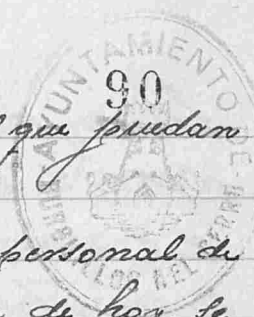
Estado de gastos

Capítulo	Nombre del Capítulo	Consignación	
		Pesos	Cts.
1º	Obligaciones generales	63.199	-
2º	Representación municipal	6.000	-
3º	Vigilancia y seguridad	44.751	98
4º	Policia Urbana y Rural	21.950	-
5º	Recaudación	12.745	83
6º	Personal y material de Oficinas	123.737	17
7º	Salubridad e higiene	80.170	43
8º	Beneficencia	87.024	71
9º	Asistencia Social	63.479	18
10º	Instrucción Pública	42.074	80
	Suma y sigue	545.133	10

Capitulo	Nombre del Capitulo	Combinación	
		Pesetas	Cts.
	Suma anterior	545.133	10
11º	Obras Públicas	17.754	35
13º	Momento de los intereses comunales	5.500	-
17º	Ocupación forzosa del Municipio	14.396	39
18º	Impresitos	716	16
	<u>Total de gastos</u>	583.500	-
	<u>Estado de Ingresos</u>		
1º	Rentas	24.848	40
5º	Eventuales y extraordinarios	4.800	-
6º	Arbitrios con fines no fiscales	20.000	-
7º	Contribuciones especiales	100	-
8º	Derechos y tasas	88.710	-
9º	Cuotas, recargos y participaciones	87.000	-
10º	Imposición municipal	357.692	70
11º	Acultas	348	90
	<u>Total de ingresos</u>	583.500	-
	<u>Resumen general</u>		
	Total general de Gastos	583.500	-
	Total general de Ingresos	583.500	-
	Diferencia	igual	

Bases de ejecución Se aprueba igualmente por unanimidad las bases de ejecución para el presupuesto anteriormente aprobado y que en pliego separado y unido al mismo, y por el que se establecen las normas de ejecución convenientes para la mejor inversión de los gastos y recaudación de los recursos, de acuerdo con lo precepto en el Artículo 224 y demas concordantes del Decreto de Ordenación económica municipal.-

Exposición al público. Igualmente se acuerda se exponga al público este presupuesto por término de quince días en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 227 del Decreto Ordenador de Ha-



ciudad Locales, a los efectos de las reclamaciones que puedan formular los vecinos.-

Plantilla del personal.-

Leida por el Sr. Secretario la plantilla del personal de este Ayuntamiento que presta servicios en el dia de hoy, se acordó por unanimidad prestar su aprobación, con las rectificaciones correspondientes de conformidad con el Decreto de 5 de Diciembre de 1.947 y según consta en estado aparte confeccionado para 1.950 y para su unión al presupuesto del mismo año.-

Sanamiento de población.-

Se acuerda aplazar para otra sesión la resolución sobre el compromiso para el sanamiento de población de acuerdo con el modelo remitido por los Servicios Hidráulicos del Guadiana.-

Camino vicinal a La Parra.

Se acuerda acceder a la petición del Sr. Alcalde de La Parra para cooperar en la construcción del camino vicinal desde tal pueblo al que está en construcción de esta localidad a Vera.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman con él todos los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico.- Entre líneas "y siendo la hora de las veintuna y cinco" Vale.- Entre paréntesis "19 80" No vale.-

Antonio Navarro

Angel Lopez

Fernando Cuylich

Antonio Prieto

José

Daniel Jarama

Antonio Riquelme

Manuel

Francisco

Juan Manuel

Señor ordinario } Con la villa de Pomgrillo del
del 4º trimestre } Cerro a treinta y más de kilómetros
del día 31 de } por. de mil novecientos cincuenta y
diciembre de 1949 } nueve, siendo la hora de las veinti-
te, previa y especial convocatoria el espe-
to simulada, se reunió en el Salón de
actos de estas Casas Consistoriales las ho-
nores que componen el pleno de este
Ayuntamiento, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde don Antonio Navarro Fer-
nandez-Salguero; don Angel Lopez
Llanos; don José Jaime Parra; don Fernan-
do Campalido Moriche; don Aurelio
Espejo Navarro; don Francisco Moriche
Larallo; don Francisco Murillo Cordero de
Castillo; don José Rodríguez Salguero.

No asiste sin causa justificada el Con-
sejal don Samuel Gabriel Larallo
Está presente presuntamente citado el In-
tervinto don Francisco Leal Soriano, asis-
tiendo el Sr. secretario don Lorenzo Co-
mado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, requi-
dándose se leyó en la orden del día.

Acta anterior: Se dio lectura el acta de la sesión an-
terior la que fue aprobada.

Correspondencia: Entre la correspondencia recibida
y despendio - tiene cuenta de una Circular de la Junta
Nacional del Puro, fechada el 1º del cor-
riente, dando normas para que municipal
mente se dé cuenta de número de obreros
desocupados existentes en la localidad y
se acuerda su cumplimiento.
Igualmente se dio cuenta de diversas dis-



poniciones o juicios que afecten a esta Corporación, acordados de cumplimiento.

Señores de la Comisión Permanente

Se dio cuenta de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente en sesiones precedentes, prestándose me aprobación y acuerdo.

San Juan de los Rios

Por el Sr. Secretario se dio lectura a un expediente de los Servicios Hidráulicos de Guadalupe, fechado el 25 de Noviembre último, por el que se acompaña un nuevo modelo de compromiso de acuerdo a adoptar por esta Corporación relacionada con la aprobación de este Municipio a los obras de saneamiento general de la población con subvención del Estado, y sin ser procedente aplicar el importe del Presupuesto respectivo el aumento autorizado del 25% por Decreto de 10 de Julio de 1949, y la Corporación tiene enterada del contenido, expresión del modelo remitido por la Superioridad, acordada por unanimidad con asistencia de uno de los dos tercios partes del número de Concejales, lo siguiente:

- El Ayuntamiento se compromete:
- 1º Por entrega gratuita de todos los terrenos que hayan de ser ocupados temporal o definitivamente por las obras.
- 2º Abonar durante la ejecución de las obras 30,000 ptas, que represente el 10% del importe del presupuesto subvencionado, que es de 300,000 ptas, con un límite de cargo exclusivo del Ayuntamiento el pago de 1.931.651,35 ptas a 2.237.049,22 ptas respectivamente, si las obras se realizan por el sistema

de administración o contrata, cantidad que es la diferencia entre el Presupuesto total de las obras, que ascienda respectivamente a 2,231,055.95 ptas y 2,537,049.22 ptas y los 300,000.00 ptas ya mencionados, importe del Presupuesto subvencionado,

3.º Depositar en la Regaduría de los servicios Hidráulicos del Ayuntamiento previamente al comienzo de las obras, si el sistema adoptado por la Superioridad fuera el de administración, 7500,00 ptas a que asciende la cuarta parte del 10% citado en el párrafo anterior.

4.º Privilegiar al Estado en el plazo de veinte años, mediante anualidades iguales el importe del 40% a que asciende el anticipo de aquel y que importa 120,000 ptas

5.º Figurar en los Presupuestos las cantidades de los precesos para atender a las obligaciones mencionadas, los cuales, toda vez que cuenta el importe de los presupuestos en vigor, asciende actualmente:

Aportación durante la ejecución por el sistema de contrata:

Por el concepto del 10% de la parte de Presupuesto subvencionable... 30,000,00 ptas

Por el concepto de resto de Presupuesto a cargo exclusivo del

Municipio? ... 2,237,049,22 id
Aportación durante la ejecución por el sistema de administración:

Por el concepto del 10% de la parte

de Presupuesto subvencionable? .. 30,000,00 ptas

Por el concepto de resto de Presupuesto a cargo

Rec
don
Mu
195



ejecutivo del Municipio 1,931,655.35 p^{tas}
 Anualidad en el caso de ejecutar las obras
 por contrata 111,852.47 p^{tas}
 Anualidad en el caso de ejecutar las obras
 por administración 96,582.77 p^{tas}

Reclamación
 sobre el Presupuesto
 Municipal para el año
 1950.

Por el Sr. Secretario se dió lectura a un
 escrito de Inspector Municipal Veterina-
 rios de Santa Marta de los Barrios don
 José Caro Castaño, interponiendo reclamación
 contra el Presupuesto Municipal de 1950 para
 que, se consignase respectivamente la canti-
 dad correspondiente a este Presupuesto Mun-
 cipal fijados en relación con las dota-
 ciones de 4,000 p^{tas} y 3,500 p^{tas} para los dos
 plazas de Inspectores Municipales Veterina-
 rios de este Partido Surquillo del Cuzco y
 Valverde de Surquillo, indicando que han
 sido confirmados para el Presupuesto actual
 por la Imparcialidad Provincial
 y que los mismos fueron revocados por
 el Ayuntamiento en Presupuestos anteriores
 por lo que replica que teniendo en cuenta
 la exactitud de la vida y para no incurrir
 perjuicios a un tercero que pueda ocupar
 la segunda plaza vacante, se rectifique
 la cantidad consignada en el Presupuesto
 para 1950 y se doten con los 6,000 p^{tas} que
 venían regiendo cuando los dos plazas
 estaban ocupados en propiedad.

La Corporación acuerda que habiendo
 examinado convenientemente referido escri-
 to y sus fundamentos legales, y lides
 por el Sr. Secretario los artículos 227, 228,
 229 y 231 del Decreto Ordinatorio de Hacienda

Locales, informar lo siguiente:

1.º El reclamante no puede justificarse en modo alguno por persona interviniente directamente en esta reclamación; pues de su propio razonamiento aludiendo a un tercero que pueda ser perjudicado, se deduce que en línea recta no le afecta tal consignación, y sólo inquiriendo la curva de una hipotética intervención se puede llegar a uno de estos en que el demeritar la plaza en propiedad en su día se le asignen haberes que no le corresponden y, en tanto, claro está, es cuando pudiere este, con su carácter de funcionario directamente interviniente, pudiera interponer una reclamación al amparo del apartado B. del artículo 228 antes citado.

2.º Es incontestable que no se han omitido los créditos necesarios que reglamentariamente corresponden en el Proyecto de Presupuesto para 1950 para las plazas de Inspectores Municipales Veterinarios, dotados con 3.500 y 2.000 ptas cada una, sin perjuicio de las demás consignaciones que por otros motivos legales se pudiesen. No hay precepto legal que obliguen a una fijación presupuestaria mayor.

3.º Este Ayuntamiento en tiempo habido reclama contra el Presupuesto de la Mancomunidad Sarcitana Provincial de 1949, dirigiéndole el escrito oportuno, certificando el día diez de marzo último y entregándole

93
AYUNTAMIENTO
el día tres del mismo mes en los oficios
de Maucorridos Saneatoria Provincial se
mandó el recibí correspondiente al portero
autorizado Sr. Guerra, a que se justificara
con la certificación de Cobros obrante en
este Ayuntamiento.

4.º Respecto al fondo de asunto poco hay
que decir; pues basta transcribir el
oficio n.º 2212, sección 1.ª, asuntos generales
que el Sr. D. Sr. Director General de Sanidad
ha remitido al Servicio Provincial de Sani-
dad de Oudiza, y ya trasladado a
este Ayuntamiento, que dice así:

Visto el escrito número 2429 de fecha 5
de los corrientes remitido por el Sr. Alcalde-
Presidente del Ayuntamiento de Oudiza
de Oudiza, de esta provincia, en el que ma-
nifiesta que en contra de su voluntad
declara en el Presupuesto de la Maucor-
ridos Saneatoria Provincial de Ouda-
za, las existencias de 4000 y 3500 p.º para
abono de titulas a los dos Inspectores
Municipales Veterinarios de aquel ayunta-
miento, manifiesto a V. S. que por el me-
ro de población no le corresponde más
que una plaza con 3500 p.º, y como por
conveniencia del servicio se creó
una segunda plaza, a esta le correspon-
de el sueldo mínimo de 2000 p.º por
cuyo motivo deberán hacer las rectifi-
caciones precisas en el Presupuesto de
referencia. Lo que comunico y traslado a los inte-
resados, Ayuntamiento y Maucorridos de

mitina Provincial.

Consejo de... le dio cuenta de la publicación de los
to (Edictos) edictos, numerados 4147 y 4148 respecti-
vamente referentes a concejos directos
deverdad de cobros por esta Corporación
Municipal con los Emprendedores Don Manuel
de los Rueda, aumento de 3.850 ptas sobre
el importe del fluido eléctrico público
y con Editora Nacional adquiriendo
la cuota pedida Espora en el precio
único de 13,930 ptas fraccionado en sin-
co anualidades y que fueron publicadas
en el D.O. de la provincia N.º 274 del
día 9 de concejo, sin que se haya
producido en el período de publicación
legal ninguna reclamación, dando
por enterada la Corporación.

Ruegos y peticiones: No se formó ninguna
ruego ni petición.

Fue hallada más asuntos de que tra-
tar y siendo la hora de las veintena
el Sr. Presidente levantó la sesión ex-
tendiéndose la presente acta por la
firma de los señores asistentes con el Sr.
Presidente de que certifico:

Antoni... A

Angel...

Terminado Cumplido

...

... Daniel...

...

... Francisco...

Junión extraordinaria
en 2ª convocatoria
del día 6 de Febrero
de 1.950.-

En la villa de Burguillos del Cerro a las 11 de Febrero
de mil novecientos cincuenta, siendo la hora de las once,
previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron
en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro
Fernández-Salguero, los Sres. que componen el Ayuntamiento
Pleno, Don Angel Lopez Diaz, Don Francisco Morri-
che Zearallo, Don Jose Rodriguez Fernández-Sal-
guero, Don Jose P. Jaime Barriga, Don Aurelio Espe-
jo Navarro, Don Fernando Cumpido Moriche y
Don Daniel Gonzalez Zearallo.

No asiste por causa de enfermedad, el Concejal
Don Francisco Duran Cinos de Castilla.-

Está presente previamente citado el Sr. Interventor
Don Francisco Leal Lorano, asistiendo el Sr. Secre-
tario Don Lorenzo Corrado Calallero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se en-
tró en la orden del día:

Impuesto sobre el
Hered.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad
en virtud de lo previsto en el Artículo 7º del Decreto
de 22 de Junio de 1.943, ratificar los acuerdos pre-
cedentes para la continuación de la vigencia en el ejer-
cicio actual del Impuesto para la prevención del pa-
ro obrero en este término.-

Aprobación del Pre-
supuesto y las Orde-
nanzas.

Se dio cuenta de la aprobación por la Superioridad
del Presupuesto para el actual ejercicio por la cuantía
de 583.500 pesetas y previa la consignación en el Ca-
pitulo 9º Artículo 7º para los haberes de la Disul-
gadora Rural, según Providencia dictada por el
Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia
comunicada en oficio nº 150 del día 19 de Enero úl-
timo.

Iguualmente se dio cuenta de los oficios de la misma
Delegación números 148 y 149, fechados el mismo día

referentes a la Orden de imposición de exacciones, y no utilización de algunas de ellas, así como de la aprobación de la tarifa y Ordenanzas del Recargo del tres por ciento del producto bruto de las explotaciones mineras en este término, y a regir durante el actual año.

Inventario de bienes. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 148 de la Ley Municipal de 1.935, Base 19 de la de Régimen Local de 17 de julio de 1.945, por el Ayuntamiento se comprueba y revisa el inventario de bienes municipales, y se aprueba el mismo, sin rectificación alguna.

Conciertos fiscales. Se dio cuenta de varios escritos dirigidos a este Ayuntamiento, por los industriales Don Juan Manuel Ramos y Ramos, Empresario de cine, Don Francisco Ramos y Ramos, como Sindico del Premio de ultramarinos, por Don Juan Solano Galacios, dos mas, del Premio de bebidas, fechados respectivamente en 1º y 27 de Enero último y 19 de Diciembre de 1.949, a los que acompañan acta de propuesta de concierto referente a los indicados conceptos, comprendidos en la tarifa 5ª Epigrafe 23, epigrafe 21, epigrafe 18 de la Contribución de Usos, Consumos, Impuesto de Lujo, y Arbitrio no fiscal que grava el 10% sobre las consumiciones, según determina el artículo 51 del Decreto de 25 de Enero de 1.946, la Corporación Municipal habiendo examinado convenientemente referidos escritos, y leídos por el Sr. Secretario, las disposiciones legales aplicables, acuerda por unanimidad lo siguiente:

- a) Aceptar la propuesta de concierto de Don Juan Manuel Ramos y Ramos, del pago del impuesto aplicable a su espectáculo cinematográfico, por la cifra de doce mil pesetas, a partir de 1º de Enero del año en curso, y demás regulaciones previstas.
- b) Aceptar también la de Don Francisco Ramos y Ramos como Sindico del Premio de ultramarinos por la

cifra de tres mil pesetas, y demas condiciones establecidas en el acta de concierto.-

c.) Aceptar la propuesta por Don Juan Solano Palacios, Don Hermindo Rivero Carrasco, y Don Jose Requijo Rosario, Sindicos del Gremio de Bebidas, por la cantidad de cuarenta mil pesetas por el impuesto de Lujos y veinte mil pesetas por el arbitrio sobre el 10% de consumiciones, y demas regulaciones que se estatuyen en el acta de concierto referente a plazos de ingreso, garantias, causas de rescision etc.,

Uniformes para la Guardia Municipal.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde sobre la confeccion de traje-uniformes para la Guardia Municipal, y demas personal subalterno de este Ayuntamiento, dando en su dia cuenta a esta Corporacion.

Abastecimiento de agua

Se dio cuenta de una resolucion del Ministerio de Obras Publicas, comunicada a este Ayuntamiento por oficio del 31 de Diciembre ultimo de la Direccion de los Servicios Hidraulicos del Guadiana, y por la que se aprueba el expediente de informacion publica y definitivamente el proyecto de agua para esta poblacion por sus presupuestos de administracion y contrata de 1.212.825'27 pesetas y 1.382.771'48 pesetas respectivamente que producen unos adicionales sobre el primer presupuesto aprobado de 461.920'84 y 532.782'10 pesetas, tambien respectivamente, y desestimando la reclamacion presentada por Doña Amunacion Hernandez y Doña Carmen Hernandez Salguero, dandose por enterada esta Corporacion.-

Huertos familiares

Se acuerda proponer al Instituto Nacional de Colonizacion, la apropiacion de la finca "Los Fraderos" de este termino, para destinarsela a huertos familiares, de cabida de once hectareas y propiedad de Herederos de Doña Emilia Galvan Vazquez.

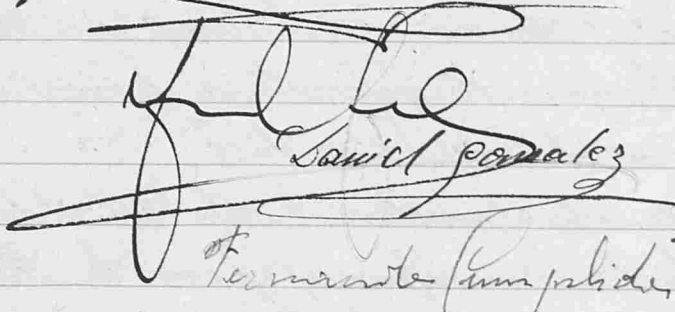
Nombramiento tallador

Se acuerda nombrar al Militar retirado Don Bal-

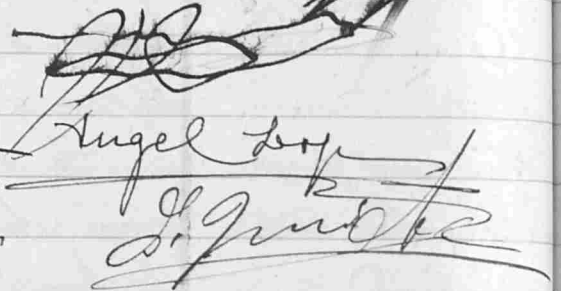
Donato León Montaña, tallador para las operaciones de quinta del Resemplazo actual.

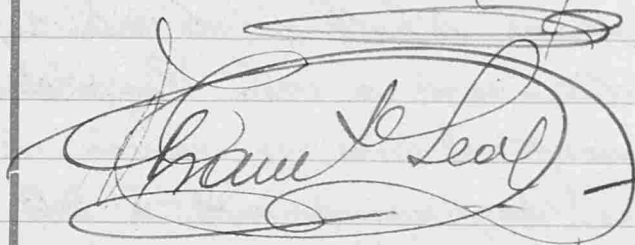
Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las trece, el Sr. Presidente, levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman con él todos los Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.

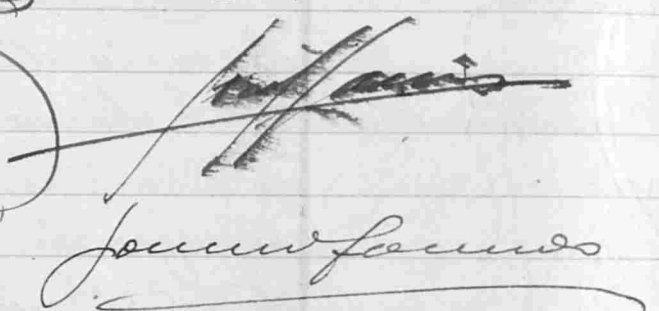
Antonio Navarro H


Samuel González
Fernando Cumpido

Aurelio Espino


Ángel López
L. J. Jarama


Manuel León

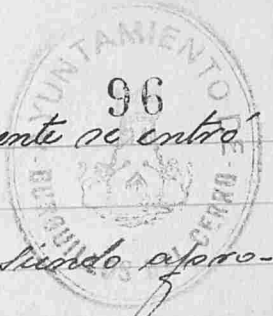

Juan Jarama

Sesión extraordinaria del día 6 de Marzo de 1950.

En la villa de Burguillos del Cerro, a seis de Marzo de mil novecientos cincuenta, siendo la hora de las veinte, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro H. Salguero, los Sres. que componen el Ayuntamiento Pleno, Don Angel López Díaz, Don Francisco Maniche Garallo, Don José Rodríguez H. Salguero, Don José J. Jaime Barriga, Don Aurelio Espino Navarro, Don Fernando Cumpido Maniche, y Don Francisco Duran Cuervo de Castilla.

No asiste sin justificar su ausencia, el Concejal Don Daniel González Garallo.

Está presente presuntamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Real Soriano, asistiendo el Sr. Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.



Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día.

Acta anterior

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.-

Lanceamiento.

Se dió cuenta del comunicado de la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Guadiana n.º 155 fechado en 17 de febrero último, a fin de que el Ayuntamiento auscriba la formalización de sus compromisos para el saneamiento de esta población con sujeción estricta al modelo que remite dicho organismo, y la Corporación con asistencia de más de las dos terceras partes de sus miembros, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Presupuesto de ejecución
Por Admón. Por contrata

Importar el presupuesto del proyecto.....	2.231.655'35.	2.537.049'22
Aumento del 25% necesario, autorizado por Decreto de 10 de Mayo de 1946.....	0'00	0'00
<u>Presupuesto total vigente ..</u>	<u>2.231.655'35.</u>	<u>2.537.049'22</u>

El Ayuntamiento se compromete a:

- 1.º La entrega gratuita de todos los terrenos que hayan de ser ocupados temporal o definitivamente por las obras.
 - 2.º Abonar durante la ejecución de las obras el exceso sobre las 270.000'00 pesetas que aportaría el Estado como subvención y anticipo.-
 - 3.º Reintegrar al Estado, en el plazo de veinte años, mediante anualidades, el importe de 120.000'00 pesetas a que asciende el anticipo de aquil.-
 - 4.º Figurar en sus Presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del importe de los presupuestos en vigor, ascienden actualmente:
- Aportación durante la ejecución por el sistema de con-

trata 2.267.049'22
 Idem, idem, por administración. 1.961.655'35
 Anualidad para reintegro del anticipo. 6.000'00

Cerramiento de parcelas.

Diose lectura por el Sr. Secretario a un escrito suscrito por los vecinos Antonio Moriche Lima, Juan Carrillo Zarallo, Luis Suarez Poson, Felipe Gonzalez Coronel, Victorio Alejo Poson y Ambrosio Zabino Rocha, por el que solicitan el cierre con pared de unas parcelas que le fueron cedidas en posesion precaria por termino de cuatro años, prorrogables a voluntad de este Ayuntamiento a alguno de ellos y que hoy la perteneciente a Juan Carrillo Zarallo fue cedida a Juan Carrillo Lima, la de Victorio Alejo Poson, antes cedida a Andres Alejo Cochano y la de Ambrosio Zabino Rocha, cedida antes a Jose Mario Losano, subrogandose los nuevos poseedores en todos los derechos y obligaciones constantes en las respectivas actas de 20 de Enero de 1942, o sea, como poseedores precarios, sin que su posesion natural implique intencion alguna de dominio conservando y disfrutando las correspondientes parcelas, dentro de las limitaciones establecidas en referidas actas, por lo que se acuerda autorizarles el cierre con pared de las mismas, y cuyo permiso de la R. E. N. F. E. les ha sido otorgado previamente. -

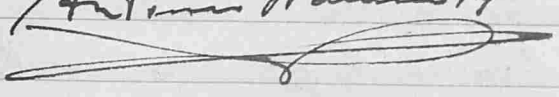
Padron de Beneficiencia.

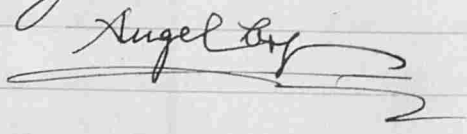
Se aprobó el padron de beneficencia para regir durante el actual año, que comprende 472 familias.

Preguntas y preguntas.

No se formuló ningun pregunta alguna a la Presidencia por ningun Sr. Vocal Mayor.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintinueve, el Sr. Presidente levantó la sesion de la cual se extiende la presente acta que firman con el todos los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Navarro F. 

Angel D. 

Presidencia del...

Segundo del...

97
Ayuntamiento de Berro
Don Fulgencio Campalido

Daniel Romales

~~Francisco~~

~~Francisco~~

Aurelio Ezpejo

Francisco

Francisco

Sesion extraordinaria
del dia 28 de Marzo de
1.950.

En la villa de Burquillo del Berro, a veintiocho de
Marzo de mil novecientos cincuenta, siendo la hora de las
doce, previa y especial convocatoria al objeto circulada se
reunieron en esta Casa Consistorial en sesion extraordinaria
el Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Antonio Navarro P. Salguero, los Sres. Concejales Don
Angel Lopez Diaz, Don Francisco Moriche Larallo, Don Francisco
Duran Cuervo de Castilla, Don Jose J. Jaime Barriga, Don
Aurelio Ezpejo Navarro, Don Jose Rodriguez P. Salguero y
Don Fernando Campalido Moriche.

No asiste sin causa justificada Don Daniel Gonzalez
Larallo.

Esta' previamente citado el Sr. Interventor Don Fran-
cisco Real Loraño, ausente el Sr. Secretario Don Lorenzo
Corrado Boballero.

Por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion y
seguidamente se entro en la orden del dia.

Liquidacion del presupuesto
del ejercicio 1.949.

Por el Sr. Interventor se dio lectura a la liquidacion del
presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de
mil novecientos cuarenta y nueve, que arroja los siguientes
datos:

Primero: Los recursos presupuestados ascienden a ochocientos
cuatro mil ochocientos veinte pesetas y sesenta y dos
centimos, y los creditos de primitivos de gastos, a ochocientos
cuatro mil ochocientos veinte pesetas y sesenta y dos centimos
de cuya comparacion resulta impleado el presupuesto de-

limitado.

Segundo: Los ingresos liquidados realizados en el ejercicio ascenden a quinientas sesenta y dos mil novecientos quince pesetas con dos centimos, y los pagos liquidados a quinientas cincuenta y seis mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con siete centimos, con lo que la existencia en Caja en treinta y uno de diciembre es de seis mil cuatrocientas treinta y tres pesetas noventa y cinco centimos.

Tercero: De la comparación de los Recursos presupuestados definitivos con el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados aparecen las siguientes diferencias: en más, por cuarenta y uno mil quinientas noventa y ocho pesetas noventa y cuatro centimos, y en menos por catorce mil seiscientos cincuenta y tres pesetas veintidós centimos.

El exceso de los créditos del presupuesto definitivo en gastos sobre el importe líquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas, representa economías por treinta y siete mil cuatrocientas diez y ocho pesetas ochenta y cuatro centimos.

Del cómputo de los expresados datos resulta finalmente un sobrante de liquidación de diez mil cuatrocientas setenta y tres pesetas doce centimos.

Enterado de todo ello el Ayuntamiento, acordó por unanimidad prestar su aprobación.

Cuentas municipales
de 1949.

Ocho segundo el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1949, en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios vigentes, acordándose que respecto a las cuentas de Fondos o Caudales y de Valores independientes y Auxiliares del presupuesto, los exámenes y emitirá el correspondiente informe el Sr. Interventor de esta Corporación y que las restantes cuentas queden sobre la mesa por espacio de quince días a disposición de la



Comisión municipal Permanente para el detenido examen de las amiasas y redacciones del correspondiente dictamen por la expresada Comisión.

Comisión se acordó que las citadas cuentas y el expresado dictamen se pongan de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos al objeto de que cualquier vecino durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, pueda examinarlas y formular reparos u observaciones contra las amiasas.

Permiso para obras.

Por el Sr. Secretario se dió lectura a un escrito que formula D. Emilia Beltrán Palacios, solicitando el permiso correspondiente para realizar obras en el interior de las casas de su propiedad n.º siete y nueve de la calle Martires Nacionales, acompañando a este escrito un croquis autorizado por el Maestro Albañil Don Juan Gonzalez Valiente.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por referida Sra. Beltrán Palacios y dar cuenta al Sr. Fiscal Delegado Local de la Vivienda para que emita el informe correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron todos los señores concurrentes a los trece y treinta minutos, de que yo el Secretario certifico.-

Antonio Navarrete

Luis Gonzalez

Angel Lopez
Fernando Campillo

Juan José
Aurelio Lopez

Francisco Duran

Francisco Duran

Juan Duran

l'ifencia: Para hacer constar, que no habiendo
se celebrado sesión extraordinaria con-
vocada para el día de hoy, por no
haberse reunido número suficiente
de tres Concejales, se suspende para
celebrarla en segunda convocatoria
Dumfines del Cerro 21 Abril 1950

El Alcalde

Antonio Navarro

El Secretario

Juan Fernando

Sesión extraordinaria } En la villa de Buignillo del Cerro
mañá del día 27 } a veintinueve de Abril de mil nove-
de Abril del 50 } cientos cincuenta, siendo la hora
de los veinte, previa y especial convocato-
ria el efecto señalada, se reunieron en
el salón de actos de estos Cab. Concejales
los señores que componen el Pleno
de este Ayuntamiento y al margen se expu-
saron bajo la Presidencia de Sr. Alcalde
don Antonio Navarro Ferrerolaguero.

Esta presente previamente citado el Sr.
Interventor don Francisco Sol Bravo, asis-
tiendo el Sr. Secretario don Lorenzo Ro-
mado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, re-
quiritamente se cubrió en la orden del
día.

Se dió lectura al acta de la sesión ante-
rior y fué aprobada.

Quinto del Hospital del Pórito: Teniendo en cuenta
que el capital actual del Pórito se cifra
en 98,556.30 p^{ta}, cantidad ya insuficiente
para atender los numerosos peticiones de

crédito por parte de los sucesos, el aumento de población, la intensificación del cultivo, la colonización total en la finca Rio-fordo y la disminución del poder adquisitivo del dinero, efecto de una desvalorización, justificándose plenamente el que se solicite su aumento de capital mediante subvención al amparo de la Real Orden de 14 junio de 1929 de la Dirección General del Puerto o de no ser factible esto instar aumento de sus disponibilidades mediante préstamo del Servicio Nacional del Crédito Agrícola y todo ello teniendo en cuenta que las circunstancias concurrentes, prevencidas en la disposición citada, son enteramente favorables a este Puerto Municipal, y en atención a estas razones, se acuerda por unanimidad instar de expresada Dirección la subvención de tres mil ptas. más para este servicio, y en su caso un préstamo de cinco mil ptas. del Servicio Nacional del Crédito Agrícola.

Parirmentación del toro interior de la escuela Juan Lopez. Se acuerda solicitar de la Jefatura Provincial de Obras Públicas la parirmentación o arreglo del toro interior de la escuela que obra fuera este pueblo desde Lopez de Juan de los Coladores, con alquitranado y bordados el ser porifera.

Poliza de seguro de accidentes: se dio cuenta de

en comunicado de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes ordenando el envío de una relación de los empleados de este Ayuntamiento para los efectos que determina la Orden de 30 de Marzo de 1949 y el Ayuntamiento acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que formule la relación indicada, haciendo constar que la Póliza queda limitada al riesgo de incapacidad permanente o muerte para los empleados y a todo riesgo para los obreros eventuales, excluyéndose los de los sueldos de 12,000 ptas en adelante.

O no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de los veinte y una de la tarde levantó la sesión que la firman los señores asistentes con el Sr. Presidente de que certifico:

Antonio Naranco

Francisco Durán

Sebastián Ferrás

José María

Ángel López

Fernando González

Juan José

Antonio Espino

José Ferrás

Se-

ción extraordinaria }
del día 16 de Ma- }
yo de 1950

En la villa de Bimiquillo del
Cerro a diez y seis de Mayo de
mil novecientos cincuenta, mu-
do la hora de las veinte, previa y espe-
cial convocatoria el efecto irradada
se reunieron en el salón de actos de este Ca-
nes Consistoriales, bajo la Presidencia del
h. Alcalde don Antonio Navarro Fer-
nandez Salguero, los señores que compo-
nen el Ayuntamiento Pleno son
Don Miguel Lopez Liras; don Francisco Mo-
ndrillo Zavallo; don Jose Rodriguez Sa-
guero; don Jose J. Jaime Parra; don
Aurelio Lopez Navarro; don Fernando
Cumplido Moriche y don Francisco Lu-
nar Cicco de Castillo.

No asiste sin causa justificada el con-
cejal don Daniel Zurbarán Zavallo.

Esta presunte previamente citado el h.
Interventor don Francisco Lopez Barrio, asis-
tiendo el h. Secretario don Bruno Co-
nado Caballero.

Abierto el acto por el h. Alcalde requi-
damente se leyó el orden del día.

Se dió lectura el acta de la reunión an-
terior y fue aprobada.

Operación de crédito
Municipal.

Por el h. Alcalde se expone
la lamentable situación eco-
nómica que actualmente produce
este Ayuntamiento agravada cada
día por reason de fondos con que atien-
der al pago del personal y demás
obligaciones que tiene a su cargo este
Ayuntamiento, a causa de no recibir

con puntualidad los pagos del Cupo de Compensación Municipal que tiene pendiente de cobro. De esta anónima la situación se ha dado cuenta a la Superioridad, y se le interesa el mismo tiempo se sigan efectuando estos cupos y se hagan efectivos, pero mientras se resuelve esta situación se hace necesario proveer de fondos en forma legal y para ello se remite a la configuración de la Corporación para que acuerde lo que proceda.

Seguidamente, cumpliendo lo que determina el número reguando del artículo 334 del Decreto de Hacienda locales de 25 de Enero de 1946, el Interventor de este Ayuntamiento informa lo siguiente:

Este Ayuntamiento puede concertar con el Banco o Sociedad de Crédito los servicios de Tesorería y entre ellos la apertura de una cuenta de crédito que tenga por objeto anticipar las cantidades procedentes de los intereses de las Laminas que posee este Ayuntamiento, según se dispone en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 25 de Enero de 1946 publicado en el B.O. del Estado de 13 de febrero del mismo año.

A tal efecto, como este Ayuntamiento tiene depositado en el Banco Español de Crédito los títulos de las Laminas que posee y este percibe directamente

de Hacienda sus intereses de la misma, puede concertarse esta operación con referido Banco por la cantidad de veinticuatro mil pesetas, cantidad superior a los intereses anuales y sin exceder del límite máximo legal.

Informado detalladamente este Ayuntamiento, y en vista de la necesidad, de realizar esta operación, se acuerda por unanimidad, con la asistencia de más de la mayoría absoluta legal:

1.^o Solicitar del Banco Español de Crédito - Sucursal de España, un crédito de veinticuatro mil pesetas para amortizarlo con los intereses legales y pagarlos con la renta anual de la Hacienda que tiene depositada en dicho Banco, cuya renta o intereses percibe este Banco directamente de la Hacienda Pública en periodos trimestrales.

2.^o El plazo de cancelación será el de un año.

3.^o Para garantizar o afianzar esta operación quedan afectos los títulos de la Lamina referida.

4.^o Se faculta al Sr. Alcalde don Antonio Navarro Ferrández-Solquero, para formalizar cuantos documentos fueran necesarios para esta operación como representante de este Ayuntamiento.

Permisión de viudedad } se dió cuenta de un escrito
y Orfandad } de la viuda de esta Marta

Muchero Viriel, como viuda de Au-
drius Foucault Calvo, Guardia Municipal
jubilado de este Ayuntamiento que fa-
lleció el día veinte de actual, volien-
do no se le otorgue por la Corporación
Municipal, dicha pensión a favor de
la misma mientras viva, y sea su día
y caso a la hija legítima de su ma-
trimonio, Claudia Foucault Muchero,
soltera, y sus recursos económicos am-
bos para su sustento.

El Ayuntamiento acuerda por unani-
midad, teniendo en cuenta el prin-
cípio de justicia y moral y los servi-
cios que en vida prestó el causante
durante su vida militar en la cam-
paña de Filipinas, en la que perman-
ció largo tiempo prisionero por de-
fender nuestra Patria, y posteriormen-
te, en este Ayuntamiento sin nota des-
favorable, conceder, con carácter vo-
luntario a dicha viuda e hija una
pensión vitalicia de mil doscientos
pesos anuales, concesión que se
otorga además por analogía con los
derechos de viudedad y orfandad re-
conocidos a los familiares de los
funcionarios y empleados públicos,
y con arreglo de los administrativos
Municipales, según se prevé en el art.º 40
del Reglamento General de 14 de Mayo
de 1928, sucesivamente; notificándose
este acuerdo a los efectos de su recono-
cimiento y abono a la solicitante a com-
-

610
Tra-
ga

102
dude el día que se produjo el fallecimiento de expusado funcionario Subalterno.

Excmo de
Francisco Vene-
ga y Vurga

Por el Sr. Acudante se dió lectura de un escrito de vecino (de esta Sta) Valle de Matamoros Francisco Vurga Vurga solicitando a la indemnidad de los terrenos y parcelas ocupados con motivo de la construcción del camino vecinal desde este pueblo al de Teja, y que atraviesa la cerca de mi propiedad denominada los "Cudriales", en este terreno, y el Ayuntamiento previo examen de un ^{allegado} escrito de destino dicha petición en atención a lo siguiente.

A) Este Ayuntamiento es ajeno totalmente a la cuestión planteada, ya que dicho camino se construye directamente por la Diputación Provincial, sin que haya contraído esta Corporación ningún compromiso para abono de indemnización alguna, iniciándose tal construcción con cargo a fondos del paro aportados por el Estado.

B) Que por comparecencia de propio Francisco Vurga y Vurga, ante esta Alcaldía en 26 de Julio de 1945, ante requerimiento verbal de Sr. Alcalde, manifestó que como dueño de expusada finca otorgaba autorización previa por vía de excepción administrativa para que se ocupare la finca en la forma correspondiente; se realizaron

jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Navarro Ferrnandez-Salguero, los señores Concejales D. Jorge Ripera Aron, D. Francisco Coriche Carallo, D. Francisco Durán Ferrero de Castilla, D. José Rodríguez Ferrnandez-Salguero, D. José J. Jaime Barriga, D. Daniel Ferrnandez Laxalle, D. Aurelio López Navarro y D. Ferrnandez Campeside Moriche.

Acta presente, privadamente citados, el Sr. Interventor D. Francisco Real Orano y asistiendo al Secretario D. Lorenzo Ferrnandez Caballero.

Abrido el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entro en la orden del dia.

Acta anterior

Se dio lectura al acta de la sesion anterior, que fue aprobada.

Obras pùblicas

Se dio lectura a un comunicado del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Pùblicas de esta Provincia, enviado con el numero 878 con fecha 23 de los corrientes, por el que participa a este Ayuntamiento la clase de ayuda que puede prestar esta Corporacion para reparacion de la travesia en la carretera de Safra a Villanueva del Toral, dandose por enterados los señores Concejales y acordandose estudiar el caso para la resolucion definitiva.

Suplemento de crédito.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a un expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, aceptado en principio por la Comision Permanente en la sesion del dia 27 de Abril ultimo, para reparar las consignaciones de varios Capitulo y Articulos del mismo presupuesto.

Considerando que este expediente ha estado suspenso al pùblico por el plazo de quince dias habidos, sin haberse formulado contra el mismo reclamacion de ninguna clase y que se han observado

Todos los trámites que ordena el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y demás disposiciones en vigor.

Visto lo que dispone el referido artículo 236 y demás disposiciones legales, la Corporación Municipal, con asistencia de más de la mayoría absoluta del número que la compone, acuerda por unanimidad:

1.º Aprobear definitivamente este expediente de cumplimiento de crédito al presupuesto de gastos del ejercicio actual, que asciende en su totalidad a diez mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con diez céntimos, en cargo al excedente que arroja la liquidación del presupuesto del último ejercicio, aprobada en la sesión del día 28 de Marzo último.

2.º Que este Ayuntamiento considere de necesidad y urgencia la concesión de este crédito, por razones que se exponen en el expediente.

Padrones de diversas asociaciones

Por el Sr. Secretario se dio lectura a los Padrones de las diversas asociaciones municipales que se exponen a continuación, confeccionados en estas oficinas para regir durante el ejercicio actual, después de haber estado expuestos al público por el plazo de quince días, sin formularse contra ellos reclamación alguna, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 102 de 6 del actual.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, prestar su aprobación a dichos Padrones, que son los siguientes:

Descargos de camalote, Sólidos sin edificar, Rodaje o arrastre por vías municipales, Tiocaparatos, emulstras betinos, etc., Corchunas, totos, balcones, etc., Aspis de pino o instalaciones análogas, y cubiertas de acuminadas en edificios particulares.

También queda acordado se proceda al cobro en pu-

sión extraordinaria. En la villa de Burquillos
del día 8 de Julio 1950 del Cerro a ocho de Julio
de mil novecientos cincuenta; siendo las ho-
ra de las veintidos se reunieron en el
Salón de Actos de estas Casas Consisto-
riales los Tres que componen el Pleno de
este Ayuntamiento, y al margen se expre-
san, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de Don Antonio Navarro Fernandez-Sal-
guero.

Está presente previamente citado
el Sr. Portenente Don Francisco Real Lo-
zano, asistiendo el Sr. Secretario Don Lo-
renso Carrado Caballero.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde, se-
guidamente se entró en la orden del día.

Se dió lectura al Acta de la sesión
anterior, que fué aprobada.

Huertos Familiares y - Se dió cuenta del de-
aprovechamiento comunal ercto de 12 de Mayo úl-
timo, del Ministerio de Agricultura, in-
serto en el B. O. del Estado, n.º 165, co-
rrespondiente al 14 de Junio último, por
el que se autoriza al Instituto Nacional
de Colonización para adjudicar, en ven-
ta aplazada, a los Ayuntamientos, las
terras que adquiera y que fueren ap-
tas para el establecimiento de huertos
familiares o para aprovechamiento comunal,
dándose por enterada la Corporación.

Reglamento Local Por el Sr. Secretario se dió
de Funcionarios Lectura al Reglamento lo-
cal de funcionarios y Empleados de este
Ayuntamiento, el que, examinado de te

vidamente por la Corporación, que así se en su totalidad le prestó su aprobación unánime.

Expresado Reglamento se remitirá por triplicado original al Gobierno Civil de esta provincia a los efectos legales, previa publicación en el B.O. de la provincia por término de quince días, a los fines de las reclamaciones que en su caso se interpusiere, y causando estado de derecho, con plena eficacia legal, si en el término anteriormente expresado no se aduciere protesta ni reclamación alguna, el que expiado a continuación dice así

Reglamento de Funcionarios y Empleados del Ayuntamiento de Burgo de Osma del Cerco.

Capítulo 1º

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El objeto de la presente reglamentación es regular y determinar las funciones, derechos y deberes del personal administrativo, en armonía con las disposiciones legales en vigor.

Artículo 2º.- Se considerarán funcionarios municipales a los efectos de este Reglamento, además del Secretario, Interrogatorio y Depositario, todos los Empleados Administrativos que prestan sus servicios permanentemente, figuren incluidos en plantillas y perciban sus sueldos con cargo al Presupuesto Municipal.

Artículo 3º.- Los Empleados Administrativos tienen el carácter y condición de funcionarios públicos, y no podrán ser separados de sus

cargo sino por causa justificada y pre-
vio el oportuno expediente, con audiencia
del interesado, e instruido con arreglo a este
Reglamento y normas legales aplicables.

Artículo 4.º - Los Funcionarios de los Cuerpos Nacionales
de Administración Local (Secretarios, Interventores
y Depositarios) solo podrán ser destituidos por
la Dirección General de Administración Local con sujeción a las prescripciones es-
peciales determinadas en la Ley.

Artículo 5.º - Los empleados interinos mientras desem-
peñen sus cargos serán equiparados a los
proprietarios en todo sus derechos y debe-
res y sin que puedan ser destituidos a no
ser por motivos graves y previa for-
mación de expediente con todas las
garantías que las disposiciones vigen-
tes establezcan, pero cesarán en sus car-
gos cuando se provea su propiedad la
plaza que desempeñen.

Artículo 6.º - Los empleados temporales o eventuales no
figurarán en plantillas ni escalafones; sien-
do nombrados y separados libremente cuando
las necesidades del servicio así lo requie-
ran; no podrán percibir quinquenios y los
servicios prestados como tales, no son com-
putados a efectos pasivos.

Capítulo II

Organización.

Artículo 7.º - Las dependencias administrativas de este
Ayuntamiento son.

- a) Secretaría
- b) Intervención
- c) Depositaria

106
Artículo 8º: - El Secretario es el jefe de todos los servicios municipales y podrá delegar parte de sus funciones en los oficiales Administrativos, los cuales serán responsables de los servicios delegados, no pudiendo expedir certificaciones sin el visado del Secretario.

Artículo 9º: - Compete especialmente al Secretario, además de las funciones propiamente municipales, las encomendadas por las leyes o conferidas por la Administración Central o Provincial; disputando a este respecto, por virtud del artículo 7º del Reglamento General de 1.934, de amplias facultades para la organización de los trabajos del personal administrativo, que, aunque actúe subordinado a los respectivos organismos o Juntas, lo será en su subordinación jerárquica a su Secretario.

Artículo 10º: - La apertura de la correspondencia oficial, como función propia del Secretario, en cumplimiento de lo previsto en la R. D. de 30 de Diciembre de 1.934, se ejercerá por dicho funcionario en presencia del Alcalde y a las horas que este designe, salvo autorización expresa en contrario del Sr. Alcalde.

Artículo 11º: - En los casos de ausencia justificada o enfermedad del Secretario e Interventor, se sustituirá en el respectivo desempeño de sus funciones. En caso de vacante percibirá, mientras dure el servicio de las funciones sustituidas, el sueldo asignado a la respectiva plaza, con exclusión de gratificaciones. A falta de los dos

funcionarios anteriores, la Secretaria será desempeñada por el Oficial de mayor categoría, y la Intervención por el que en la misma le siga subordinadamente. En estos casos el Ayuntamiento acordará el abono de las gratificaciones que estime procedentes.

Artículo 12.º El Secretario señalará las horas de oficina de acuerdo con el Alcalde, en caso de discrepancia, resolverá el Ayuntamiento. No podrán exceder de siete horas diarias distribuidas entre la mañana y la tarde, salvo casos de excepción en que esta formada pueda ser aumentada. Durante el verano se establecerá la formada intensiva por la mañana, sin perjuicio de establecer un turno por la tarde para atender a aquellos servicios que sean necesarios. Las horas normales de oficina pueden ampliarse hasta dos más consecutivas cuando las necesidades del servicio lo requieran, siendo inexcusable su cumplimiento por parte de todos los empleados.

Artículo 13.º De la Secretaria depende directamente los siguientes Negociados y servicios.

a). Negociado 1.º a cargo de Oficial 1.º que comprende los siguientes servicios: Reclutamiento y Recompensas, Pasajes, Abastecimientos y demás de carácter militar; Fomento Municipal; Contribución Industrial y Patente, Carnaje y Regeneración, Pavón de Beneficencia y los que especialmente se le recomiendan

107
b). El Negociado 1.º estará a cargo del oficial 3.º de Secretaría y comprende los siguientes servicios: Padrón municipal de habitantes y sus rectificaciones; Padrones y listas cobratorias de Rústica y Urbana y cooperación en el Servicio Catastral; Cementerio municipal, fomento y obras de todas clases; estadísticas ganaderas, agrícolas y demás referidas a la producción, y justas y servicios que se le sucumbieren.

c). El Negociado 3.º estará a cargo del auxiliar Mecanógrafo y comprende: Registro de Entrada y Salida de documentos; Consejo Municipal de Sanidad, expedientes de cédulas gubernativas y cumplimiento de cuanto servicios sean precisos en cooperación inmediata con el Secretario.

Artículo 14.º - El oficial 1.º, es Jefe inmediato del personal de Secretaría y cuidará del buen orden y coordinación de los servicios; dando cuenta de las faltas o deficiencias que notase para corregirlas; y para mejor asegurar esta atribución quincenalmente, y siempre, antes de expirar el plazo señalado para cada servicio, dará cuenta al Secretario respecto del estado de los asuntos y muy especialmente de lo que esté pendiente de despacho y de las causas que motiven la demora.

Artículo 15.º - El servicio de Abastecimientos u otros que por su índole circunstancial deban cumplimentarse, estarán a cargo de un oficial Temporalero bajo la dirección, inspección

é intervención del Secretario.

Este oficial está obligado a mantener una estrecha y diaria comunicación con los Sr. Alcalde y Secretario, cumpliendo las órdenes e instrucciones que reciba para el cumplimiento exacto de los servicios encomendados, teniendo muy en cuenta la naturaleza especial y extraordinaria de cada uno.

Artículo 16: De los trabajos que anteriormente se asignan a cada empleado administrativo y de los que en momento oportuno se les encomienda por exigencias del servicio urgente o extraordinario, responden personalmente cada uno de los oficiales, y diariamente darán cuenta al Sr. Secretario del estado de los expedientes y demás asuntos que los incumban.

Artículo 17: Cada el personal administrativo puede dar directamente las instrucciones necesarias a los subalternos y Guardias Municipales para cuantos servicios se relacionen con los Refugiados o dependencias de su cargo para lograr la mayor y más útil realización de los servicios.

Artículo 18: Las horas para atender al público serán las que se señalen por el Secretario de acuerdo con el Alcalde en cada época del año y no se admitirán documentos fuera de estas horas con excepción de los relacionados con impresos en el Hospital Provincial, u otros establecimientos benéficos, licencia de sepultura, traslado para curas de urgencia, despachos de recetas

para familias pobres y otros de acusado carácter de urgencia.

Artículo 19.- Ocupado al Sr. Interventor como Jefe de la Oficina y dependencias de su cargo, las funciones y deberes determinados en la Ley y Reglamento general, Ley de Contabilidad del Estado y demás disposiciones legales que especialmente le afectan.

Para el más adecuado cumplimiento de los servicios de Intervención se integran en la misma una Oficina y la Recaudación de Exacciones municipales.

Artículo 20.- El Oficial de Intervención prestará la colaboración que precise el Sr. Interventor para, cuando trabajos sean propios, sin perjuicio de simultanear los que se le encomienden por la Secretaría, cuando así lo aconseje la necesidad y eficacia de la realización de los diversos servicios.

El Recaudador municipal es el funcionario administrativo cuya función es efectuar la recaudación directa de todas las Exacciones establecidas, sean fijas o de carácter eventual; cumpliendo todas las obligaciones que le impone la legislación municipal vigente en esta materia, y siendo personalmente responsable de los retrasos y anomalías que ocurran en la recaudación y pudiendo, para el mejor cumplimiento de su cargo, reclamar el auxilio del personal subalterno de la Guardia Municipal.

De modo especial queda sometido el Recaudador a las órdenes e inspección del Interventor, dando cumplimiento a las que recibiera del mismo para la mayor eficacia de su función recaudatoria.

Artículo 20: Corresponde al Depositario municipal, Funcionario de plantilla, incluido en el Escalafón general del Cuerpo, los servicios siguientes.

Caja.

Contabilidad y libro de Caja.

Cuenta trimestral de caudales.

Cuentas generales en la parte no reservada al Sr. Interventor.

Cuentas anuales de fondos custodiados, ajuar al Presupuesto ordinario municipal, tales como presupuestos extraordinarios, por obras y servicios realizados en más de un ejercicio económico y depósitos a disposición de las autoridades gubernativas o judiciales, guardando y custodiando además las cantidades en Caja, afectas a fianzas.

Artículo 22: A propuesta del Sr. Secretario, y en relación de dependencia del mismo, el Ayuntamiento designará un Funcionario municipal encargado especialmente de las funciones de Archivero y Bibliotecario, pudiendosele asignar una gratificación o incremento en su haber con carácter permanente.

Como Archivero corresponde a este Funcionario:

a). Formular inventario de todos los papeles y documentos del archivo por años correlativos,

con especificación de la materia o natural
ca del asunto.

B). Colocar y enlazar los documentos adie-
ciruando todo los años un apéndice de
inventario comprensivo de los que inpre-
sen inuevamente,

C). Remitar al Gobierno Civil de la provin-
cia, una copia del inventario así como
de los apéndices autorizado por el Secre-
tario, visado por el Sr. Alcalde y sello del
Ayuntamiento.

Como Bibliotecario formará índice, ca-
tálogo y boletines de libros que vaya au-
triendo la Biblioteca Municipal; siendo
responsable de la custodia de los libros
y folletos.

Capitulo III.

De la provision de cargos, permutas, inea-
pacidades e incompatibilidades.

Articulo 23. Los funcionarios por sucesiones a los
Cuerpos Nacionales ingresaran en el
Ayuntamiento con sujeción a las dispo-
siciones que especificamente les afectan.

Articulo 24. Los empleados administrativos ingre-
saran mediante oposicion que se cele-
brará en este Ayuntamiento ante el Tri-
bunal que se designe de acuerdo
con las normas legales aplicables,
a las que se sujetarán tambien las
normas de convocatoria, admision y prac-
tica de ejercicios y puntuacion. Para
tomar parte en las mismas se exigirá
la edad minima de 17 años sin exee-
der de 30 si se trata de Auxiliars, y de

30 años sin exceder de 35 sesenta Prata de
Oficial.

Artículo 25.- Los funcionarios administrativos de este Ayuntamiento podrán permutar sus cargos entre sí, dentro de este Ayuntamiento, previa conformidad del Secretario y aprobación del Pleno de la Corporación.-

Para permutar con funcionarios de otros Ayuntamientos o Diputaciones precisará conformidad de ambas Corporaciones.

Los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales se atendrán a las disposiciones especiales que les afectan.

El personal administrativo, con excepción del perteneciente a los Cuerpos Nacionales, figurarán en el escalafón único y por categoría; que será publicado refrendariamente; sin perjuicio de figurar también en las plantillas de todo el personal, sin excepción, de este Ayuntamiento con sus respectivos sueldos fijados en los Presupuestos Municipales, y que no serán reemplazables por ningún otro sujeto mientras no se produzca vacante en la plaza que sea.

Artículo 26.- Los ascensos o pasos de una categoría a otra superior serán provistos el 50 por 100 por turno de antigüedad y el otro 50 por 100 mediante oposición restringida. En el primer caso, y en igualdad de circunstancias será preferida la mayor edad.

Los auxiliares que ingresen mediante oposición tendrán derecho en su día a ocupar por turno que le corresponda plaza.

zas de Oficiales administrativos.
Artículo 27.- Serán de aplicación a los funcionarios administrativos de este Ayuntamiento, las incompatibilidades existentes para los funcionarios civiles en general.

Cuando algún funcionario incurra en un motivo de incapacidad señalado en la Ley, respecto del cargo que desempeña, cesará en sus funciones en el momento en que documentalente resulte justificado.

Si se trata únicamente de incompatibilidad, se le concederá un plazo de ocho días, para que manifieste por cual de los dos cargos opta con preferencia, y de no manifestarlo se entenderá que prefiere al que desempeña en este Ayuntamiento, causando baja automática.

Por lo que respecta a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales, se estará a lo que al efecto dispongan las disposiciones especiales que los afecten.

Capítulo IV

Artículo 28.- Sueldos, quinquenios, mejoras y recompensas.
Cada uno de los funcionarios y empleados administrativos sea inamovibles y tienen derecho a percibir puntualmente sus haberes, quinquenios y demás sueldos, sueldos señalados en el Presupuesto sin descuento por razón de utilidades que serán satisfecho de los fondos municipales tanto de los funcionarios acti-

va a ser pasivos.
Artículo 29. - Cada los funcionarios tienen derecho a percibir una paga extraordinaria con motivo de la fiesta de Navidad y otra, si las disponibilidades económicas lo permiten, con motivo de la fiesta Nacional de Exaltación del Trabajo; así como a gozar de los beneficios sociales y mejoras de toda índole otorgadas por las leyes o resoluciones expresamente por el Ayuntamiento.

El sueldo de los funcionarios de cuantía de los beneficios se los concedan por la Ley en cualquier momento, tales como el anticipo de una a tres mensualidades en caso de eutaria necesidad, cuyos reintegros efectuaran por doctas partes, limitaciones concedidas por la Ley a los funcionarios del Estado, dentro de las proporciones fijadas, respecto a retenciones o embargos de sus sueldos.

Artículo 30. - Cada cinco años de servicio activo, devengarán todos los funcionarios y empleados un quinquenio, equivalente al quince por ciento del haber total que disfruten y sin que se pueda rebasar de ocho quinquenios. Para el cómputo de estos quinquenios se tendrán en cuenta solamente los servicios prestados en este Ayuntamiento bajo cualquier título de denominación, excepto los temporales. Los funcionarios de los Cuerpos Nacionales acreditarán quinquenios por los

servicios prestados en otros Ayuntamientos
en cargo de plantilla de cualquier clase
o índole.

Artículo 31.- Toda mejora reconocida, cualquiera
que sea su carácter y cuantía a favor de los
funcionarios y empleados administrativos
será irrevocable.

Artículo 32.- La Corporación Municipal premiará los
buenos servicios, conducta, laboriosidad y
aptitud de sus funcionarios mediante
los siguientes premios: a) Voto de gracias;
b) Abono hasta una mensualidad en su
plata extraordinaria; c) Aumento de su o
tro quinquenio de los que refluente
mente les correspondan, y d) Ascenso a la
categoría inmediatamente superior
caso de existir vacante y no corresponda
esta al turno de antigüedad.

Capítulo V

Licencias y Excedencias

Artículo 33.- Los empleados administrativos disfru-
tarán anualmente de una licencia con
sueldo de treinta días en concepto de va-
caciones, y hasta dos meses sin sueldo
para asuntos propios. Caso de contraer
matrimonio podrá obtener el empleado
municipal una licencia o permiso espe-
cial, aparte del ordinario, de un mes con
todo el sueldo.

En los casos de enfermedad debida-
mente justificada o conveniencia tran-
sitoria para atender al restablecien-
to de su salud, tendrán derecho a una
licencia con sueldo entero y durante los

seis primeros meses y medio sueldo durante los seis siguientes.

Artículo 34. El Secretario podrá conceder a los funcionarios durante el transcurso del año, licencias con sueldo hasta ocho días, el Alcalde hasta quince y la Comisión Municipal permanentemente hasta un mes. Las que excedan de un mes serán concedidas por el pleno.

Artículo 35. Los empleados administrativos tienen derecho a solicitar y obtener la excedencia en su cargo en los casos siguientes.

Excedencia forzosa. a) Cuando un funcionario pase a cumplir los deberes militares en cualquiera de los Cuerpos armados de la Nación quedará en situación de excedencia forzosa por todo el tiempo que permanezca en filas, sin percibir haberes del Ayuntamiento, teniendo solo derecho a la reserva de la plaza.

b) Siempre que un funcionario municipal pase a prestar servicios del Excmo. Ayuntamiento o Diputación por causa del desempeño de un cargo o comisión de servicio, será considerado como en situación de excedencia forzosa, sin sueldo, conservando todos los derechos que a los de su clase correspondan, debiendo reintegrarse a su cargo inmediatamente que termine la causa de la excedencia forzosa, y perdiendo todo los derechos si no lo efectúa dentro del mes siguiente al día en que cesó.

c) Cuando por reforma de plantilla o

supresión de plazas hubiera que cesar al-
gún funcionario en el ejercicio de su cargo,
se declarará la excedencia forzosa con
sus dos tercios de su haber, conservando
todos los derechos de su categoría y rein-
tegrándose para cubrir la primera va-
cante que ocurra.

Excedencia voluntaria. Todo funcionario
podrá solicitar por conveniencia propia
la excedencia voluntaria en el cargo que
desempeña sin sueldo que le será concedida
discrecionalmente por la Corporación
teniendo en cuenta las conveniencias
del servicio. El plazo habrá de ser mayor
de un año y menor de diez, quedando
el Ayuntamiento en libertad para cubrir
la plaza anunciarla o suprimirla.

Terminado el plazo de excedencia,
si el funcionario no se reintegra al cargo
durante el plazo de quince días siguientes
a su expiración, se considerará que
renuncia definitivamente a su destino,
causando baja automáticamente en
el escalafón con pérdida de sus dere-
chos, excepto los pasivos.

El tiempo de excedencia voluntaria
no será nunca computable a ningún
efecto y el excedente no podrá percibir
ningún sueldo ni emolumento de
ninguna índole mientras se hallare en
esta situación.

Artículo 26. Gratándose de funcionarios pertene-
cientes a Cuerpos Nacionales, además
de serles aplicable lo prevenido ante-

riamente sobre licencias y excedencias, se tendrá también en cuenta los derechos que a este particular se les conceda por disposiciones de carácter ministerial, especialmente en lo que se refiere a la participación en concursos, oposiciones o cursos de perfeccionamiento, en cuyo caso tendrán derecho a disputar íntegramente de todos sus sueldos y emolumentos y demás beneficios reservados cualquiera que sea el tiempo de su ausencia.

Capítulo VI.

Derechos de los Funcionarios

Responsabilidades y Sanciones

Artículo 27. Las obligaciones mínimas de los funcionarios administrativos de este Ayuntamiento serán las siguientes.

a). Observar y hacer cumplir las leyes, Decretos, Circulares y resoluciones que dicte la Superioridad, así como los acuerdos del Ayuntamiento, Providencias de la Alcaldía y cuantas órdenes emanen de la Secretaría y de sus respectivos Superiores Jerárquicos.

b). Desempeñar fielmente cuantos servicios o comisiones propias de sus cargos se les confiaren.

c). Guardar el mayor respeto, obediencia y subordinación a sus Jefes y superiores Jerárquicos, Sr. Alcalde, Concejales y Autoridades.

d). Guardar la más completa reserva y discreción en la tramitación, resolución e instrucción de los expedientes o asuntos pro-

pio de su cargo.

e). Asistir puntualmente a la Oficina los días y horas establecidos.

f). Observar intachable conducta moral y social, tanto pública como privada.

g). Tratar y atender al público con la más exquisita cortesía y concesión.

h). Despachar y cumplir los servicios que se le confiere con el mayor celo y diligencia.

i). Residir en el lugar donde se ejerza el cargo.

Artículo 38.- Las atribuciones y deberes específicos del Secretario, Interventor y Depositario, serán los señalados o que se señalen con carácter general en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la aplicación pertinente de este Reglamento.

Artículo 39.- Todos los funcionarios administrativos, quedan sujetos a la responsabilidad civil, criminal o administrativa por los actos u omisiones que cometan en el ejercicio de sus respectivos cargos y que será exigible ante los Tribunales competentes o por el Ayuntamiento cuando sea de carácter administrativo.

Artículo 40.- La responsabilidad administrativa se exigirá cuando el funcionario incurra en alguna de las faltas que se señalan en este Reglamento.

Quedan libres de responsabilidad los Jefes superiores jerárquicos inmediatos

cuando aparezca que la falta es una
lida procede de error, descuido, acción
u omisión en los empleados superiores
en aquella parte del servicio en que
no se ha podido aplicar una aten-
ción directa por el jefe y que al subor-
dinado inculpa.

Artículo 41: Se reputaran faltas leves:

1.º La falta de asistencia o puntualidad
no reiterada, sin causa justificada, a la
Oficina y sin haber obtenido previamente
el oportuno permiso.

2.º La ausencia no reiterada de la ofi-
cina durante las horas de jornada debida,
sin autorización previa del jefe de la
dependencia correspondiente.

3.º La desobediencia o insubordinación
no reiteradas y de las cuales no se hu-
biese seguido perjuicio notorio para los
intereses o servicios municipales.

4.º La informalidad o retraso en el despa-
cho de los asuntos cuando perturbe sen-
siblemente la administración municipal.

5.º La negligencia o descuido inexcusable.

6.º La incorpación no provee con los compañ-
eros, subordinados o con el público.

7.º Descuido efectivo en los documentos
que les estén confiados o en presta-
ción del servicio encomendado.

Artículo 42: Se consideraran faltas graves:

1.º La falta de asistencia reiterada a la
Oficina durante las horas restando.

2.º El abandono inmotivado del destino.

3.º La insubordinación y desobediencia



graves repetidas.

4.º La ineficacia o el retraso en los despachos de los asuntos cuando perturbe sensiblemente la administración municipal.

5.º La omisión a sabiendas o por negligencia o ignorancia inexcusable de informes manifiestamente infustos y la adopción de acuerdos en las mismas circunstancias.

6.º La manifiesta falta de providencia y la embriaguez habitual.

7.º La condena firme por cualquier delito que lleve aparejada, cuando sea una prisión correccional por un año.

8.º Vicio o acto reiterado que le hiciera desmerecer en el concepto público.

Artículo

9.º Precedencia por tercera vez en falta leve disciplinariamente corregida.

Artículo

43.- Cuando los funcionarios municipales abandonen colectivamente el servicio público, se considerará que han renunciado a su empleo.

Artículo

44.- Las faltas leves serán castigadas por la Comisión Municipal Permanente o por el Ayuntamiento con apercibimiento o multa que no podrá exceder de diez días, previa instrucción del expediente con audiencia del interesado, salvo la de apercibimiento.

Artículo

45.- Las faltas graves serán castigadas, previa instrucción también del oportuno expediente, con suspensión de empleo y sueldo por treinta días que podrá acordar el Ayuntamiento.

Pleno y la Comisión Municipal Permanente, dando cuenta a aquel en la primera sesión que celebre. También serán castigados las faltas graves con pérdida de vacaciones, pérdida hasta cinco años de servicio a efecto de obtención de quinquenio y separación definitiva del cargo.

Artículo H6.- El expediente de suspensión será iniciado por el Alcalde y el que tenga por objeto ampliar aquel para elevar la suspensión a destitución, si procede, por el Concejal en quien desque el Ayuntamiento Pleno.

El expediente de suspensión deberá ser resuelto en el plazo de treinta días y el de destitución en término no superior a sesenta a partir, en caso oportuno, de la inervación de las actuaciones.

Artículo H7.- En el expediente se dará audiencia al interesado por un plazo de ocho a quince días, para que durante el mismo pueda alegar en su defensa lo que estime oportuno y formular la petición de prueba, que, por lo común, habrá de practicarse si es ajustada a derecho.

Artículo H8.- Practicadas las diligencias y pruebas, y concluidas las actuaciones, por el Instructor se formulará propuesta, considerando los cargos que resulten probados y resolviendo el Ayuntamiento en sesión extraordinaria.

Artículo H9.- En caso de falta grave que podrá decretarse por el Alcalde, la suspensión previa

115
del empleado sometido a expediente, per-
cibiendo mientras dura la suspensión, el
puncuenta por ciento de su haber total, se
dará cuenta al Pleo en la primera sesión
o a la Comisión Permanente.

Artículo 50.- El acuerdo de destitución exigirá co-
mo mínimo el voto favorable de las tres
cuartas partes del número total de Con-
cejales que componen la Corporación
Municipal, calculándose la fracción
indivisible a favor del funcionario.

El acuerdo de suspensión exigirá
el voto favorable de los dos tercios del
número total de Concejales.

Artículo 51.- Transcurrido los plazos señalados
en el artículo 46 sin haberse terminado
el expediente o notificado la resolución
recibida, se entenderá que dicho expe-
diente ha quedado automáticamente
sobrescrito a todos los efectos legales
y cesará el funcionario en su cargo
sin más trámite y con derecho al
percibo de su haber correspondiente
al tiempo en que estuvo suspendido.

La destitución solo podrá acordarse
en sesión extraordinaria del Pleo con-
vocada a este solo objeto y con asis-
tencia como mínimo del número de
Concejales preciso para adoptar el
acuerdo en armonía con lo previsto en
el artículo 50.

Artículo 52.- Para la imposición de sanciones a
los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos
Nacionales, se tendrán en cuenta las tres

crupciones de sus respectivos Refla-
mentos; siendo requisito indispen-
sable el informe favorable del
Gobernador respectivo, y no serán efec-
tivas las sanciones que se impon-
gan al Secretario o Interventor den-
tro de los seis meses siguientes a la
fecha en que dichos funcionarios hubie-
sen formulado advertencia expresa de
ilegalidad contra algún acto o acor-
do de las Autoridades u organismos
municipales. La destitución solo po-
drá acordarla la Dirección General de
Administración Local conforme a los pre-
ceptos legales vigentes.

Artículo 53. - Mientras no exista resolución firmada en derecho no podrá proveerse en propiedad el destino o plaza del funcionario suspendido o destituido.

Artículo 54. - Caso de interponerse recurso por el funcionario ejecutado contra el acuerdo municipal sancionador, continuará percibiendo el cincuenta por ciento de sus haberes hasta la resolución firme del recurso. De este beneficio se excluye el ejecutado incurso en la falta grave, prevista en el número 7.º del artículo 43 de este Reglamento.

Capítulo VII

Derechos Pasivos

Artículo 55. - Si los Tribunales declarasen indebida alguna destitución o suspensión, tendrá derecho el funcionario a recibir la totalidad del sueldo no percibido, de

biendo abauarlo la Corporación municipal sin perjuicio de la responsabilidad civil de los Concejales que votaron la destitución o suspensión

Artículo 56.- La acción para corregir las faltas leves prescribe a los tres meses, y para las graves a los seis meses.

Capítulo VII

Derechos Pasivos

Artículo 57.- El Ayuntamiento de Burjassot del Comarca no admite el reconocimiento de derechos pasivos a todos los funcionarios administrativos comprendidos en este Reglamento. Se entiende por derechos pasivos las jubilaciones, pensiones de vejez y orfandad y los socorros con motivo de imposibilidad física o de función.

Artículo 58.- Los derechos pasivos que se reconocen por este Reglamento constituyen un patrimonio de los funcionarios, son personales e intransmisibles, no se transmiten y extinguen únicamente por las causas que en este Reglamento se determinan sin que pueda ser objeto de contrato o cesiones de ninguna clase.

Artículo 59.- La separación del servicio o excomulgación, cualquiera que sea su causa, no priva al empleado de los derechos pasivos que hubiera adquirido por su servicio para sus familiares.

Artículo 60.- Es incompatible el poseer simultáneamente de dos o más pensiones con cargo a

los fondos municipales, así como el percibo de pensiones con sueldo pagados de estos fondos.

Artículo 68.- Se entiende por jubilación la remuneración que en atención a los servicios prestados otorga el Ayuntamiento a sus funcionarios que cesen en el servicio activo por causa de su edad o enfermedad.

Artículo 69.- Para tener derecho a jubilación es indispensable reunir un minimum de veinte años de servicios computables.

Son computables a estos efectos los siguientes:

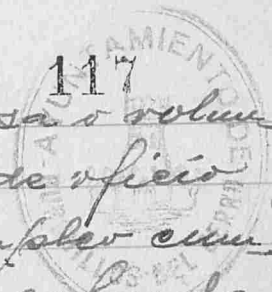
1.º Los prestados activamente al servicio de las Corporaciones Locales en toda clase de cargos o empleos de plantilla, con el carácter de propietarios, y los interinos cuando excedan de seis meses.

2.º - Los prestados en todo caso en el Ejército o en la Armada, como incorporados o movilizados.

3.º - Ocho años por abono de carrera a todos los funcionarios que ostenten título de Facultad Mayor o Universitaria, o expedido por Escuela Especial de Enseñanza Superior.

4.º - Cinco a los que posean título de Profesor Mercantil, y tres años a los que solo posean título de Bachiller, Maestro Nacional, Perito Mercantil u otros análogos.

5.º - El tiempo de licencias y permisos, con excepción de la situación de excedencia voluntaria.



Artículo 63.- La jubilación puede ser forzosa o voluntaria. La primera se acordará de oficio por el Ayuntamiento cuando el empleado cumpla setenta años de edad. La segunda, cuando sin haberse cumplido dicha edad, la solicite el empleado, bien por haber cumplido sesenta años de edad o treinta y cinco de servicios computables, o bien por hallarse impedido físicamente, por causa de enfermedad, para continuar desempeñando el cargo, cualquiera que sea en edad o tiempo de servicios computables, sin que este caso exceda del mínimo establecido en el artículo 62 de este Reglamento.

Artículo 64.- La jubilación forzosa constituye un derecho de la Administración y una obligación para el funcionario.

La jubilación voluntaria es un derecho que existe al empleado, y que el Ayuntamiento habrá de conceder siempre que a su petición se acredite por el interesado hallarse comprendido en alguno de los casos del artículo anterior.

Artículo 65.- No obstante lo dispuesto en el artículo 63, si el empleado que hubiese cumplido los setenta años no tuviera el mínimo de servicios computables, podrá continuar en el desempeño del cargo el tiempo necesario hasta completar veinte años de servicio, siempre que del reconocimiento facultativo a que el Ayuntamiento le someta anualmente queda demostrada su capacidad para el cargo.

Artículo 66.- Las pensiones de jubilación que el

Ayuntamiento de Copacabana a sus empleados administrativos serán las siguientes:

A los veinte años de servicio, el setenta por ciento de su haber anual.

Por cada año más de servicio que exceda de los veinte computables, el haber de jubilación se aumentará en un dos por ciento más, no pudiendo sobrepasar del total del haber anual.

Artículo 67.º Se entienda por haber anual, el mayor disfrutado en el momento de la jubilación, cualquiera que sea el tiempo que lo haya percibido.

Para la determinación de este haber anual se tendrá en cuenta los quinquenios, sobresueldos y demás remuneraciones fijas que perciba o haya percibido el interesado, excluyéndose dietas, indemnizaciones, asignaciones por representación y aquellos otros emolumentos que no tienen el carácter de fijos.

Artículo 68.º El pago de los haberes pasivos se hará mensualmente en la misma forma y condiciones en que se satisfacen los sueldos de los empleados activos, sin deducción alguna por concepto de utilidades.

Artículo 69.º Los empleados municipales que como consecuencia de un accidente de trabajo en el servicio municipal, quedaran imposibilitados físicamente de modo permanente y absoluto para todo trabajo, tendrán derecho a la jubilación con el veenta por ciento del sueldo

regulador. Si la imposibilidad fuese tan solo para el trabajo habitual, el Ayuntamiento colocará al empleado, en cargo o función adecuados a su capacidad física y a sus conocimientos abauandole un sueldo no inferior al que tenía cuando el accidente se produjo.

Artículo 70.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de Junio de 1934, el Ayuntamiento concederá la jubilación con el ochenta por ciento del sueldo, cualquiera que sea el número de años servidos, a los empleados que después del ingreso padecieran ceguera o parálisis total e incurables.

Artículo 71.- Si un empleado llevara más de diez años y meses de veinte de servicios, se inutilizara para el trabajo, en consecuencia de accidente en el mismo Ayuntamiento, se le concederá como salario tres centésimas del sueldo por cada año de servicio prestado.

Artículo 72.- Por pensiones se entenderán los haberes que el Ayuntamiento otorga a las familias de los funcionarios municipales una vez fallecidos estos.

Artículo 73.- Si el causante falleciera en estado de casado dejando hijos de un matrimonio anterior, legitimados o naturales reconocidos, la pensión se dividirá por recibiendo la mitad la viuda, y la otra mitad, los hijos.

Artículo 74.- La viuda que contraiga nuevas nupcias perderá definitivamente el

derecho a la pensión a la pensión
causada por su anterior marido
Artículo 75.- Cuando la viuda fallezca o
contraiga nuevo matrimonio, la pen-
sión pasará a los hijos en la for-
ma y condición que se expresa
señaladamente.

Si el causante falleciere sin dejar
viuda, o en su caso ocurriese lo provis-
to en el párrafo anterior, la pensión
se dividirá entre los hijos de aquél, le-
gítimos o naturales reconocidos, varo-
nes menores de 21 años o incapacitati-
zados para ganarse el sustento, o
hijas solteras sin limitación de edad,
mientras concurren en este estado o no
tengan hábito religioso.

Artículo 76.- Si por motivo de contraer ma-
trimonio una huérfana soltera se
extinguiera el derecho a la pensión
por no existir otras personas de la fa-
milia con derecho a ella, el Capi-
tániente entregará una vez celebrado
el matrimonio como auxilio por una
sola vez el importe de los años de
la pensión que recibirá la contratante.

Artículo 77.- Si al fallecimiento del empleado
sólo quedara madre viuda legítima
o natural, recaerá en ella la pensión,
que perderá definitivamente si con-
trajera matrimonio. Igual derecho
existirá al padre del empleado
si fuese pobre en sentido legal,
mientras no concurre de fortuna.



Artículo 78. Si el empleado falleciera en estado de soltero o viudo, no dejando hijos legítimos, legitimados o naturales reconocidos ni padres en las condiciones del artículo anterior, pero si herederos, tendrán derecho a la pensión siempre que vivan en compañía del causante y sean pobres en sentido legal; y limitado este derecho solo a los herederos de 31 años o imposibilitados para ganarse el sustento y a los herederos huérfanos permanescan solteras.

Artículo 79. En caso de que tanto el marido como la mujer hubieren prestado servicios al Ayuntamiento, que hayan causado derecho a pensión, los hijos o familiares optarán por la que más le convenga.

Artículo 80. No tendrán derecho a percibir derechos pasivos o pensión, quienes hubieren contraído matrimonio con un funcionario municipal mayor de sesenta años; pero si causarán pensión los hijos habidos de tal matrimonio quienes percibirán la herencia que les correspondiere.

Artículo 81. La cuantía de las pensiones acordadas por los empleados a favor de sus familias, serán las siguientes.

Si el funcionario llevara más de diez años fuesen de quince de servicios reconocidos, el veinte por ciento del mayor sueldo disputado.
Si llevara más de quince años

y cuantos de veinte computables, el
precentífico por ciento.

Si llevara veinte o más años de
servicio computables el cincuenta
por ciento de lo que percibía o co-
rrespondiera percibir al causan-
te por jubilación.

Artículo 82. Si el empleado no llevara diez
años de servicio computable, se
concederá a su viuda o personas
que a falta de esta tuvieran de-
recho a pensión, en su caso por
una sola vez igual a tantas me-
sesalidades como años de servi-
cio llevara el finado.

Artículo 83. Con independencia de las ju-
bilaciones y pensiones establecidas
anteriormente, el Ayuntamiento con-
cederá en su caso equivalente a
dos mensualidades de los familia-
res de los funcionarios municipa-
les que fallezcan estando en ac-
tivo y lleven más de diez años de
servicio.

Artículo 84. También concederá el Ayunta-
miento en su caso de una mensual-
idad de haber cuando fallezca
un familiar de funcionario con
derecho a pensión reconocido.

Artículo 85. El derecho al percibo de pensión
prescribe, al año de ocurrido el
fallecimiento del causante. Si el
causante falleciera en el extranjero,
este plazo será de dos años.

El derecho a la jubilación prescribe,
a los dos años del cese en el servicio ac-
tivo del funcionario.

Artículo 86.- La jubilación o la pensión se soli-
citarán de la Corporación Municipal
por medio de instancia a la que se asen-
taran los documentos que justifi-
quen el derecho del solicitante.

La presentación de esta instancia
interrumpirá la prescripción, cualquiera
que sea el tiempo que el Ayuntamiento
tarda en resolver.

En todo caso los acuerdos decla-
ratorios de derechos pasivos, surti-
rán efecto desde la fecha en que se
produjo el acto que los causa, cual-
quiera que sea la del acuerdo que los
conceda.

Artículo 87.- Para efectos de desestimación táci-
ta, se estará a lo dispuesto en la le-
gislación que rija a la sazón. Con-
tra las resoluciones que dicte el Ayun-
tamiento cabrán los recursos conuen-
sios-administrativos, o los que la
legislación vigente en aquel entonces
tengan establecidos contra esta clase
de acuerdos.

Disposiciones Adicionales

D).- Si la Corporación Municipal utiliza
sus elementos jurídicos permanentes (Se-
cretario o Interventor Letrado, o Oseso-
ria Jurídica organizada) para la emi-
sión de un dictamen en Derecho, la
minuta o remuneración será exigible

por el funcionario se abonará siempre por el Ayuntamiento con cargo a la asignación presupuesta correspondiente o de la habilitación o suplemento de crédito, en su caso.

B. = En armonía con lo previsto en el artículo 6º del Decreto de 7 de Julio de 1944, regulador del Montepío General para los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local (Secretarios, Interventores y Depositarios), los beneficios reconocidos en el Capítulo VII, "Derechos Pasivos", de este Reglamento, se entienden también concedidos directamente a expresados funcionarios pertenecientes a Cuerpos Nacionales, sus familiares o derechohabientes, en todo lo que sea favorable, de forma que toda prestación que constituya derecho pasivo es compatible con toda otra, del mismo carácter, constituida por el Montepío expresado o cualquier Mutualidad, si la reglamentada en la articulación que precede resulta más amplia, en su cuantía o duración, para el funcionario, y siendo de cargo exclusivo del Ayuntamiento su cumplimiento o abono en la diferencia o en forma que así resulte favorable o resarcida respectivamente.

Para su mejor efectividad puede el Ayuntamiento acordar con el Montepío o Mutualidad la gestión suculmada al adecuado cumplimiento

de esta obligación

C. = Las prescripciones establecidas en este Reglamento son aplicables a todo el personal administrativo, sea superior, subalterno o miembros de la Guardia Municipal salvo lo dispuesto en la Ley y en Reglamentos especialmente aplicables a los mismos, dictada por el Estado

Disposiciones Finales.

Primera: = El presente Reglamento tiene efecto legalmente obligatorio, tanto para la Corporación como para los funcionarios a quienes se refiere, desde el momento en que sea aprobado por el Ayuntamiento Pleno, sin haberse producido en término legal ninguna reclamación, y hasta tanto sea modificado.

Segunda: = Para la modificación de este Reglamento se precisa acuerdo aprobatorio del Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de cuarenta y cinco votos de los cuarenta y cinco miembros que deban formar la Corporación en el momento en que se adopte aquel; pero respetándose siempre y en todo caso los derechos adquiridos por los funcionarios y empleados a su favor.

Permiso del Sr. Leal se acuerda concederle al Sr. Secretario Jefe de esta Corporación Dn. Juan Coronado Caballero, un mes de permiso para atender asuntos propios.

Citulos de la donación se dio lectura a una carta (venta de residuos) del Banco Español de Crédi-

Lo sucesal de Lapa fechada el 30 de
Junio último, que dice así =

Los comunicamos nuestra Oficina Princi-
pal de Madrid que tiene ofertas
al cambio de 70% para adquirir re-
siduos de la Deuda Perpetua 4% In-
ferior, siempre que puedan entrefarse
al comprador grupos que permitan el
cambio por títulos, y existiendo alguna po-
sibilidad de realizar el que por Ptas 88.⁶⁴
Tienen Vds depositados en nuestras Ca-
jas, les manifestamos cuanto antes de
por si estiman oportuno cursar or-
den de venta del mismo, lo que a preve-
riamos efectuarse, en su caso, a la ma-
yor brevedad, rogándole al mismo tiem-
po para saber a que obteneremos y obar
en consecuencia, en curso sus Pratas
noticias con un supuesto relativo"

El Ayuntamiento, haciendo en cuenta
el acuerdo tomado por esta misma Cor-
poración Municipal en la Sesión
Ordinaria celebrada el día diez y
nueve de Junio de mil novecientos
cuarenta y cinco, acuerda por
unanimidad ratificar referido
acuerdo que liberalmente se trans-
cribe

Se dio cuenta previa lectura, de
una carta del Banco Español de Crédi-
to, fechada en Lapa el treinta de Mayo
último, por la que se requiere a este
Ayuntamiento para que autorice a
dicho Banco para la venta del

residuo n.º 5.738 de pesetas 88⁶⁴ originada por la transformación de Inscripción Normativa n.º 4.633 de pesetas 764.388⁶⁴ en la n.º 2.273 de pesetas 764.300; y la Corporación bien enterada de este asunto acuerda por unanimidad, teniendo en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 15 de Noviembre de 1929 autorizar a expresada Entidad bancaria vecina en Polra del Rio, residente, único que posee este Cuyentamiento derivado de aludida conversión por lo que no puede serre a otros residuos que perteneciesen a esta Corporación y que al quepan del artículo 6.º de citada disposición pudiera refundirse con otros formando edufueto superior a 100 pesetas, por lo que es conveniente a los intereses de este Ayuntamiento realizar tal enajenación con sujeción a las facultades y requisitos formales previstos en la legislación especial aplicable al caso.

Escrito del vecino
Antonio Rangel Gata

Se acuerda unánimemente declarar de infamia la resolución de una instancia fechada el día del actual y firmada por el vecino Antonio Rangel Gata, a fin de que se le confie en el cultivo de una parcela que viene explotando por tolerancia de este Ayuntamiento y pertenece al mismo, al sitio del Cofre patero entre la vía férrea y el Puerto

de Mariana Flores, y el Ayuntamiento acuerda que en esta
petición, confirmando la posesión
presaria, sin que esto implique
intervención alguna de
terceros, conservandola y disfrutandola
por término de cuatro años, prorrogables a voluntad
del Ayuntamiento sin estar facultado
para el traspaso o cesión a otro
para su cultivo o otra causa, teniendo
obligación el cultivador de comunicar al Sr. Alcalde
su intención de abandonar su cultivo,
sin que por ello pueda reclamarse
derecho alguno por concepto de enfora
ni de ninguna clase; quedando por tanto a beneficio de la parcela
cualquier plantación o construcción
que por el cultivador se verificare,
y se hace todo al Sr. Alcalde para
extender el documento correspondiente
que a efecto de lo anterior se
otorga a quienes de igual carácter.

Traslado Escuela: Se dio cuenta de un comunicado
del Sr. Inspector Provincial de 1.^a Enseñanza de la 3.^a Zona número
651 del Registro de Salida fechado el seis del actual, por el que
se autoriza el Traslado Provisional de la Escuela de Niños n.^o 3. al
Grupo Escolar de la calle Prieta de Rivera, en tanto se efectuen las
obras de reparación del edificio de



de esta instalada actualmente
dicha Escuela que amueblada nueva
y el Ayuntamiento se da por enterado.

Presencia del Concejal Sr. Jimenez. En este momento se
ausenta el Concejal Sr. Jimenez.
Felicitación al Maestro Nacional Sr. Jimenez }
La Corporación Municipal acuerda unánimemente, a propuesta
del Sr. Alcalde en su calidad de

Presidente de la Junta local de 1.ª Enseñanza, se felicite personalmente
en nombre de esta Corporación
al Maestro Nacional Don José J.
Jimenez Barrifa por el brillante
resultado obtenido por sus alumnos en
el examen previo para la admi-
sión del certificado de Estudios
Primarios, fruto merecido como en
expone más de una perseve-
rante labor, plena de vocación
y entusiasmo de su magisterio
profesional, y que se comuniquen
este acuerdo a la Inspección pro-
vincial de 1.ª Enseñanza para sa-
tisfacción de este Ayuntamiento
y constancia de sus méritos a fe-
tes oficiales.

Por no habiendo más asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levanta la Sesión, siendo
las veintitres y treinta, extendiéndose la
presente acta que firman los Sr. asis-
tente de que certifique = Entre líneas = Capítulo VII -
Sesiones Pasivas = No vale.

Antonio Navarro P.
Juan Jimenez
Angel Lopez
Fernando Campolide

Francisco [unclear]

Aurelio Espinoza [unclear]

Francisco [unclear]

Samuel [unclear]
Juan [unclear]

Señor ordinario del 3er. trimestre del día 19 de sept^{bre} de 1950

En la villa de Pírmayillos del Cerro a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta, siendo la hora de las once, previa y especial convocatoria, el efecto señalado, se reunieron en el salón de actas de estos Cabos Constitucionales, los señores que componen el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Prudencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Fuenmayor - Solano; Don Angel Lopez Diaz, Sr. Alcalde y los Concejales Don Francisco Monche Zarallo, Don José Rodriguez Solano, Don Francisco Leonor Brindos de Carillo; Don Fernando Cumpido Moriche; Don José Jaime Barriza y Don Aurelio Espinoza Navarro.

No asiste sin causa justificada el Concejale Don Samuel [unclear] Zarallo. Esta preuente previamente citados el Intendente Don Francisco Leon Solano, asistiendo el Secretario Don Cecilio Coronado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde requiridamente se echó en la orden del día Acta anterior: se dió lectura el acta de la sesión



anterior la que fue aprobada.

Correspondencia: se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones que afectan al Ayuntamiento Pleno, el que se da por enterado acordándose su cumplimiento.

Saneario se dio cuenta previa lectura, de una de Poblacion, comunicado de los servicios Hidraulicos del sustrato, N.º 2008 de registro, y fechado en Ciudad Real el 15 del corriente, el efecto de la adopcion de acuerdo oportuno para la aplicacion a las obras de saneamiento de esta poblacion de los beneficios del Decreto de 17 de Marzo ultimo con su rectificacion publicada en el D. O. del Estado de fecha 14 de Abril proximo pasado y leida por el Sr. Secretario los citados disposiciones legales y concurriendo mas de los dos tercios partes del numero legal de Concepales, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Ratifique su compromiso de auxilio para la ejecucion de las obras de saneamiento de la poblacion, cuyo proyecto primitivo fue aprobado definitivamente por O. M. de 19 de Julio de 1944 y definitivamente por O. M. de 9 de Mayo de 1945 y el actualmente vigente denominado "Proyecto modificado y de replanteo previo de saneamiento de Buenquiles de Curo (Padajos)" que fue aprobado por O. M. de 10 de Junio de 1949, con presupuestos de administracion y de contrata de 2.231.655,35 pesetas y

2.537.049,22 puntos, respectivamente, en
convención se compromete:

1^o a la entrega gratuita a los servicios
Hidráulicos de Guardiana de los aguas
y de todos los terrenos que haya de
ser ocupados definitivamente o temporalmen-
te por los obras, manifestando que
tan pronto lo demande el servicio, pu-
de proceder a dicha entrega.

2^o a abonar durante la ejecución de las
obras la diferencia entre el coste total
de los mismos y la cantidad que aporta
el Estado, de acuerdo con lo que
dispone el Decreto de 17 de Marzo de
1950, con la rectificación publicada en
el B.O. del Estado de fecha 14 de Abril
siguiente.

3^o a reintegrar al Estado, en veinte
anualidades iguales la cantidad
por él anticipada.

4^o a abonar los gastos de conservación
de los obras e instalaciones y los que
originen los visitas de inspección del
personal facultativo en cumplimiento
de lo ordenado por las disposiciones
vigentes.

5^o a figurar en los presupuestos los con-
tidades precisas para atender a las obli-
gaciones mencionadas, los cuales, habi-
da cuenta del importe de los presupe-
tos en vigor, son actualmente:

Aportación durante la ejecu-
ción por el sistema de Admi-
nistración

1.421.655,35 Ptas

Aportación durante la ejecución
por el sistema de Contrata. 1727.049,230M



Anticipo para sufragio de anticipo.
Ejecutores por el sistema de
Administración. 18,000.00 "

Ejecutores por el sistema de
Contrata. 18,000,00 "

Asimismo se compromete a que si-
guen en sus presupuestos las canti-
dades necesarias para atender a la
conservación de las obras e instalacio-
nes y para los gastos de inspección fa-
cultativa según los presupuestos que
se formen en su día.

Estas cantidades se entenderán a resul-
tos de los que corresponden con arreglo
a la liquidación que se me diga re-
sultare, en los que se incluirán los
adicionales correspondientes por refor-
ma de proyecto o por revisiones de
precios, que quedan aceptados de an-
termano, comprometiéndose a incluir
en sus presupuestos la parte que de
esos adicionales correspondan pagar
al Ayuntamiento.

En el caso de que los proyectos refor-
mados o los presupuestos de revisiones
de precios superaren la cantidad de
900,000 pesetas, queda entendido que
el Estado aportará tan solo el 90%
de dicha suma, distribuido en el 50%
como subvención y el 40% restante
como anticipo reintegrable. El exco-
mo de corte sobre el mencionado 90%

será donado íntegramente por el Ayuntamiento durante la ejecución de las obras.

Por último se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la superioridad lo estime oportuno.

Reglamento de se dio lectura a un informe de Funcionarios de la Sección Provincial de Administración Local con referencia al Reglamento de Funcionarios Municipales aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del día 8 de Julio último, y cuyo informe ha sido trasladado para conocimiento y efectos de esta Corporación, con el informe del Excmo. Gobernador Civil, con fecha 8 de Agosto último, comunicado N^o 2351, Negociado 1^o, y el Ayuntamiento le fue enterado, acunada por unanimidad aceptar referido informe y en consecuencia introducir las modificaciones siguientes: Suprimir el artículo 5^o del mismo, referente a los empleados internos.

Aclarar el artículo 26, que para a ser el 25, por supresión del artículo 5^o, y cuyo párrafo segundo quedará redactado así: "Los auxiliares que ingresen mediante oposición tendrán derecho en su día a ocupar por el término que les corresponda plazas de oficiales Administrativos, siempre que posean un título académico expedido

por Cuento, organismo, o autoridades
competente, mediante exámen,
que faculte para el ejercicio de una
profesión o cargo."

El artículo 32, que para a ser el 31º apar-
tado C, quedará redactado así: "Cuen-
tos se ve en trabajo dentro de los lí-
mites legales"

El párrafo B. del artículo ~~33~~, que será
el 34 se suprime; constituido de
apartados A) y B) bajo el epígrafe de
excedencia personal.

Se suprime totalmente el artículo
36 de expresada reglamentación, por
estimarse innecesario

El segundo párrafo del artículo 40 que
para a ser el 38 queda redactado en
esta forma: "Si la falta cometida
procede de error, descuido, acción
u omisión de un Empleado Admi-
nistrativo, su responsabilidad será
directa, sin perjuicio de la que pu-
diere afectar al jefe superior jerar-
quico la que incumbe la dirección
y vigilancia de los trabajos de carac-
ter municipal."

Y no formulado objeción ni
reparó alguno respecto a la demás
articulación de expresado Reglamen-
to por parte de la Superioridad,
se ratifica el acuerdo Corporativo
anterior referido, ordenándose la
nueva numeración correlativa del
mismo Reglamento en sus respectivos

artículos de 1 al 85, un ver de 87 ar-
tículos, más tres disposiciones adicio-
nales y dos finales, que se mantendrán
Circulares gubernativas: Dieron cuenta, mediante
lectura el efecto por el Sr. Secretario
de los Círculos del Excmo Sr. Goberna-
dor Civil números 17 sobre alimentación
y venta de pan y artículos alimenticios,
18, sobre abastecimiento de pan en for-
ma de auto-abastecimiento y 20 sobre
determinación del número mínimo
de obreros fijos asientos a los diferen-
tes explotaciones agrícolas, forestales
y ganaderas de la provincia, y la
Corporación se da por enterada y
acuerda su cumplimiento en la par-
te que afecta al interés municipal,
los que se publicaron en el B. O. de
la provincia números 193, 197 y número
extraordinario de siete del actual, res-
pectivamente.

Subvención de paro obrero: se dió lectura a la
Circular número 16 del Gobierno Civil
de la provincia, sobre obras subvencio-
nadas por la Caja Nacional del Paro,
fecha el 26 de agosto último, y
publicada en el nº 192 del B. O. de
la provincia de fecha 29 de agosto es-
perando y por el que se comunica haber
comportado la este pueblo 59,000 ptas
para obras de alantarrillado.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de
las gestiones realizadas para que ex-
presada emigración sea anegada

para pavimentación de varias calles en vez de alcañalado, por ser más conveniente a las necesidades de urbanización, adobos mapa número de obras para los trabajos, y existe proyecto y presupuesto oportunamente comunicado a la superioridad competente.

El Ayuntamiento se da por enterado y acuerda mostrar su conformidad con tales gestiones.

Acuerdos de la Comisión Permanente: El Ayuntamiento muestra su conformidad a los acuerdos tomados por la Comisión Permanente en sesiones precedentes y de que se ha dado lectura.

Excmo de D. Matías Lora

Se dió lectura de un escrito de un vecino de esta villa don Matías Jorcano y Jorcano, de fecha 11 de actual, para la construcción de dos casas en la calle LUIS NOVEL, o sea canchales de la Estación con sus planos, y se acuerda conceder la autorización oportuna guardando la línea de fachada la parante de las edificaciones pertenecientes al mismo intercalado y a los de Eusebio Paqui-lar Matín, contiguos y en la última anchura que se acordó al término de la comitara, adaptándose en la edificación el mejor ornato de la vía pública, y que debe procurarse este Ayuntamiento de acuerdo con el n.º 6.º de art.º 115 de la vigente Ley Municipal.

Excmo de la Empresa de Minas "La Judía": Se dio lectura

por el Sr. Secretario a un escrito su-
crito por Don Eugenio Marquies
Melian, en representación del propie-
tario de la vía "La Judia" de este ter-
mino, fechado el 15 del corriente y por
el que solicita efectuar la pavimentación
a un costo exclusivo de las calles
de Fuquiel y Valverde de esta pobla-
ción, a fin de facilitar el paso de
los carriones del mineral hacia la
estación de ferrocarril, evitando
el tránsito por calles muy estrechas y
segundo se le ceda un rulo pertene-
ciente a este ayuntamiento para
consolidar el firme de la misma
vía y del camino rural de la mo-
rena y mientras dura el curso de
telegrafos.

El ayuntamiento acuerda acceder a
expresada petición, condicionan-
dola a las facultades que le corres-
ponde de inspeccionar expresadas
obras, para garantizar su mejor efi-
cacia, evitando la lesión de todo
interés vecinal y la mejor garantía
para la economía y obrato públi-
co.

Ruegos y preguntas. No se formula ninguna
pregunta ni propuesta.
Y no habiendo más asuntos de
que tratar y siendo la hora de
sus veintidós y diez el Sr. Presi-
dente levanta la Sesión que
la firman los señores pais

tuales con el Señor Presidente de
que yo el secretario certifico:

<u>Antonio Navarro</u>	<u>Angel Lopez</u>
<u>Frederico</u>	<u>Daniel Gonzalez</u>
<u>Ignacio</u>	<u>Francisco</u>
	<u>Hernando Campillo</u>
<u>Arcebis Espeso</u>	<u>José Rodriguez</u>
<u>Francisco Leal</u>	<u>José Joaquin</u>

Sesión extraordinaria } En la villa de Barrillos
 del día 19 de Octubre 1950 } del mes a día 19 de
 Octubre de mil novecientos cincuenta, a las
 de la hora de las diez y nueve, previa y
 especial convocatoria al efecto circunscrita
 de reunión en el salón de actos de estos Con-
 ducionales bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde don Antonio Navarro Ojeda-
 de-Salguero, los señores que componen
 el Ayuntamiento Pleno don Angel Lopez
 Lopez, don Francisco Monche Zapata, don
 Francisco Severo Cirro, don Francisco Camp-
 ideo Monche, don José Jaime Paniqa,
 don Aurelio Espeso Navarro, don Daniel
 Penaler Zarallo, don José Rodríguez Sal-
 guero.
 Esta preste previamente citado el Sr. In-
 terinter don Francisco Leal Lozano, asistan-

de el Sr. Heretano don Lorenzo Bara
de Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, requi-
damente se entró en la orden del día
Acta anterior: se dió lectura el acta de la sesión
anterior y fue aprobada.

Pavimentación se empieza por este Ayuntamiento
calle Quijós la obra de pavimentación con ado-
de Sano. quines de la calle Quijós de Sano,
con cargo a fondos de tributación pa-
ra el paro obrero, concedido a este Mu-
nicipio por el Excmo Sr. Gobernador
Civil de esta provincia, según escrito
Nº 925 del día 14 del actual y por otor-
tacion concertada con los vecinos de
expresada calle en acta del día de co-
municación como interesados en la misma
por su carácter de dueños de los inmue-
bles beneficiados y sin perjuicio de
requirir el trámite legal para hacer eje-
cutar en su caso, la contribución es-
pecial correspondiente de acuerdo con
la ordenanza fiscal vigente y preceptos
legales aplicables.

Edm Luis Novel (Travunia) se acuerda igualmente realizar la
obra de pavimentación de la travunia de
la calle Luis Novel, con cargo a los fon-
dos de la Prevención del Paro y cuyo Pre-
supuesto de 4.310,00 ptas elaborado por la
Comisión Local, ha sido aprobado por
la Junta Provincial del Paro con fecha 13
de actual.

autorización se autoriza el agente de este Ayuntamiento
agente en To en Badajoz, don Gerardo Velasco Acero
Badajoz

Pla
M
2º

Tran

para que sobre su nombre de este Ayuntamiento la cantidad de 50,000, 00 ptes de subvencion concedida por el Excmo. G. G. Gobernador Civil de esta provincia para el paro obrero.

Plaza de Matrona (2ª)

Queda enterada esta Corporacion de la aprobacion por el Ministerio de la Gobernacion de una segunda plaza de matrona en esta localidad y cuya plaza esta servida en la actualidad vicariamente por nombramiento de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Transfuerza de Credito:

Vista la propuesta de transferencia de credito de unos a otros capitulos del presupuesto Municipal ordinario de gastos vigentes, que formula el Sr. Intendente y que ha sido aceptada en principio por la Comision Municipal Permanente en la sesion del dia diez y nueve de Sept^{re} ultimo.

Resultando, que durante el plazo de quince dias que permanecio expuesto el publico, no se ha formulado reclamacion alguna, previo anuncio que fue publicado en el Boletin oficial de la provincia N^o 216 del dia 26 de Septiembre p. pasado.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no estan indotadas los servicios a que estan afectadas, ni contra que haya sido liquidada ni contraida obligacion de pago alguna ni infraccion de especial dispensacion

por la que pueda venir perjudicado el Ayuntamiento.

Considerando que ^{en} la tramitación de este expediente se ha observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y Reglamento de 23 de Agosto de 1923.

El Ayuntamiento por unanimidad con la asistencia de más de los dos tercios partes acuerda prestar aprobación a la transacción propuesta que se cita en los autos de diligencias.

Capitulos números	Partidas	Compraventa que termina		Reducciones		Quedan		Capitulos números	Partidas	Compraventa que termina		Suple- mental	Total reducido				
		Puntos	cts	Puntos	cts	Puntos	cts			Puntos	cts			Puntos	cts		
1	2	2	3240	-	1845	-	1395	-	1	11	42	5000	-	200	-	5200	-
1	4	9	500	-	500	-	-	-	6	2	102	500	-	100	-	600	-
1	5	10	500	-	500	-	-	-	7	3	114	3000	-	4000	-	7000	-
1	8	16	300	-	75	-	225	-	7	8	123	500	-	120	-	620	-
1	8	17	1250	-	500	-	750	-	8	1	139	34683	96	10630	-	45313	96
1	10	26	1200	-	600	-	600	-	9	3	163	5000	-	2150	-	7150	-
1	11	32	250	-	250	-	-	-	9	3	166	14000	-	900	-	14900	-
1	11	33	500	-	500	-	-	-	10	1	174	2000	-	500	-	2500	-
1	11	41	350	-	350	-	-	-	10	6	185	10000	-	500	-	10500	-
2	1	43	6000	-	2000	-	4000	-	18	11	201	1858	96	500	-	2358	96
3	1	56	5000	-	1000	-	4000	-									
3	2	58	500	-	500	-	-	-									
4	4	64	500	-	200	-	300	-									
6	1	96	1000	-	1000	-	-	-									
7	1	104	1000	-	300	-	700	-									
7	1	105	1750	-	1500	-	250	-									
7	5	117	500	-	400	-	100	-									
8	4	154	3000	-	500	-	2500	-									

Exp. 10/10/46
8
8
9
10
11
11
11
11
13
Co

Ses
na
Octu

Capitulos	Articulos	Partidas	Consignacion que tenia			Quedass			Capitulos	Articulos	Partidas	Consignacion que tenia		Suplemento		Total actual	
			Puntos	cts	pts	cts	P/2	cts				P/2	cts	P/2	cts	P/2	cts
8	4	155	500	-	400	-	100	-									
8	4	156	500	-	400	-	100	-									
9	3	165	500	-	500	-	-	-									
10	3	182	105	-	105	-	-	-									
11	3	190	4000	-	2000	-	4000	-									
11	1	189	6000	-	2000	-	4000	-									
11	6	193	1000	-	500	-	500	-									
11	6	194	250	-	250	-	-	-									
13	4	199	2500	-	325	-	2175	-									
Totales			41695	-	19000	-	22695	-	Totales	76542	92	19000	-	95542	92	-	-

O no tratada más asuntos de que tratar y cuando los veinte horas el Sr. Presidente levanto la sesión que la firman los señores asistentes con el Sr. Presidente de que certifico

Francisco...
Antonio...
Fernando...
Angel...
El presidente
Daniel...
Agustino...
Juan...

Sesión extraordinaria } En la villa de Burquillos del Cerro a veintiseis de Octubre
 na del día 26 de } de mil novecientos cincuenta, siendo las diez y nueve horas,
 Octubre de 1950 } previa y especial convocatoria al efecto cumplida, se reunió
 en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales

La, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Fernandez-Salguero, los señores Concejales Don Angel Lopez Diaz, Don Francisco Monche Corrallo, Don Francisco Duran Ciuoco-de Castilla, Don José J. Joaquin Barrera, Don José Rodriguez Fernandez-Salguero, Don Fernando Cumplo Monche y Don Aurelio Espejo Navarro.

No existe sin causa justificada el Concejál Don Daniel Gonzalez Corrallo.

Está presente previamente citado el Sr. Interceptor Don Francisco Leal Lozano, existiendo el Sr. Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el auto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entro en la orden del día.

Reglamento de
Funcionarios

Por el Sr. Secretario se dio lectura de un oficio n.º 3359 de fecha 21 del corriente del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con el que se devuelven los dos ejemplares del Reglamento de funcionarios administrativos de este Ayuntamiento, para que se introduzcan unas modificaciones en el artículo 23 y 2º párrafo del 25 y el Ayuntamiento bien enterado del contenido de referido oficio, acuerda por unanimidad rectificar el artículo 23, quedando redactado como sigue:

"Los empleados administrativos ingresarán mediante oposición que se celebrará en este Ayuntamiento ante el Tribunal que se designe de acuerdo con las normas legales aplicables, a los que se sujetarán también las normas de convocatorias, admisión, prácticas de ejercicios y promoción. Para tomar parte en las oposiciones se exigirá la edad mínima de diez y ocho años sin exceder de treinta y cinco si se trata de Auxiliar, y de veintim años sin exceder de cuarenta y cinco si se trata de Oficial."

Igualmente se acuerda rectificar el párrafo 2º del artículo 25 de referido Reglamento quedando su redacción

Señor
ma a
Comis

como a continuación se expresa:

"Los Auxiliares que posean títulos académicos, expedido por Organismo o Centros Oficiales, pueden, mediante oposición, pasar a desempeñar plazas de Oficiales Administrativos, de acuerdo con las normas legales vigentes".

Introducidos las modificaciones precedentes, ajustadas a las instrucciones comunicada por la Superioridad y de que se ha hecho referencia, se acuerda en unánime se remitan expresados ejemplares a la (Superioridad) Gobierno Civil de esta provincia con certificación de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte y cinco, el Sr. Presidente levantó la sesión de la cual se extrae la presente acta que firman con él todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico. Entre parentesis "La Superioridad" no vale.

Antonio Marañón

Armando Cimpfido

Angel Bay

Trifunco

L. Moris

Amelio Bayo

Francisco J. ...
Francisco J. ...
Francisco J. ...

David Forero

Juan Fernando

Sesión extraordinaria del día 13 de Noviembre de 1950.

En la villa de Burquillo del Cerro a trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta, siendo la hora de las diez y nueve, previa y especial convocatoria al efecto circu-

lada se reunieron en el Salón de Actos de estos Cabos Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Hernández Salguero; Don Angel Lopez Diaz, segundo Teniente Alcalde y Dns. Concejales Don Fernando Cumpido Moriche, Don José Rodríguez Hernández - Salguero, Don Francisco Moriche Zarallo, Don José J. Jaime Barriga, Don Francisco Durán Cívico de Castilla y Don Aurelio Espejo Navarro.

No asistió sin causa justificada el Concejál Don Daniel González Zarallo.

Está presente precisamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Escal Loraño, asistiendo el Sr. Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día.

Subvención para
Saneariento.

Por el Sr. Alcalde se expuso que a fin de continuar las obras de saneamiento general de esta población y para cuya ejecución existen proyectos y presupuestos, aprobados por la Superintendencia y la Alerada de Calce por los Servicios Hidráulicos del Guadiana se hace preciso interesar de la Comisaría Nacional del Fero o del Gobierno Civil de esta provincia la concesión de ayuda económica o subvenciones, ya solicitadas anteriormente, y a cuyo fin se faculta al Sr. Alcalde para realizar las gestiones necesarias y obtener los auxilios expuestos para el próximo año mil novecientos cincuenta y uno.

No habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las veinte el Sr. Presidente levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman con él todos los Dns. asistentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Navarro
Alcalde

Adherido
Daniel González

Francisco Durán
Fernando Cumpido

Angel Lopez
Lorenzo Corrado

Trifun
Francisco
Aurelio Copijo
José Jaime Barriga

Sección extraordinaria
 día del día 25 No-
 viembre de 1.950.

En la villa de Burquillo del Curo a veinticinco de No-
 viembre de mil novecientos cincuenta, siendo la hora de
 las diez y nueve, previa y especial convocatoria al efecto
 circulada, se reunieron en el Salón de Actos de estas
 Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Don Antonio Navarro Hernández - Salguero; Don An-
 gel López Díaz, segundo Teniente de Alcalde, y Sres.
 Concejales Don Francisco Moriche Zarallo, Don Fran-
 cisco Durán Ginou de Castilla, Don José Rodríguez
 Hernández Salguero, Don Daniel González Zarallo,
 Don Fernando Campalido Moriche, Don Aurelio Copijo
 Navarro y Don José J. Jaime Barriga.

Está presente precedentemente citado el Sr. Interventor
 Don Francisco Leal Lozano, asistiendo el Sr. Secre-
 tario Don Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se
 entró en la orden del día:

Reconocimiento de
 derechos.

Se acuerda, por unanimidad, reconocer al Secretario, Li-
 cenciado en Derecho, Don Lorenzo Corrado Caballero, ocho
 años de servicios computables a efectos de regulación de ha-
 bers pasivos en su día, por aplicación del número 3º del
 artículo 60 del Reglamento Local de Funcionarios
 Municipales, debidamente aprobado por el Excmo. Sr.
 Gobernador Civil de esta provincia con fecha tres del
 corriente.

Igualmente se acuerda por unanimidad, por aplicación
 del número 4º del artículo 60 del mismo Reglamento
 Local de Funcionarios Municipales, tres años de servi-

cios computables respectivamente a Don Luis Rodriguez P. Salguero, Dipositario en posesion del titulo de Bachiller, y a Don Antonio Leon Monche, Oficial de Intervencion, como poseedor del titulo de Maestro Oficial.

Acuerdo regla- En acatamiento de lo previsto en los articulos 29 y 30 del
mentario por quin- Reglamento Local de Funcionarios Municipales, se acuerda
quienos. da unanimesmente que para el proximo ejercicio economico se consignen en Presupuesto las cifras correspondientes que resulten de regular los quinquenios en la cuantia de un quince por ciento de los respectivos haberes totales, aplicable a todos los funcionarios, empleados, agentes y subalternos, de este Ayuntamiento, con excepcion de los que por su profesion tecnica o profesional esten comprendidos, a estos efectos en disposiciones especiales del Estado.

Reconocimiento Se reconoce un quinquenio mas a los siguientes funcio-
de quinquenios narios y empleados:
A Don Lorenzo Carrado Caballero, Secretario; A Don Rodrigo Carrado Carrado, Recaudador de Exacciones Municipales; a Don Anastasio Escobo Carrado, Don Jose M^a Calderon Conde, Guardias Municipales, y un quinquenio a D. Matias Marquez Salguero, Auxiliar Administrativo, en la cuantia reglamentaria establecida, a partir del Presupuesto de 1.951.

Se acuerda igualmente reconocer dos quinquenios al Interventor de este Ayuntamiento Don Francisco De la Lora no, correspondientes a diez años de servicios que prestó en esta Corporacion como Oficial Administrativo con anterioridad al cargo que desempeña y por el cual se regularon de tres mil quinientas pesetas para el proximo Presupuesto de 1.951.

Supresion pro Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para la remision al
necesidados Gobierno Civil de esta provincia de quinientas ochenta y tres

pesetas y cincuenta centimos correspondiente al 0'10 % del Presupuesto actual y para su ingreso en el Banco de España con destino a la suscripción pro Caridad de los humildes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte, el Sr. Presidente levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman con él todos los Sres. asistentes de que go el Secretario certifica.

<u>Antonio Arana</u>	<u>Ignacio</u>
<u>Fernando Cuyplida</u>	<u>José Jaime</u>
<u>Angel Boy</u>	<u>Francisco Durán</u>
<u>Aurelio Espino</u>	<u>L. R. Quijano</u>
<u>Manuel Sejal</u>	<u>David Parise</u>
	<u>José Luis</u>

Sesión extraordinaria, En la villa de Orduña
 del día 13 de Diciembre de 1950 } del Cerro a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta, siendo la hora de las once, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salan de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Fernandez Salguero, los Sres que ocupan en el pleno de este Ayuntamiento, Don Rufel Lopez

Días, Don Francisco Moriche Sarallo,
Don José Rodríguez J. Salguero, Don Fer-
nando Campalido Moriche, Don Fran-
cisco Surán Cuervo de Castilla, Don José
J. Jaime Barriga, Don Aurelio Espejo
Cavaro y Don Daniel Morales Sarallo.

Está presente previamente citado el Sr.
Interventor Don Francisco Real Lozano,
asistiendo el Sr. Secretario Titular Don
Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde re-
quidamente se entró en la orden del
Día:

Por el Sr. Secretario dióse lectura
a los artículos pertinentes del Capítu-
lo 3.º sección 1.ª, del Decreto ordena-
dor de Haciendas locales de 24 de
Enero de 1946 y demás disposicio-
nes aplicables del mismo Decreto,
Orden del Ministerio de Hacienda del
14 de Mayo de 1946 y Circulares de
la Sección provincial de Administra-
ción Local del 5 y 16 de octubre de 1948
bien enterado lo Los Concejales de las
disposiciones anteriores relacionadas
con el establecimiento de exacciones y
Ordenanzas fiscales y materia presu-
puestaria, después de adecuado exa-
men, se acordó por unanimidad con
asistencia de la totalidad de los miem-
bros de esta Corporación, lo siguiente:
Orden de imposición de Exacciones y
Ordenanzas. Utilizados los ingresos pro-
cedente de la festividad económica de



los bienes patrimoniales en su total ¹³re-
 dimiento, procede establecer los derechos
 y tasas aplicables por su base economi-
 ca, los arbitrios con fines no fiscales y
 la imposición municipal (si fuere)
 el orden previsto en las disposicio-
 nes citadas, y resultando este, en con-
 secuencia, para las exacciones mu-
 nicipales a aplicar para el año 1957,
 según se expresa a continuación:

Se mantienen y ratifican la vigencia de
 las ordenanzas y tarifas de las exa-
 ciones aplicables por este Ayunta-
 miento, con las rectificaciones acor-
 dadas en el orden de imposición
 siguiente:

- A) Expedición de documentos, ratificada
- B) Inspección y reconocimiento sani-
 tario, ratificada.
- C) Licencia para construcciones y obras,
 modificada en su tarifa como
 sigue:

Para construir un edificio de una sola planta o para su reconstrucción en calle de 1. ^a zona	50.00
idem idem 2. ^a zona	30.00
idem idem 3. ^a zona	20.00

Para obras menores o de repara-
 ción de un edificio se exigirá el
 25 por 100 de la tarifa anteriormen-
 te establecida.

Si las obras afectasen a edifi-
 cios fuera de poblado, contiguos a
 las vías municipales, la tarifa

será la que resulte de rebajar en un 20 por 100 las precedentes fijadas.

Si las obras afectasen a clases productoras de escasa capacidad económica, y el interés por el fomento de la construcción de viviendas lo aconsejase, también se aplicará la tarifa rebajada establecida para la construcción fuera de poblado.

Las edificaciones que se realicen al amparo de la legislación especial de viviendas protegidas quedarán exentas.

d) Licencia de apertura de establecimiento, queda satisfecha.

e) Servicio del Matadero, mantenida con las siguientes modificaciones de tarifas.

Derechos de despello.

Por cada res vacuna	Cabera	10
" " " lavar y cabia	id	2
" " " esdo	id	5
Peso y labado de despofo	id	2
Estancia en los canales	id	1

f) Servicio del Cementerio, se mantiene con la siguiente modificación de tarifa.

Por un hueso o nicho en propiedad	300.00	"
Por idem idem arrendamiento por 3 años	"	75.00
Por idem idem arrendamiento por un año más	"	30.00
idem por dos años y último	"	40.00
Por un hueso arrendado que para a propiedad	140.00	"
" derecho de extranimento de un hueso	10.00	"
" exhumación e Inhumaciones	30.00	"



Por derecho de cerramiento de Pantojas	75.00
" sepultura de adultos	7.00
" de parvulos hasta 7 años	3.00
" cada metro cuadrado para construcción de Pantojas	125.00

g.) Tasa de arena y otros materiales de construcción, se mantiene con las siguientes modificaciones de Tarifas.

Por cada metro cubico de arena para fines industriales	10.
" idem idem para fines particulares	5.
" idem idem de gravilla	8.
" idem idem idem para fines particulares	4.
" idem idem de piedra para construcción	4.
" idem idem de tierra para ladrillo	4.
" idem idem " " para tejas	6.
" idem idem " " piedra para cal prieta	6.
" idem idem por adobes para pavimentos	0.20
" idem idem para bordillos, cuerda	0.40

h.) Desahije de caualones, se mantiene con las siguientes modificaciones de Tarifas.

Por cada caualone	25.00
" cada bajada de agua	5.00
" cada metro lineal de vertiente de Teja	3.00

Se reducirán en un 25 por 100 las Tarifas precedentes tratándose de fincas esclavadas fuera del casco urbano, pero en todo no al porvenir.

i.) Apertura de salicatas y cañías: que da ratificada.

j.) Ocupación de la via pública con escombros.

Por ocupación de la via pública con desechos o escombros, cualquiera que

sea su clase, por metro cúbico hasta 10 días 7.00
idem por cada cinco días días que exceda 10.00
de los 10.

Si los escombros fueran que son retira-
dos por el Ayuntamiento, transcurrido
los 30 días primeros, sin perjuicio del pe-
cibo correspondiente según tarifa, se
abonará al emisor todos los gastos que
ocasionen su retirada, y además por cada
metro cúbico 25.00

k. Pallas, puentes, arcos y andamios en
la vía pública, queda ratificada.

l.) Entrada de carruajes a edificios
particulares, se mantiene con los si-
guientes tipos de gravamen:

Por cada local que su tener concierde
ración de garaje en tierra más de
tres noche al año 50.00

Por cada taller de construcción o repa-
ración de cualquier clase de carru-
jes al año 30.00

Por entrada para coches, camiones o automóviles 20.00

idem idem para carros de tracción animal 10.00

ll.) Refas de pisos e instalaciones aque-
llos, se mantiene aprobándose los
siguientes tipos de gravamen.

Por cada metro cuadrado de superficie (fac-
ción menor como mínimo) que ocupe vía
pública con cualquier elemento de los men-
cionados en el artículo 4.º o análogos, en
las calles de 1.ª zona 30.00

Por igual unidad superficial en las calles de 2.ª id 10.00

idem id id id " " id 3.ª id 4.00

m.) Tribunas todos etc, letra (a) del art.º 6.º y un

numero 13 del artº 11. del decreto de ¹³⁶ ~~tarifa~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~establecimientos~~ ~~locales~~, se mantiene con la tarifa siguiente.

Por cada toldo, o cualquiera de los elementos mencionados en los art.º 1.º, 4.º y 5.º, cualquiera que sean sus dimensiones	10.00
Quales elementos por cada metro cuadrado que en linea de fachada exceda de uno	15.00
Por balcones (en calle de) o miradores salientes en calle de primer orden anual	25.00
idem idem calles de 2.º orden id	10.00
idem idem " " 3.º orden id	5.00

La fianza previa para toldos se fija en el 50 por 100 de las respectivas cuotas.

El Ayuntamiento puede exigir una fianza tambien del 50 por 100 de las cuotas e independientes de estas, para responder de los desperfectos o averias en la via publica.

- n.º) Postes palomillas y de clavos, queda ratificada.
- n.º) Mesas de cafe, botilleria y establecimiento acilifos, queda ratificada.
- o) Quetos, barracas y casetas para la venta, queda ratificada.
- p.º) Licencia para industrias callejeras y ambulante. Se mantiene, aprobando los siguientes tipos de gravamen.

Por patente o cuota anual para fijadores de carteles, letreros o anuncios, afiladores, limpiadores de calzado, estañadores

Fotógrafos ambulantes, vendedores de alfombras, tapices, fierres y demás que puedan ser sujeta a las actividades industriales	2.00.	15.00.
Por venta de afo limones, cebollas y estropajo	0.50	6.00
Por venta de artículos a mano, como costas, carpetas o tableros	0.50	6.00
Por venta de cualquier clase en carros de mano	0.60	8.00
Por venta de artículos de tejidos hilos y hilutería	2.00	30.00
Por venta de feno en carro	2.00	30.00
" " " " " caballería	1.00	15.00
" huevos, queso, patatas y similares	0.50	6.00
" avellanas, helados y similares	0.30	3.00
" Churrros, molletes y similares	0.30	3.00
Otras ventas ambulantes no clasificadas	0.60	6.00

Exenciones previa 5.00 presentas

En tiempo de feria de San Lorenzo y festividad del Cristo, se cobrarán cuotas dobles.

- 9.) Creaparates, muestras etc, queda ratificada
- 10.) Rodaje o araste por vías secundarias con cualquiera vehículo excepto los de motor, se garantiza aprobación de los siguientes tipos de franquencia:

Vehículos que se dediquen al transporte industrial o de servicio público	75
idem, dedicados al servicio particular	50
Vehículos tirados por una sola caballería	20
Permiso de rodaje, para coches carromates, o carros, a parte del franquencia	10



Bicicletas, o cualquier otra clase de aparato de naturaleza análoga.
 Placas de rodaje para las mismas.
 Permitido de rodaje para vehículos que se introduzcan en la población no matriculados en la misma.
 Los carnés de lujo pagarán el doble de las cuotas establecidas con excepción del permiso o placa de rodaje que será de igual cuantía.

15.

5.

5.

5) Instalación de cras en el terreno del cementerio, se mantiene, refulando la prescripción del decreto a razón de veinte centímetros por cada metro cuadrado de utilización.

Todas las anteriores exacciones se refulan por la aplicación respectivamente de los números 1.º, 5.º, 7.º, 8.º, 13 y 18 del art.º 1.º, y primero, 5.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 21, 23, y 24, este último en virtud del aprovechamiento especial de naturaleza análoga, todo ello contenido en el artículo 11, que como el 7.º anterior se previene en el decreto ordenador de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, y cuyas Ordenanzas y Tarifas de las exacciones mantenidas fueron aprobada con anterioridad por la Delegación de Hacienda de esta provincia.

En cuanto a las Ordenanzas y

Tarifas, modificadas, se acuerda se eleva a la Delegación de Hacienda Provincial, la oportuna petición de aprobación; habiendo tenido en cuenta este Ayuntamiento el que la situación económica del mismo aconseja en reforzamiento para atender obligaciones inevitables y no repercutir tales franquicias en la economía general ni en recargo alguno de artículos de consumo público, sino afectando a determinados contribuyentes, y excluyéndose de esta medida económica modificativa de exacciones de tal carácter como la de inspección de recuento sanitario de reses carnes pescados etc, y ajustándose pues, su modificación a la base 14 de la ley de 17 de Julio de 1945 y art. 9.º, 13 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales.

Contribuciones especiales.- Se ratifica la vigencia de las Ordenanzas de las Contribuciones especiales referentes a acerados y pavimentación, determinadas en los apartados e) y f) del artículo 14 del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales y que ya fueron aprobadas precedentemente por esta Corporación.

Arbitrios con fin no fiscal.- Se ratifica el establecimiento de esta exacción municipal, gravamen del 10 por 100 sobre consumos

133
nes, prevista en el artículo 51 del Decreto
de Haciendas Locales y refundada
en la Ordenanza fiscal actualmente vigente.
Inspección Municipal. = Se ratifica la vi-
sita de las exacciones Contribución de
caso y consumos e impuesto sobre viudas
y vidua por aplicación de los artícu-
los 54 y 60 de la Ordenanza de Haciendas
Locales y refundado en las Ordenanzas
vigentes como conceptos impositivos de-
dicados por el Estado al Ayuntamiento.

Recargos substitutivos. Recargo municipal
sobre la contribución Industrial. = Se man-
tiene y ratifica esta Ordenanza para
1951 sin compensar las cosas de fallidos
por estar a cargo del Estado la recau-
dación de este recargo juntamente con
la Contribución, limitando el recar-
go al 15 por 100 sobre las cuotas con-
tributivas.

Recargo sobre el impuesto de energía
eléctrica. = Se ratifica para 1951 esta
Ordenanza limitada al suministro de
fluido eléctrico, de acuerdo con lo dis-
puesto en el artículo 65 del Decreto
ordenador de Haciendas Locales.

Recargo sobre el impuesto del 3 por 100
en explotaciones mineras. = Siendo
ya una realidad efectiva la explota-
ción de minas en este término por Com-
pañías legalmente constituidas y en
funcionamiento, el Ayuntamiento man-
do de la facultad que le otorga el
artículo 66 del Decreto ordenador

de las Haciendas Locales de 25 de
Enero de 1956, acuerda establecer
el recargo de diez por ciento sobre
las cuotas que se liquiden por el Impues-
to del 3 por 100 sobre el producto bruto
de las explotaciones mineras en este Termi-
no, aprobando la Ordenanza correspon-
diente a los efectos del establecimiento
de esta exacción, su administración y
cobranza, de acuerdo con lo dispuesto
en el artículo 67 de mencionado De-
creto y legislación aplicable.

Arbitrio sobre solares. Se acuerda
Se acuerda el mantenimiento de esta
exacción municipal prevista en el
apartado e) del artículo 52 del Decre-
to de Haciendas Locales y refundando
se en la Ordenanza fiscal vigente que
se promulga para 1957.

**Arbitrio sobre el incremento del valor
de los terrenos.** Se acuerda el man-
tenimiento de esta exacción munici-
pal prevista en el artículo 99 de
Ordenaciones Locales y refundando se la
ordenanza fiscal que se promulga para
el año 1957.

Arbitrio sobre bebidas espirituosas.
Se ratifica el establecimiento de este ar-
bitrio con su Ordenanza correspondiente
prevista en el artículo 114 de repetido
Decreto y a referir en 1957.

**Arbitrio sobre carnes, volatería y ca-
za menor.** Igualmente se ratifica el
establecimiento de este arbitrio con

su ordenanza reguladora vigente para
vigir en el próximo ejercicio de 1957.

Compensación municipal. La compensa-
ción referida en el artículo 68 y demás
aplicables del decreto ordenador de Hacienda
Local la utiliza este Ayuntamiento
para el próximo ejercicio de 1957 por la
supresión de las exacciones contenidas
en tales disposiciones, y después de utili-
zados todos los recursos y exacciones -
obligatorias y potestativas de posible
utilidad por sus límites máximos
y sin proveer a la ordenanza fiscal
por no ser objeto tal compensación
de regulación municipal por estar
esta a cargo del Estado.

Exacciones suprimidas: Se acuerda pres-
cindir de las exacciones que a conti-
nuación se expresan por las causas
que tambien se indican 581, 582-2º.

Arti- culo	Número	Conceptos	Causas
7	5	Concesión de plazas	Inexistencia del objeto del gravamen
"	"	" " "	" " "
7	3	Guardería Rural	Efectuar este servicio a través de la Hermandad Judicial
"	"	" " "	" " "
"	6	Nilificación de espectáculos establecimientos etc	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	"	" " "	" " "
"	9	Inspección del calde- ras de vapor, motores etc	id id
"	"	" " "	" "
"	10	Inspección de casas de baños etc.	id id
"	"	" " "	" "
"	11	Servicio de Laboratorio Municipal	id id

Artículo	Número	Conceptos	Causas
7	11	Va pública	Improductiva para el Erario Municipal
"	12	Desinfección a domicilio por suciedad	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	14	Recepción de basura	Improductiva para el Erario Municipal
"	15	Servicio de abastecimiento	Por ser inexistente el objeto del gravamen y estar pendiente de realización inmediata la obra de saneamiento general de la población
"	16	Colocación de tuberías, hilos conductores etc.	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	17	Servicio de extinción de incendios	Debido que se implanta en su día en cooperación con la Diputación Provincial
"	19	Conducción de cadáveres	Improductividad para el Erario Municipal
"	20	Asistencia en Hospitales	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	21	Cercenanzas especiales de establecimientos municipales	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	22	Visita a Museos y Exposiciones	id id id
"	23	Anuncios en columnas etc	id id id
"	24	Suministro a particulares de plantas	id id id
"	25	Enharenado de vías públicas	id id id
"	2	Concesión de licencia para balnearios	id id id
"	3	idem para construir cesteras	id id id



Artículo	Número	Conceptos	Causas
11	11	Convenios para construir pasos de nieve	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	6	Ocupación del subvuelo de la vía pública o del terreno del común	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	15	Colocación de sillares y trincheras en la vía pública	Improductividad para los fondos municipales
"	16	Riegos en la vía pública	id id id
"	18	Verbenas y fiestas callejeras	id id id
"	19	Paradas de carruajes	Inexistencia del objeto del gravamen
"	20	Riegos en la vía pública	Improductividad para el Erario Municipal
"	22	Licencia para recolección de basuras.	Inexistencia del objeto del gravamen.
HH	a)	Apertura de calles y plazas	id id id
"	b)	Rectificación de calzadas etc	id id id
"	c)	Instalación de parques, jardines y paseos	" " "
"	d)	Construcción y reparación de alcantarillas	id id id
"	g)	Primer establecimiento de alumbrado público	id id id
"	h)	Servicio de incendios	Cooperación con la Diputación Provincial
"	i)	Plantación de arbolado	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	j)	Desmonte, terraplén etc	id id id
"	k)	Construcción de caminos de	id id id
"	l)	idem " ferrocarriles	id id id
"	m)	Desviación de carretera etc	id id id
"	n)	Construcción de viaductos etc	id id id

Artículo	Número	Conceptos	Causas
114	7 ^a)	Contracción de embalses, etc	Inexistencia del objeto del gravamen.
"	8 ^a)	Regularización y desvía- ción de cursos de aguas	id id id
"		Iguualmente se acuerda prescindir de los concep- tos de imposición municipal que se expre- san a continuación:	" " "
62	"	Recargo sobre la con- tribución de utilidades	Inexistencia del objeto del gravamen.
79	"	Arbitrio sobre caminos y circuitos de recreo	Inexistencia de base in- positiva.
81	"	Arbitrio sobre carrizos de	Inexistencia básica del gravamen.
113	"	Desecados de ríos y maris- cos finos	id id id
116	"	Arbitrios sobre pompas de fuentas.	" " "
117	"	Arbitrio sobre traviesas en espectáculos	id id id
118	"	Reclamación personal y de transportes.	Falta de obras y servi- cios urgentes y extraor- dinarios

" " " Solicitudes para prescindir de ciertas exa-
ciones. - El Ayuntamiento acuerda por
unanimidad autorizar al Sr. Alcalde, para
que solicite en representación de este
Ayuntamiento, prescindir de las exa-
ciones anteriores que se enumeran con
especificación de las causas o moti-
vos que también se expresan, todo ello
al amparo del artículo 16^o del Decreto
de Haciendas Locales de 15 de Ene-
ro de 1946. -
Exposición al público del acuerdo de.

141
imposición de exacciones. = Finalmente se acuerda se exponga al público el acuerdo sobre imposición de exacciones, de sus ordenanzas y tarifas aprobadas, por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 369 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales, a los efectos de las reclamaciones que puedan formular los vecinos o interesados legítimos.

Presupuesto Municipal para 1951.

Se dio lectura por el Sr. Secretaríal proyecto de Presupuesto para 1951, memoria explicativa y demás documentación exigida el del art. 235 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales y elavorado conforme a los preceptos aplicables de esta disposición, y leyéndose así mismo por dicho funcionario los artículos pertinentes del mismo ordenamiento citado.

Examinadas ampliamente por la Corporación, cuyos miembros asistieron en su totalidad, los estados de ingresos y gastos de proyecto, y en contrabando ajustado a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar por unanimidad el referido proyecto de presupuesto, y quedando en su virtud definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que se ex-

Presupuesto en el siguiente resumen.
Estado de Gastos

Capítulo	Nombre del Capítulo	Asignación Pesetas - Cts
1.º	Obligaciones generales	76.619'22
2.º	Representación municipal	6.000' -
3.º	Vigilancia y seguridad	49.461'53
4.º	Policia Urbana y Rural	21.585' -
5.º	Recaudación	14.115'19
6.º	Personal y material de oficinas	134.859'44
7.º	Salubridad e higiene	76.963'16
8.º	Beneficencia	101.945'75
9.º	Asistencia Social	65.150' -
10.º	Instrucción pública	47.824'80
11.º	Obras Públicas	14.069'15
13.º	Fomento de los Intereses comunales	6.000' -
17.º	Agrupación forosa del Municipio	14.396'39
18.º	Imprevistos	1.010'37
Total de gastos		630.000'00

Estado de Ingresos

1.º	Rentas	27.048'40
5.º	Eventuales y extraordinarios	5.800' -
6.º	Arbitrio con fines no fiscales	20.000' -
7.º	Contribuciones especiales	100' -
8.º	Derechos y Casca	128.250' -
9.º	Cuotas, reanfos y participaciones	89.200' -
10.º	Imposición municipal	358.692'70
11.º	Multas	908'90
Total de ingresos		630.000' -

Resumen General

Total general de Gastos 630.000

Total general de Ingresos 630.000

Diferencia -

"

Base de ejecución: Se aprueba igualmente por

unanimidad las bases de ejecución para el presupuesto anteriormente aprobado y que en pliego separado y unido al mismo, y por el que se establecen las normas de ejecución convenientes para la mejor inversión de los gastos y recaudación de los recursos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 324 y demás disposiciones del Decreto de Ordenación económica municipal Exposición al público: Igualmente se acuerda se exponga al público este presupuesto, por término de quince días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 327 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales, a los efectos de las reclamaciones que puedan formular los vecinos.

Recargo Contributivo: Se acuerda, como en precedentes ejercicios, y conforme se prevé en Presupuesto, ratificar la imposición del recargo industrial y de comercio y patente nacional de automoviles B. y C. limitado al 15 por 100, y así mismo el recargo del 3^{er} por 100 de parte sobre la contribución territorial urbana para 1907 (Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las tres y media horas el Sr. Presidente levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que forman con el todo los tres asistentes de que fué el Secretario certifier)

Plantilla del personal: Leída por el Sr. Secretario la plantilla del personal de este Ayuntamiento

que presta servicios en el día de hoy, se acordó por unanimidad prestar su aprobación, con las rectificaciones correspondientes de conformidad con el Decreto de 5 de Diciembre de 1947 y se firmó en estado aparte confeccionado para 1951 y para su ingreso al presupuesto del mismo año.

Casa Palacio: Se acuerda rescindir el contrato de arriendo de la llamada Casa Palacio número ocho de la Plaza del Generalísimo de esta villa, debiéndose comunicar así al propietario de la misma Don José Barriento, de Medina de las Torres.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las tres y media horas el Sr. Presidente levanta la Sesión de la cual se extiende la presente acta que firman con el todo los tres asistentes de que yo el Secretario certifico = Entre paréntesis = Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las tres y media horas el Sr. Presidente levanta la Sesión de la cual se extiende la presente acta que firman con el todo los tres asistentes de que yo el Secretario certifico = No vale =



~~Antonio...~~
~~José...~~
Angel Pomales Zarallo
Antonio...
Angel Boy
Francisco...

Fernando Cimplido

[Handwritten signature: Fernando Cimplido]



Sesion extraordinaria del dia 28 de Febrero de 1.951

En la villa de Burguillos del Cerro, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo la hora de las veinte, por la y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Hernandez-Salguero, Don Angel Lopez Diaz, segundo Teniente de Alcalde y Sr. Concejales Don Francisco Moniche Zarallo, Don Francisco Duran Cinco de Castilla, Don Jose Rodriguez Hernandez-Salguero, Don Fernando Cimplido Moniche y Don Aurelio Espino Navarro.

No asiste sin causa justificada el Concejale Don Daniel Gonzalez Zarallo y por encontrarse disfrutando permiso Don Jose J. Jaime Barriga.

Esta presente previamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Real Lopez, asistiendo el Sr. Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entro en la orden del dia:

Modificacion de Ordenanza fiscal.

Dióse lectura por el Sr. Secretario al oficio n.º 156 de fecha 3 del actual, de la Decisión Provincial de Administración Local por el que se comunica una resolución del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda aprobando las Ordenanzas fiscales y sus tarifas para el servicio corriente, aunque acordando la devolución de la referente a la exacción "Desaguaje de canales que existen a la vía pública", al fin de que los conceptos que se consignan en la misma, estén enclavados en cuanto a los tipos de imposición correspondiente en las normas 1.ª, 2.ª y 3.ª, al igual que las demás tarifas y Ordenanzas;

y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar con la ratificación procedente la Ordenanza referida, cuya regulación se ajustará a la siguiente

TARIFA:

1 ^a Zona	{	Por cada canalón	25.00 Pts.
		Por cada bajada de agua	5.00 "
		Por cada metro lineal de tejás	2.00 "
2 ^a Zona.	{	Por cada canalón	20.00 "
		Por cada bajada de agua	3.00 "
		Por cada metro lineal de tejás	1.00 "
3 ^a Zona.	{	Por cada canalón	10.00 "
		Por cada bajada de agua	2.00 "
		Por cada metro lineal de tejás	0.50 "

Se reducirá en un 25% las tarifas precedentes tratándose de fincas enclavadas fuera del casco de población, pero en todo caso del común.

Aprobación del Presupuesto.

Se dió cuenta por vía lectura por el Sr. Secretario, a los comunicados del día tres del actual, números 155 y 157 de la Delegación de Hacienda y Sección Provincial de Presupuestos, respectivamente, relativos al orden de imposición de exacciones, autorizando a prescindir de las no verificadas en el Presupuesto para 1951, trasladando también acuerdo aprobatorio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda del presupuesto para el ejercicio actual vinculado en ingresos y gastos en la suma de Veintenas treinta mil pesetas, stando por enterada la Corporación.

Impuesto sobre el Paro.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad en virtud de lo previsto en el artículo 7º del Decreto de 22 de junio de 1943, ratificar los acuerdos precedentes para la continuación de la vigencia en el ejercicio actual del Impuesto para la prevención del paro obrero en este término.

Inventario de Bienes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 148 de la Ley Municipal de 1935 y base 19 de las de Régimen Local de 17 de julio de 1945, por el Ayuntamiento se Compañía y revisa

el inventario de bienes municipales, y se aprueba el mismo, sin rectificación alguna.

Acuerdos de la Comisión Permanente.

El Ayuntamiento muestra su conformidad a los acuerdos tomados por la Comisión Permanente en sesiones precedentes y de que se ha dado lectura.

Recaudación exacciones.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición 10ª transitoria de la Ley de Régimen Local, texto articulado, de 16 de Diciembre de 1950 publicada el 29 del mismo mes y año, para que las Cooperaciones Locales se acogian dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta Ley a la facultad de conceder una moratoria para el pago de exacciones durante el plazo de un mes, el Ayuntamiento acuerda usar de esta facultad otorgando dicho plazo a los deudores por exacciones municipales, a fin de que efectuen el pago de sus créditos, transcurrido el cual, se cobrarán por la vía de apremio.

Ley de Régimen Local.

Se dio cuenta de la promulgación del texto articulado de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, publicada en los Boletines Oficiales del Estado correspondiente a los días 29, 30 y 31 del mismo mes, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 292 de la misma, se acuerda que la Comisión Permanente Municipal celebre sesión los jueves de cada semana y hora de las doce, sin perjuicio de reglamentar en su día el régimen de sesiones en su más amplio sentido.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinticuatro, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman con el todos los Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Navarro
Fernando Campalido
Angel Lopez
Aurelio Lopez
[Signature]

Alcaldía Municipal

Sección extraordinaria } En la villa de Buquillo del Curo, a dos de Mayo de mil
nía en 2ª convoca- } novecientos cincuenta y uno, siendo la hora de las siete, previa y
toria del día 12 de } especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón
Mayo de 1951.- } de actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Antonio Navarro Hernández - Salguero, Don An-
gel López Díaz, segundo Teniente de Alcalde y Prof. Concejales
Don Francisco Moriche Zarallo, Don Francisco Durán Cincoco
de Castilla, Don José Rodríguez Peruñanda - Salguero, Don Fer-
nando Cumpelido Moriche, Don Aurelio Espejo Navarro y Don
Daniel González Zarallo.-

No asiste sin causa justificada el Concejal Don José Jaime
Barriga.

Está presente previamente citados el Sr. Interventor Don
Francisco Leal Borau, asistiendo el Sr. Secretario Don Domingo
Enrique Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en
la orden del día.-

Cuentas municipales } Pundidas las cuentas que enumera el artículo 769 de la vigente Ley
de Régimen Local correspondiente a la gestión económica de este
Ayuntamiento en el pasado ejercicio de 1950, procede su examen por
esta Corporación a los efectos de su aprobación si fuera pertinente.
Seguidamente por el Sr. Interventor se dio lectura a la cuenta
general y liquidación del Presupuesto; a la de la administración del
Patrimonio, a la de Caudales, a la de valores independientes y
auxiliares del Presupuesto, cuyas cuentas han sido examinadas an-
teriormente por la Comisión Permanente, y por el Sr. Interven-
tor y expuestas al público para reclamaciones durante el plazo legal.
Del expediente instruido al efecto, se comprobaba, que la Comisión
Permanente dictamina en sentido favorable por no encontrar repa-
ros ni observaciones contra las mismas que están debidamente justificadas

y redactadas y que al no producirse contra ellas reclamaciones de ninguna clase, procedió su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

En el mismo sentido informa el Sr. Contador haciendo constar que los datos reflejados en estas cuentas concuerdan con los libros de contabilidad y demás documentación que tiene a su cargo, que su estructura se ajusta a la nueva Ley de Régimen Local, que no tiene nada que hacer observar contra las mismas, y que en su tramitación se han observado las formalidades legales.

Dichas cuentas han estado expuestas al público como es justificante y el dictamen de la Comisión Permanente por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, no se presentó reclamación alguna por lo que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 81 de fecha 10 de Abril último.

Informado detalladamente este Ayuntamiento de lo expuesto anteriormente y dada lectura a los artículos pertinentes 769, al 778 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950 y habiendo hecho uso de la palabra varios de los Sres. Concejales en sentido de aprobar estas cuentas, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de más de la mitad de las partes de los Concejales, acordó por unanimidad aprobar las cuentas expuestas anteriormente de la gestión económica de este Ayuntamiento correspondiente al período giratorio de 1.950 expresándose a continuación los siguientes datos en resumen:

- 1.º Los recursos presupuestados ascienden a 804.893.83 pts. y los créditos definitivos de gastos, a 804.893.83 pts. de cuya comparación resulta nivelarse el presupuesto definitivo.
- 2.º Los ingresos líquidos realizados en el ejercicio ascienden a 510.144.93 pesetas y los pagos líquidos a 508.697.36 pesetas con lo que la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1.950, es de 1.447.57 pesetas.
- 3.º Los créditos pendientes de cobro ascienden a 279.759.03 pesetas que unidos las existencias en Caja, suman 281.206.60 pesetas y las obligaciones pendientes de pago ascienden a 277.312.07 pesetas.

quedando un superavit o sobrante de liquidación de 3.894.53 pesetas.

Finalmente se acuerda que la aprobación de estos cuentas tendrán carácter provisional la referente al Presupuesto según ordena el artículo 774 de dicha Ley, quedando aprobadas en definitiva las restantes.

Depósito de valores
públicos.

Por el Sr. Alcalde se expone la conveniencia para el interés municipal, de depositar el título referido a una Lámina de Inscripción Nominativa de la Deuda Perpetua al 4 por 100 anual, perteneciente a este Ayuntamiento, en el Banco Hispano Americano, que actualmente se encuentra depositada en el Banco Español de Crédito, Sucursal de Badajoz, por ser convenientemente beneficioso para la administración económica de este Ayuntamiento y poder facilitar así más rápidamente ciertas operaciones de crédito encaminadas a saldar deficit momentáneos de Tesorería por tener Sucursal este Banco en la localidad, y así atender al cumplimiento de obligaciones exigibles e inaplazables.

El Ayuntamiento Pleno, habiendo examinado el asunto, y con asistencia de más de las dos terceras partes del número legal de Concejales, acuerda por unanimidad, efectuar el traslado del depósito del Banco Español de Crédito, Sucursal de Badajoz al Banco Hispano Americano, de referida Lámina, no transferible, procedente del 80 por 100 de Propios, nº 2.373, emitida en Madrid el día 10 de Febrero de 1.945, a favor de este Ayuntamiento, por un valor nominal de Setecientos veinte y cuatro mil doscientas pesetas, y todo ello en uso de las facultades conferidas a la Corporación Municipal en el artículo 201 de la Ley de Régimen Local vigente.

Se acuerda igualmente recibir que por el Banco Hispano Americano se efectúe la gestión de traslado de tal depósito del Banco Español de Crédito en Badajoz, previa entrega del resguardo número 61 de fecha 30 de Julio de 1.939 que obra en este Ayuntamiento como garantía de tal depósito.

Revocación de
acuerdo y autorización

Para el mejor cumplimiento de la gestión de cobro de los intereses de las Láminas de Inscripción Nominativa de la Deuda Per-

ción para cobro de
interés de la
de Inscripción
nativa.

petua Anterior, al 4 por 100, extendida a nombre de este Ayun-
tamiento con fecha 10 de Febrero de 1.945, no transferible, pro-
cedente del 80 por 100 de Propios, n.º 2.373, se autoriza al Ban-
co Hispano Americano para que a partir del vencimiento de
1.º de Julio del corriente año, pague en nombre de este Ayun-
tamiento, de la Hacienda Pública, los intereses que se devien-
gan en cada trimestre, autorización válida y eficaz mientras
no sea revocada, y a cuyo efecto se faculta al Sr. Alcalde Don
Antonio Cabarro Recupinder-Salguero, para anular pre-
viamente el Poder que se confirió a otros fines en Diciembre
de 1.942 al Banco Español de Crédito y en su lugar quedar
facultado para que en representación de esta Corporación otor-
gue el correspondiente al Banco Hispano Americano.

Operación de crédito
Municipal.

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de procurarse de
fondos en forma legal para saldar el déficit momentáneo o
circunstancial que existe en la Tesorería de este Ayuntamiento,
a causa de que no satisfaciéndose el Cupo de Compensación mu-
nicipal con puntualidad, o por lo menos, no efectuándose su
pago en coincidencia con la realidad inexcusable, de atender
obligaciones de inaplazable cumplimiento, y de imprescindible
necesidad concertar una operación de crédito bancaria.

Seguidamente cumpliendo con lo determinado en el número
2.º del artículo 7.º de la vigente Ley de Régimen Local,
el Interventor de este Ayuntamiento informa lo siguiente:
"Esta Corporación Municipal puede concertar con un Ban-
co o Sociedad de Crédito los servicios de tesorería, y, entre
ellos, la apertura de una cuenta de crédito que no exceda de
la sexta parte del Presupuesto o del cincuenta por ciento del
importe del servicio y que deberá ser saldada por trimestres con
intereses y otros conceptos. A tal efecto, teniendo en cuenta que
la Cámara de Inscripción Combinativa de la Deuda Perpe-
tua Anterior, al 4 por 100, perteneciente a este Ayuntamiento,
emitida con fecha 10 de Febrero de 1.945, no transferible,
procedente del 80 por 100 de Propios, número 2.373, ha ha

de recibir en depósito el Banco Hispano Americano, que tiene Sucursal en esta plaza, y además ha de ser autorizada para el percibo de sus intereses; puede concertarse con dicha Entidad Bancaria esta operación, dentro del límite legal que se ha expresado."

Informado suficientemente este Ayuntamiento, y en vista de la necesidad urgente de realizar esta operación, que conviene además a la buena administración municipal para no demorar pagos inaplazables y exigibles, se acuerda por unanimidad, con asistencia de más de los dos tercios partes del número legal de Concejales

- 1º Solicitar de la Sucursal en esta población del Banco Hispano Americano, un crédito de cincuenta mil pesetas, para atender al servicio de Tesorería de esta Corporación, que consiste en el pago de haberes al personal, Impuestos del Estado, Beneficencia y otras obligaciones preferentes.
 - 2º El plazo de amortización de este crédito sea trimestral prorrogable hasta saldarlo con los intereses y otros dividendos, según está previsto en el apartado b) del artículo 756 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.
 - 3º Para reintegrar esta operación de crédito quedan afectos en principio los intereses de la Lámina referida anteriormente que ha de percibir este Banco directamente de la Hacienda Pública, sin perjuicio del abono directo que hará este Ayuntamiento tan pronto perciba la Compensación Municipal que tiene pendiente de cobro.
 - 4º Para garantizar o afianzar esta operación, quedan afectos los Cítilos de la Lámina reseñada en el presente acuerdo.
 - 5º Se faculta al Sr. Alcalde Don Antonio Carrero Hernández-Palquero, para formalizar cuantos documentos sean necesarios para esta operación como representante legal de este Ayuntamiento, con las firmas conjuntas, caso de ser exigidas, de los Sres. Interventor y Depositario de esta Entidad Municipal.
- Padrón de Benefi- Se aprobó por unanimidad el Padrón Municipal de Beneficencia.



rencia.-

cia para el presente año, elaborado por la Junta Local e informado favorablemente por la Junta de Unidad, cifrándose en cuatrocientos cincuenta y siete beneficiarios admitidos.-

Nombramiento de miembros de la Junta Provincial.-

Con el fin de proceder a la constitución de la Junta Provincial, reorganizándola, a causa de haber fallecido algunos titulares de la misma, imposibilitados físicamente otros, y también esado en el cargo oficial que desempeñaba Don Fr. Beltrán Palacios, ex-Inspector Municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 15 de la Ley de 26 de Septiembre de 1.941 sobre Ordenación de la Contribución Territorial y Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de Octubre de 1.941, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad designar como miembros de la misma a los siguientes señores:

Por los agricultores contribuyentes, a Don Antonio Carrtero Conde, y a Don Miguel Díaz Moriche; por los ganaderos, a Don Gregorio Morales Carrtero; por la explotación forestal (enclave), a Don Emilio Fernández Salguero Méndez; como Medios, a Don Joaquín Ferra Busto y como Veterinarios, a Don Manuel Fierro Méndez.-

Subvención = Aguas.

El Ayuntamiento quedó enterado de la subvención concedida por el Gobierno para combatir el Fero en esta provincia; habiendo correspondido a este pueblo la cantidad de cuarenta mil pesetas; acordadas por distribución por la Junta Provincial de Ordenación Económico-Social, según consta en el Boletín Oficial de la provincia nº 65 de fecha 20 de Marzo último, dedicadas a la obra de abastecimiento de agua, y de las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde en Mérida en los Servicios Hidráulicos del Guadiana para la reanudación inmediata de tales obras.

Solicitud para obras de abastecimiento de agua.

Se acordó solicitar de la Comisaría Nacional del Fero a través del Gobierno Civil, una subvención de 800.000 pesetas para la continuación de las obras de abastecimiento de agua que están en ejecución en esta villa, y para atender a los gastos, en su posible, hasta su terminación.-

Padrón de habitantes.

Se dió cuenta de la terminación de los trabajos del Padrón de habitantes y Censo de Población, con referencia al 31 de Diciembre último, quedando cumplimentado este servicio y ordenándose el abono de gastos que aun no se hubieron satisfecho de acuerdo con la organización y atribuciones señaladas por el Sr. Secretario.-

Incumplimiento de servicios.

Acuorda el Ayuntamiento por unanimidad que se aperciba al Oficial Don Antonio Girado Castuera, por las faltas de asistencia a la Oficina y vida desordenada que ha llevado hasta hace pocos días, en el año actual, con la advertencia de que siendo estos hechos públicamente conocidos y constar a la Corporación, en lo sucesivo cumpla con los deberes de su cargo y cuya nueva infracción pudiera motivar la inexcusión de expediente con arreglo al Reglamento aplicable.-

Abastos.

Se acuerda designar como miembros de la Comisión local de Abastecimientos a los Concejales Don Francisco Moriche Zaralle y a Don Aurelio Espiño Casaró.

Leída enterada la Corporación, previa lectura que dió el Sr. Secretario de la Circular n.º 765 de fecha 27 de Abril último, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 121 correspondiente al día 1.º de los corrientes, por la que se dan normas para el ejercicio de las facultades delegadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes a los Ayuntamientos, así como también de las Bases del acuerdo para la regulación de los mercados y abaratamiento de los artículos de primera necesidad concertado con el Excmo. Sr. Gobernador Civil por los representantes de los gremios interesados y publicadas en el diario HOY del día 13 de Abril último.-

Plus Valía

Dióse lectura a unas cartas de Don José Fermil Casado y Don Mariano Alonso Garrán, Gestores Asignados y liquidadores del Plus Valía, por lo que solicitan se les designe para expresa gestión de este Ayuntamiento en relación con el Registro de la Propiedad en idéntica forma que lo hacen otros Ayuntamientos, a fin de dar cumplimiento inmediato al artículo 517 de



la Ley de Régimen Local y poder inscribir los transmisiones de fincas urbanas en dicho Registro.

El Ayuntamiento acuerda que se completen mejor los informes sobre este asunto para mejor conocimiento del mismo y resolver en su día lo que convenga.

Cambio de nombres de calles.

Se acuerda dar el nombre de Avenida de los Reyes Católicos al trazo independiente de la calle de Luis Corval que, partiendo de las esquinas de las calles General Aranda y Martires Nacionales, sigue la dirección de la carretera al Valverde de Burquillos, como homenaje evocador en el Centenario de tan grandes Memorias españolas que realizaron la unidad nacional y promovieron con su egregia tutela el desdoblamiento del Nuevo Mundo.

Iguualmente se acuerda dar el nombre de Orias Montano, al trazo de la misma calle de Luis Corval, que parte de la explanada del Pilar del Oro en dirección a la calle de Ramón y Cajal, y calle del General Varela al que parte de la misma explanada con dirección a la Plaza en que está la Cruz llamada Vista Alegre y calle Herman Cortés a la calle Falso, mejor dicho, R. Varela será la 1ª y O. Montano la 2ª.

Permiso al Sr. Secretario.

Se acuerda conceder al Sr. Secretario Don Lorenzo Escorredo Caballero, veinte días de permiso que tiene solicitado para asuntos propios.

Pianza del Agente Ejecutivo.

En cumplimiento del artículo 705 de la vigente Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad requerir al Agente Ejecutivo Don Francisco Regalado Rodríguez para que deposite en esta Caja Municipal la cantidad de mil pesetas en metálicas, que se fija como garantía de su gestión recaudatoria y haciéndosele entrega de los valores pendientes de cobro.

Veterinarios.

Se da cuenta de haber usado como Inspector Municipal Veterinario interino Don Vidal Porrua Castilla el día 4 de los corrientes y de la toma de posesión en propiedad para el mismo cargo de Don José Caro Castaño, nombrado por la Di-

Permiso al Sr. Alcalde.

rección General de Sanaderia en 5 de Abril de 1951 y pose-
sionado el 4 del actual, dándose por enterado el Ayuntamiento.
Se dió lectura de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la provincia n.º 860, Negociado 1.º de fecha 9 de los corrien-
tes, por el que, se concede al Sr. Alcalde Don Antonio Navarro
Hernández-Salguero, un mes de permiso, por tenerle así solici-
tado, para someterse a una operación quirúrgica y el Ayunta-
miento se dió por enterado.

Terremoto del Sab-
vador.

Por iniciativa del Sr. Alcalde, se acuerda hacer constar en acta
el sentimiento producido por el terremoto ocurrido en aquella Repúbli-
ca y que así se haga constar a la representación diplomática de di-
cho País en España.

Obras públicas mu-
nicipales.

Por el Sr. Alcalde se expone a la Corporación las obras reali-
zadas de pavimentación de la Plaza del Generalísimo y calle Qui-
po de Llauro con adoquines y a cargo estas obras de los fondos con-
cedidos para el paro obrero por el Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la provincia, que ascienden en líquido a 48.842.70 pesetas y
con aportaciones concertadas con los Prop. propietarios de los in-
muebles de dicha plaza y calle que suscribieron mediante actas en es-
te Ayuntamiento en substitución de la Contribución Especial cony-
pudiente por aplicación del artículo 32 del entonces vigente De-
creto de 25 de Enero de 1.946 y artículo 461 de la actual Ley
de Régimen Local, cuyos fondos se administraron una Comisión
designada al efecto.

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad aprobar la
realización de estas obras, las actas concertadas con los interesados en
esta Alcaldía y la inversión de sus fondos en las mismas, expre-
sando la satisfacción de esta Corporación por lo beneficiosa que
han resultado las dos obras indicadas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de
las veintidós, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de la cual se extien-
de la presente acta que firman con él todos los Sres. asistentes,
de que yo el Secretario doy fe.

Antonio Navarro

J. J. J. J.



Angelio Lopez

Angel Lopez

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Fernando Jimenez

David Jimenez

[Signature]

Juan Jimenez

Señor Ordinario En la villa de Burguillos del día 12 de febrero a doce de julio de mil novecientos de 1951

Señores cincuenta y nueve, siendo la hora de las doce, previa y especial convocatoria al efecto acordada, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Navarro Salguero, don Angel Lopez Diaz, señores cincuenta Alcaldes, y los Concejales don Francisco Moriche Zarallo; don Francisco Duran Ciudad de Castilla; don José Rodriguez Salguero, don Francisco Jimenez Moriche, don José Jaime Jimenez y don David Lopez Navarro.

No asiste sin causa justificada el concejal don David Guerrero Zarallo. Esta junta previamente citada el Sr. Intendente don Francisco Leal Bravo, asistiendo el Sr. Secretario don Lorenzo Comandó Caballero.

Abinto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se subió en la orden del día... la no lectura el acto de la sesión... que fue aprobado.

Padrones de el Ayuntamiento acuerda por unanimidad exacciones } para probar los Padrones de Exacciones, que han sido expuestos al publico por el termino de quince dias con interion de el D.O. de la provincia, N.º 117 del dia 26 de mayo ultimo sin que se halla producido reclamacion alguna; comprendiendose los que se exponen a continuacion.

Caros sobre rodaje o anastre por la via publica, por un total de 6,484,00; Derechos sobre unhas de canchales de edificios particulares, totalesales de 1,450,00 ptas.; Derechos sobre usos de pines o instalaciones analogas citado de 2,400,00 ptas.; Tribunas, balcones etc. por un importe de 1,085,00 ptas.; Escapantes, maquinas de trax etc. por un importe de 1,125,00 ptas.; Derechos o tasa sobre derrame de condones en un total de 16,122,49 ptas. y Padrones de solares sin edificar totalizado de 2,564,51, importando el conjunto de todas estas exacciones de 41,670,93 ptas.

Recaudacion se acuerda conceder un plazo de voluntarios tres meses para el cobro de voluntario de los precedentes exacciones eprobadas.

Recaudacion } se acuerda se proceda al cobro de las exacciones eprobadas por el ejecutivo de todas las exacciones cuyo periodo voluntario ha terminado, ejecutando el efecto el ejecutivo de este Ayuntamiento para preparar su recaudacion, a partir del 15 de agosto proximo.

Comision } Por unanimidad se acuerda el honor Local Mayor - Alcalde para que en nombre de este D.O. Cive Ayuntamiento ceda por diez conatos



a quince previamente lo decide el
 plen de este Ayuntamiento llamado
 "Cicci", situado en la calle Luis Novas, hoy
 Avenida de los Reyes Católicos, para cele-
 brar el espectáculo público de mano por u-
 precio de cinco pts por cada día de funci-
 ón, salvo los días de feria y festivi-
 dad de Cristo, cuyo precio será el de
 treinta y cinco pts. También por cada funci-
 ón y cuyo precio será abonado con
 anticipación una vez concedido el es-
 pectáculo.

Fondos de Caridad unos fondos de 4080,07 pts
 la Decima que se usará para sujeción de paro,
 "obras" y se acuerda reparar varios calles con
 arreglo el proyecto que especialmente
 se aprueba y se ejecuta por la Comisión
 Permanente.

Casa-hala - Para la sustancia se dio lugar al
 sesión de esta reunión con fecha 14 de junio úl-
 timo por los Maestros Nacionales de
 esta localidad, el efecto de resolver so-
 bre las indemnizaciones por casa-ha-
 lación, a los mismos durante el tie-
 rro próximo que termina en 1954, de
 acuerdo con lo dispuesto en el art.
 180 del Estatuto de Magisterio de 24
 de Octubre de 1947 y en cumplimiento de
 la circular del Gobierno Civil de Madrid
 del día 5 de mayo último, prestando
 su conformidad a la asignación de 175 pts
 mensuales, prorrateo del alquiler mun-
 cipal en esta población para los categorías
 de Maestros adscritos para tales funciones.

7 a la petición de impresora y colofón
con cargo a la cantidad consignada
en Presupuesto.

Abastecimiento
de agua

El Sr. Gobernador Civil, con nota adjunta
del Ingeniero Sr. Carrillo unificado
de los planes del abastecimiento de agua
de esta población; anunciando que los
mismos están finalizados por estar pre-
viendo que el Ayuntamiento urbanará
los terrenos por donde han de pasar
los tubos y de la financiación de la
obra y el Ayuntamiento acuerda at-
tender a los acuerdos anteriores y que
se informe al Excmo. Sr. Gobernador
del estado de la construcción y de la
imposibilidad de la entrega de los ter-
renos mientras por la deficiencia de la
obra no se indique cuáles son y remita
la documentación precisa sobre el pro-
yecto reformado y pendiente de ejecución
desde el manantial de los "mabavillos"
hasta el pueblo.

Acuerdos de las J. Ayuntamiento para su con-
formidad a los acuerdos tomados
por esta Comisión Permanente desde
el 19 de Sept. 1950 hasta la fecha.

Ruiz y
Propietarios:

No se formula ningún
requiso ni protesta.
El Sr. Ayuntamiento nos acuerda de
que hacer y ejecutar los bienes ho-
nos el Sr. Puidiente de pronto
ha de ser extendiéndose
lo presente acta que la

firmas los señores asistentes con el
Sr. Presidente de mesa certificada.

~~Antonio Navarro~~

~~Angel Lopez~~

~~Francisco Martinez~~

~~Francisco~~

~~Adhemar~~

~~Fernando Cumplicado~~

~~David Serna~~

~~Francisco~~

~~Juan Jose~~

Señal ordinaria } En la villa de Puquillo de Cero
del día 2 de agosto } a dos de agosto de mil novecientos
50 de 1951. } cincuenta y dos, siendo la hora de

los doce, primer y especial convocatoria
el efecto invitado, se reunieron en el salón
de actos de estos Cabos Comisionales, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio
Navarro y Salgado; don Angel Lopez
Alvarez, don Francisco Cumplicado y don
Francisco Martinez; don Francisco Cumplicado
de Cartilla; don Francisco Cumplicado Mo-
ncke; don Francisco Moriche Zarallo;
don José Javier Pariza; don José Pa-
vel y Salgado y don Antonio Cepeda
Navarro.

No asiste sin causa justificada el Con-
cejal don Samuel Becerra Zarallo.
Esta presunta previamente citada el

S. Interventor don Francisco Luis Lozano, asis-
tiendo el Sr. Secretario don Lorenzo Coma-
do Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, requi-
ramente se leyó en la orden del día
se dió lectura a la sesión anterior y
fue aprobada.

Plus Valia: Por el Sr. Secretario dióse lectura a un
escrito formulado por don José Benito
Carrón, vecino de Odadón, y fechado
el día 23 del actual por el que solicita
de esta Corporación el nombramiento
de liquidador y recaudador de tribu-
tos sobre el incremento de valor de
sus terrenos (Plus Valia) para los dos
periodos, voluntario y ejecutivo de cobro
previstos en la Ordenanza Fiscal regula-
dora, a cuyo efecto conigura en un
escrito las condiciones, derechos y deberes
que se confían a confirmación y
1.ª) Dada como en talor a partir del
ejercicio 1947 fecha esta en que ubió en
vigor la Ordenanza - tuvo en ejecución
eficaz, temiendo que cuenta que en algu-
nos ejercicios fueron liquidados algu-
nos incrementos, lo que con ellos mo-
strará en su día la ejecución de estos
contribuyentes, y sin entrar en el fondo
de tales liquidaciones.

2.ª) El nombramiento como tal liquidador
Recaudador, tendrá los efectos de Empleo
Municipal sin derecho a sueldo algu-
no ni a ningún efecto en Clases Pasivas,
por la condición que que este arbitrio se

halla taxativamente prescrita por la ley el no poderse oficiar o anular.

- 3^a En concepto de remuneración o premio de arduidad por esta función percibirá el liquidante el 50% del importe a que asciendan los liquidaciones y comprenderá desde el ejercicio de 1947 hasta el de 1951, ambos inclusivos, y por lo que se refiere de este último ejercicio hasta el de 1955 en que impregnará a regie una nueva Ordenanza donde se reorganicen todos los antecedentes liquidados hasta la presente, solo percibirá el 30% del importe de dichas liquidaciones.
- 4^a El liquidador se ajustará en cuanto a la Ordenanza vigente, y en cuanto a lo que en la misma no existe se atenderá a cuantas disposiciones regulan el arbitrio de referencia.
- 5^a En consecuencia de los planes reorganizacionales otorgados el contribuyente para la efectividad de este ingreso en periodo voluntario, se formulará la correspondiente relación de deudores al Ayuntamiento para que por la Alcaldía pueda ser expresados y tramitarse en este caso el oportuno expediente de premio y a cuyo efecto tendrá la facultad de nombramiento de agente ejecutivo auxiliar dando cuenta a su vez a la Alcaldía para la aprobación de este Personal.
- 6^a En toda reclamación que pueda motivar alguna liquidación, será

requiere indispensable el informe del liquidador que a su vez dará cuenta al Interventor o avaros del Ayuntamiento para su aprobación o ejecución.

7.º Se acordará por el Ayuntamiento la vinculación de este artículo que se crea en la persona de don José Ferrer Casado, por su condición de liquidador - Jefe de Píes-Vacia y Comercio reconocido en esta materia por los diversos Ayuntamientos donde ha actuado, por un plazo de cinco años a partir del presente, sin perjuicio, como ya queda dicho, de la cláusula 1.ª de liquidar el arbitrio desde 1947 y padron por prorrogable en idénticas condiciones año en pos de año ni no se denunciare este condicionado por el Ayuntamiento o el Titular con suya autorización de tres meses al término de este primer nombramiento.

8.º Su garantía del cumplimiento de estas obligaciones así como para responder del manejo de caudales a que la Recaudación obliga, y a pesar de que bien semestral o anualmente efectuará el ingreso en Arcos Municipales de las liquidaciones recaudadas se hace para mayor comodidad de la Corporación municipal responsabilidad de cinco mil ptas mensuales la correspondiente Póliza de Crédito y Caución en idéntica forma que el Estado exige a sus Recaudadores y de la misma manera que se tiene formalizada con otros Ayuntamientos.

153

9º Tanto el material de oficina que sea necesario, así como, los gastos de Penales Municipales incluyen aquellos gastos que sean consecuencia de reclamaciones o litigios planteados por el contribuyente en su cuenta del liquidador.

Igualmente por el Sr. Secretario se dio lectura a los artículos 705 y 706 de la vigente Ley de Régimen Local, quedando entendido la Corporación.

Seguidamente por el Sr. Interventor se informó un veredicto favorable a la designación de Don José Ferrer Canals para llevar a cabo la administración y recaudación directa por el sistema de gestión eficientada por ser conveniente para los intereses Municipales.

El Pleno de este Ayuntamiento con la asistencia de más de la mayoría absoluta de número legal de Concejales, acuerda por unanimidad nombrar a Don José Ferrer Canals, como liquidador-recaudador de este Ayuntamiento del Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (Plusvalía) por un plazo de cinco años a partir de precente, con la remuneración o premio de cobranza fijada especificada, y demás condiciones de sus deberes referidos en su referido escrito precedentemente anotado, todo ello de acuerdo con los preceptos legales aplicables.

Igualmente se acuerda se le notifique el presente acuerdo, a todos los efectos le-

queles pertenientes.

Parcela sobrante - Existencia de parcelas sobrantes en la vía Pública la vía pública, sea el sitio de sus Cuaternos, próxima a la Estación del Ferrocarril y esta en la calle Luis Novas junto al solar murado llamado Cuié perteneciente a este Ayuntamiento, enmarcadas en edificaciones colindantes por derecha, izquierda y fondo, se acuerda por esta Corporación se mida y tere dichos parcelas por peritos albaniles para tomar en su día el acuerdo correspondiente para su enajenación si procede y conviene el interés municipal.

Paredes Medianeras - Estándose edificando los solares edificados con el llamado Cuié propiedad y enajenación de este Ayuntamiento, se acuerda de fachadas que las paredes de este, construidas hace tiempo y que han de convertirse en medianeras por exigencias de las edificaciones levantadas, se tere por albaniles el valor de tales paredes para que por los interesados colindantes se valore el Ayuntamiento la mitad de la medianería correspondiente y facultador a la Comisión Municipal Permanente para la solución y acuerdo que oportunamente se obrara.

Igualmente se acuerda conceder a don Miguel Suribá Celso autorización para murar el solar situado en la calle Luis Novas, lindante con el de este Ayuntamiento llamado Cuié,

edificando la pared delantera en
 recta, partiendo de la fachada del so-
 lar en edificación perteneciente al
 vicario de esta Merced Secular y se-
 solo, a la línea más alta del solar
 llamado "Calle" del Ayuntamiento, o sea
 tres metros y medio más al interior
 del límite de la propiedad del solar
 indicado del Sr. Ferrás, aunque
 el terreno sobreyte de tal propiedad
 pueda ser acotado por su dueño
 para jardín con cierre de vergas
 con hierro, cemento o ladrillos cala-
 dos de las dimensiones y altura que
 se acuerde para el mejor ornato pú-
 blico.

al mismo fin de la alineación se
 acuerda demarcar la parte delantera de
 solar llamado "Calle" resolviéndose
 por la Comisión Permanente lo más
 conveniente sobre la forma de tal de-
 mibo y utilización de las piedras resul-
 tantes, y que por la Comisión de Obros
 Púlicas, con la máxima urgencia
 se presente en el solar perteneciente al
 Sr. Ferrás para inspeccionar y de-
 terminar la piedra que en el mismo
 existe y que pertenece a este Ayun-
 tamiento, para que por la Comisión Per-
 manente se resuelva sobre la nece-
 sidad o venta de la misma previa
 autorización.

Ruinas y ruinas. No se formula por
 ningún otro fin de uso ni ruinas

Don Aurelio Elzepe Navarro
 Esta presente fué leída el Sr.
 Interventor Sr. Francisco Leal Torres, asis-
 tiendo el Sr. Secretario Don Lorenzo Go-
 nado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde reu-
 nió en la orden del día.

Acta anterior: Se dió lectura el acta de la sesión an-
 terior y fué aprobada.

Correspondencia: Sobre la correspondencia y disponi-
 ciones dió lectura por el Sr. Secretario
 a la Circular del Jefe de la Sección Provin-
 cial de Administración Local de fecha 9
 de Agosto último, inserta en el B. O.
 de la provincia N.º 182 de 16 de mismo
 mes sobre los Ordenamientos Municipales y la
 Corporación se dió por entrada y se acuer-
 da en cumplimiento.

Modificación dada en esta por el Sr. Alcalde de
 del Reglamento la propuesta para reformar el Re-
 glamento local de Funcionarios, la-
 dos por el Sr. Secretario los preceptos le-
 gales aplicables, la Corporación Muni-
 cipal, con asistencia de más de los dos
 tercios de sus componentes, acuerda
 por unanimidad:

1.º Estimar que el artículo 29 del vigente
 Estatuto local de Funcionarios, apro-
 bado en 3 de Noviembre de 1950 por el
 Gobierno Civil de esta provincia, debe
 ser modificado por entenderse exten-
 da también mejoras a los funcionarios
 de este Ayuntamiento que desempeñan
 en propiedad sus cargos, y cuya funci-

La legal emanada de los artículos 108, 330
y 337 de la vigente Ley de Régimen Local
dictada el día 16 de Diciembre de
1950, a cuya ordenación y espíritu debe
acomodarse tal imprevisto.

2.º. Mantener, en consecuencia, los acuer-
dos constitucionales de 8 de Julio, 19 de
Septiembre y 16 de Octubre, de 1950, relativos
al Reglamento Local de Funcionarios y Em-
pleados de este Ayuntamiento; pero re-
dactando nuevamente el artículo 29
del mismo en la siguiente forma:

"Cada cinco años de servicio activo los fun-
cionarios y empleados que desempeñen
para su propiedad desempeñaran un
quincenario equivalente al veinte por
ciento del haber total que disfruten y
sin que se pueda rebajar de cinco quin-
quenios. Para el cómputo de estos quin-
quenios se tendrán en cuenta todos los
servicios prestados a este Ayuntamiento
bajo cualquier título o denominación,
excepto los temporales.

Los funcionarios de los Cuerpos Naciona-
les acreditarán quincenarios por los ser-
vicios prestados en estos Ayuntamien-
tos en cargos de plantilla de cualquier
clase o finde.".

3.º. Que a los efectos prevenidos en el artí-
culo 109 de la Ley citada se exponga
este acuerdo al público durante quince
días y resuelto, en su caso, los resolu-
ciones, se elevan presentados al Reglamen-
to con su modificación el Excmo. Sr. Po-

Comandante Civil de la provincia de Cuenca
 con lo establecido en el artículo 110
 de repetida Ley.

Pared medianera } se acuerda autorizar a la Comisión
 Municipal Permanente para resolver
 sobre el abono de la parte proporcional
 mitad de la pared medianera del
 solar llamado "Cine" de este Ayuntamiento
 situado colindante con otro de Miguel
 Suribes Colles, a fin de que este apoye
 su edificación en dicha pared, y satis-
 faciendo hasta el punto común de
 elevación la equidad que corresponde
 por adquisición de tal medianera so-
 bre la base del informe del albañil
 Manuel Joveral Lano fechado en
 1.º de actual del que se ha dado lec-
 tura por el Sr. Secretario.

Fuente del Alamo } se ve afectada por el Sr. Secretario
 Reclamación del Ayuntamiento de Valverde de Buzanillos
 de los servicios Hidráulicos del
 Ayuntamiento de Guadama, fechado el 23 de agosto
 último, al efecto de que pasaba
 Corporación se manifiesta lo que estimo
 procedente se desahoga de sus intereses en
 relación con la sociedad del ayunta-
 miento de Valverde de Buzanillos diri-
 gida al Excmo Sr. Ministro de Obras
 Públicas, intentando la suspensión del
 proyecto de abastecimiento de agua de
 esta población con los precedentes de la
 conocida "Fuente del Alamo", de domi-
 nio público municipal, y cuya utiliza-
 ción inorgánica perjudica al vecindario

de Valverde de Burguillos; acompañando copia de la historia y certificación del acuerdo de este último Ayuntamiento a los que también dice Letura.

El Sr. Secretario, en ejercicio de la función determinada en el apartado a) del artículo 341 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con tales escritos y acuerdo, tiene el honor de informar

que, examinada objetivamente la cuestión planteada por referido Ayuntamiento de Valverde de Burguillos, preste dos aspectos. Uno, real y otro, jurídico.

En su aspecto real, las alegaciones de referido Ayuntamiento no tienen base alguna de sustentación. Vienen

A) El manantial "Fuente del Alamo" está situado enteramente dentro del término municipal de Burguillos del Cerro, y sus aguas discurren por el mismo atravesando diversas fincas particulares.

B) La iniciación del proyecto de abastecimiento data desde 8 de febrero de 1941, estando en pleno período de ejecución ya de hace años y actualmente en estado de suspensión. Las captaciones se realizaron sobre los caudales de las Maravillas y de la llamada Cerca de Bonas, pero desistiendo por la dirección técnica de este último caudal, por lo que modificó el primitivo proyecto, previo nuevos estudios sobre el manantial conocido por "Fuente del Alamo" que fue ofrecido

a los Servicios Hidráulicos del franquismo, por acuerdo consistorial del día 31 de Julio de 1945 en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de Mayo de 1940.

C). Son afirmaciones gratuitas las esquivadas por el Ayuntamiento de Valverde de Burguillos, tales como la de que el manantial "Fuente del Alorro" dista un kilómetro de espresado pueblo, pues, en realidad, dista dos; que pertenece al dominio público de terceros vecindarios, hecho incorrecto totalmente, ya que, probada e incontestablemente, pertenece al de Burguillos del Cerro; que perdiera su importante riqueza ganadera por no tener otro abrevadero público cuando la realidad es que el término de Valverde de Burguillos es de unas 3000 fanegas de extensión, aproximadamente, predominantemente de cultivo agrícola, siendo muy reducida la ganadería, que dispone de muchos fuentes cercados, casi la totalidad, con agua de pie o de pozos, abrevando además el término a unos de dos kilómetros del núcleo de población la Rivera del Bodion, este sí abrevadero público valverdeño, y de los fuentes públicos, el Pilar, próximo a la Iglesia; el Charro y el Poito, manantiales a la salida del pueblo; la fuente de la Reina, la Virgen y el regato de Elérigo ninguno de los cuales se ha reactivado en la época de sequía intensa que tenemos.

atrayado. El mismo campo llamado de Concejal, perteneciendo a diversos vecinos, no basta nunca por las aldeas de la "Fuente del Alorro". Todo lo anterior es tan cierto como toda verdad en la prueba está a la vista y puede inspeccionarse.

2) Los señores Ingenieros, directores técnicos de la obra de abastecimiento de agua de Burguillos me han sabido perfectamente por los estudios realizados en este término, que el caudal más adecuado por su calidad y cantidad para completar aquel es el de la "Fuente del Alorro" de su propio término, dominio y uso público municipal, y que si existe alguno otro caudal no ha merecido por su situación a nivel bajo nivel del pueblo ni por su abundancia la elección del que me ocupa. Esto han hecho los técnicos, pero el Ayuntamiento de Valverde de Burguillos, con una reclamación inesperada se inmiscuye en esta cuestión, agitando ciertos argumentos en absoluto inconsistentes.

En su aspecto jurídico, tiene un muy fundamento el Ayuntamiento de Valverde de Burguillos.

1.º Corriendo en cuenta la correlación entre los artículos 182, 183 y 184 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre del 1950 y el artículo 344 del Código Civil, es incontestable que el terreno "Fuente del Alorro", de uso público, pertenece al Población.

153
dominio de estos bienes municipales de domi-
nio público, puesto que mencionado cada
está en un camino rural, no provincial
ni siquiera vicinal, en el interior del
terreno de Puerguillo de Cerro y existiendo
la duda de separación entre ambos te-
rrenos distanciado de tan nombrado
municipal.

del "Fuente del Alamo" y no tenero circun-
dante, como tales bienes de dominio públi-
co son inalienables, inembargables e in-
prescriptibles, mientras conserven este ca-
racter que lo previsto en el artículo 188
de referida ley de Administración Local
y por lo que los mismos en el comercio
de los terrenos terrenos en cuanto lo
dispuesto en el artículo 1936 del Código Ci-
vil. El Ayuntamiento de Valverde de Pu-
erguillo no puede jamás, en manera algu-
na, probar que aquellos bienes pertenecen
a un patrimonio municipal. Su pedimento
no puede, en consecuencia, ser atendido
justamente.

2º No puede admitirse, por su incongruen-
cia, el que la llamada "Fuente del Alamo"
sea de dominio público de ambos vecin-
darios, porque forosamente tiene que
pertenecer al dominio público y para
uso público de uso de los dos pueblos o
tener el carácter de servidumbre pública
de paso para ganado, correctamente def-
carácter y abrevadero conforme a los
artículos 559, 570 del Código Civil, y cuya
regulación vigente se determina en el artículo

del Ministerio de Agricultura de 23 de diciembre de 1944. Repetida fuente se encuentra como antes se dice dentro del término municipal de Burguillos del Cerro, y en el croquis y clasificación de los ríos Pecuarias del mismo, aprobados por Orden Ministerial de 29 de mayo de 1942, no se encuentra más ríos Pecuaria que la Cañada Real que, partiendo del término de Juncos de los Caballeros, penetra en el de la Alatalaya y confluendo en la misma los arroyos siguientes: Tumbete de la Vuelta o Masarillo, Molinos Alto, Los Frailes, Los Maravillos, Vuelta de la Zona, Graus de Oro, y Corpon. No se menciona la "Fuente de Alamo" por la elemental razón de encontrarse grandemente distanciada de la Cañada Real. Es decir, fuera de su trayecto, y como está dentro del área de este término municipal, su dominio público pertenece incontestablemente al término de Burguillos del Cerro.

3º El proyecto 2º reformado aprobado tiene como fecha en 28 de mayo de 1941, se publicó en el B. O. de esta provincia del 7 de junio del mismo año a fines de información pública y reclamaciones, no formulándose más que la conformidad de D.º Asunción, Fuencanta Solguera y de D.º Carrer Teodoro Solguera, esposa esta última de D. Manuel Pizarro Mader, Inspector Veterinario Municipal del Partido Burguillos-Valverde de Burguillos,



y que fue denegado por causa de base
 legal de acuerdo con lo propuesto por el
 Sr. Abogado del Estado y por el Sr. Ingeniero
 Simón, resolviéndose a probar definitivamente
 el expediente de abastecimiento
 de agua, y cuya tramitación de los obras
 es el espíritu que ~~se~~ ~~debe~~ ~~comunicar~~;
 El Ayuntamiento de Valverde de Burguillos
 ha tenido conocimiento "exacto y
 fidedigno" del proyecto que nos ocupa,
 de la ejecución de los obras parcialmente
 de riego o riego y de la captación de la
 "Fuente del aborro", por el gran conocimiento
 y conocimiento que existe entre ambos
 regimientos y hasta el mismo alcalde,
 Sr. de Burguillos del Cerro, no ignora
 nada sobre el particular. Valverde de
 Burguillos tiene 1254 habitantes
 (Censo del año 1950) de los que, par-
 tialmente aunque deja de riego Bur-
 guillos unas pocas veces al año, y resul-
 ta que trata ahora, por lo visto no se
 ha tenido del asunto un conocimiento
 "exacto y fidedigno" ¿Porque no reclamó
 la Corporación Municipal de Valverde
 de Burguillos en el periodo de informa-
 ción pública? El P. O. de la Provincia
 lo tienen todos los ayuntamientos.....
 La Corporación Municipal de Burguillos
 del Cerro en defensa de los indis-
 cutibles derechos y altos intereses de sus
 vecinos, no puede desentenderse en
 modo alguno de la pretensión aducida
 por el Ayuntamiento de Valverde de Bur-

quillof, ninguna sea disparatada y por eso
juntera ratallara.

El continuo mejoramiento de los servicios
públicos y el proporcionar, por suantos
medios sea, factibles y legales, bienestar a
sus vecinos, es capital objetivo de toda
política municipal sana y honrada, como
cu esto ha de preservar siempre la dig-
na Corporación Municipal de este mu-
nicipio, el funcionario que recibe entien-
de ha cumplido su misión de aser-
var a la misma para la mejor resolución
de este asunto.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por
unanimidad, con la asistencia de más
de dos tercios de sus componentes, prestar
su conformidad al informe del Sr. Secre-
tario, aprobándolo en todas sus partes,
y elevando este acuerdo a la Superio-
ridad, como expresión de lo alegado
por esta Corporación en defensa de sus
intereses."

Orden de imposición } Por el Sr. Secretario dice lectura
de ediciones: 10 } a los artículos 575 al 582 inclu-
sivos y 691 al 702 también inclusivos y demás
pertinentes de la Ley de Régimen Local de
16 de diciembre de 1950 así como y el acuer-
to del Ministerio de Hacienda de 9 junio
1951 y ley, intrados los señores Concejales
después de haber leído tales preceptos, acordaron
por unanimidad, asistiendo más de la
mayoría absoluta de los miembros de esta
Corporación, lo siguiente:

Utilizades los ingresos procedentes de la

gestión económica de los Dienes Poteromías -
 les un total medido, procede esta-
 blecer los derechos y tasas aplicables por
 su base económica, los arbitrios con fines
 no fiscales y la imposición municipal, in-
 guntado el orden previsto en los disposicio-
 nes citadas, y resultando este, se comunicó
 para los expedientes municipales a aplicar
 para el año 1952, según se expone a con-
 tinuación:

Se mantienen y ratifican la vigencia de las
 exacciones aplicables por este Ayuntamiento
 con las modificaciones acordadas, respecto
 de alguna de ellas, y relacionándose a con-
 tinuación, tanto las ratificadas como
 las promovidas en el orden de impositivo
 siguiente:

1. Tasa de administración por documentos
 aprobada por la Delegación de Hacienda en
 oficio 24 de enero 1949 y promovida

2. a) Inspección y reconocimiento sanitario,
 modificada

2. b) Derechos por reconocimiento sanitario de
 ganado de crida a favor de los Inspe-
 ctors Veterinarios, aprobada por la Delega-
 ción de Hacienda de Madrid en oficio
 en 28 de febrero 1946 y promovida

3. Licencia para construcciones y obras, apro-
 bada por la Delegación de Hacienda en oficio
 n.º 156 de 3 febrero 1951, promovida

4. Licencia de apertura de establecimientos,
 aprobada por la Delegación de Hacienda en
 oficio de 11 de julio de 1946 y promovida

5. Servicio del matadero y munda de, apro-

largo por la Delegación de Hacienda en
oficio de 3 de febrero 1951 y promovida
6.- Servicio de Cementos, rectificada
7.- Lista de aranceles y otros métodos de
construcción, aprobada por la Delegación
de Hacienda en oficio de 3 febrero 1951 y
promovida.

8.- Seragie de canchales, rectificada
9.- Especifico de calicatos y rampas, aproba-
do por Delegación Hacienda en oficio de
1.º Marzo 1947 y promovida.

10.- Ocupación de la vía pública con escom-
bras, aprobada por la Delegación de Hacia-
da en oficio de 3 febrero 1951 y promovida

11.- Vallas, punitales, asientos y andamios
en la vía pública, aprobada por la Dele-
gación de Hacienda en oficio 12 de abril
1947 y promovida.

12.- Entradas de canchales en edificios par-
ticulares, aprobada por Hacienda en ofi-
cio de fecha 3 febrero 1951 y promovida.

13.- Rejas de pint o instalaciones similares
rectificada.

14.- Tribunas, toldos, etc... n.º 12 de art. 444
aprobada por Hacienda en oficio de 3 febrero 1951
y promovida.

15.- Portes, polomillos y andamios, apro-
bada por la Delegación de Hacienda en
oficio de 12 julio 1947 y promovida.

16.- Muebles casis, botillerias y establecimien-
tos análogos, aprobada por la Delegación
de Hacienda en oficio 12 julio 1947 y promovida.

17.- Puertes, barbacos y canchales para la ven-
ta, aprobada por la Delegación Hacienda en

oficio del 12 de Julio 1947, promovida
18. - Licencias para industrias caseras,
y ambulantes, aprobada por la Delegación
de Hacienda en oficio 3 de febrero 1951 y
promovida.

19. - Escaparates, muebles etc. aprobada
por Hacienda con fecha 12 Julio 1947 y pro-
movida.

20. - Rodaje o anete por vías municipales
con cualquier vehículo, excepto los de mo-
tor, aprobada por Hacienda en oficio de
fecha 3 de febrero 1951 y promovida.

21. - Instalaciones de luz en terrenos de
común, aprobada por Hacienda en ofi-
cio de 3 de febrero 1951 y promovida.

Todo lo anterior exacciónes se regular
por la aplicación de los artículos 446, 447
de la vigente Ley de Regimen Local.

22. - Contribuciones aspidales. = se promuevan
los repuestos o acuerdos y parimentación,
determinados en los artículos 451, 452 de la
Ley y que fueron aprobados por la delega-
ción de Hacienda en oficio de 1.º de Mar-
zo de 1947.

23. - Arbitrio con fin no fiscal. = se
promueva la exacción municipal, grava-
men fisco por los sobre consumiciones,
previstos en el artículo 473 al 476, aproba-
dos por Hacienda en oficio del 28 de fe-
brero de 1946.

24. - Contribución de usos y consumos.
artículos 479 al 484 aprobados por la dele-
gación de Hacienda en oficio de 28 de fe-
brero 1946 y se promueva.

25. Presupuesto sobre vimas y rida: artículo 485 aprobada por la Delegación de Hacienda en sesión de 28 de febrero 1946 y promulgada.

26. Recargos contributivos. a) Recargo Municipal sobre la contribución sucesiva art: 486, promulgada manteniéndose el 15 por 100 sobre los cuotes contributivos. Decreto 3 octubre 1950 y aprobada por la Delegación de Hacienda en sesión 3 de febrero 1951

b) Recargo sobre el impuesto de consumo de gas y electricidad, aprobada por la Delegación de Hacienda en sesión de 28 de febrero 1946 y re promulgada.

c) Recargo sobre el impuesto del 3 por 100 del producto bruto de explotaciones mineras artículos 491, 492 aprobada por la Delegación de Hacienda en sesión de 23 de febrero 1950 y promulgada.

27. - Aditivos sobre solares sin edificar art: 497 al 507 aprobada por la Delegación de Hacienda en sesión de 11 de julio 1946 y promulgada.

28. - Aditivos sobre el incremento de valor de los terrenos, art: 508 al 522 modificada

29. - Aditivos sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas art: 523, aprobada por la Delegación de Hacienda en sesión de 28 de febrero 1951 y re promulgada.

30. - Aditivos sobre carbón, volatín y carbón menor, art: 523 aprobada por la Delegación de Hacienda en sesión de febrero 28 de febrero de 1951 y re promulgada.

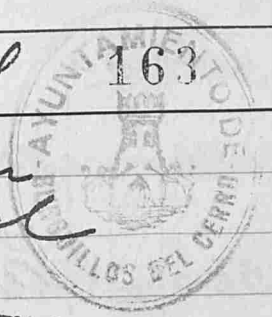
31- Compueracion municipal: art: 566 e 574
e aprobada por la Delegacion de Hacienda
en oficio de 28 de febrero de 1946 y se pro-
nosa.

Excepciones de la ley de acuerdo con los artículos 581 y 582 -
primidos m: 2º de la Dique de Ley de Regimen Local y
acuerda por unanimidad (prejudio de las
excepciones que a continuacion se expresan y
por los casos que tambien se indican
que determinan la necesidad de adaptar
este regimen excepcional.

Art. = Mº	Concepto	Causas
440 2º	Correccion de placas	Inexistencia del objeto del programa.
440 3º	Guarderia Rural	Efectuarse uti univice Straus de la Hermandad Medica. disposicion adic- cional 4º
440 4º	Uor Piblica.	Improductividad para el Exario Municipal
440 6º	Vigilancia de establecimientos	Inexistencia del objeto del programa
440 9º	Inspeccion de calderas de vapor, motores etc.	Id. Id. Id.
440 10	Inspeccion de canchales de baños.	Id. Id. Id.
440 11	Servicio de Laboratorio Municipal	Id. Id. Id.
440 12	Atencion a domicilio o por visitas.	Id. Id. Id.
440 14	Recogida de basuras	Improductividad para el Exario Municipal
440 15	Servicio de alcantarillado	Inexistencia del objeto del programa
440 16	Colocacion de tuberias, pilas	

ant. nº	Concepto	Causas		
	conducciones etc.	Inexistencia del objeto en su programa.		
440 17	Servicios de extinción de incendios	Bases que implantaron en su día en cooperación con la Diputación Provincial		
440 19	Conducción de cadáveres	Improductividad para el Erario Municipal		
440 20	Asistencia en Hospitales	Inexistencia del objeto del programa.		
440 21	Embarcaciones especiales en establecimientos municipales	Jd	Jd.	Jd.
440 22	Vinte y cuatro repomidos	Jd	Jd.	Jd.
440 23	Anuncios en colecciones etc.	Jd	Jd.	Jd.
440 24	Suministro particular de plantas etc...	Jd	Jd.	Jd.
440 25	Enmazonado de vías públicas etc	Jd	Jd.	Jd.
444 2-	Concesión de licencias para balnearios	Inexistencia del objeto programa.		
444 3-	Concesiones para construir en terrenos.	Jd.	Jd.	Jd.
444 4-	Concesiones para construir pozos de nieve etc.	Jd.	Jd.	Jd.
444 6-	Ocupación de subsuelo de la vía pública o de terreno del comun.	Jd	Jd	Jd
		Improductividad para los fondos municipales		
444 15	Colocación de pillos y tréberos en la vía pública	Jd.	Jd.	Jd.
444 16	Kioscos en la vía pública	Jd.	Jd.	Jd.
444 18	Urbanos y fiestas callejeras	Jd	Jd.	Jd.
444 19	Parada de camiones en la vía pública	Inexistencia del objeto		

Cód. No.	Concepto	Caeras
444 20	Colocación de viaductos o riel en la vía pública	del gravamen Tel / Tel / Tel
444 22	Licencia para recogida de basuras	Tel - Tel - Tel.
469 a.	Apertura de calles, plazas	Tel. Tel. Tel.
" b.	Rectificación de barandas etc.	Tel Tel Tel
" c.	Instalación de parques, jardines y parques.	Tel Tel Tel
" d.	Construcción y reparación de alcantarillas	Tel. Tel. Tel.
" e.	Primer establecimiento de alumbrado público	Tel. Tel. Tel
" F.	Servicios de incendios	Cooperación con la Diputación Provincial
" I.	Plantación de arbolados	Institución del depósito del gravamen.
" J.	Surronte, terraplén etc.	Tel. Tel. Tel.
" K.	Construcción de caminos ordinarios.	Tel. Tel. Tel.
" L.	Construcción de ferrocarriles	Tel Tel. Tel.
" M.	Servicio de parques etc.	Tel. Tel. Tel.
" N.	Construcción de viaductos etc.	Tel. Tel. Tel.
" O.	Construcción de ombros etc.	Tel. Tel. Tel.
" P.	Regularización y derivación de cursos de agua	Tel Tel Tel
Igualmente se acuerda prescindir de los conceptos de imposición municipal que se exponen a continuación:		
487	- Recargos sobre la Contribución de Utilidades	Institución del depósito del gravamen.
494	- Arbitrio sobre caminos y circuitos de cerco	Institución de base impositiva.



art. n.º	Concepto.	Excepciones.
496 -	Arbitrios sobre carnas- jes de uso p.º eccl.	Institución bancaria del p.º municipal.
550 -	Arbitrios sobre pesca- dos y mariscos finos	Fd. Fd. Fd.
553 -	Arbitrios sobre pompas fúnebres	Fd. Fd. Fd.
554 -	Arbitrios sobre tranvías en espectáculos públicos	Fd. Fd. Fd.
555 -	Prestación personal y de transportes	Falta de obras y servi- cios urgentes y extraor- dinarios.

Solicitud para prescindir de ciertas exco-
ciones. El Ayuntamiento acuerda por
unanimidad autorizar al Sr. Alcalde
para que solicite en representación de
este Ayuntamiento, prescindir de las
excepciones anteriores que se enumeran
con especificación de las causas y mo-
tivos que también se expresan, todo
ello al amparo del artículo 581 de la
Ley de Régimen Local de 16 de Diciem-
bre de 1950.

Ordenanzas y Tarifas. = La Corporación Municipal
p.º de aprobación por unanimidad de
las ordenanzas reguladoras de las exco-
ciones cuyo orden de imposición ha sido
preautómatamente aprobado y comprendien-
dose tanto las modificaciones como las pro-
rogadas para su ajuste al texto articula-
do de la Ley vigente de Régimen Local,
con sus específicas tarifas, que se expre-



en la continuación:

Para la administración de documentos sin alteración en sus tarifas.

Inspección y reconocimiento sanitario de aves, carnes pesadas, leche, y otros mantenimientos destinados al abastecimiento público, aplicándose la siguiente:

Tarifas:

Grupo 1: Artículos de primera necesidad	Unidad	Pta
1. Frutas de todos clases, pescas y mariscos	Kilo	0-10
2. Verduras y hortalizas	"	0-10
3. Huevos	Docena	0-20
4. Gallos, gallinas, pollos etc.	Unid	1,00
5. Partes de ropas	Kilo	0-10
6. Limones	Litro	0-10
7. Carnes frescas y saladas.		
De ternera	Kilo	0-12
De vaca, lamaz y cordero	"	0,07
De cerdo	"	0-10
Grupo 2: Artículos que no se consideran de primera necesidad a ciertos efectos.		
8. Azúcares	Kilo	0-50
9. Carnes saladas en conserva	"	0-50
10. Embutidos, jamones, lomos etc.	"	0-50
11. Pescados frescos finos	"	0-20
12. Pescados en conservas finos	"	0-40
13. Perdices, conejos y liebres	Unid	1,00
14. Accutinas en conserva	Kilo	0-50
15. Cienzo y masapones	"	1,00
16. Miel	"	0-50
17. Caramelos	"	0-50
Grupo 3: Artículos no comprendidos anteriormente.		
18. Vinos corrientes	Litro	0-10
19. Vinos embotellados con marcas y curvas	"	0-50

Unidad. Precio

- 20. Alcoholes, aguardientes, coñac, ginebra, vermouths y otros análogos. Litro 0-50
- 21. Bebidas espumosas, gaseosas, agua de selta y similares. " 0-15
- 22. Pastiles, dulces y artículos de confiteria. Kilo 0-10
- 23. Chocolates de lujo. " 0-25

Acuerdo por reconocimiento matrimonial de paternidad de cerda, matraces domiciliarios; licencia para construcciones y obras; licencia para aperturas de establecimientos y servicios de matadero y mercados, sin alteración en sus respectivos tarifas.

Servicio del Cementerio, rectificada según se detalla en la siguiente.

Tarifas:

- | | <u>Ptas</u> |
|--|-------------|
| 1. Por m. suceso o nicho en propiedad | 275,00 |
| 2. Por id. en arrendamiento por tres años | 100,00 |
| 3. Promesa de un año más | 40,00 |
| 4. Promesa por dos años y último | 50,00 |
| 5. Por m. suceso arrendado que para e profundad | 200,00 |
| 6. Por derecho de enterramiento de nichos | 12,50 |
| 7. Por exhumaciones e inhumaciones | 25,00 |
| 8. Por derechos de enterramientos en panteones | 100,00 |
| 9. Por sepultura de adultos | 7,00 |
| 10. Por id. de parvulos hasta 7 años | 3,00 |
| 11. Por cada metro cuadrado para construcción de panteones | 160,00 |

Saca de arena y otros materiales de construcción, sin alteración en sus tarifas.

Arrogio de carnabones, se rectifica la siguiente (tarifa)

Tarifa:



1 ^a Zona.	Por cada canchales	25,00 Ptas
il	Por cada bajada de agua	6,00 "
il	Por cada metro lineal de tejas	3,00 "
2 ^a Zona	Por cada canchales	20,00 "
il	Por cada bajada de agua	4,00 "
il	Por cada metro lineal de tejas	2,00 "
3 ^a Zona	Por cada canchales	10,00 "
il	Por cada bajada de agua	2,00 "
il	Por cada metro lineal de tejas	1,00 "

Se reducirán en un 25 por 100 los trabajos precedentes tratándose de furos en las paredes, furos del canal de la palta-ción, pro un término del común.

Aperturas de calicatos y ranfos, ocupación de la vía pública con escombros, vallos, fuertes, arillos y andamios en la vía pública, y entrada de camiones en edificios particulares que atraición en los respectivos trabajos.

Depos de fimo o instalaciones análogas edificadas que se precian en la presente

Carifa:

Por cada metro cuadrado de superficie o fracción menor como mínimo que ocupe vía pública en las calles de 1 ^a Zona	40,00 Ptas
Por igual superficie en las calles 2 ^a Zona	20,00 "
Por igual superficie en las calles 3 ^a Zona	8,00 "
Contribuciones, Exidos etc.; Potes, Polvoni-llos y andamios; Mesas de café, Botelleriz y Establecimientos análogos; Puy-tos, Barracas y Carretes para la venta; Licencia para industrias callejeras y	

sembradores; Escaparates, muellos,
letreros etc.; Rodaje o anastre por vias
municipales, con cualquiera vehiculo,
excepto los de motor. Imitaciones
de esos en terrenos del comun, sin
alteracion en sus tarifas.

Las exacciones por Contribuciones espe-
ciales, acuerdo y parimentacion; Cu-
bitivo con fin no fiscal; gravamen
del 10 por 100 sobre construcciones;
Contribucion de Usos y Consumos, pre-
vista en el articulo 479 y demas apli-
cables de la Ley de Regimen Local
en vigor e Impuesto sobre vinos y
vidios, gravamen de 5,00 pts hectari-
tas, se mantiene en vigencia sin altera-
cion en la cuantia del gravamen
respectivo.

Recargos contributivos referidos al 15 por
100 sobre los cuotas contributivas;
Impuesto del 50 por 100 sobre consumo
de gas y electricidad, y 16 por 100 sobre
el impuesto del 3 por 100 sobre el pro-
ducto bruto de explotaciones min-
eras, que se mantienen sin alteracion.
Arbitrio sobre volares sin edificios,
sobre consumo de bebidas espirituo-
sas y alcoholes y sobre carnes volate-
rias y otra menor, manteniendose en
vigencia sin alteracion en sus tarifas.
Arbitrio sobre el incremento del va-
lor de los terrenos, cuya ordenacion fis-
cal se modifica con arreglo con
la nueva Ley de Regimen Local, en sus

base, normas de imposición, base imponible, tipo de gravamen, actos sujetos al arbitrio, personas obligadas al pago, procedimiento administrativo, tasas periódicas o tasa de equivalencia y disposiciones comunes a las imposiciones por transmisiones de dominio y a las tasas periódicas y periodo de vigencia.

Quadrante, como complemento de esta ordenanza, se fijan los tipos unitarios del valor contenido en vista de los terrenos declarados en este término municipal clasificandolos en tres zonas, la primera en 20 p.º el metro cuadrado, la 2.ª en 14 p.º y la 3.ª en 10 p.º por un periodo de tres años, e incluyendo de cada zona los calles que se determinan en continuación del cuadro de valores, a todo lo cual puede ser aprobacion por unanimidad este Ayuntamiento, se armoniza con lo previsto en el artículo 509 de la Ley de Regimen Local.

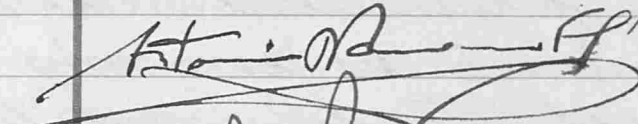
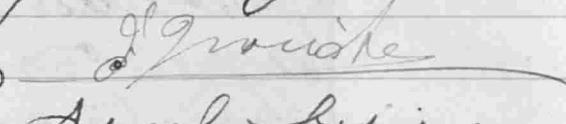
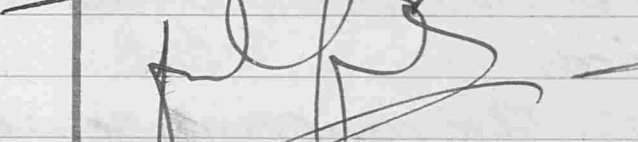
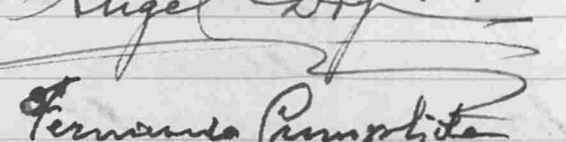
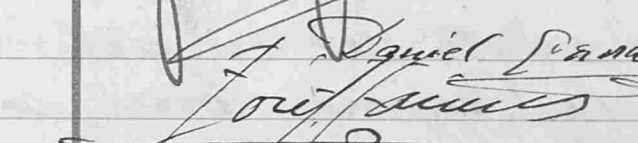
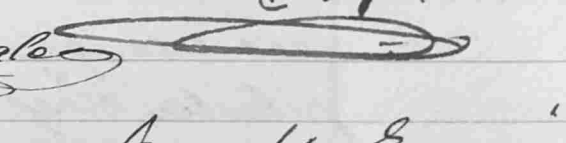
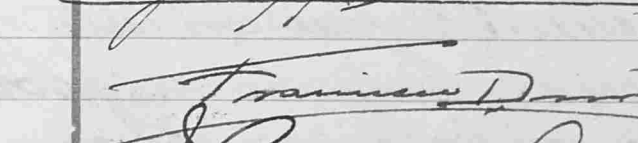
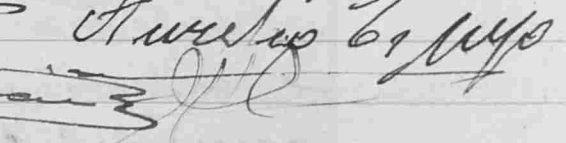
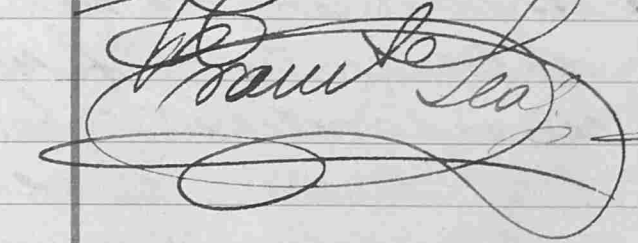
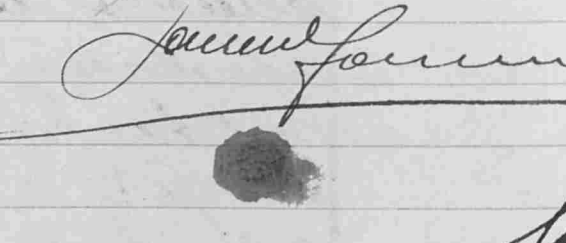
Exposicion al publico: En mismo se acuerda el cumplimiento del artículo 694 de repetida Ley de Regimen Local, se exponga al publico en el Ayuntamiento y no obstante lo dicho en el P.O. de la proxima ley acuerdos de imposición de exacciones y aprobacion de ordenanzas fiscales con sus tasas correspondientes por el plazo de quince dias, durante los cuales se admitiran reclamaciones que presenten

los interesados legítimos.

Local de Ayuntamiento } Se acuerda que por medio de los estudios parciales para vender en pública subasta los solares de este Ayuntamiento que se la calle Luis Novas y el llamado "Cine" y otro arroyo.

Parcela de terreno } Se concede a los vecinos de esta finca Gregorio Esparte Cantero y Manuel Cañero Conde, braccos pobres una parcela a cada uno de terreno en los Cuadrantes del Ejido Petero, previa determinacion de la Comisión Municipal Permanente, de acuerdo con las disposiciones vigentes y el art. 195 de la vigente Ley de Regimen Local.

Por no haberse en el asunto de que trata y siendo la hora de la reunión el Sr. Presidente levantó la sesión que la firmen los señores asistentes con el Sr. Presidente de que certifica.

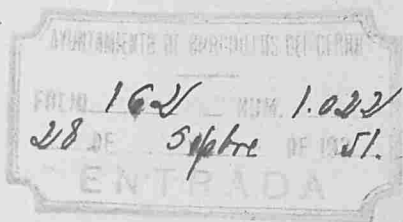


GOBIERNO CIVIL DE BADAJOZ

SECRETARIA GENERAL

Negociado 19

Número 1.900



Al contestar, cítese el
Negociado y el número

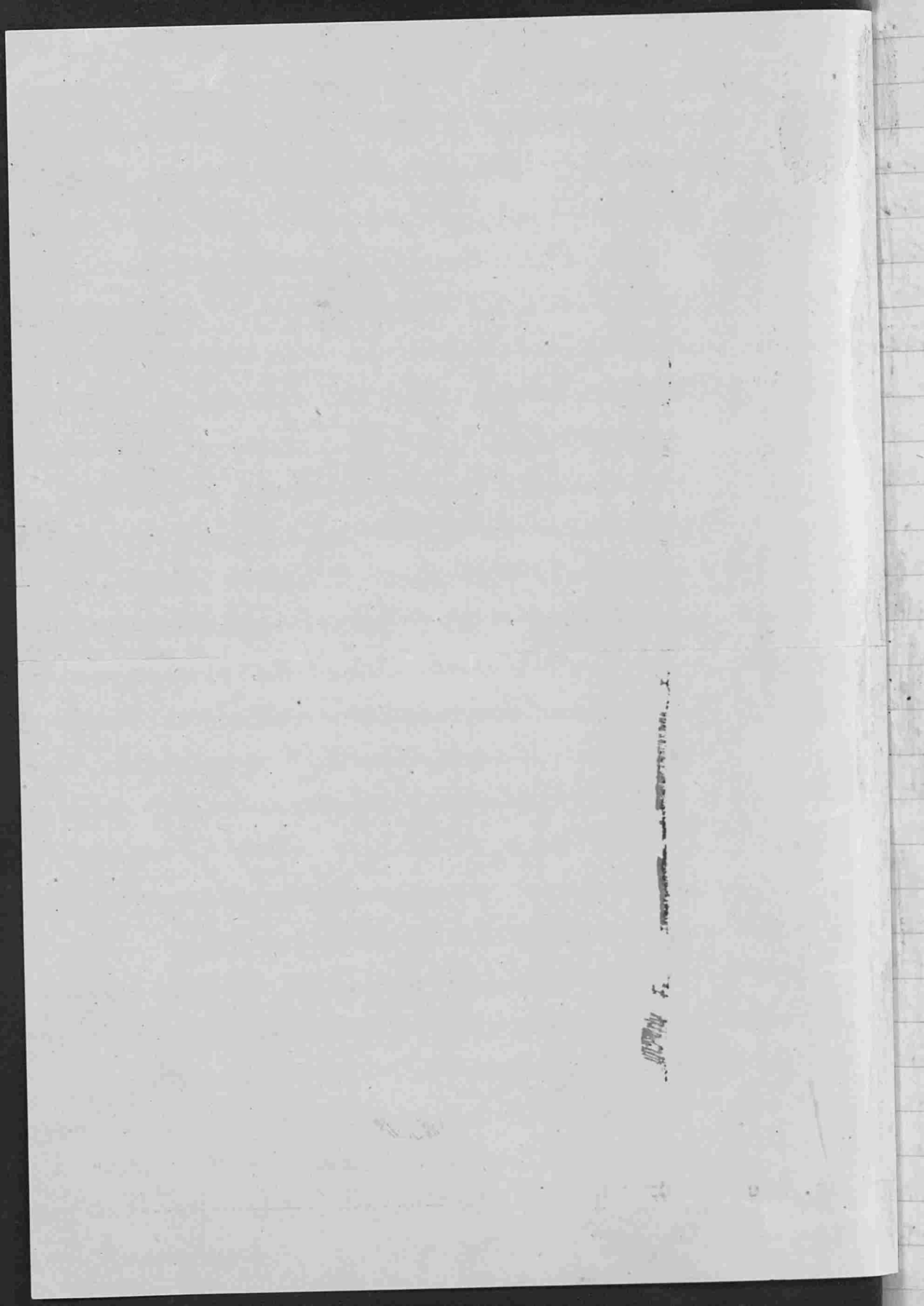
En uso de las atribuciones que me
confiere la vigente Ley de Régimen
Local, en el artículo 62, apartado 2º
he acordado nombrar a DON ANTONIO NA-
VARRO FERNANDEZ-SALGUERO, Alcalde-Pre-
sidente del Ayuntamiento de esa locali-
dad, debiendo remitir a este Gobierno
Civil para constancia, el acta de to-
ma de posesión correspondiente por
triplicado.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Badajoz, 26 de septiembre 1.951.

EL GOBERNADOR CIVIL

* Sr. Alcalde provisional de BURGUILLOS DEL CERRO



hion extraordinaria } En la villa de Duronillo de la
 ciudad del } no a diez de Octubre de mil novecientos
 de } cincuenta y uno, siendo la
 de 1951 } hora de los veinte y tres, primer
 y especial convocatoria al efecto circu-
 lada, se reunieron en el sala de actos,
 de esta Casa Consistorial, en sesión ex-
 traordinaria, bajo la presidencia del
 h. Primer Teniente Alcalde en funciones
 de Presidente interinamente don Antonio
 Navarro Fernandez-Salguero, los señores
 don Angel Lopez Diaz, Segundo Teniente
 Alcalde, don Francisco Morales Lara-
 llo, don Jose J. Lopez Parra, don Fer-
 nando Cubillo Morera, don Francisco
 Suarez Cuervo de Castillo, don Juan
 Lopez Navarro, don Samuel Barcala La-
 valle y don Jose Rodriguez Salguero,
 todos Concejales, componentes de este
 Ayuntamiento, constituido como le-
 gitimo accidente en sustitucion regu-
 lar por ausencia con permiso ofi-
 cial del Titular don Juan Coronado Ca-
 ballero, condecorado por el h. Alcalde en
 uso de las atribuciones que le confiere
 el artículo 33 del Reglamento Local de
 funcionamiento vigente, el h. Interventor
 don Francisco Lopez Barba.

Abierto el acto por el h. Presidente, se
 leyó en la orden del día.

Darse lectura por el h. Secretario al
 acta de la sesión anterior que fue apro-
 bada.

Igualmente procediere por el mismo

sucesivamente a dar lectura de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, N.º 1900 del Mesquedo 1.º correspondiente al 26 de Septiembre último, que, literalmente dice así: "En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Regimen Local, en el artículo 62, apartado 2.º, he acordado nombrar a don Antonio Navarro Ferrandez-Salguero, Alcalde-Primer Teniente del Ayuntamiento de esa localidad debiendo remitir a este Gobierno Civil para constancia, el acta de toma de posesión, correspondiente por triplicado de lo que a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Sept. 1951. El Gobernador Civil, Sr. Manuel Ruiz de la Hoz. - El Sr. Sr. Alcalde provincial de Buquillo del Cerro."

Seguidamente el Sr. Lopez Ruiz, segundo Teniente de Alcalde, acusa la presidencia accidentalmente, recibiendo juramento al designado Sr. Navarro Ferrandez-Salguero, que juró defender los intereses propios y materiales del Municipio, dentro del mejor servicio de España y de lealtad al Jefe del Estado; quedando seguidamente posesionado de su cargo como Alcalde-Primer Teniente y recibiendo las atribuciones del mismo y pasando nuevamente a la presidencia en su calidad de Alcalde-Primer Teniente efectivo. Los señores Concejales expresaron unani-

meramente en satisfaccion, por el nombramiento recibido por don Antonio Navarro de la Comision de la Corporacion para continuar en el mes de diciembre de los servicios publicos municipales.

Acto seguido el Sr. Alcalde designo para la vacante de Primer Carante de Alcalde que se ha producido por el nombramiento al Concejal don Manuel Parilla, dando por entendida la Corporacion y, previo el juramento correspondiente, queda posesionado de tal cargo, de acuerdo con lo que disponen los articulos 66 y 127 n.º 4.º de la vigente Ley de Regimen Local.

Igualmente se acuerda se comunique a la Superioridad, mediante certificacion de este acta, la posesion referida.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y viendo la hora de los veintiocho el Sr. Presidente, levanto la sesion de la cual se extiende la presente acta que firmen con todos los Sr. Aristoteles, de luego el Secretario accidental certifique.

<u>Antonio Navarro</u>	<u>Ignacio</u>
<u>[Signature]</u>	<u>Angel</u>
<u>[Signature]</u>	<u>Fernando</u>
<u>David Parilla</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Francisco</u>	<u>[Signature]</u>

Aurelio Esquivel

Juan José
Francisco

Sección extraordinaria } En la villa de Burguillos del
mañá del día 21 } Cond a sugeto de oficio de mil
de Octubre 1951 } noventa y cinco, y uno, siendo
la hora de las once, media y especial
Renovación convocación al efecto celebrada, se reunió
Concejal de nuevo, en el salón de actos de este Ca-
Concejal nes Consistoriales, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Sr. Antonio Navarro
Barradas-Solquero, los señores don Miguel
López Díaz, don Francisco Monche Zava-
la, don Francisco Surroa Cincos de Casti-
lla, don José Rodríguez Felguera, don
José F. Jaime Pariza, don Francisco Carr-
illo de Monche, don Aurelio Esquivel Mar-
ino y don Samuel Jauralde Qarallo, Concejales
que constituyen el Pleno de esta
Corporación, el efecto de celebrar sesión
extraordinaria, asistiendo el Sr. Secretario
Alcázar el Sr. D. se entró en la orden
del día; en cumplimiento del artículo
1048 del decreto de la Presidencia del
9 del actual.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a un
decreto y bien enterados los señores
ediles de su contenido, en particular
de las normas especiales que han de
regir en la presente renovación de Con-
cejales

Y. D. N. S. S. Samuel González
Francisco Laralle

Sección ordinaria En la villa de Quignillo del
del día 12 de Enero a doce de Diciembre de
Diciembre 1951. En la hora de las doce, previa y
especial convocatoria el efecto celebrada, se reunieron en el salón de actos de
estos Cabos Consistoriales, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde don Antonio
Navarro F. Salguero; don Miguel López
Lizar, don Miguel E. Alcalde; don Francisco
Mojibé Laralle; don José Rodríguez
F. Salguero; don Francisco Surau Picón
de Espillo; don José Jaime Parriga; don
Francisco Curpiledo Moriche; don Am-
lio Espejo Navarro; don Samuel González
Laralle, Concejales que constituyeron el
Pleno de esta Corporación, al objeto de
celebrar sesión ordinaria.

Asistió previamente citado el Interventor
don Francisco Luis Surau, asistiendo el
secretario don Lorenzo Corrado Calza-
llero.

Al inicio el acto por el Sr. Alcalde se entró
en la orden del día.

Leído el acta de la sesión anterior fue aproba-
da.

Correspondencia: Se dio cuenta de la correspondencia y
disposiciones que afectan a la Corporación

170
la que se dio por enterada y se acuerda en cumplimiento.

Subvención. Se dio cuenta de un escrito de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Santísimo Sacramento, de esta villa, por el que se solicita la aportación de tres mil pesetas de este Ayuntamiento para la reconstrucción de una baranda que divide el Pared del Antiguo de Sancti Spiritus, y cuyo coste efectuado por expensas Hermandad excede de 12,000 pesetas.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que teniendo en cuenta que dicha obra ha redundado en beneficio de la vía pública, Pared del Cristo, y de su mejor ornato y que sea a cargo de los señores propietarios de la actividad municipal y de sus propias obligaciones en su aspecto urbanístico, consignar para el próximo Presupuesto de 1952 la cantidad de tres mil pesetas a fin de satisfacer este abono, como sueldo reconocido.

Quinquenios. Se acuerda reconocer a don Joaquín Banao Quinto, médico de Asistencia Pública Sanmilitaria, un quinquenio más a consignar en el Presupuesto de 1952.

También el también médico de Asistencia Pública Sanmilitaria don Manuel Felipe Serrano Torres, que quinquenio a consignar en el próximo presupuesto de 1952.

Así mismo se reconoce, a don José Caro Cartano, Inspector Veterinario Municipal, cuatro quinquenios, a consignar

en el Presupuesto de 1952.

Solicitud Se dice cuenta de las solicitudes de parcelas pidas a este Ayuntamiento por los señores ~~braces~~ queie Caruete Poson, Manuel Caruete Morgado, Juan J. Marin Alvarez y Jose Esparte Caruete, para que se les concedan parcelas de riego de sus cultuaref. Ejido potero de este Municipio, para se cultiro, y se acuerda descontinuar dichas peticiones por no existir ya terreno apto para esta parda finalidad.

Comunica- Se dio lectura por el Sr. Secretario de del el comunicado n^o 2.458 de dia 8 de Gobierno Civil Noviembre ultimo, del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el que, se formulan ciertas observaciones sobre el acuerdo consistorial tomado en sesion de dia 5 de Septiembre ultimo, relativo a la modificacion del articulo 29 del Reglamento Local de Funcionarios Municipales y el Ayuntamiento, tiene en conocimiento de este asunto, acorda por unanimidad, de ser sin efecto el acuerdo acordado, publicándose el Reglamento Local de Funcionarios inalterable en todos y cada uno de sus articulos tal como fue aprobado con fecha 3 de Noviembre de 1950 por la superior autoridad gubernativa de la provincia, y prescindiendo de los acuerdos Municipales referidos el mismo.

Licencia Sr. D. Dione lectura a una comunicacion a Secretario



cedida por el Sr. Secretario Entero don Lourenço Coronado Caballero, procedente del Instituto de Estudios de Administración Local, fechada el 5 de corriente, n.º 690, Sec. 5.ª, Neg. 1.º para participar de un curso de habilitación para Secretarios de Administración Local de 1.ª categoría que tendrá lugar en Madrid desde primeros de Enero próximo, y se acuerda tenerlo en cuenta la solicitud de expensas funcionarias y en atención al carácter profesional y de perfeccionamiento técnico conceder al mismo permiso para trasladarse a dicho Capital por el tiempo que sea preciso, y con derecho al goce íntegro de sus haberes mientras dure su ausencia.

Donativo para Navidad

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que organice el recurso a los pobres de esta población con motivo de los fiestas de Navidad y de la exportación a valizar por este Ayuntamiento el mismo fin, dentro de los contingencias presupuestas.

Mejora del Personal

Perdurando circunstancias en la vida económico-social de los familiares para cubrir todos los menudades de la vida familiar de los funcionarios y empleados de este municipio, y en virtud de lo previsto en el apartado 8 de la norma segunda de la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 15 de Octubre último

para la confección y tramitación de los Presupuestos ordinarios para 1952, se acuerda por unanimidad, y en razón de su necesidad y justicia, seifera globalmente el veinte abril próximo la cantidad a consignar en el próximo presupuesto para atender a los posibles modificaciones que el nuevo Reglamento de Funcionarios de Corporaciones Locales impusiere en beneficio de estos, incrementando sus retribuciones o haberes, y caso de que esta previsión no se produjere, atender al gasto de una paga extraordinaria con motivo de la Fiesta Nacional de Exaltación del Trabajo del 18 de Julio, conforme se establece en el artículo 28 del Reglamento Local de Funcionarios respectivo.

Acuerdos de la Comisión Permanente
se dieron cuenta de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y la Corporación se da por enterada prebándole su aprobación.

Escrito de Don Custodio Ruiz Saucha
se dió cuenta de un escrito de Don Custodio Ruiz Saucha, fechado el 5 del corriente interaurado la compra de una parcela perteneciente al ayuntamiento, ubicada entre predios colindantes pertenecientes el mismo, sobrante de la vía pública, y se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que con auxilio de Concejal inspectore el terreno, comprobándose pericialmente su dimensión y valor, para su media u



velar el ayuntamiento lo que esterne perteniente

Reforma de los queles

Dada la gran dificultad económica de este ayuntamiento para llevar a cabo las reparaciones que urge e ineludiblemente es preciso realizar, en el grupo Escolar situado en la calle Prieto de Rivero, y siendo preciso la cooperación de la Excmo Diputación Provincial, se acuerda que por el alcalde se dirija a instancia suya a la misma con exponión documentada a ser posible de los cuadros respectivos y estado numérico del edificio.

Expediente de Vista la propuesta de replanteo y transferencia de crédito en el presupuesto de gastos vigente, que promueve el Sr. Interventor y que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre último.

Resultando, que durante el plazo de quince días que ha permanecido expuesto al público no se ha formulado reclamación alguna, previo anuncio que fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia, n.º 249 del día 6 de Noviembre pasado.

Considerando, que con respecto a las adiciones de las consignaciones del presupuesto, las comisionaron aceptables por no haber contraído obliga-

ción alguna.

ción de pago alguna ni participación en la administración municipal.

Considerando, que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales contenidas en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno, con asistencia de más de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda por unanimidad prestar su aprobación a este expediente, cuyo resumen se conigna a continuación:

Dotaciones que se reducen

Cp.	art.	Nda	Pesetas
1º	2º	1º	1003 75
"	3º	8º	500 -
"	4º	14	500 -
"	5º	15	500 -
"	7º	17	136 24
"	8º	21	25 -
"	10	27	180 -
"	11	30	1500 -
"	11	34	250 -
"	11	36	503 69
"	11	37	636 25
"	11	43	355 79
2º	1º	45	2000 -
3º	2º	60	500 -
4º	4º	66	200 -
5º	1º	72	500 -
6º	1º	98	600 -
7º	2	111	300 -
"	5º	119	500 -

Partidos que se aumentan

Cp.	art.	Nda	Pesetas
1º	7º	18	4004 56
"	11	35	1000 -
"	11	44	198 86
4º	1º	63	700 -
6º	1º	99	500 -
"	2º	104	100 -
8º	1º	140	7000 -
"	1º	130	328 61
"	4º	155	500 -
9º	3º	165	250 -
"	"	167	1500 -
10	1º	175	1000 -
"	6º	186	600 -
11	3º	191	500 -
"	6º	194	500 -
13	3º	199	112 -
19	11	-	205 97
<u>Costos</u>			<u>19000 -</u>

Hacienda, según resulta de un escrito
fechado en Madrid el 15 de No-
viembre del corriente año, autorizado
por la Dirección General de Contribuc-
iones y Régimen de Empresas y la
Corporación Municipal se dió por
enterada.

Circular se hace constar que la Corporación se
rebre bien por enterada de la Circular de la
Municipal - Dirección General de Administración Local
de fecha 14 de Sept^{bre} último y que tam-
bien se dió cuenta a la Comisión Muni-
cipal Permanente en sesión del día 18
de Octubre próximo pasado, refuente a
la facultad de disposiciones de los bienes
Municipales

Reconocimiento Se acuerda por unanimidad reco-
no de quien nocer un quinquecientos más, por esta
que se a debidamente justificado, a partir de
funcionaria próximo ejercicio económico, a don
nial adm. Juan Vega Lina, oficial 1^o y a don
mistrato Antonio Ferrado Castaño, oficial 2^o,
ambos de este Ayuntamiento.

Quejas y peticiones No se formula por
subscripción. Lo resp. mejo mi ju-
gularia.

Si no habiendo mas asuntos de que
tratar, siendo las tres y treinta y cinco
minutos, se le acuerda levantar la sesión, que
se firmen los señores asistentes con el Sr.
Presidente de que certifica.

Antonio Navarro

Antonio López

Francisco Borrero

Termino Simplio

Angel



Francisco

Francisco

Francisco

Sesión extraordinaria - }
 del día 13 de Diciembre de 1951 } Cerro a tres de Diciembre

de mil novecientos cincuenta y uno, siendo la hora de las doce, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Navarro Fernandez Salguero, don Angel Lopez Diaz, don Francisco Moriche Larrea, don José Rodriguez F. Salguero, don Francisco Durán Cienzo de Castilla, don José J. Jaime Barrifa, don Fernando Campillo Moriche, don Aurelio Espejo Navarro, y don Daniel Causales Larrea, Concejales que constituyeron el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Quise previamente citado el Sr. Teniente Jor don Francisco Real Borau, actuando de Secretario el titular don Correo Borrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se entro en la orden del día.

Leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada.

Por el Sr. Secretario dióse lectura

a los art^{os} 648, 649 y demás pertinentes del texto articulado de la Ley de Refundación Local de 16 de Diciembre de 1.950, y circular de la Dirección General de Administración Local del 15 de octubre último, inserta en el B. O. del Estado del 8 de Noviembre p.p.d.

Bien enterado los tres Conceales de las disposiciones anteriormente anotadas se acordó por unanimidad, lo siguiente:

Plantilla de Funcionarios: Poner en aprobación a la plantilla de Empleados de todo orden que perciben sus haberes con cargo al Presupuesto, con la conveniencia de separación entre Técnico - Administrativos, auxiliares, Técnico de servicios especiales y subalternos, conforme a lo prescrito en los art^{os} 350 y 351 de la vigente Ley de Régimen Local, y que queda unida al expediente de aprobado Presupuesto.

Otra documentación: Igualmente aprobar la memoria, flintamen de la Comisión de Hacienda, y demás certificaciones y documentación unidas al proyecto, y a toda la cual ha sido dada a lectura por el Sr. Secretario

Presupuesto ordinario para 1.951: Examinado, pues, el proyecto de Presupuesto para 1.951; aprobadas precedentemente en sesión extraordinaria de fecha 6 de Septiembre último y por la Delegación



de Hacienda de esta provincia el orden de
 inscripción de exacciones y sus ordenan-
 zas respectivas, y ocurriendo, según se
 se ha expresado, la totalidad de los miem-
 bros de esta Corporación, se acordó por
 unanimidad, y por tanto más que por
 la mayoría absoluta del número le-
 gal de Concejales, conforme a lo
 dispuesto por el art. 654 de la Ley
 de Regimen Local, aprobar referido
 presupuesto cuyos estados de Gastos
 de Ingresos y base de ejecución, se
 detallan por la forma siguiente:

Estado de Gastos

Capítulo	Nombre del Capítulo	Dotación	
		Reservas	Otros
1.º	Obligaciones generales	76.430	56
2.º	Representación municipal	6.000	00
3.º	Vigilancia y seguridad	6.500	00
4.º	Policia Urbana y Rural	32.585	00
5.º	Recepción	1.100	00
6.º	Personal y material de Oficiales	382.079	68
7.º	Salubridad e Higiene	59.415	00
8.º	Beneficencia	72.499	50
9.º	Asistencia Social	68.150	00
10.º	Instrucción Pública	56.615	40
11.º	Obras Públicas	7.750	00
12.º	Fomento de los intereses comunales	6.200	00
14.º	Agrupación forosa de Municipio	13.500	00
18.º	Imprevistos	1.184	86
<u>Total de Gastos</u>		<u>680.000</u>	<u>00</u>
<u>Estado de Ingresos</u>		"	"
1.º	Rentas	36.498	40
5.º	Eventuales extraordinarios	4.300	00
		37.798	40

Capítulo	Nombre del Capítulo	Composicion Pesos - Céntos	
	Suma Interior	30.798	40.
6.º	Arbitrios con fines no fiscales	20.000	.00
7.º	Contribuciones especiales	100	.00
8.º	Derechos y Encomas	164.040	00
9.º	Cuotas, Recargos y participaciones	106.000	00
10.º	Imposición municipal	258.792	70
11.º	Multas	268	90
<u>Total de Ingresos</u>		<u>680.000</u>	<u>.00</u>

Resumen General	
Total general de Gastos	680.000 .00
Total general de Ingresos	680.000 .00
<u>Diferencia</u>	<u>000 000 00</u>

Base de ejecución: Se aprueba igualmente por unanimidad las bases de ejecución, que se estiman convenientes para el presupuesto anteriormente aprobado y que en pliego separado y unido al mismo, y por el que se establecen las normas de prevención adecuada para la mejor inversión de los fondos y recaudación de los recursos de acuerdo con lo previsto en el artículo 652 de la Ley de Régimen Local.

Exposición al público: Igualmente se acuerda se exponga al público este presupuesto por término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, a los efectos de las reclamaciones que puedan formular los vecinos.

Por no haber más asuntos de que tratar, y siendo la hora de las sesiones y quince, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de la cual se extiende la presente.

acta que firmare con el todos los tres
de que yo el Secretario certifico



Antonio Navarro

Daniel Gonzalez

Fernando Campolite

Isidoro

Angel Lopez

Ignacio

Aurelio Campi

Francisco Real Juan Francisco

Acta de Constitucion del Ayuntamiento

En la villa de Burjassot del Cerro a tres
de febrero de mil novecientos cuarenta y dos,
siendo la hora de las diez de en mañana,
previa y seplamentaria convocatoria eivida,
esta al efecto, se reunieron en el Salon de Actos
de esta Casa Consistorial los señores Doncefales
que integran actualmente esta Corporacion:
Don Francisco Meriche Larallo, Don Angel Lopez
Lizar, Don Francisco Duran Cinco de Castilla
Don Jose Rodriguez de Salguero, Don Teodoro
Dumplido Meriche, Don Aurelio Espejo Navarro
y Don Daniel Gonzalez Larallo, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro for-
nandes Salguero. No asiste por causas justi-
ficada el Doncefal Don Jose S. Jaime Barriga
Actua de Secretario el Interrentor de este
Ayuntamiento Don Francisco Real Lozano

por ausencia de su titular y en sustitución re-
glamentaria.

El Sr. Alcalde manifestó a los reunidos que el objeto de esta sesión, era dar posesión a los nuevos ediles y constituir definitivamente la Corporación Municipal, en mérito de las Elecciones convocadas por Decreto de 9 de octubre de 1951.

Abierto el acto, se dió lectura a la sesión anterior que fué aprobada sin discusión y por unanimidad.

Por el Sr. Secretario se dió lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 15 de Enero último, publicado en el B. O. del Estado n.º 36 del día 26 del mismo, sobre constitución de las Corporaciones Municipales y a los artículos 100 y 101 de la Ley de Régimen Local del 16 de Diciembre de 1950.

Seguidamente se van en sus escanos de Concejales Don Francisco Moriche Loraallo, del Cerezo de Representación Familiar.

Don Angel Lopez Diaz, de Representación Sindical y Don Fernando Gimplido Moriche, en Representación de Entidades.

Elcto seguido, por el Sr. Secretario, se dió lectura a los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los Grupos representativos de las Instituciones Familiar, Sindical y Corporativa, proclamados por la Junta Municipal del Censo Electoral que son los siguientes.

Representación Familiar; Don Francisco Moriche Loraallo
Representación Sindical; Don Angel Lopez Diaz
Representación de Entidades; Don Fernando Gimplido Moriche
Presente los señores anotados, prestan ante esta Presidencia

De 18 de Enero de 1953, designa Comités de Alcaldes, primero y segundo respectivamente a los Concejales Don Francisco Moriche Carrillo y Don Angel Lopez Diaz, que han de formar con el mismo la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento.

Resumen de Sesiones: En cumplimiento del artículo 7.º del Decreto ya citado, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 392 de la Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad celebrar las sesiones ordinarias del pleno en la segunda decena del segundo mes de cada trimestre y hora de las veintinueve plazas ordinarias de la Comisión Permanente los jueves de cada semana a las doce horas.

Recomendación de Comisiones: Teniendo en cuenta que en la renovación de este Ayuntamiento se han reelegido a las mismas personas que lo componían dentro de los tres grupos, se acuerda por unanimidad, reafirmar en los mismos cargos a los Concejales que fueron designados en la sesión de 10 de Febrero de 1949 para las distintas Comisiones que se relacionan a continuación.

Para la Comisión de Hacienda

Don Angel Lopez Diaz, Don José Rodríguez Salguero y Don Francisco Moriche Carrillo.

Para la Comisión de Obras Públicas

Don Antonio Navarro Fernandez Salguero, Don José de Jaime Barriga y Don Fernando Quintido Moriche.

Para la Comisión de Educación y Sanidad

Don Francisco Durán Gordo de Castilla, Don José de Jaime Barriga y Don Aurelio Caspejo Navarro.

Para la Comisión de Festejos

Don Antonio Navarro Fernandez Salguero, Don Francisco Durán Cinco de Castilla y Don Daniel González Varallo.



Para la Comisión de Prevención de Pagos

Don Francisco Moriche Varallo y Don José Rodríguez F. Salguero.

Para las operaciones de Quintas

Don Daniel González Varallo.

Por el Sr. Alcalde se pronunciaron palabras de encargo afectuoso a todos los Concejales que fueron contestadas en la misma forma, y por aclamación se acordó elevar telegramas de adhesión y de respetuosa y fervorosa lealtad al Jefe del Estado y su Gobierno.

Después de haberse más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las once y treinta, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores Concejales acirrentes con el Sr. Alcalde, de que yo el Secretario certifico

Antonio Navarro F.

J. J. J.

F. J. J.

Francisco Durán

Fernando Cumpido

Angel Boy

Daniel González

Aurelio Esquivel

Large decorative signature flourish.

Señor extraordinario En la villa de Burguillos de
Navarro día 14 de Mayo de 1952. Mil novecientos cincuenta y dos,
en

hacia la hora de las veinte, previa y
especial convocatoria al efecto circular-
da, se reunieron en el salón de actos de
estos Cabos Consistoriales, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde don Antonio
Navarro Salguero, los señores Concejales
don Francisco Monche Larallo, don
Angel Lopez Diaz, don Francisco Durán,
Dionisio de Cortiella, don José Rodríguez
Salguero, don José Jaime Barriola,
don Fernando Campesido Monche y
don Aurelio Espiñá Navarro.

No asistió a la sesión justificada el Con-
cejal don Samuel Sobralde Larallo.

Actúa de secretario el Interceptor en
este Ayuntamiento Sr. Francisco Sobal-
de, por ausencia de su titular y en
sustitución reglamentaria.

Abrió el acto por el Sr. Alcalde reu-
nió en la orden del día.

Leída el acta de la sesión anterior fue
aprobada.

Ferrocarril de Se dio lectura de dos partes del
San Vicente al Sr. Alcalde de Alburquerque,
cautava a Fre y intermundo la colaboración de
genal.

todos los Ayuntamientos para ges-
tionar de los poderes públicos la
construcción de un ferrocarril de San
Vicente de Acautava a Frequal de la
Sierra, con ramal de Oliferos a al-
mudrales y el Ayuntamiento Pleno

acuerda por unanimidad adherirse a esta moción y se solicita de la Excm. Diputación Provincial la resolución necesaria para que lo más pronto posible se constituya dicho ferrocarril.

Homenaje a Pelayo Huertos: También se dió lectura a una carta particular de Don Andrés Calderón Rodríguez, vecino de Badajoz reiterando la adhesión de este Ayuntamiento para el homenaje que se le tribute al noble y distinguido Sr. Don Antonio Pelayo Huertos. Y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad adherirse a este homenaje, comunicándole a resguardo de la para conocimiento de la comisión organizadora.

Subvención para el paro obrero: Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Ayuntamiento de las gestiones realizadas por el Gobierno Civil y Delegación de los Servicios Hidráulicos de Badajoz para conseguir nuevas subvenciones con destino a la obra de abastecimiento de agua que está en ejecución, y además haber conseguido que la anterior de 40,000 ptas se pudiese emplear y justificar en dicha obra por haber sido anulada por la Superioridad.

El Ayuntamiento se da por satisfecho de estas gestiones, esperando que la próxima subvención sea de mayor cuantía para continuar

la obra referida.

Impuesto sobre ~~por~~ La Corporación Municipal
vección del paro) acuerda por unanimidad
en virtud de lo previsto en el art. 7.º
del Decreto de 22 de Junio de 1943 rati-
ficar los acuerdos precedentes para la
continuación de la vigencia en el espacio
actual del Impuesto para la preve-
ción del paro obrero en este término.

Presupuesto ordinario de 1952: Se dió cuenta pre-
via lectura de la aprobación del
Presupuesto de este Ayuntamiento cony-
pudiendo el espacio actual por la dele-
gación de Hacienda de esta provincia,
y el Ayuntamiento se da por enterado

Concierto Fiscal: Se dió cuenta de un
Bebidas y Consumiciones) escrito que rescriben
don Manuel Fernando del Rincón, don
Andrés Flores Álvarez y don Juan Carlos
Lirio, en representación de los indus-
triales del gremio de bebidas, acom-
pañando una acta de propuestas de
concierto gremial, por la que ofrecen
75,000 pts anuales como pago concur-
tido de la contribución de Licitos y Con-
sumos y arbitrios no fiscales sobre consu-
miciones, por un periodo de dos años.
La Corporación Municipal, habiendo
examinado convenientemente referido
escrito, y teniendo en cuenta lo que
dispone el art. 708 y 476 de la Ley de
Regimen Local, acuerda por unani-
midad aceptar la propuesta que
solicitan los comerciantes referidos



en la tarifa 5ª epigrafe 18, 19 y 20 de dicha Contribución, fijando la cantidad en 55,000 ptas para esta contribución, 20,000 ptas embargos anuales por el arbitrio no fiscal que para el 10% sobre contribuciones y demás regulaciones que se establecen en el acta de concepto referidas a planes de seguros, ganaderías etc., ajustándose a las demás condiciones que se enumeran en dicha acta Ultramarinos: se dio cuenta de otro escrito que presenta don Francisco Ramos y Ramos representante de los establecimientos de Ultramarinos por el que solicita la continuación del suministro que tiene establecido en este Ayuntamiento, ofreciendo la cantidad de 3,750 ptas anuales para repir durante los años 1952 y 1953 y en las mismas condiciones que fue aprobado por el Pleno en la sesión del 6 de febrero de 1950.

La Corporación, en vista de las ventajas que ofrece dichos contribuyentes, desechando por unanimidad aceptar el convenio para pago de impuestos de Capi y Epigrafe 21 por la cantidad expresada y demás condiciones establecidas.

Representantes Cerratoquejes: No habiéndose formulado petición alguna por el empresario del Cerve Local don Juan M. Ramos y Ramos, sobre la rescisión de contrato que tiene aprobado este Ayuntamiento en la sesión del 6 de febrero de 1950, se

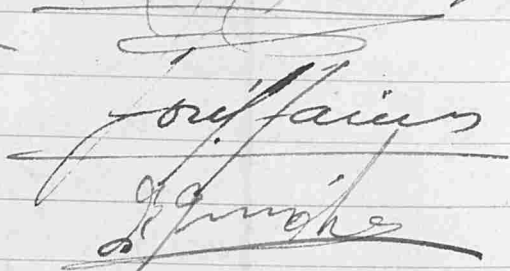
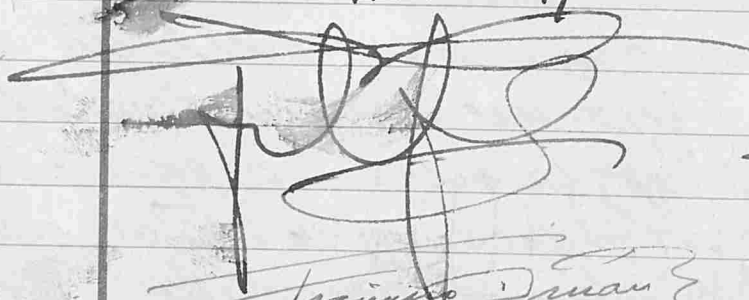
promoga este por otros dos sueldos
en las mismas condiciones que lo tiene
establecido.

Colores: Se dió lectura a un escrito del vecino
de esta Trinidad Palacios Pene, pidién-
do un solar en el Ejido Patro, para
construir una casa-vivienda y la
Corporación acuerda facultar al Sr.
Alcalde para que previa comproba-
ción de terreno que solicita, se le
conceda dicho solar si es procedente.

Regulación de calles: Se acuerda darle el nom-
bre de "Rufes Y cejas" a una calle en
construcción en el Barrio de Vitis de-
que y Batallas de la albura a la 1.^a Terminal del Ejido Patro.
Y no habiendo mas asuntos de que
tratar y viendo las veintinueve y trece
ve el Sr. Presidente levantó la sesión
que se firman los señores asistentes
con el Sr. Presidente de que goza el sen-
torio certificado:

Antonio Navarro

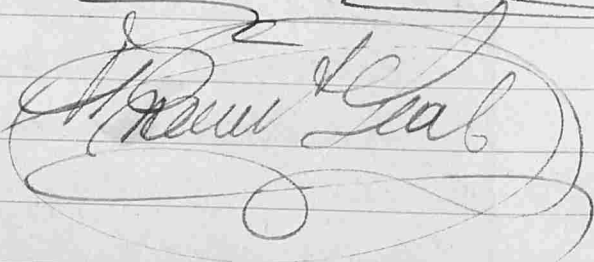
Antonio Navarro



Trinidad Pene

Trinidad Pene

Fernando Campolongo



advierte a continuación que este Ayuntamiento le corresponde nombrar un solo Comprovincial, haciéndose la votación secretamente y por mayoría.

Ante una urna, al efecto, los señores Concejalos aristotiles votaron depositando su voto, habiendo el último el Sr. Vicente Alcarde. Concluida la votación se efectúa el escrutinio con el siguiente resultado:

Son Don Antonio Navarro Flaquer ocho votos.

Quedando en consecuencia proclamado (candidato) don Antonio Navarro Flaquer, como alcalde Periducte de este Ayuntamiento, por haber obtenido la totalidad de la votación.

Se acuerda que por la Alcaldía se provea el Comprovincial elegido de la creencia justificativa de su nombramiento y que se dé cuenta de mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el término irrefragable de suarenta y ocho días.

No recordando el objeto de la sesión se levanta esta tan como la presente acta que deberán firmar conmigo todos los señores aristotiles.

Presente

Fernando Campolite

Frispius

Franisco Duran

Angel Boy

V. Duran

Las firmas Daniel Penabaz

[Handwritten signature: Manuel Gal]

Aurelio E. yugo



Acta de designación de Comisionario Municipal para la Elección de Procuradores en Corte.

- Señores asistentes:
- Alcaldes:
- D. Antonio Navarro F. Salguero
- Concejales:
- D. Francisco Morillo Laralla
 - " Angel López Díaz
 - " Francisco Durán E. de la Hilla
 - " José Rodríguez F. Salguero
 - " Fernando Ampudia Morillo
 - " Aurelio Espino Navarro
 - " José J. Jarama Barriga
 - " Daniel Giménez Laralla
- Secretario act.º
- D. Francisco Real Brava

En la villa de Vinquistas del Tiro, a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diez de la mañana, previa citación, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Municipal, en sesión extraordinaria, presidida por el Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Fernando Salguero, los señores Concejales que al margen se expresan y ante mí el infrascripto Secretario accidental D. Francisco Real Brava.

Al inicio del acto, se expuso por el Sr. Alcalde que el objeto de la reunión era designar al miembro de la Corporación que debe actuar como Comisionario el próximo día 14 en la elección para nombrar Procuradores en Corte, referidos tanto de los Municipios de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 8 de febrero último de la Presidencia del Gobierno.

Tras haber sido citados, los señores asistentes fueron depositando en urna una previamente preparada, sus respectivas papeletas, las que, posteriormente recuadadas, dio el siguiente resultado: D. Antonio Navarro F. Salguero, ocho votos y una papeleta en blanco.

Habiendo obtenido D. Antonio Navarro F. Salguero la totalidad de los votos emitidos, se le proclama Comisionario para representar a este Ayuntamiento en la elección de Procuradores en Corte, a cual se le debe proveer de la credencial correspondiente que lo acredite como tal representante.

Se acordó equidistantemente remitir en el plazo de cuarenta y ocho horas al Sr. Gobernador Civil de la Provincia (tres ejemplares de) la certificación de este acta y de de los miembros de esta Corporación que se hubiere la comunitaria, que, satisficidas de los extremos que para las mismas se exige referido Decreto de la Presidencia del Gobierno.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levanta esta, así como la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde los señores asistentes de lo que certifico.

Provisional

Antonio Navarro F.

Fernando Campalido

Angel Lopez

Samuel Gonzalez

Joaquín

Aurelio Espino

Juan

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 27 de Mayo de 1952

En la villa de Durquillo del Com. a veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la hora de las doce, por la y especial convocatoria al efecto circulada, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Navarro F. S. I. que, los señores D. Francisco Moriche Carrillo, D. Angel Lopez Diaz, D. Francisco Durán C. de Castilla, D. José Rodríguez F. S. I. no, D. Fernando Campalido Moriche, D. Aurelio Espino Navarro, D. José J. Jaime Barriga y D. Daniel Jaramba Carrillo. Asiste D. Francisco Real, Interventor de esta Ayunta.

legal.

Del expediente instruido al efecto, se comprueba, que la Comisión Permanente dictamina en sentido favorable por no encontrar reparos ni observaciones contra las mismas, que están debidamente justificadas y redactadas y que al no producirse contra ellas reclamaciones de ninguna clase, procede en aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Con el mismo sentido informa el Sr. Interventor, haciendo constar que los datos reflejados en estas cuentas concuerdan con los libros de contabilidad ^{demás de} ~~que tiene~~ ^{comenta libro} a su cargo, que en estructura se ajusta a la nueva Ley de Régimen Local, que no tiene nada que hacer observar contra las mismas y que en su tramitación se han observado las formalidades legales.

Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 28 de Abril último, prestó su aprobación a la liquidación de los ingresos y gastos que quedaron pendientes en el ejercicio anterior y que forman parte de estas cuentas, cuya liquidación se incorpora como resultado al presupuesto refundido del ejercicio actual.

Dichas cuentas, han estado expuestas al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, no se presentó reclamación alguna por lo que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 91 de fecha 29 de Abril último.

Informado detalladamente este Ayuntamiento de lo expuesto anteriormente y dada lectura a los artículos pertinentes, 769 del 778, de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y habiendo tenido uso de la palabra verbal Sr. Concejal en el sentido de aprobar las cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad



de los Sres. Concejales, acordada por unanimidad de aprobar las cuentas aprobadas anteriormente de la gestión económica de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.951, verificándose a continuación los siguientes datos en resumen;

- 1.º Los recursos presupuestados, ascienden a 911.306-60 pesos y los créditos definitivos de gastos, a 911.360-60 pesos, de cuya comparación resulta un excedente de presupuesto definitivo.
- 2.º Los ingresos líquidos realizados en el ejercicio, ascienden a 648.899-58 pts. y los pagos líquidos, a 615.809-65 pts., con lo que la existencia en Caja en 31 de diciembre de 1.951, es de 27.089-93 pesos.
- 3.º Los créditos pendientes de cobro ascienden a 258.544-53 pts. que unidas a las existencias en Caja es totaliza en 281.134-46 pts. y las obligaciones pendientes de pago, ascienden a 271.475-32 pts., quedando un superavit o sobrante de liquidación de 9.659-14 pesos.

Finalmente se acuerda que la aprobación de estas cuentas tenga carácter de provisional, la referente al presupuesto, según ordena el artículo 774 de dicha Ley, quedando aprobada en definitiva las restantes.

Inventario de bienes

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 200 de la vigente Ley del Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se cumplió por el Ayuntamiento Pleno el inventario de bienes de este Ayuntamiento con motivo de la renovación trienal de los señores Concejales habida el día 3 de febrero último, verificándose ahora para estar dentro de lo dispuesto en citado artículo, que debe ser todos los años, y en ambos casos se aprueba sin modificación el presupuesto de día 27 de febrero de 1.951.

Seguro de enfermedad a Sanitarios

Se dió cuenta de un asunto que dirige a este Ayuntamiento los Practicantes Titulares D. Manuel Lasso-

la Bñe y S. Pedro Mayor Pñe y las Matronas, tambien
Titulares Sr. Juana Villar Santos y Sr. Carmen Rodriguez
levantado en suplica de que les sea concedido los be-
neficios del Seguro de Enfermedad, en analogia con
el personal administrativo y subalterno que los tienen
concedidos con anterioridad, y el Ayuntamiento acuer-
da por unanimidad, extender estos beneficios a los
solicitantes en la misma forma que fue otorgado
por este Ayuntamiento en las sesiones de 31 de Enero
y 30 de Septiembre de 1947 al personal adminis-
trativo y subalterno, quedando así ratificados estos
acuerdos, procediéndose a la afiliación de los mis-
mos y dando cuenta a la Superioridad.

Plan de urbaniza-
ción del Ejido
Paterno

Se acuerda que por la Comisión de Obras Pñe dirigida
de este Ayuntamiento se hagan los estudios corres-
pondientes para preparar un Plan de Urbaniza-
ción del Ejido Paterno, requiriendo a un Arquitecto
para formalizar los planos y proyectos con el fin
de delimitar las propiedades particulares y para que
estos se ajusten en sus edificaciones a este Proyecto,
dando cuenta en su día a la Corporación.

Rotulación de
calles

Se acuerda darle el nombre de Fernando de Soto a la
nueva calle, paralela a la de los Reyes Católicos en
su último tramo, enlase desde la vía finca hacia
el campo.

El nombre de Vasco Núñez de Balboa a la calle
actualmente sin nombre que va desde la calle Juan
Nazarro en dirección a la estación del ferrocarril

Felicitación de herman-
dad a la Srta. Típica
Asociación provincial de
Cáceres.

El Alcalde da la bienvenida a una comisión del Casino,
Sr. Presidente de la diputación de Cáceres que fue
aprobada por aclamación por aquella Corporación
en la que quedaba patente el espíritu de fraterni-
dad de estos dos Provincias y la Corporación
aprobó, tambien por aclamación, el que se haga



salvo a aquella Comision de saneamiento en satisfaccion
 y agradecimiento por aquella asistencia.
 No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la
 hora de las tres y cuarenta minutos, el Sr. Alcalde
 levanto la sesion, entendiendose la presente acta que
 firman con el los señores asistentes, de lo que yo el
 Secretario accidental, certifico.
 Entre firmas = y demas documentacion = Vale.

Antonio Navarro J. Guich

J. Pizarro Angel Lopez

Fernando Cumplido Angel Lopez

Francisco Duran Lasciel Gonzalez
J. Pizarro Francisco Duran

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro a catorce de Junio de
 dia 14 de Junio de 1.952.-
 En la villa de Burguillos del Cerro a catorce de Junio de
 mil novecientos cincuenta y dos, siendo la hora de las cinco
 de la tarde, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reu-
 nieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Antonio
 Navarro Fernandez-Salguero, los Sres. Don Francisco Mo-
 niche Zarallo, Don Angel Lopez Diaz, Don Francisco De-
 san Tinoco de Castilla, Don Jose Rodriguez V. Salguero, Don
 Fernando Cumplido Moench, y Don Jose J. Jaime Barriga,
 que forman el Pleno de este Ayuntamiento.
 No asistieron sin causa justificada los Sres. Concejales Don

Daniel Gonzalez Ferrallo y Don Aurelio Espino Navarro.

Actua de Secretario el Interventor de este Ayuntamiento Don Francisco Leal Lozano, por ausencia de su titular y en sustitución reglamentaria.-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entro en la orden del dia.

Acta anterior

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.-

Correspondencia y disposiciones.

Se dió cuenta de la correspondencia recibida dándose por enterado el Ayuntamiento y acordando su cumplimiento y de las disposiciones oficiales que afectan a la Corporación Municipal entre ellas, al Reglamento de Organización,

Reglamentos de Organización Municipal entre ellas, al Reglamento de Organización, funcionamiento y de Población y Demarcación.-

funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales y a otro Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales, aprobados por Decretos del Ministerio de la Gobernación de 17 de Mayo del año actual publicados en los Boletines Oficiales del Estado números 159 y 164 del 7 y 12 de Junio actual, respectivamente, quedando enterados de los mismos para su cumplimiento.-

Traspaso del servicio de Abastecimientos a Estadística.

Queda enterada la Corporación del traspaso de los servicios que tenía a su cargo la Oficina de Abastecimientos de este Ayuntamiento a la de Estadística, en cumplimiento de una Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 24 de Mayo último y Circulares de la Comisaria General de Abastecimientos e Instituto Nacional de Estadística y de la Delegación Provincial de Badajoz.-

Renuncia del Inspector Farmacéutico

Se dió lectura a un comunicado que autoriza al Inspector Farmacéutico Municipal de este Ayuntamiento Don Arcadio Carrero Gómez, que dice: "Habiendo traspasado la Farmacia que poseía al Farmacéutico con residencia en esta población Don Blas Cortés Hidalgo, y coniniendo a mis intereses trasladar la residencia a Madrid, presento la renuncia voluntaria del cargo de Inspector Municipal Farmacéutico de este Ayuntamiento que forma Partido con el de Val-



verde de Burguillos.- Lo que comunico a V.S. para conocimiento de una digna Corporación Municipal de su Presidencia a los efectos legales.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Burguillos del Cerro, a 29 de Mayo de 1.952.- El Inspector Farmacéutico Municipal, A. Carrero.- Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa."

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aceptar la renuncia voluntaria de este cargo de la cual se dió cuenta oportunamente al Ayuntamiento de Valverde de Burguillos que forma con este el Partido Farmacéutico y declara la vacante del mismo, cesando este funcionario el próximo día 30 del actual.-

En virtud de lo que dispone el artículo 27 del Reglamento vigente de Inspectores Farmacéuticos Municipales de 14 de junio de 1.935, por esta Alcaldía se cumplimentará el anuncio de convocatoria de esta vacante que se proveerá por concurso y por la Dirección General de Sanidad.-

Nombramiento interino de Inspector Farmacéutico.-

Se dió lectura de un escrito que autoriza la Farmacia establecida en esta localidad D^a Maria de la Concepción Vidal-Aragón Martínez, acompañando una certificación expedida por la Dirección General de Sanidad con fecha 10 de Febrero de 1.951 por la que le acredita a la interesada pertenecer al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales en calidad de opositor, según la Orden publicada en el B. O. del Estado de 5 de Abril de 1.948, solicitando la vacante de la plaza de Inspector Farmacéutico Municipal ocurrida por renuncia de Don Arcadio Carrero Pómes, con carácter de interino hasta su provisión definitiva.-

También se dió lectura a otro escrito de D^a Maria Hormosa Zarallo, Farmacéutica establecida en esta población, solicitando la misma plaza que la anterior y comprometiéndose a presentar el certificado acreditativo de pertenecer

al Cuerpo de Inspectores tan pronto se provea del mismo.

Visto lo que dispone el artículo 31 del Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales de 14 de junio de 1935, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar a D^a María de la Concepción Vidal-Aragón Martínez, Inspector Farmacéutica Municipal de este Ayuntamiento con carácter de interino, notificándose este acuerdo a la interesada para la toma de posesión con fecha 1^o de julio próximo, dándose cuenta al mismo tiempo a la Mancomunidad Sanitaria Provincial a los efectos del pago de haberes y al Ayuntamiento de Valverde del Burguillo para su reconocimiento como integrante de este Partido.

Despacho de medicamentos a la Beneficencia.-

Se dio lectura de un escrito que autoriza el Farmacéutico Don Blas Cortés Hidalgo, solicitando la continuación en el despacho de medicamentos a los enfermos de la Beneficencia Municipal por la Farmacia de su propiedad que ha adquirido del Don Arcadio Carrero Gómez, por traspaso, instalada en la Plaza de España n^o 17 y cuya apertura tuvo lugar oficialmente el día 28 del pasado mes de Mayo.

Visto lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Farmacéuticos Municipales de 14 de junio de 1935, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, autorizar al Farmacéutico establecido Don Blas Cortés Hidalgo, para el despacho de medicamentos de las familias adscritas a la Beneficencia Municipal de este Ayuntamiento, sujetándose a la tarifa oficial y demás prescripciones legales.-

Preguntas y respuestas

Por el Sr. Alcalde se propone y así se acuerda, confirmar el donativo concedido por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento al de Villafraanca de los Barros, por la catástrofe producida a aquil vecindario con motivo de las tormentas y heladas durante el pasado mes de Mayo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman con él todos los señores asistentes, de que yo el Secre-

taris artifices. - Sobre raspado al margen y fondo
3.º Vale. -

1872
Junio

Antonio Navarro Salguero

Fernando Complido

Angel Lopez

Francisco Duran

José Rodríguez

Aurelio Espiño

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria en 2.ª convocatoria del día 28 de Junio de 1.952.

En la villa de Burquillo del Cerro, a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la hora de las veinte, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Navarro Fernández-Salguero, los Sres. Don Francisco Moriche Larallo, Don Angel Lopez Diaz, Don Francisco Duran Einos de Castilla, Don José Rodríguez Fernández-Salguero, Don Fernando Complido Moriche, Don José J. Jimu Barriga, Don Daniel Gonzalez Larallo y Don Aurelio Espiño Navarro, mejor dicho, no asistiendo Don Daniel Gonzalez Larallo.

Actúa de Secretario el Interventor de este Ayuntamiento Don Francisco Loyal Lozano, por ausencia de su titular y en sustitución reglamentaria.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día.

Por el Sr. Secretario dióse lectura a un escrito del jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta población, fecha-
do el 26 del actual, instando la cesión gratuita del solar
llamado "Cine", propiedad de este Ayuntamiento, y, caso
de no ser factible tal cesión, la del terreno en cabida o ex-
tensión que se estime necesario en su día, al sitio del Egido
Patero, de este término y cuya propiedad también pertenece
a la misma Corporación Municipal, y para el fin de cons-
truir un granero-almacén para los agricultores del término, pro-
puesta que tiene su fundamento en instrucciones de Circulares
de la Cámara Oficial Sindical Agraria de esta Provincia.

Desestimación de
petición.

El Concejal Sr. Moriche Lafalle, también jefe Local
de la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Gana-
deros, hace uso de la palabra, apoyando la petición, y después
de otras intervenciones de otros Sres. Concejales, sometido el asun-
to a votación, el resultado de esta fue de cuatro votos a favor
y cuatro en contra, produciéndose empate, pero teniendo en
cuenta lo previsto en el artículo 303 de la Ley de Régimen
Local, se entiende desestimada la petición por no haberse
obtenido la mayoría exigida especialmente para la validez
de este acuerdo, y no precisarse aplicar el artículo 302 de la
misma Ley.

Cesión de solar.

Se acuerda por unanimidad aceptar en principio, la pro-
puesta de la Hermandad Sindical Mixta de Labradores
y Ganaderos para ceder gratuitamente el terreno al sitio del
Egido Patero en la extensión necesaria para la construcción
de un almacén-granero, por ser de beneficio para los habi-
tantes de este término municipal y referirse la cesión a una Ins-
titución pública, y a cuyo fin, una vez determinada la cabida
del solar solicitado y suemplazamiento, se daría nuevamente
cuenta a esta Corporación para recabar la autorización minis-
terial oportuna y adopción legal del acuerdo pertinente, todo
ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 189, n.º 2.º, y Cir-
cular de la Dirección General de Administración Local de



14 de Septiembre de 1951 (B.O. del Estado n.º 202, co-
rrespondiente al día 19 del mismo.)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la
hora de las veintuna el Sr. Presidente levantó la sesión
de la cual se extiende la presente acta que firman con él
todos los Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Navarrete Angel Lopez
[Signature] *[Signature]*

Francisco Durán Francisco Ferrer
[Signature] *[Signature]*
[Signature] Aurelio Esquivel
[Signature]

Sección ordinaria
del día 28 Agosto
de 1952

En la villa de Durquillo
del Condado de Durango de
Agosto de mil novecientos
cincuenta y dos, siendo la hora
de las tres, por la y especial comen-
tario al efecto celebrada, se reunie-
ron en el salón de actas, de estas
Cajas Consistoriales, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Antonio
Navarro del Salguero los Sres. Con-
cejales Don Francisco Monche Lara-
llo; Don Angel Lopez Diaz; Don
Francisco Durán Cisneros de Castillo; Don
Jose Jaime Pariza y Don Aurelio Esqui-
vel Navarro.
No asistiendo en causa justificada los
Sres. Concejales Don José Rodríguez del

Salgado; don Teodoro Cumplido
Moreno; don Daniel Suarez Larrea
Esta preside el Forteventor don Francis-
co Sal Lora (Lora) asistido el h.
secretario don Lorenzo Comado Caba-
llero.

Abierto el acto por el h. alcalde re-
quidamante por el h. secretario re-
pidió cuenta de los asuntos compren-
didos en la orden del día.

Acta an- Lida la minuta del acta anterior,
terior. quedó aprobada sin oposición
de ninguno miembro de la Corpora-
ción y transcrita en el precepto libro.

Comun- Se pidió cuenta de la correspondencia
dencia, de 7 disposiciones que afectan a la Corpora-
ción y se acuerda su cumplimiento.

Padrones de El Ayuntamiento acuerda por una
exacciones } municipal, publicar los padrones de
exacciones, que han sido expuestos
al público por término de quince días
con incursión en el D. O. de la provin-
cia n.º 141 de día 23 de junio de 1952
en que se halla producido reclama-
ción alguna; confundiendo los
que a continuación se expresan:
Cobra sobre rodaje o ancha por la
vía pública, por un total de 7998 ptas;
servicio sobre entrada de camiones en
edificios particulares totales de
1760 ptas. servicio sobre riego de piscas
o instalaciones análogas en
3723 ptas; tribunas, fideles boletines

de 9865 ptas; Separatas nuevas
letras etc, por cantidad de 955 ptas; se-
cetas o tana sobre derogue de canelo-
nes en un total de 27,878 ptas; y pidi-
en de obras que edificar, totalizado en
2590,72 ptas importando el conjunto
de todas estas exacciones 53,860,72 ptas
En mismo se acuerda conceder el
plazo de un mes para el cubo en vo-
luntario de los precedentes exacciones
aprobadas.

Informe - Por el Sr. Secretario se informó am-
pliamente a la Corporación sobre
las reformas de las innovaciones y modalidades
de los nuevos Reglamentos de Organiza-
ción, funcionamiento y requisitos, juri-
do, de Pelación y demarcación territo-
rial de ayuntamientos locales, y funciona-
rios de Administración Local, quedando
bien enterados los señores Concejales,
y requiriendo especialmente su atención
sobre el regimen de sesiones, obligatoriedad
de asistencia a los mismos y sanciones
por falta de concurrencia; aumento
de presupuestos e interpelaciones al al-
calde, cuales de los respectivos ayuntamientos,
acción de acuerdos, sin que ninguno
de los concurrentes puedan obti-
nerse de votar; forma de estas rotacio-
nes, ordinarias, nominales y secretas,
y demas que atañe a las funciones
del Secretario, como miembro de la
Corporación con voz deliberante,
sin voto, fedatario de todos los

actos y acuerdos, aseror peridico y jefe de los dependencias y servicios puerales y de todo el personal y directo de la Secretaria y de sus servicios juridicos administrativos.

Abastecimiento de agua } Por el Sr. Secretario se dio lectura a una certificacion del Ingeniero Director Encargado de los Objes de Abastecimiento de Agua de esta poblacion por la que se acredita que para la total ejecucion por administracion de la misma falta \$84,338.50 p^{ts} a exp. de printing terminacion e inversion de gastos debe atender este Ayuntamiento, y a exp. efecto se acuerda que por los funcionarios competentes, Sr. Secretario e Interventor se estudie el plan de trabajo para la resolucioⁿ de este asunto a base de presupuesto extraordinario y operacion de credito correspondiente.

Reforma del Edificio de la Calle Primo de Rivera } se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo tomado en la sesion Plenaria de una Corporacion correspondiente el dia 22 de Julio de 1949 a fin de reconstruir el edificio Grupo Escolar, situado en la calle Primo de Rivera de esta poblacion, cuya edificacion se encuentra en grave peligro de demeritarse en gran parte y de momento, evitar los danos e incluso desgracias personales que pudieran ocurrir si continuan los claus, segun se espone por los Maestros Nacionales

de esta localidad don Jm Jaime
Paniza - D.º Eduardo J. Armas
Asesor en oficio del día 25 del
actual; y como el ayuntamiento
actualmente carece de medios econo-
micos para llevar a cabo el con-
junto de los trabajos reparaciones a
realizar que implica una verdadera
reconstrucción, precisa se invite la
cooperación técnica y económica
de la Excmª Diputación Provincial de
acuerdo con el apartado (n.º) del art.º
243 en relación con el 255, 275 y 276 de
la vigente Ley de Régimen Local.

Vicuda Pro
tejidas

Se acuerda unanimemente que por el
Sr. Alcalde se gestione la rápida
construcción de once viviendas pro-
tegidas a cargo de la Obra Social
del Regar, cuya documentación
proyecto y presupuesto técnico ya
está firmados y aprobados por la
ayuntamiento. Hace ocho años, ha
que hasta la fecha se ha
terminado tales obras, que habian
de beneficiar no solo a los in-
tervenidos, sino al resto de la pobla-
ción descongestionando siquiera
parcialmente la aglomeración
de habitantes en número de vi-
vendas de la localidad, y mas
teniendo en cuenta que por este
ayuntamiento se cubrió gratuitamente
el terreno necesario mediante expro-
piación pública a la obra social de

Hogar.

Porvenir - Se acuerda autorizar al h. al-
tación de, calde para que gestione en nom-
ra canchero bre de este Departamento la repa-
del Puerto ción con alaqueines y bordillas la-
de Santo Do- torales del trazo interior de canchero,
migo e Jun que comprende los colles fori ante
de los Caba- Primo de Rivera, Juarez Arauda y
lleros, en el Martini Nacional, repudat a la Geo-
trazo urbana nocida por canchero del Puerto de
Sector Lomiguero e Tor de los Caba-
lleros y una vez obtenido los datos e
informes precisos de la Jefatura de obras
Publica de esta provincia y del importe
calculado de la obra con exposición con-
creta de la epartacion municipal, dar
nuevamente cuenta a esta Corporación
para la docción del acuerdo oportuno.

Expediente) Vista la propuesta de suplemento
de suple- de crédito al presupuesto ordinario,
mento de de gastos del ejercicio actual, que pr-
Credito.) mpla el h. Interventor y que ha si-
do aceptada en principio por la Co-
mision Municipal Permanente en la
sesion ordinaria del dia 10 de Julio ulti-
mo.

Resultando, que durante el plazo de
quince dias ha permanecido expues-
to al publico este expediente, present-
ando publico en el Boletín ofi-
cial de la provincia n. 160 del dia
16 de Julio del año actual.
Considerando, que en la tramitacion
de este expediente se han observado

haya habido } En la villa de Burguillos del Cerro
dentro de la noche de septiembre de mil no-
dia 20 de } veintidos cincuenta y dos, veintidos de
sept. 1952. } hora de la noche, previa y especial

convocatoria de oficio celebrada, re-
unidos en el salón de actos de estas
Cortes Constitucionales, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde don Antonio Navarro
Fdez Salguero, los señores Concejales don
Francisco Monibé Zaraleo, don Juan
Lopez Lias, don Francisco Murua, Rafael
de Castillo, don Jose Jaime Bermejo, don
Antonio Lopez Navarro, don Juan-
Antonio Campaño Monibé y don Samuel
Garcera Zaraleo.

No asiste sin excusa justificada el
Concejal don Jose Dominguez Salguero.
Leído primero el Fortificante don Fran-
cisco Lopez Lias, asistiendo el Sr.
Secretario don Lorenzo Corrado Caba-
llero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, re-
quiere unido por el Sr. Secretario, se
dio cuenta de los asuntos comprendi-
dos en la orden del día.

Leída la minuta del acta anterior,
quedó aprobada sin objeción de
ningún miembro de la Corporación
y presente en el presente libro

Adoquizado } siendo de gran interés municipal
de Huesca } la reparación con firme especial de
interior de } adoquizado, barlillos de la travesía
Carretera } en esta localidad de la carretera E-431D
de Lepoeder a Villanueva del Turmo, se

4º Cumplidos todos los trámites y con-
siderada la obra como urgente, de este
Departamento, que se incluya, a ser
posible, en el plan de reparaciones del
próximo año de 1953.

Enajenación } Por la Rendición se expone que el solar
Solar Avenida } murado Mandado que propiedad de
Reyes Católicos } este Departamento, situado en la com-
unidad de las Reyes Católicos, antes de las
Novas ni comulgado ni enajenación para
destinar el producto de su venta a la
construcción de una plaza de Abastos,
y después de una amplia discusión se
llegó a un acuerdo por unanimidad a favor de la
resolución de este acuerdo hasta que
se haga un estudio sobre el proyecto de
dicha plaza de Abastos.

Vinculación pro- Puede de ejecución para edificar an-
tegidos. } Se vinculan protegidos en el edificio Pórtico
de este Municipio a cargo de la Obra In-
dustrial del Hogar cuya documentación, pro-
yecto y presupuesto técnico terminados y
aprobados por el organismo competente
de república Obras a la que hace años se
le hizo entrega de los solares mediante
escritura pública, por lo que siendo nues-
tro resolver sobre este particular se acuer-
da obtener la información necesaria
y resolver en su día lo que proceda.
Y no pudiendo más asuntos de
que tratar y siendo la hora de las
veintidós de la Rendición levanto
la sesión que se firmaron los
Actores presentes con el



A. Prudente de que certifico

Antonio Navarro

D. Prieto

Angel Boy

Fernando Campillo

Francisco Duran

Aurelio Lopez

Justino

Daniel Garcia

Manuel Gal

Juan Ferrer

Seron ordinario } En la villa de Burguillos
 Supletorio de 2º } de Cuenca a quince del mes de
 Convocatoria del } de mil novecientos cincuenta
 dia 15 de Noviembre } y dos, cuando la hora de las
 de 1952. } diez y nueve, previa y especial
 convocatoria al efecto celebrada, re-
 curaron en el rollo de autos de estos
 Cabos Comisionales, bajo la Presiden-
 cia de A. Decede don Antonio Navar-
 ro D. de Salazar, los señores Concejales
 don Francisco Monche Zarate, don Fran-
 cisco Duran Cuervo de Castillo, don Jose
 Jacinto Barrios, don Aurelio Lopez Na-
 varro, don Fernando Campillo Mo-
 riché, don Jose Benigno Holguera
 y don Manuel Manuel Zarate.
 No asiste un caudal justificado al
 Concejal don Angel Lepez Diaz.
 Esta presente el Ayuntamiento don Fran-

citados don Braulio Ansticua y el Sr. Secre-
tario don Lorenzo Comas y Esballeo.
Alinto el acto por el Sr. Alcalde,
requiriendo por el Sr. Secretario, re-
firió cuenta de los asuntos comprendidos
en la orden del día.

Acta ante-
rior Leída la minuta del acta anterior, que
fue aprobada sin oposición de ningún
miembro de la Corporación y transcrita
en el presente libro.

Correspondencia se dio cuenta de la correspondencia
y disposiciones que afectan a la Corpora-
ción, la que se dio por enterada y se
acuerda su cumplimiento.

Adoquinar Por el Sr. Secretario dióse lectura a
una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe
de Obras Públicas de Madrid del
día 23 de Octubre último, N.º 2218, le-
yendo el Sr. Ingeniero Jefe de Conservación,
transcribiendo el informe del Sr. Ingeniero Jefe encar-
gado de la 2.ª zona sobre el adoquina-
do de la traviesa interior de la esca-
lera, con arreglo de D.º de Villanueva
del Fresno, quedando enterada la
Corporación.

Examinado convenientemente el asun-
to, con asistencia de más de dos tercios
de los señores de Concejal, se acuerda por
unanimidad lo siguiente:

1.º. Prestar la conformidad de esta Cor-
poración a dicho informe que afecta
a la mejora de toda traviesa, punto
kilométrico N.º 8542 a 9.500 con adoquinado
sobre firme de hormigón, lo que implica



examinado un plan de urbanización par-
cial con dirección, terreno y explotación es-
table.

2º. Que ratifique en un todo el acuerdo
expusitivo adaptado por el Pleno de
este Ayuntamiento en la reunión extraordi-
naria celebrada el día 20 de Sept. último

3º. Que para la ejecución de tal negocio es-
te Ayuntamiento se comprometa a por-
tear el cincuenta por ciento del Presupuesto
total que se lo dispuesto en la P.O. del
Ministerio de Obras Publicas del 5 de junio
de 1917 como proporcion de auxilio que
conviene abonar, y sin perjuicio de
ratificar en su día este acuerdo con
relación al proyecto que se apuebe.

4º. Que mediante certificación oportuna
de este acuerdo de conformidad
y a los efectos prevenidos en los aparta-
dos 1º y siguientes del artículo 9º de
menorada P.O. se di cuenta al Sup-
rismo respectivo competente.

Con-Habitu-
ción del Sr.
Secretario.

Por el Sr. Alcalde se expuso la ine-
ludible obligación legal de facilitar
este Ayuntamiento para-habitación al
Sr. Secretario.

Examinado el asunto y previa lee-
tura del art. 146 del vigente Reglamen-
to de funcionarios de Administración
Local y de la Circular de la Dirección Gene-
ral de Administración Local de 11 de Octu-
bre último y publicada en el P.O. del
Estado del 13 del mismo mes, n.º 287
se acuerda por unanimidad con asis-

servicio de más de dos tercios partes de miembros de esta Corporación, lo siguiente:

1º. Que este Ayuntamiento no tiene posibilidad de proporcionar como habitación al Sr. Secretario en el edificio sede de mismo, ni en otro de su propiedad en condiciones de adecuación al rango de su titular, así como vivienda actual de viudedad para reemplazamiento de particulares.

2º. Que no siendo posible cumplir literalmente tal obligación, procede compensar a dicho funcionario con la indemnización correspondiente, como es de competencia libre y exclusiva de esta Corporación con arreglo a la disposición C), 8ª b. y 11 de dicha Circular, asignándose la cantidad mensual fija de trescientas pesetas, por una comprendida en Municipio entre 2001 y 8000 habitantes.

3º. Que esta indemnización se satisface en la cuantía y tiempo expresados el Sr. Secretario propietario don D. Juan Comas Caballero, a partir del 1º de Julio último, como derecho administrativo inherente al ejercicio de su cargo.

4º. Que para la efectividad de pago de dicho derecho se consignará en el próximo presupuesto los cifras correspondientes para satisfacer mensualmente esta obligación, así como la que corresponde abonar desde 1º de Julio



ultimo hasta fin de año como crédito reconocido a favor de anstado funcionario.

Reconocimiento - se dio cuenta documental mente de quince de la situacion de algunos funcionarios para poder obtener un quinquenio más, y la Corporacion acuerda por unanimidad teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 330 de la Ley de Regimen Local vigente, y 81782 del Reglamento de funcionarios de Administracion Local, reconocer un quinquenio más en la cuantía del 10 por 100 del sueldo consolidado, a intervenir don Francisco Colobran, el Defensor don Luis Enrique Holguera, el jefe de Administrativos don Antonio Leon Morcillo y el vigilante de Eracciones Municipales don Manuel Garcia Carnes etc.

En mismo acuerdo se acuerda hacer constar que tales aumentos quinquenales tienen carácter de mínimos y ajustados estrictamente al nuevo regimen estatuario, aunque por el Reglamento local aprobado por el Gobierno Civil de esta Provincia de 3 de Noviembre de 1950, en su artículo 15 por 100 y sin perjuicio de aplicar esta preferencia en su día y caso ni procede el amparo del nº 3 del artículo 82 del citado Reglamento que ref. a funcionarios locales, pero aplicándose actualmente a la orientacion reglada en la Instrucción 3ª de la Sección

Decreto de la Municipalidad Local de 16 de
Julio del presente.

Beneficio de Establecido como derecho de carácter que-
renticio Menor a favor de los funcionarios de Ofi-
cina - Farmacia - Administración Local, el de asistencia sanitaria
centro.

que según el N.º 5 del artículo 78 del Regla-
mento de funcionarios Locales vigente,
y comprendido este Municipio en la
prevención determinada en el N.º 1.º del art.º
97 del mismo Reglamento, esta Corporación
hace constar que tal beneficio viene en
este Ayuntamiento haciéndose efectivo,
previa concesión expresa corporativa a
través del Seguro de Enfermedad desde
1.º de Octubre de 1947 para los funcionarios
Técnico-Administrativos y Auxiliares y
desde 1.º de Julio de 1952 a los Auxiliares Sa-
nitarios, y que respectivamente se autori-
zó por la Caja Nacional del Seguro de
Enfermedad en 12 de Septiembre de 1947,
oficio N.º 64759 para los primeros y para los
Sanitarios en 11 de Julio de 1952, autoriza-
do por la Delegación Provincial del Insti-
tuto Nacional de Previsión.

La experiencia práctica de aplicación ha
comprobado que este medio de presta-
ción de esta asistencia por parte del ayun-
tamiento es más beneficiosa que la in-
clusión del personal en los padrones de
Beneficencia, tanto respecto a los funciona-
rios como del propio interés municipal
por resultar más económica, por lo que
la Corporación entiende que el escopo
una forma análoga para esta asis-

servicio benéfico de enseñanza uolante, tanto la mejor y más conveniente es la del seguro de enfermedad ya establecido, ineludible de más fácil y pronta ejecución que otra a base de concierto directo con sus médicos de asistencia Pública somocina y acordándose por unanimidad en consecuencia mantener dicha asistencia Médico Farmacéutica con la limitación convenida con la Entidad aseguradora, no inferior al beneficio otorgado por el citado Reglamento.

Aplicación Regla) Por el Sr. Secretario se dio lectura a los dispositivos de las disposiciones aplicables del Reglamento vigente en materia de (de) funcionarios de Administración Local y a los Decretos de Instrucciones dadas por la Sección competente, 1.^a, 2.^a, 3.^a para aplicación de tal ordenación reglamentaria, de fechas respectivamente 19 de Julio, 17 y 16 de Julio últimos, y para constancia y como antecedente para los borradores a elaborar, que determine la situación del personal, la incorporación sucesiva puntualizada, la relación que liga a esta Entidad con los funcionarios siguientes:

Oficial 1.^o Don Julián Tejera Ferrás; Fue nombrado en 19 de marzo de 1934 como oficial 4.^o en propiedad, llevándose más de catove meses de antigüedad, aplicándose el art.^o 99 del Reglamento local, y publicándose su nombramiento en el B.O. de la provincia del 24 de abril de dicho año de 1934.

En 14 de Octubre de 1935 fue ascendido a oficial 3.^o categoría 2.^a por aplicación de los artículos 4.^o y 8.^o del Reglamento local con su carácter de Estatuto legal, y a oficial 1.^o, 2.^a categoría en 24 de

Diciembre de 1935 por acuerdo municipal.

Para cumplimiento de la disposición 4ª transitoria en relación con el artº 158 de la Ley Municipal de 1935 con fecha 31 de Diciembre de tal año se aprobó el Estatuto de los distintos rangos de funcionarios, publicado en el B.O. de la Provincia en 13 de Enero de 1936 y es el que aparece como incluido en el Supo. a. Administrativo como oficial 1º, 2ª categoría Don Julian Vega Lima.

En la Plantilla autorizada en 20 de Diciembre de 1939 para cumplimiento de la orden de abolición de 30 de Octubre de aquel año, también figura en el Supo. a. Administrativo, inserto en el B.P. de la Provincia en 15 de Enero de 1940. Por acuerdo corporativo de 15 de Diciembre de 1941 por comoda de creata pasó a oficial 1º, 1ª categoría y en el estado-resumen remitido a la Dirección General de Administración local fechado en 9 de Octubre de 1944 aparece como oficial Primero de Secretaría desde 15 de Diciembre de 1941 en que, como antes se ha anotado, pasó a oficial 1º 1ª categoría.

Queda pues acreditado que Don Julian Vega Lima desempeña su propiedad en plaza de oficial Primero, sustentando su derecho adquirido en preceptos del Reglamento local entonces vigente y que tiene el carácter de estatuto legal de funcionarios en armonía con lo dispuesto en el artº 249 del Estatuto Municipal y 187 de la Ley de 1935. Oficial 2º Don Antonio Beroldo Castuera: En 31 de Diciembre de 1929 fué nombrado por la Comisión Permanente oficial 1º interino, prenombrado al día siguiente 1º de Enero y cesando el 11 de Abril de 1935.

En sesión del 4 de Abril de 1935 se le vuelve a dar

ingreso en los oficios Municipales como auxiliar
de letrado, y en la sesión del 24 de Diciembre de 1935
se hace referencia a la derogada denominación
de auxiliar de oficio, y puesto al Reglamento
local, entonces sigue, y por el que de establecimiento
de categorías, siguiendo en la tercera el oficio
4.º, reconocible que fue puesto, pues en un
placeta de ingreso por haber estado sin expedien-
te y sin destino, aunque aligado tal vez por
circunstancias de la política local, y así quedó
relaxado que ingresó para ocupar en propiedad
el cargo de oficio 4.º y expedido el título se re-
cordó el decreto local publicado en el D.O. de
la provincia del 13 de Enero de 1936, que a
funcionarios administrativos y que fue aprobado
en 31 de Diciembre de 1935 en cumplimiento de la
Orden de formación de 9 del mismo mes de Diciembre
y por virtud de tal inclusión en relación con el art.
158 de la Ley de 1935, su disposición transitoria 4.ª tiene
la consideración de ingreso legalmente de acuerdo
con los apartados a), b) y d), cualquiera que fuera la
consideración de propiedad o interinidad con que
partaba el servicio; pues en preceptiva tal situación
al decir la ley ingresaron, y tales escalas no tuvieron
una publicidad aun más amplia que la prescrita
en el número 3.º de la citada Orden de 9 de Diciembre
de 1935 que ordenaba la formación de tales escala-
pres, que se remiten, además el Gobierno Civil
conforme a su número 4.º

En la Plantilla de 20 de Diciembre de 1939 forma-
da en cumplimiento de la Orden de Minist.
rio de la Gobernación del día 30 de Octubre de 1939 fi-
gura asimismo el oficio de Costura como oficio
4.º en propiedad, publicada asimismo la misma

una D.O. de la provincia n.º 10 correspondiente al 15 de
Enero de 1940.

En la sesión ordinaria del día 15 de Diciembre de 1944
al quedar vacante la plaza de Oficial 1.º y por con-
dona de escala, se nombra al mismo oficial 3.º en pro-
piedad que la sesión del 14 de Marzo de 1942, pro-
ducida otra vacante, y también por condonación de esca-
la, se le otorga a Oficial 2.º y así figura en el
estado-resumen de la Plantilla de Funcionarios
Administrativos autorizado en 9 de Octubre de
1944 para cumplimentar Orden Circular de la Sección
General de Administración Local de 26 de Sept. 1944.

Oficial 2.º Don Antonio León Manche: Ingresó
por oposición, por medio del Estado de Marcho de 1.ª Promoción
en donde el 3 de Mayo de 1934 y promovido en 31 de Julio
de 1942 como oficial 3.º y así consta en el estado-resumen
de la Plantilla de Funcionarios Administrativos que se
formuló en 9 de Octubre de 1944 y remitida a la Di-
rección General de Administración Local.

Quelicia Mecanografía de Secretario Don Ma-
ría Margarita López: Como poseedora de dicho
cargo en 2 de Enero de 1946, como titular, fue
acuerdo municipal, en 30 de Julio de 1946 de posesión
en propiedad del mismo cargo, nombrado por acuer-
do corporativo a propuesta del Excmo. Sr. Diputado
de los señores de oposición de dicha plaza verifican-
do el día 12 del mismo mes. Esta plaza fue creada
por el Ayuntamiento y autorizada por la Sección
General de Administración Local con fecha 26 de No-
viembre de 1945.

Administrador de Arbitrios: Don Rodrigo Ma-
rino y Navarro: Como poseedor en propiedad en
1.º de Marzo de 1940, nombrado por la Comisión Inspec-
tora Provincial de Mutilados de Guerra el 12 de Enero de



1940, como Caballero Multibata y al amparo del Decreto de 29 de Agosto de 1939.

El carácter de sus cargos es administrativo, no técnico, sino auxiliar. Esto se confirma por la Ley de Régimen Local, pues el art. 75 prevé que en caso de guerra directa para la recaudación de impuestos económicos el Ayuntamiento de Fondos de la Corporación ejercerá la gestión de servicios y se pueden nombrar a Auxiliares y agentes que se estimen necesarios. La condición de Auxiliario queda definida por la mera función burocrática bajo la definición de un funcionario técnico administrativo, según se deduce de los artículos 320 y 321 de la misma Ley.

El Reglamento de Funcionarios de Administraciones Locales reciente incluye a los oficiales como técnicos administrativos y a los de Auxilio como administrativos con una sola categoría, obligatorios en los Municipios de más de 2000 habitantes, y de ello se deduce que si el Ayuntamiento altera el procedimiento de recaudación, como puede hacerse dentro de sus facultades, tal funcionario queda adscrito a su verdadera condición de auxiliar y para los trabajos que se le encomiendan en la Administración Municipal.

Auxiliar Comproedor conforman Casquer Díaz. - En 31 de Octubre de 1936 para atender exigencias de los trabajos administrativos y teniendo en cuenta sus condiciones y la circunstancia de ser hermano del Sr. Casca Ruoco don Sr. M. Casquer Díaz, voluntariamente cesando por los propios, fue nombrado auxiliar temporario, y en 15 de Agosto del mismo año administrador de arbitrios interino, cargo que desempeñó hasta el 1º de Marzo de 1940 por haberse fallecido el nombrado.

do su propiedad.

Nuevamente en 31 de Diciembre de 1940 aparece como temporero para servicios de estabulista y abastos, y en 22 de Diciembre de 1949, se le confirmó por el Sr. Alcalde como encargado temporero para el servicio de abastecimientos y transportes para sustituir al también temporero que falleció; por lo que el Sr. Vaquer Sura lleva más de cinco años ininterrumpidamente de servicios prestados a esta Corporación, y continuando en la actualidad en servicio activo.

La Corporación acuerda por unanimidad reanudar expediente a fin de definir y normalizar la relación jurídica que liga a este empleado temporero con la Entidad Municipal para la constancia, efectos conyugales de acuerdo con lo previsto en la disposición transitiva 2ª del Reglamento vigente de Funcionarios de Administración Local, y da fe de su media en esta Corporación para resolver lo procedente.

Servicios Es-
peciales

Carlos de la Guardia Municipal Antonio Carretero Alvarado. Fue nombrado interinamente en 23 Enero 1933 y en propiedad el 19 de Mayo de 1934 como Suro y precio acuerdo corporativo, posesionado en 28 de Mayo del mismo año y en 31 de Julio de 1935 tomó posesión, su propiedad como esbo de la Guardia Municipal nombrado el esbo por acuerdo de la Corporación e incluido en el cuadro de empleados Suro S. autorizado en la misma fecha. Liberada esta población por los fueros Nacionales fue ratificado su nombramiento por la Comisión Factora el 21 de Septº de 1936.

Guardias Municipales Manuel Carretero Braillo Armado Esparte Mera y Pedro Blasius Rivero. Fueron designados interinamente los dos primeros en 25 de Septº de 1939 y el último en 14 de Octubre del mismo año.

199
y testas, en concurso y previo examen en Fuente de Can-
tes celebrado el día 10 de Set^{bre} de 1940, fueron nombra-
dos a propuesta del Gobierno por el Ayuntamiento para
su cargo en propiedad en 19 de Set^{bre} de aquel año y
preensionados en 31 del mismo mes.

Guardia Municipal José M^o Calderón Bonde. Fue
nombreado interinamente en 31 de Set^{bre} 1940 y en propie-
dad en 3 de Julio 1942 preensionado el día 6 del mismo
mes previo concurso y examen efectuado el 23 de Julio
inmediatamente anterior.

Guardia Municipal Anselmo Escobar
Morgado. = Nombreado interinamente en 31 de Set^{bre}
de 1940 y en propiedad en 21 de Octubre de 1941 y preensio-
nado el día 31 de expirado mes, previo nombramiento
por un condiccion de Caballero Mutilado por la Comisión
Inspectora Provincial competente.

Guardia de Puros Rosal Antonio Martínez
Solís = Nombreado en propiedad por la Comisión Ins-
pectora Provincial de Mutilados de guerra en 4 de
febrero de 1939 y preensionado el 20 del mismo mes.

Vigilante de exacciones Municipales Manuel
Lomas Carroles = Nombreado con carácter defi-
nitivo por la Comisión Inspectora Provincial de Mu-
tilados de guerra con fecha 5 de Agosto de 1947 tomando
preension en 15 de Octubre del mismo año.

Guarda Sepulterero Felipe Serrano Coronel =
Nombreado con carácter definitivo por la Comisión
Inspectora Provincial de Mutilados de guerra en 14 de
Julio 1939 y preensionado en 1^o de Agosto del mismo año.

Subalternos. Portero Alguacil Indio Rebboro Jaramillo
Previo nombramiento de la Junta Calificadora
de Activos Civiles tomó preension en propiedad en 1^o
de Julio de 1924 y figura en el Escalafón de 31 de Set^{bre}
de 1935 en el Puesto D.

Alguacil Uva pública Baldomero Olmedo
Poron = Nombrado interinamente en 31 de Enero de 1948
y en propiedad en 15 de Abril del mismo año e propues-
ta del Tribunal examinador y cuyo examen-concurso
tuvo lugar el 13 del mismo mes.

Primeros Panadero Alberto Barcia Moriche
Fue nombrado interinamente por el ayuntamiento
en 28 de Enero de 1949 y provisionado en 14 de febrero del
mismo año, y en consecuencia personal, con de man-
tenerse el servicio de limpieza permanente, de ser-
ta de obrero de plantilla, dado el aspecto privativo,
permanente y de volumen suficiente para abarcar
la actividad de una persona dedicada a esta tarea
mecánica que no implica carácter funcionario ni
ejercicio de autoridad, y a designar definitivamente
de acuerdo con las disposiciones legales
reglamentarias aplicables.

Hechos individuales de derechos adquiridos =
Se dió cuenta de los hechos individuales de derechos
adquiridos formulados de acuerdo con la instrucción
27 de febrero último de la Sección General de Admi-
nistración local, referidos a todos los sucesorios
en propiedad, para discernir los derechos adquiridos por
los respectivos titulares, y por si pudiere aducirse en
algún caso la prescripción de que tales derechos pudie-
ran ser suprimidos los que se determinen, en el nuevo
régimen estatuario, quedando enterada la Corpora-
ción.

Resolución Se dió cuenta de la resolución de acuerdo formulado
Recuerdo legal por este ayuntamiento, contra requerimiento formu-
do de Vespertino por la Delegación Provincial del Instituto Na-
cional de Previsión, sobre aplicación del seguro de vejez
a todo el personal de este Municipio y la Corporación
se dió por enterada, y por ratificada por haber sido esta



resolución dictada a favor de este expediente por ser de justicia.

Reglamento y Dieron cuenta del Reglamento de Hacienda
Circulares de desdoblado de fecha 4 de Agosto último,
Hacienda Local publicada en el B.O. de Ciudad N.º 281 de
7 de Octubre p.pdo. y rectificada en el N.º 290 de
16 de igual mes y año, así como de la Ins-
trucción de Contabilidad de las Corporacio-
nes Locales, imperando ambas a regir des-
de el día de su publicación oficial, y por
tanto, la obligatoriedad de ajustarse a
estas disposiciones en la medida que en las
mismas se regula dándose por entendida
la Corporación.

Orden de Imposición de los artículos 575 al 582 inclusive y
Exacciones 691 al 702, también inclusive y demás per-
tinentes de la Ley de Regimen Local de
16 de diciembre de 1950 (vigente) y así mis-
mo el Capítulo IV sobre imposición y or-
denación de exacciones locales del Regla-
mento de Hacienda Locales, publicado
recientemente, y tiene enterados los sus
Concejales del contenido de tales precep-
tos, acuerdan, por unanimidad, con
asistencia de más de la mayoría abso-
luta de los mismos, lo siguiente:

Utilizados los ingresos procedentes de
los bienes patrimoniales en su total
rendimiento, procede establecer los den-
chos y tasas episcopales por su base cogno-
mática los arbitrios con fines no fisca-
les y la imposición municipal regiendo
el orden previsto en las disposiciones ci-

trados y resultando este en consecuencia para los exacciones municipales a aplicar para el año 1953, según se expresa a continuación:

Se mantienen y ratifican los privilegios de los exacciones aplicables por este Ayuntamiento, reservándose únicamente el derecho sobre instalación de obras en terrenos del común, comprendida genéricamente en el n.º 25 del art.º 444 de la Ley, en razón de que el terreno sobre que recaen lo constituyen solares para edificar, siendo por ello una necesidad su preservación y además para evitar el peligro cada vez mayor por estar comprendido el espacio situado entre el núcleo edificado, carretera a la estación y vía del ferrocarril con una frecuente circulación de trenes con mineral y otros productos y en cambio se regulará como nueva. Ha expirado en el n.º 4.º del art.º 440, Vol. Pública, por constituir una mejor adecuación, en relación con la nueva reglamentación de funcionarios, Prestación Personal, arbitrios sobre pers. El Orden de imputación, pues, que se establece es el siguiente:

- 1.º Casa de administración por documentos.
- 2.º Vol. pública, nueva.
- 3.º Inspección y reconocimiento sanitario de reses, cerdos, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Deligüencia: Para hacer constar que la redacción de esta orden, se conserva en el libro número autorizado en el día de hoy.

El secretario
Juan José Ferrer

